

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ “JAVIER PÉREZ DE CUELLAR”



**PROGRAMA DE MAestrÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

**“IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO POSITIVO DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN
COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS: EL SECTOR AGRÍCOLA”**

PRESENTADO POR:

ANDRE ALESSANDRO ALFARO POLAR

ASESOR:

PROFESOR ÁLVARO PAREDES VALDERRAMA

Lima, 08 de noviembre de 2016

A Lania y a Hannah, por ser mi fuerza y mi motivación constante.

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación es el resultado de incontables horas de arduo esfuerzo. Sin embargo, esta no hubiese podido lograrse de no ser por el aliento de quienes me rodean.

Así, mis agradecimientos son para mi familia, por el apoyo incondicional que me brindan y por siempre creer en mí, incluso en las situaciones más adversas.

A mis compañeros, amigos y futuros colegas, por los momentos gratos y por ser mis ejemplos a seguir.

A mis asesores y a los maestros de la Maestría en Relaciones Internacionales de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar, por haber volcado su invaluable conocimiento sobre mí y mis compañeros, brindándonos la formación y las herramientas con las que enfrentaremos los retos que nos depara la labor diplomática.

RESUMEN

Desde sus inicios, las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos se han caracterizado por la relevancia del ámbito comercial de las mismas. En la actualidad, el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos es el elemento central de dicho ámbito.

Este instrumento de comercio internacional representa para el Perú una oportunidad de dimensiones inconmensurables, generando cuantiosos beneficios para el país. Sin embargo, estos no se limitan al ámbito comercial, a la vez incluyendo y desbordando dicho ámbito, abarcando una dimensión económica y una dimensión social.

Por ello, el presente trabajo de investigación se avoca al desarrollo de los principales impactos socio-económicos positivos generados por el APC sobre el Perú, tanto en términos generales, como, de forma específica, para el sector agrícola del Perú.

Ello debido a que el sector agrícola posee gran importancia para el Perú, al ser un sector de gran dinamismo, que contribuye a la seguridad alimentaria, al crecimiento económico, al empleo y a la generación de ingresos, a su vez coadyuvando a reducir la pobreza rural en el Perú. Pero, también debido a la aguda problemática que presenta el sector, afectado por el cambio climático, la salinización de los suelos, la demandante geografía del país, la distribución espacial del recurso hídrico, un considerable déficit estructural y la pobreza.

Por ello, los impactos socio-económicos positivos del APC sobre el Perú y, de manera específica, sobre el sector agrícola peruano, se traducirían en la generación de condiciones de desarrollo para el país y para su población. Lo antes mencionado, a través de la gestión de la política exterior, contribuye, a su vez, a paliar la problemática del sector, incrementando, directa e indirectamente, los niveles de competitividad, desarrollo, empleo e ingresos del sector agrícola y de los trabajadores agrícolas del Perú.

ABSTRACT

Since their initial negotiation, the bilateral relations between Peru and the United States have been characterized by the relevance of its commercial sphere. Currently, the Peru - United States Trade Promotion Agreement (PTPA) is the central element which defines said area.

This agreement, as instrument of international trade, represents an opportunity of immeasurable dimensions for Peru, generating great benefits for the country. However, said benefits are not limited to the commercial sphere, as they not only include but also surpass this area, encompassing both an economic dimension and a social dimension.

For this reason, this research is centered around the development of the main positive socio-economic impacts generated by the PTPA for Peru, both in general terms, and more specially in terms of Peru's agricultural sector.

This is due to the fact that the agricultural sector is of great importance for Peru, as it is one of the most dynamic sectors, contributing to food security, economic growth, employment and income generation, in turn helping to reduce rural poverty in Peru. However, the sector also derives its importance from its susceptibility to adverse conditions, while being affected by climate change, salinization of soils, the country's demanding geography, spatial distribution of hydraulic resources, a considerable structural deficit and poverty.

In this sense, the positive socio-economic impacts of the PTPA on Peru and its agricultural sector are reflected in the creation of conditions of development for both the country, as well as its population. The aforementioned effects have been made possible via a skillful management of Peru's foreign policy, resulting in an increased level of competitiveness, development, employment, and income of the agricultural sector, and of the agricultural workers in Peru.

ACRÓNIMOS

Acuerdo MSF: Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC

ACA: Acuerdo de Cooperación Ambiental

ADEX: Asociación de Exportadores

AMS: Agricultural Marketing Service

APC: Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos

APEC: Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico

APHIS: Servicio de Inspección Sanitaria de Plantas y Animales

CAA: Consejo de Asuntos Ambientales

CBP: Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos

CCA: Comisión de Cooperación Ambiental

CEDAL: Centro de Derechos y Desarrollo

CGTP: Confederación General de Trabajadores del Perú

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental

EE.UU.: Estados Unidos de América

EIA: Agencia de Investigación Ambiental

ENPETI: Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

EPA: Agencia de Protección Ambiental

FDA: Administración de Alimentos y Medicamentos

FMI: Fondo Monetario Internacional

FSIS: Servicio de Inspección de Inocuidad Alimentaria

GATT: Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1947

GATT de 1994: Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994

IESI: Perú Instituto de Estudios Sindicales

ME: Memorando de Entendimiento

MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego del Perú

MINAM: Ministerio del Ambiente del Perú

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú

MINSA: Ministerio de Salud del Perú

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

MSF: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú

NMF: Cláusula de la Nación Más Favorecida

OEA: Organización de los Estados Americanos

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMC: Organización Mundial del Comercio

OSINFOR: Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables

OTLA: Oficina de Asuntos de Comercio y Trabajo

PLADES: Programa Laboral de Desarrollo

PPQ: Oficina de Sanidad Vegetal y Cuarentena

PTPA: Peru – United States Trade Promotion Agreement

SANIPES: Dirección General de Servicio Nacional de Sanidad Pesquera

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria

SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

SG/OEA: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

TLC: Tratado de Libre Comercio

TPP: Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica

TTB: Agencia de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco

USAID: Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

USDA: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

USDOL: Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

USTR: Representante de Comercio de los Estados Unidos

WEF: World Economic Forum

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro N° 1:** Principales Subpartidas Importadas por el Perú desde Estados Unidos y el Mundo, en US\$ Miles (2013-2015) – (p.62).
- Cuadro N° 2:** Principales Subpartidas Tradicionales Exportadas a los Estados Unidos y al Mundo por el Perú, en US\$ Miles (2013-2015) – (p.65).
- Cuadro N° 3:** Condiciones de Ingreso del Contingente Arancelario de Importación para el Arroz – (p.69).
- Cuadro N° 4:** Distribución de Oferta de Perú a favor de los Estados Unidos (Arriba) y Distribución de Oferta de los Estados Unidos a favor de Perú (Abajo) – (p.88).
- Cuadro N° 5:** Comercio Exportaciones Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2013-2015) – (p.109).
- Cuadro N° 6:** Comercio Exportaciones No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2013-2015) – (p.130).
- Cuadro N° 7:** Principales Subpartidas No Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos y al Mundo, en US\$ Miles (2013-2015) – (p.132).
- Cuadro N° 8:** Rasgos generales de la legislación antes y después del APC – (p.151).
- Cuadro N° 9:** Resumen de los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral – (p.154).

- Cuadro N° 10:** Variación de los valores de las principales exportaciones del Perú a los Estados Unidos, por sectores, en términos porcentuales (2008-2013) – (p.184).
- Cuadro N° 11:** Exportaciones Tradicionales y No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos por sectores, en US\$ Millones (2014-2015) – (p.190).
- Cuadro N° 12:** Principales Subpartidas Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos, en US\$ Miles (2013-2015) – (p.192).
- Cuadro N° 13:** Principales Subpartidas No Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos, en US\$ Miles (2013-2015) – (p.193).
- Cuadro N° 14:** Evolución de las Exportaciones de Quinoa del Perú a los Estados Unidos y al Mundo, en US\$ Millones (2013-2015) – (p.223).

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico N° 1:** Estados de los Estados Unidos reemplazados por países con un PBI equiparable – (p.95).
- Gráfico N° 2:** Evolución del Comercio Exterior del Perú y los Estados Unidos, en US\$ Millones (2011 – 1er Semestre de 2016) – (p.100).
- Gráfico N° 3:** Importaciones del Perú desde los Estados Unidos, en US\$ Millones (2010-2015) – (p.104).
- Gráfico N° 4:** Exportaciones de Productos Agrícolas de los Estados Unidos al Perú, en US\$ Millones (2000-2015) – (p.105).
- Gráfico N° 5:** Índice de Precio de los Principales Metales (2001-2013) – (p.108).
- Gráfico N° 6:** Precio del Oro, en US\$/oz. (abril de 2011 – junio de 2015) – (p.110).
- Gráfico N° 7:** Valor de las Exportaciones del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2010-2015) – (p.133).
- Gráfico N° 8:** Exportaciones No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2011-2015) – (p.134).
- Gráfico N° 9:** Exportaciones Agropecuarias del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (1991-2005) – (p.183).
- Gráfico N° 10:** Los 5 Principales Mercados de Frutas y Hortalizas Frescas, en US\$ Millones (2010-2014) – (p.186).

- Gráfico N° 11:** Los 5 Principales Mercados de Productos Procesados y Conservados, en US\$ Millones (2010-2014) – (p.187).
- Gráfico N° 12:** Los 5 Principales Mercados de Cacao y Derivados, en US\$ Millones (2010-2014) – (p.187).
- Gráfico N° 13:** Los 5 Principales Mercados de Productos Funcionales y del Biocomercio, en US\$ Millones (2010-2014) – (p.188).
- Gráfico N° 14:** Los 5 Principales Mercados de Productos Orgánicos, en US\$ Millones (2010-2014) – (p.188).
- Gráfico N° 15:** Evolución de la Producción Peruana de Quinoa (2010-2014) – (p.221).

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
1 CAPÍTULO I: METODOLOGÍA	4
1.1 Planteamiento del problema	4
1.1.1.1 Pregunta central	4
1.1.1.2 Preguntas específicas	5
1.1.2 Objetivos	5
1.1.2.1 General	5
1.1.2.2 Específicos	5
1.1.3 Justificación de la investigación	5
1.1.3.1 Viabilidad	9
1.1.3.2 Limitaciones	10
1.2 Metodología	10
1.2.1 Método y tipo de investigación	10
1.2.1.1 Método	10
1.2.1.2 Tipo de investigación	10
1.2.2 Técnicas	10
1.2.3 Procedimiento	11
2 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1 Antecedentes	12
2.2 Enfoques teóricos y aproximaciones conceptuales	15
2.2.1 Política	15

2.2.1.1	Política exterior	17
2.2.2	Teorías de las relaciones internacionales	20
2.2.2.1	Escuela de pensamiento realista	20
2.2.2.2	Escuela de pensamiento liberal	22
2.2.3	Relaciones bilaterales	25
2.2.3.1	Ámbito económico y comercial de una relación bilateral	26
2.2.3.2	Desarrollo socio-económico a través de la política exterior	29
2.2.3.3	Impacto socio-económico positivo	31
2.2.4	El libre comercio	32
2.2.5	Tratados de libre comercio	34
2.2.5.1	Desgravación arancelaria	36
2.2.5.2	Trato nacional y acceso de mercancías al mercado	38
2.2.5.3	Cláusula de la nación más favorecida	39
2.2.5.4	Reglas de origen	44
2.2.5.5	Ad valorem	45
2.2.5.6	Cuotas	45
2.2.5.7	Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	46
2.2.5.8	Los subsidios y las compensaciones directas	47
2.2.5.9	Subsidios agrícolas estadounidenses	49
2.2.6	Sector productivo	51
2.2.6.1	El sector productivo agrícola del Perú	53
2.2.6.1.1	Sector productivo agrícola tradicional	57
2.2.6.1.2	Sector productivo agrícola no tradicional	58

2.2.6.1.3	Los productos sensibles del sector agrícola	60
3	CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	73
3.1	Principales intereses de las partes para la suscripción del APC	74
3.1.1	Historia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos	74
3.1.2	La Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga	78
3.1.3	Negociación y entrada en vigor del APC	79
3.1.4	¿Por qué el Perú suscribió el APC con los Estados Unidos?	93
3.1.5	¿Por qué los Estados Unidos suscribió el APC con el Perú?	96
3.2	Principales impactos socio-económicos positivos generales del APC	98
3.2.1	Balanza comercial deficitaria	99
3.2.2	Impactos comerciales positivos	122
3.2.3	Incremento de los niveles de interdependencia y cercanía	135
3.2.4	Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas: laborales	140
3.2.5	Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas: ambientales y forestales	156
3.3	Principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú	180

3.3.1	El Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional	180
3.3.2	Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola: laborales	196
3.3.3	Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola: MSF	207
4	CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES	226
	BIBLIOGRAFÍA	232

INTRODUCCIÓN

El ámbito comercial de las relaciones entre los Estados es de gran importancia. Lo es también en las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos. A su vez, el elemento de mayor relevancia en el ámbito comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos es el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos (APC).

Este instrumento de comercio internacional representa para el Perú una oportunidad de dimensiones inconmensurables, generando cuantiosos beneficios para el país. Sin embargo, estos no se limitan al ámbito comercial, a la vez incluyendo y desbordando dicho ámbito, abarcando una dimensión económica y una dimensión social. Por ello, el presente trabajo de investigación se ha enfocado en desarrollar los impactos socio-económicos positivos generados por el APC sobre el Perú.

Se debe indicar que el listado de los impactos socio-económicos positivos generados por el APC sobre el Perú contemplados en el presente estudio, no es, ni pretende ser exhaustivo, pues se enfoca en aquellos de mayor relevancia para el país, tanto en términos generales, como, de forma específica, para el sector agrícola del Perú.

Entonces, el objeto de estudio primordial de la investigación es el desarrollo del impacto socio-económico positivo del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos sobre el sector agrícola del Perú.

Al respecto, se debe señalar que se eligió enfocar el estudio sobre el sector agrícola, por su importancia para el Perú, al ser un sector de gran dinamismo, que contribuye a la seguridad alimentaria, al crecimiento económico, al empleo

y a la generación de ingresos, a su vez coadyuvando a reducir la pobreza rural en el Perú. Pero, también se eligió por la aguda problemática que presenta el sector, afectado por el cambio climático, la salinización de los suelos, la demandante geografía del país, la distribución espacial del recurso hídrico, un considerable déficit estructural y la pobreza.

Así, se elaboró el presente trabajo investigación para identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC, desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos generales y, por último, desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú.

Para ello, en el Capítulo I se desarrolló la metodología a emplearse en la investigación. En la sección 1.1, se definió el planteamiento del problema, la pregunta central, las preguntas específicas, el objetivo general y los objetivos específicos, la justificación, la viabilidad y las limitaciones de la investigación. En la sección 1.2 se trabajó el aspecto metodológico, el método y el tipo de investigación, las técnicas a emplearse y el procedimiento a seguir.

De igual forma, en el Capítulo II se desarrolló el Marco Teórico. En la sección 2.1 de este se examinaron los antecedentes de la investigación, mientras que en la sección 2.2 se definieron los enfoques teóricos y las aproximaciones conceptuales.

Luego, en el Capítulo III se realizó el desarrollo de la investigación. Así, en la sección 3.1 se estudió el Objetivo Específico N° 1 “Identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC”, para lo cual se examinó la historia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos, se revisó la Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga, se examinó el proceso de

Negociación y entrada en vigor del APC y se identificaron los principales intereses de las partes para la suscripción del APC.

En la sección 3.2 se desarrolló el Objetivo Específico N° 2 “Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos generales”. Para ello, se examinó la balanza comercial deficitaria, los impactos comerciales positivos, el incremento de los niveles de interdependencia y cercanía entre las partes del APC, así como también se estudió la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, ambientales y forestales.

Asimismo, en la sección 3.3 se desarrolló el Objetivo General de la investigación “Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú”. Para ello, se estudió el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional, así como también se examinó la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola peruano, en asuntos laborales y en medidas sanitarias y fitosanitarias.

Por último, en el Capítulo V se desarrolló un resumen del trabajo de investigación y se elaboraron las conclusiones del mismo.

1 CAPÍTULO I: METODOLOGÍA

1.1 Planteamiento del problema

El problema identificado es la ausencia de un trabajo de análisis, desde la perspectiva de las relaciones internacionales, sobre el impacto socio-económico positivo que el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos (APC) ha producido sobre el país y en particular sobre su sector agrícola.

Por ello, en la presente investigación se revisarán de forma general los impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC, en términos generales, sobre el Perú, para luego enfocar a profundidad dicho análisis sobre los impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el sector agrícola del país.

El espacio temporal que analizará la investigación será el período de vigencia del APC, entre febrero del 2009 y el presente año. Para ello, se emplearán fuentes publicadas hasta octubre de 2016.

En concreto, la presente investigación consiste en formular un trabajo de análisis, desde la perspectiva de las relaciones internacionales, sobre los impactos socio-económicos positivos del APC, como elemento central del ámbito comercial de las relaciones bilaterales entre ambos países durante el período mencionado, enfocado en la agricultura como sector productivo.

1.1.1.1 Pregunta central

¿Cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú?

1.1.1.2 Preguntas específicas

1. ¿Por qué se negoció el APC?
2. ¿Cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos generales surtidos por el APC?

1.1.2 Objetivos

1.1.2.1 General

Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú.

1.1.2.2 Específicos

1. Identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC.
2. Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos generales.

1.1.3 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica dada la relevancia y la actualidad del tema, al encontrarse vigente el APC; cumpliendo el pasado 1ro de febrero su séptimo año en vigor.

Además, la investigación pretende servir como referente para la adopción por el Perú y futura gestión de próximos tratados de libre comercio (TLC), como el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP), tema de crucial importancia para la economía nacional y la política exterior del Perú. Ello se

debe a las similitudes existentes entre ambos TLC, aunque la naturaleza bilateral del APC difiere de la naturaleza multilateral del TPP.

Asimismo, se justifica por la utilidad y relevancia que presenta el análisis del tema central, por ser un elemento principal en el ámbito comercial de la relación bilateral con los EE.UU., el segundo mayor socio comercial del Perú.

De igual forma, el presente trabajo se justifica en su relevancia social, pues el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE) podrá emplear las conclusiones obtenidas, sobre los impactos socio-económicos positivos que el APC ha generado para el Perú y su sector productivo agrícola. Ello se traduciría en un mayor aprovechamiento de dicho instrumento, generando mayores niveles de desarrollo para la población y el sector agrícola del país.

Además, el presente trabajo de investigación resulta relevante para el MRE, pues es coherente con los compromisos asumidos en la 6ta Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración", en la que la Cancillería se compromete a "llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo" (Acuerdo Nacional, 2014). Lo antes mencionado se desarrollará con mayor profundidad en la sección 2.2.3.2 de la presente investigación.

Asimismo, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Cancillería, establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 (PESEM - RE 2015-2021), el presente estudio se alinea con los siguientes incisos de los antes mencionados objetivos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1: Posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral.

1.2. Fortalecer la alianza estratégica con Brasil y las asociaciones estratégicas con la República Popular China, el Reino de España y la República de Corea, así como establecer asociaciones estratégicas con los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

1.8. Coordinar e impulsar el proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 A)

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 2: Contribuir al fortalecimiento de la competitividad e imagen del país en el exterior a través de la promoción económica y cultural, y de la protección del patrimonio cultural.

2.1. Articular las actividades de promoción del comercio, las inversiones, la gastronomía, las industrias culturales y el turismo en el exterior, a través de mecanismos público-privados con especial énfasis en las MYPES y PYMES.

2.2. Participar en los procesos de negociación de acuerdos comerciales.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 A)

De igual forma, la investigación se vincula con la persecución de los siguientes objetivos estratégicos institucionales de la Cancillería, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 (PEI-MRE 2016-2018):

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Nº 1.1.: Fortalecer y ampliar las relaciones bilaterales y multilaterales en regiones estratégicas.

1.1.3 Potenciar los mecanismos bilaterales con Estados Unidos de América, Canadá, Centroamérica y el Caribe, Alemania, Reino Unido, Italia, Suecia, Países Bajos, Finlandia, Turquía, Noruega, India, Indonesia, Arabia Saudita, Egipto, Israel, Marruecos, Qatar y Sudáfrica para propiciar el desarrollo de alianzas o asociaciones estratégicas.

1.1.11 Ampliar la participación del Perú y fortalecer su capacidad de negociación en los foros y organismos multilaterales de interés estratégico.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 A)

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Nº 2.1: Promover oportunidades de comercio, inversión y turismo para el Perú en el ámbito internacional.

2.1.1 Fomentar la colocación de productos no tradicionales y servicios peruanos en mercados en coordinación con los órganos de servicio exterior.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 A)

Asimismo, el presente trabajo se relaciona a los intereses de la Dirección General para Asuntos Económicos del MRE, encargada de la promoción de los intereses del Perú en el ámbito económico, particularmente en lo referente a la participación del Perú en negociaciones económicas y comerciales en el ámbito internacional y bilateral, siendo "Negociaciones Económicas Internacionales" una de las 4 áreas especializadas de la mencionada dirección. Todo ello en aras de consolidar el progreso económico y el crecimiento con inclusión (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 B).

Finalmente, la presente investigación se asocia con los objetivos de la Dirección de América del Norte, particularmente aquel orientado a la promoción del desarrollo económico con inclusión social. En este sentido, dicha dirección postula que uno de sus objetivos es "desarrollar una política exterior con impacto en el crecimiento económico con igualdad e inclusión social, la lucha contra la pobreza" (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 C). Asimismo, se debe precisar que el objeto de estudio de la presente investigación es aún más cercano al interés de las área especializada de dicha dirección: Relaciones Bilaterales Perú - Estados Unidos (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 D).

1.1.3.1 Viabilidad

El desarrollo de la presente investigación es factible y viable, por cuanto se dispone de los recursos necesarios para la misma: humanos y materiales.

El presente trabajo de investigación se ha realizado en base a una revisión amplia y comprensiva de los registros de mayor relevancia, relacionados al tema, producido en la última década, seleccionando con rigurosidad las fuentes empleadas. Así, los resultados del presente trabajo de investigación son válidos, pues emplean fuentes fidedignas, serias y académicas, asegurando la rigurosidad y objetividad del procedimiento.

1.1.3.2 Limitaciones

Las principales limitaciones halladas durante el desarrollo de la presente investigación se refieren al espacio temporal disponible para su desarrollo.

1.2 Metodología

1.2.1 Método y tipo de investigación

1.2.1.1 Método

La presente investigación se desarrollará empleando metodología cualitativa, centrada en la revisión documental. Se trata de una investigación de carácter deductivo e histórico, cuyo periodo de análisis se encuentra comprendido entre febrero de 2009 y octubre de 2016. La investigación se realizará en los meses de Mayo y noviembre de 2016, en la ciudad de Lima.

1.2.1.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación será documental, analítica y recogerá la información de manera retrospectiva.

1.2.2 Técnicas

Se empleará, como fuentes primarias, la técnica de la entrevista, con funcionarios vinculados a la gestión del APC, del MRE, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR) y del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). Además, se emplearán fuentes secundarias,

bibliográficas (impresas: Referenciales, estudios y publicaciones periódicas), así como también fuentes digitales (En línea: Internet y Bibliotecas digitales).

1.2.3 Procedimiento

El procedimiento de la presente investigación consiste en una investigación bibliográfica. Se inició con la delimitación del tema de estudio, así como con el diseño del presente Plan de Tesis.

Luego, se procederá al acopio de información de diversas fuentes bibliográficas, así como de fuentes primarias a través de entrevistas a expertos en el tema central de la presente investigación.

Por último, se analizará dicha información, desde la perspectiva de las relaciones internacionales, como disciplina académica. Dicho análisis será corregido, reformulado, modificado y revisado hasta contar con las conclusiones de un estudio de los impactos socio-económicos positivos del APC, como elemento central del ámbito comercial de la relación bilateral entre el Perú y los Estados Unidos.

2 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

En aras de realizar una investigación objetiva, se ha investigado el tema central a través de fuentes bibliográficas y académicas que sean relevantes al mismo. Asimismo, se ha procurado que dichas fuentes hayan sido producidas por especialistas en la materia. Por ello, a continuación se detalla, brevemente, algunas de las fuentes principales empleadas en la elaboración de los antecedentes, para la presente investigación.

En este sentido, se empleó el estudio de Mercedes Araoz (Araoz, 2009), sobre el estado actual de la relación comercial entre el Perú y los EE.UU. y sus proyecciones. En este, la autora postula el plan estratégico del Perú para brindar solidez y continuidad a las relaciones comerciales con los EE.UU., beneficiosas para el país, así como las medidas que deberá tomar el Perú para seguir negociando exitosamente a nivel bilateral con dicho país. También desarrolla los intereses del Perú en el ámbito multilateral, como en el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones y foros internacionales. Asimismo, Araoz ensaya algunas propuestas sobre lo que deberá realizarse proyectivamente para que las relaciones comerciales con los EE.UU. sigan siendo productivas y beneficiosas para la economía del Perú.

Luego, se utilizó el estudio de Jorge Collantes (Collantes, 2011), Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República del Perú, sobre el panorama de la situación económica en los EE.UU., en una etapa previa a la Crisis Financiera del 2008, brindando, además de un sólido contexto, un año base que se empleará de forma referencial, para comparar con los datos que se obtengan a partir del estudio de los efectos producidos por el APC.

Asimismo, Javier Escobal y Carmen Ponce (Escobal, 2007) produjeron una investigación, en la que analizan las posibles consecuencias significativas que tendría el APC para el Perú. Por ello, se ha empleado dicha investigación para elaborar un punto de referencia, un contexto, para poder contrastar los impactos socio-económicos que en la práctica surtió el APC sobre el Perú, con las diferentes expectativas académicas que se formularon en períodos previos a la entrada en vigor de dicho instrumento.

Otro autor con trabajos de gran relevancia para la presente investigación es Cynthia McClintock (McClintock & Vallas, 2005), quien examina elementos cruciales, como democracia, tráfico de drogas, deuda externa, derechos humanos, entre otros, los que marcaron la pauta de las relaciones bilaterales del Perú con los EE.UU. en las últimas dos décadas del siglo XX. Su trabajo, por tanto, posee gran relevancia para el presente trabajo de investigación, ya que el APC representa la cúspide del proceso de reformas macroeconómicas de índole neoliberal llevadas a cabo en el Perú a lo largo de la década de 1990, las cuales fueron producto de las negociaciones realizadas entre los EE.UU. y el Perú.

De igual forma, es importante para el presente estudio el trabajo de Eduardo Morón, de forma conjunta con Bernedo, Chávez, Cusato y Winkelried (Morón, Bernedo, Chávez, Cusato & Winkelried, 2005), quienes estudiaron los aspectos potencialmente beneficiosos para la economía peruana, del APC, brindando una marcada visión económica liberal. Dicho trabajo es empleado para conocer las expectativas académicas sobre el APC, desde el enfoque liberal, en el período previo a la entrada en vigor de dicho instrumento.

También, ha servido a la presente investigación el trabajo de David Scott Palmer (Palmer, 2009), quien estudia las dinámicas complejas de la relación bilateral entre los EE.UU. y el Perú. Para ello, hace un recuento histórico de la

antes mencionada relación bilateral, a lo largo del siglo XX, para luego concentrarse en cómo esta se desarrolló durante la década final de dicho siglo, explicando cuáles fueron los elementos cruciales en la relación entre ambos países, durante tal periodo. Así, el autor desarrolla ampliamente la paradoja de las relaciones bilaterales del Perú con los EE.UU.: Siendo el Perú un país pequeño, logra defender sus intereses, con gran efectividad, ante los EE.UU.

Además, Palmer, realiza un análisis detallado de cómo es que se llegaron a resolver las diferencias entre ambos países y cómo es que estos cooperaron para lograr, en arduos procesos de negociación, que los intereses mutuos, en la medida de lo posible, se respeten, se cumplan y sean satisfechos. Dicho trabajo brindó a la presente investigación una base contextual sólida, sobre la cual se ha desarrollado la presente investigación.

Por otro lado, Henri Regnault (Regnault, 2008) realiza una importante evaluación sobre los posibles impactos del APC sobre las Agriculturas Andinas. Al igual que en casos similares previos, se empleó el estudio de Regnault, para cotejar cuáles de dichos potenciales impactos se han materializado en el caso del APC, desde su entrada en vigor hasta el presente año.

Por último, se empleó como antecedente el trabajo de investigación del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Manuel Gerardo Talavera Calonge (Talavera, 2013). Bajo la asesoría del Ministro Consejero Miguel Ángel Samanez, Talavera elaboró un estudio en el que describe el proceso de negociación realizado para lograr la aprobación del APC. En este, se percibe el contexto desfavorable para el Perú, que se presentó en la negociación del APC. Dicho instrumento ya había sido aprobado por el Congreso del Perú, pero no así en el Congreso estadounidense. Cabe resaltar que dicho contexto desfavorable afectó a Colombia, Corea del Sur y Panamá, con quienes EE.UU.

también estaba negociando acuerdos comerciales, mas no así al Perú, que logró, como única excepción, la aprobación del APC.

En conclusión, los estudios y trabajos antes mencionados han sido empleados por la presente investigación como antecedentes y bases contextuales. Asimismo, cabe precisar que dichos trabajos fueron elaborados de forma especulativa, debido a que, en su mayoría, se desarrollaron en fechas previas a la entrada en vigor del APC. Por ello, la presente investigación, sobre la base contextual brindada por los antecedentes, evaluará en retrospectiva los impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú y su sector agrícola, durante su período de vigencia.

2.2 Enfoques teóricos y aproximaciones conceptuales

La presente investigación emplea diversos términos técnicos, provenientes de diversas disciplinas académicas, como la economía, la política y las relaciones internacionales. Asimismo, algunos de estos términos podrían presentar más de una interpretación en el ámbito académico. Por ello, en esta sección se desarrollarán los conceptos de mayor relevancia que se emplearán en el desarrollo de la investigación, buscando facilitar la comprensión de la misma.

2.2.1 Política

El Embajador García Bedoya compartía la amplia definición de Max Weber del término “política”, como “la dirección del grupo político que llamamos hoy día Estado, o la influencia que se ejerce sobre esa dirección” (García, 2013, p.55).

Así, el Embajador definió la vastedad del concepto de política, procurando captar la polivalencia del término, señalando que política puede significar:

1. El programa de acción de un individuo, grupo o gobierno;
2. El campo en el cual rivalizan y se enfrentan los diversos programas de acción o la acción misma;
3. El conocimiento que se tiene de una realidad que nos gobierna;
4. El juicio que se aplica a esa realidad al reflexionar sobre nuestro interés o convicción de sostener la realidad existente o de modificarla;
5. El sector político de una colectividad que es el encargado de gobernarla, o sea el gobierno mismo;
6. El régimen general de conducción de una colectividad determinada, que implica la influencia decisiva de un sector parcial de la colectividad en la colectividad toda: es decir, la acción del gobierno como política”.

(García, 2013, pp. 54, 55).

Para esta investigación, se entenderá por política la primera y la cuarta definición de las antes mencionadas. Así, en palabras del Embajador García Bedoya, se entendería el concepto de política “como una capacidad de discernimiento que mediante un examen crítico nos permite escoger el programa que entendemos mejor para nuestra colectividad, ya sea apoyando el que está en ejecución o propiciando su desplazamiento por otro que estimamos más apropiado” (García, 2013, p.54).

Finalmente, en lo referente al desarrollo del concepto de política, el Embajador García Bedoya señala también que la definición de políticas es una cualidad inherente al Estado, sosteniendo que este “tiene la autoridad necesaria para poder imponer a los habitantes del territorio determinado tipo de lineamiento, determinado tipo de conducta; ello se basa en la existencia de la ley y en la soberanía del Estado dentro de sus fronteras” (García, 2013, p.79). Se aprecian, entonces, mayores alcances sobre la definición de política que el presente trabajo de investigación ha procurado delimitar y que empleará a lo

largo de la misma, tanto como una facultad innata del Estado, como organización política, como de un determinado tipo de lineamiento y conducta impuesta por este sobre sus habitantes.

2.2.1.1 Política exterior

La política exterior puede definirse como la capacidad del Estado de reinterpretar y de definir el significado de las identidades estables, de las instituciones, los supuestos y las formas en que ellas deben ser comunicadas y traducidas en una escala internacional (March & Olsen, 1995, pp.150-151).

En este sentido, el Embajador García Bedoya desarrolló aproximaciones conceptuales concretas y comprensivas sobre el concepto de política exterior. Al respecto, sostiene que:

“Existe una comprobación que es fundamental para entender al Estado y a quienes lo conducen políticamente; es el hecho de que si bien una parte considerable de responsabilidades de esa conducción del Estado puede ser ejercida dentro del perímetro de sus fronteras y apoyada en el uso de la ley, de la autoridad que el propio Estado reconoce a sus mandatarios, esa circunstancia especial no cubre toda la esfera de actividades del Estado, ni satisface todos los requerimientos que el Estado precisa para alcanzar el bienestar y la protección de los habitantes que viven en su territorio. Es en ese momento que comienza a percibirse, con mucha claridad, que hay algo más que la política interna, que hay algo más que la organización interna de un Estado, que hay una serie de circunstancias y situaciones que escapan al ejercicio pleno de ese imperio del cual están dotadas las autoridades, de esa soberanía del Estado. Se percibe que es necesario para el Estado proyectarse más allá de las fronteras e ir a buscar en un área,

en un ámbito ajeno a su soberanía –en el cual concurren otras soberanías con igual autoridad- la satisfacción de determinados aspectos vinculados a los intereses esenciales de la comunidad humana que ese Estado cautela; o precisamente, para proteger su supervivencia, fuera de sus fronteras, mediante determinado tipo de acciones”

(García, 2013, p.79).

Luego, el Embajador señala que un Estado define sus objetivos en el escenario internacional y establece “los procedimientos mediante los cuales cree que puede alcanzarlos” y que “ese esquema esencial que implica una decisión propia del Estado y la determinación de sus alcances, constituye la política exterior” (García, 2013, p.80).

Asimismo, el Embajador estima necesario diferenciar el concepto de “política exterior” del concepto de “política internacional”, delimitando y precisando, en mayor medida, los alcances y pormenores de la política exterior como aproximación conceptual. En este sentido, García Bedoya postula que:

“El hecho de que se haya procedido así, que se hayan identificado estos objetivos externos y que se hayan propuesto los procedimientos apropiados para alcanzarlos, no quiere decir que el resultado va a ser exactamente el que el Estado ha concebido. No es posible para el Estado conseguir esos objetivos plenamente, por cuanto entra, probablemente, en una confrontación con otras entidades similares a él, con otro tipo de decisiones igualmente autónomas que las suyas, que convergen en ese ámbito distinto al de su propia soberanía, que es el ámbito internacional Entonces allí encontramos una convergencia o una colisión de políticas exteriores que provienen de centros autónomos de decisión y cada una de ellas, a su manera, busca la propia satisfacción

de sus intereses, muchos de los cuales pueden ser conflictivos con intereses de otros Estados”.

(García, 2013, p.80).

Se concluye, entonces, en lo referente a la aproximación conceptual de política exterior, como término diferenciado del concepto de política internacional, que la política exterior posee una naturaleza unilateral, mientras que la política internacional es el resultado de la convergencia de las políticas exteriores de diversos Estados, las cuales pueden ser opuestas, neutras o complementarias a la política exterior del Perú, dificultando o contribuyendo, respectivamente, a su consecución.

Entonces, de acuerdo a lo antes mencionado, debe entenderse que la política exterior, comprendida esta como el conjunto de objetivos y lineamientos trazados de forma unilateral por el Estado, para conducir su comportamiento al interactuar con otros Estados, surge de la necesidad de dicha organización política de intentar satisfacer necesidades, relacionadas a sus intereses nacionales, como su supervivencia o el beneficio de su población. Además, se precisa que la satisfacción plena de dichas necesidades escapa a su dominio territorial y que solo puede ser alcanzada en el ámbito externo, a través de la vinculación con otros Estados. No obstante, también se debe hacer énfasis en que la política exterior del Estado se encontrará, en el escenario internacional, con las políticas exteriores de otras entidades políticas con igual grado de autonomía, las cuales podrán ser coherentes, neutras o incluso opuestas a la política exterior del Estado, por lo que no es factible que los objetivos planteados en esta se logren en su totalidad.

2.2.2 Teorías de las relaciones internacionales

Para estudiar las relaciones internacionales se han desarrollado diversas teorías. Estas sirven como lentes o enfoques, a través de los cuales se busca observar, explicar, justificar y entender las dinámicas propias de las relaciones entre los diversos actores del escenario internacional. En el presente trabajo de investigación, se analizarán los impactos socio-económicos positivos que ha tenido el APC para el Perú. Dicho análisis se realizará desde la perspectiva de las relaciones internacionales como disciplina académica, empleando principalmente los enfoques de la escuela de pensamiento realista y los enfoques de la escuela de pensamiento liberal. Por ello, respectivamente, en las secciones 2.2.2.1 y 2.2.2.2 de la presente investigación, se desarrollarán los postulados más relevantes de ambas escuelas de pensamiento.

2.2.2.1 Escuela de pensamiento realista

Los postulados de la escuela de pensamiento realista, como enfoque de análisis de las relaciones internacionales (en adelante referidos como “realismo”), representan un principio explicativo que resulta de un espectro de concepciones donde todas las ideas son derivadas de principios compartidos respecto a lo que determina el comportamiento de los Estados en su relación e interacción con sus pares (Wohlforth, 2010, pp.131-150). La teoría del realismo se basa en que los actores principales y legítimos en el sistema internacional son los Estados soberanos, los cuales actúan principalmente en búsqueda de su propio desarrollo, de su propia supervivencia, vis-à-vis sus propios intereses, en el ámbito internacional. Asimismo, se concibe un ámbito internacional en estado de anarquía, por la ausencia de autoridades supranacionales (Wendt, 2005, pp.6-12).

Desarrollada a partir de una concepción brutal y egoísta de la naturaleza humana, por Thomas Hobbes, la idea de que no existe una autoridad centralizada global, supranacional, que sea capaz de limitar a los Estados soberanos o de determinar sus acciones, supone que los Estados se enfrentan constantemente, generando un “dilema de seguridad” permanente (Hobbes & Gaskin, 1998, p.87). A medida que los Estados se enfrentan a una amenaza constante de lucha, con el "fuerte constantemente tratando de ejercer poder sobre los débiles", la única manera de mantener el orden y medios para la consecución de la paz, es a través de alguna forma de “equilibrio de poder” (Boucher, 1998, p.72).

En este sentido, los intereses propios de los Estados representan el principal motivo de todas sus acciones y dichos intereses se definen en términos relativos al poder. Así este concepto brinda el enlace entre el comportamiento racional y la política internacional (Morgenthau, 1985, p.4).

Aunque típicamente se ha utilizado el realismo en el análisis de la acción del Estado en términos de poder y sus capacidades militares, la interpretación de realismo también es indispensable en términos de las relaciones económicas, entendido el poder económico como uno de los poderes duros de un Estado. Ello se debe a que tanto el poder político, como el poder militar de un Estado dependen de la acumulación de capital y el desarrollo económico, imprescindibles para su supervivencia (Morgenthau, 1985, p.5).

Entonces, el realismo considera la riqueza económica como una influencia significativa en el desarrollo del poderío de un país. Al respecto, Tucídides señala que “la guerra consiste no solamente en las armas, sino también en el dinero, por medio del cual las armas pueden ser útiles y muy provechosas” (Tucídides, 2007, pp.114-115). Asimismo, el pensamiento realista siguió siendo utilizado por los mercantilistas, en los siglos XVI y XVIII, bajo el postulado de

que la acumulación de riquezas era el objetivo esencial de todos los Estados, pues al hacerlo, estos aumentarían su poder militar con el fin de garantizar su propia seguridad y su desarrollo (Heckscher, 2013, p.35).

Por último, se debe señalar que el realismo explica la existencia del sistema económico como un resultado de la hegemonía económica, donde, al igual que el Imperio Romano promovía el libre comercio como un medio de dominación, hoy la potencia hegemónica mundial moldea regímenes internacionales de acuerdo a sus intereses. El realismo define el sistema internacional moderno basándose en el papel de los regímenes internacionales para determinar el proceso de distribución de la riqueza en la economía mundial, que a su vez pone en duda si las ganancias relativas o absolutas actúan como factores de motivación para participar en el comercio internacional (Gilpin, 2001, p.78).

Por tanto, una comprensión realista de los regímenes internacionales modernos, según Stephen Krasner, supone que el establecimiento de estos regímenes se basa fundamentalmente en los intereses y en el poder de los Estados poderosos en su intento de influir en el diseño de los regímenes internacionales, en búsqueda de su propio beneficio, a través de métodos de distribución de los beneficios de la inversión extranjera directa y del crecimiento económico en general (Krasner, 1982, p.205). Según lo indicado por Morgenthau, siguen siendo, los intereses y no las ideas, los que dominan las acciones de los hombres (Morgenthau, 1985, p.4).

2.2.2.2 Escuela de pensamiento liberal

Los postulados de la escuela de pensamiento liberal (en adelante referidos como “liberalismo”) representan un lente de ideas para analizar las dinámicas de las relaciones internacionales prácticamente contrario a lo señalado en la sección 2.2.2.1 de la presente investigación. El liberalismo, como el realismo,

acepta que los Estados soberanos son los actores principales y legítimos en el sistema internacional, sin embargo, difiere de los factores de motivación que determinan el comportamiento de los Estados y también destaca la importancia del individuo en la determinación de dicho comportamiento. A diferencia del realismo, el liberalismo se basa en una naturaleza humana más tranquila, concibiendo la guerra como un evento irracional e innatural. El liberalismo sostiene que la acción de los Estados no se determina por el poder o las capacidades de estos, sino por sus preferencias, así como también sostiene que los individuos desean un estado de paz, siendo los Gobiernos los que poseen un interés en las guerras (Levy & Thompson, 2010, p.27).

La suposición de que existe una especie de pluralidad relacionada con la acción del Estado, con una serie de factores de motivación en relación con sus preferencias (culturales, económicos, o relativos al Gobierno), permite la interacción del Estado motivado por algo más que el poder político o su seguridad y su supervivencia. El liberalismo rechaza directamente la idea de que el conflicto es inevitable entre los Estados y señala que la paz se puede alcanzar entre los Estados, a través de formas de interdependencia (González, 2004, p.5).

Según Scott Burchill, la “enfermedad de la guerra” podría ser tratada con éxito con la aplicación de dos “medicamentos”: La democracia y el libre comercio. De tal manera, el poder de la clase dominante y su propensión a la violencia podrían restringirse mediante las instituciones democráticas (Burchill, 2005, p.59). Según lo propuesto por Kant, una forma de “paz perpetua” sería posible entre los Estados. Sin embargo, sólo sería posible alcanzar dicho nivel de paz si los Estados pudieran garantizar la conciencia individual, el constitucionalismo republicano y un contrato federal entre los Estados para abolir la guerra. El concepto de la paz perpetua de Kant fue readaptado en los últimos años y revisado para indicar que esta paz podría ser posible a través de una forma de

cooperación entre los Estados, por medio de una "Unión del Pacífico", con el propósito de evitar la guerra (Badie, 2011, p.1435).

Asimismo, Kant insiste en la relevancia de los derechos legítimos de todos los ciudadanos como uno de los fundamentos morales de la paz internacional. Al respecto, la garantía de libertad de expresión y la capacidad del Estado para comunicar con eficacia los intereses de sus ciudadanos son esenciales para el establecimiento de la política exterior de un Estado (Badie, 2011, p.1435).

Sin embargo, las repúblicas liberales no pueden asumir que la paz se adoptará de forma recíproca por otros Estados, por lo que el liberalismo también contempla que los Estados pueden ser potencialmente agresivos en el ámbito de la anarquía internacional. Entonces, según Kant, sólo las repúblicas liberales podrían consensuar (Badie, 2011, p.1435). Al respecto, Alexis de Tocqueville señala que cuando el principio de igualdad se extienda, incluso a pesar de los países con diferentes idiomas, costumbres y leyes, la probabilidad de que se generen guerras sería menor (Tocqueville, 1988, pp.659-660). Fue a partir de estos conceptos de inter-cooperación que la Teoría de la Paz Democrática se desarrolló, estableciendo que las democracias son menos propensas a participar en conflictos armados con otras democracias (Owen, 1994, p.87-125). Por último, el liberalismo establece que cada Estado adquiere un incentivo para resolver controversias en forma pacífica y evitar acciones políticas que llevarían sus socios económicos a romper los lazos económicos mutuamente beneficiosos. Además, la interdependencia resultante del comercio internacional contribuye a la creación de vínculos transnacionales que pueden crear instituciones subsecuentes, las cuales a su vez pueden servir como medios para la adaptación mutua, reduciendo aún más las posibilidades de conflicto (Badie, 2011, p.1436).

2.2.3 Relaciones bilaterales

Para el Embajador García Bedoya, las relaciones de Estado a Estado dominan, de forma predominante, las relaciones internacionales (García, 2013, p.63). Al respecto, se debe señalar que “es innegable que el tipo de sociedad internacional, dentro de cuyo contexto debemos estudiar las relaciones internacionales, se encuentra en su esencia vinculada al Estado o referido a él”. Sin embargo, no debe por ello entenderse que el Estado es el actor exclusivo de las relaciones internacionales, sino porque estas “se producen a partir de Estados diferentes y a ellos finalmente comprometen, aunque se trate de la acción de grupos o individuos que no actúan oficialmente a nombre del Estado” (García, 2013, p.63). Así, se entiende en esta definición que las relaciones internacionales lo son de Estado a Estado, no porque sean estos los actores exclusivos de las mismas, sino porque de estos nacen y a estos comprometen.

En este sentido, la relación bilateral, para el Embajador García Bedoya, es la relación que un Estado mantiene con otro Estado, “sea de este continente o sea de otra parte del mundo, con el objeto de tener no solamente esas vinculaciones políticas sino fundamentalmente también con el objeto de encontrar en esa relación un contenido económico que beneficie, de una manera más significativa, sus intereses” (García, 2013, pp.136 y 137). Por tanto, se aprecia que las relaciones bilaterales poseen un componente económico que les es inherente, imperativo y esencial, el cual debe siempre procurar beneficiar los intereses del país.

Asimismo, en lo referente a las relaciones bilaterales de un Estado, el Embajador García Bedoya concluye que, a través de dicho componente económico “se busca ampliar mercados o recabar recursos adicionales para el desarrollo de un país” y que, continúa el Embajador, “este es el procedimiento más tradicional: el contacto bilateral entre dos Estados en función de intereses económicos relacionados con el desarrollo” (García, 2013, p.137). Por ello,

resulta imprescindible hacer énfasis en la importancia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales, tanto como uno de los factores principales que motivan el vínculo bilateral, así como generador de desarrollo para los países. Lo antes mencionado se desarrollará a profundidad a continuación, en la sección 2.2.3.1 de la presente investigación.

2.2.3.1 Ámbito económico y comercial de una relación bilateral

El ámbito económico y comercial de una relación bilateral supone el intercambio de bienes entre dos países que mutuamente facilitan el comercio e inversión entre estos, mediante la reducción o eliminación de aranceles, cuotas de importación, restricciones a la exportación y otras barreras comerciales para promover los intereses nacionales de ambos países en una manera más eficaz (Investopedia, 2016 A).

En este sentido, el Embajador García Bedoya comprendía la amplitud de las relaciones entre Estados y la variedad de los ámbitos de las mismas: “Así como las relaciones internacionales son de carácter político, lo son también de carácter económico, religioso, cultural, social, público o privado” (García, 2013, p.62). Asimismo, comprendía, el Embajador, la primordial relevancia del ámbito económico para los países. García Bedoya identificó 7 factores que determinaban la acción de los Estados: Los factores geográficos, los factores demográficos, los factores económicos, las cuestiones financieras, el sentimiento nacional, las características personales del hombre de Estado y el vigor de la independencia y la autonomía del Estado con relación a los intereses de otras potencias regionales o mundiales (García, 2013, pp.65-69).

Así, en lo referente a los factores económicos, el Embajador sostiene que “estos factores económicos pueden tener un signo de contradicción o un signo de cohesión, según sean capaces de generar conflictos de política económica,

o una marcha armoniosa de la vida económica del Estado” (García, 2013, pp.65-69). Por tanto, se comprende que un TLC o un acuerdo comercial, por sus potenciales impactos inherentes, puede contribuir a generar en el Perú la “marcha armoniosa de la vida económica del Estado”, por lo que resulta imprescindible el correcto aprovechamiento de los impactos positivos, así como también lo es el control y la reducción de los impactos negativos, en aras de realmente poder explotar los beneficios del APC.

En este sentido, el Embajador García Bedoya sostenía que un país, “conjuntamente con estos problemas de política económica, precisa observar los problemas de la expansión de su comercio: si se trata de un país lanzado a la conquista de mercados para su producción o si se trata de un país que por sus características naturales está más bien comprometido en una búsqueda de materias primas”. Asimismo, señala que es imprescindible conocer si, “gracias a su emplazamiento geográfico, el país puede ejercer un control sobre grandes vías de comunicación de carácter económico comercial o si, a la inversa, puede ser víctima de ese control” (García, 2013, pp.66). Evidentemente, en la tipología descrita por el Embajador García Bedoya, el Perú se clasificaría como un país “lanzado a la conquista de mercados para su producción”, que, por su ubicación estratégica, podría “ejercer un control sobre grandes vías de comunicación de carácter económico comercial”, pero que también podría “ser víctima” del control de las grandes vías de comunicación de carácter económico comercial por parte de otros países.

Asimismo, el Perú no debería convertirse únicamente en fuente de materias primas de aquellos países comprometidos en la búsqueda de estas. Se extrae de estas líneas, entonces, que es necesario que el Perú maximice los impactos positivos generados por el APC, así como los que generen futuros TLC y acuerdos comerciales similares, entendidos estos como los elementos centrales de los factores económicos y comerciales del país.

En concreto, el desarrollo económico de un país no es automático, debe gestarse y gestionarse. “En el mundo de hoy, el progreso económico de los países y la mejora de la calidad de vida de su población depende de cómo ellos se inserten en la economía mundial con el fin de aprovechar las ventajas que ofrecen el comercio, la tecnología y los nuevos mercados” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.3). No dependerá, entonces, de la mera inserción del país en la economía mundial, sino de “cómo” es que este se inserta en la economía mundial.

Pero no solo el Embajador García Bedoya consideraba que los factores económicos representaban 1 de los 7 factores que determinaban el accionar de los Estados, sino que consideraba que el bienestar, entendido este como un concepto más amplio e integral, relacionado al desarrollo económico, representaba uno de las tres extremidades cruciales sobre las que se debe sostener la proyección internacional del interés nacional. Al respecto, García Bedoya señala que “el interés nacional, entendido como objetivo político básico de un Estado, es preciso apreciarlo, para poder comprenderlo en su proyección internacional, como un trípode en el cual se asienta” y que las “tres extremidades de este trípode estarían formadas por la seguridad, la independencia y el bienestar de la unidad política que identificamos como Estado” (García, 2013, p.75). El Embajador, entonces, desarrolla con mayor detalle el concepto de bienestar y desarrollo económico, señalando que “el bienestar se identifica con el progreso, con el desarrollo económico y social armonioso de un país” (García, 2013, p.75). Entonces, dentro del concepto de bienestar, el cual es una de las tres extremidades que sirven de base para la proyección internacional de los intereses nacionales, se pueden identificar, a su vez, tres conceptos clave: el progreso, el desarrollo económico y el social. Es en este sentido que el presente trabajo de investigación comprende el concepto de los impactos positivos que ha generado el APC, desbordando sus nociones y

dimensiones únicamente comerciales. Este concepto, sin embargo, se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 2.2.3.3 de la presente investigación.

Por último, el Embajador sostiene que “estos tres elementos de base que integran el concepto de interés nacional, tienen para la política exterior una significación fundamental pues a partir de ellos es que se estructura y planifican los objetivos externos de un Estado”, así como también afirma, acerca de las tres extremidades del trípode sobre el que deberá asentarse la proyección internacional del interés nacional, que “del estudio de ellos y del conocimiento que se tiene de sus posibilidades y limitaciones es que fluye una correcta elaboración de una política de un Estado y la consecuencia de sus objetivos” (García, 2013, p.75).

Entonces, se comprende que el ámbito comercial de las relaciones bilaterales es uno de importancia trascendental para la persecución de los intereses nacionales, en coherencia con el objeto de investigación del presente estudio.

2.2.3.2 Desarrollo socio-económico a través de la política exterior

Según lo indicado por Stephen Krasner, lo que define la eficacia global de la política exterior de un Estado y las instituciones que lo componen, es su capacidad de seguir siendo independiente de la presión de la sociedad, ya que tanto las responsabilidades formales e informales de la realización de la política exterior residen en la promoción de los intereses generales de la nación (Krasner, 1988, p.67). Por lo tanto, la política exterior de un Estado se desarrolla en torno a una forma de política enraizada en la identidad de sus ciudadanos, que debe ser autónoma, sin embargo, representativa, con el fin de permanecer eficaz.

En este sentido, la cooperación, teniendo el desarrollo como objetivo final, también es entendida como parte de la política exterior. Cabe señalar que el aspecto cooperativo de la política se basa en un área de la política representativa de la población de un Estado, que abarca la transferencia de recursos financieros (reembolsables y/o no reembolsables), “como el intercambio de capacidades legítimas hacia un país con el objetivo de promover el desarrollo económico y social” (Malacalza, 2014, p.164). Asimismo, se debe indicar que la política exterior de un Estado actúa como cianotipo para atraer, al ámbito interno, dicho desarrollo, desde el ámbito internacional (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2000, p.131).

Por último, se debe abordar el tratamiento del concepto de política exterior como agente generador del desarrollo económico del país, realizado por el Embajador García Bedoya. En este sentido, García Bedoya, considerando que el desarrollo económico es una de las grandes áreas de la política exterior de un Estado, señala que “la política exterior debe ser concebida en función de cooperar activamente en los problemas de desarrollo del país” y que, continúa el Embajador, “para la actividad internacional de una Cancillería, como ejecutora de una política exterior, su responsabilidad fundamental en el campo del desarrollo está dirigida a cómo realizar determinado tipo de actividades que permitan una aceleración del desarrollo interno del país y qué tipo de actividades debe desarrollar internacionalmente para participar de manera activa y eficaz en el desarrollo interno de un país” (García, 2013, p.135).

En coherencia con lo antes señalado, el Embajador García Bedoya también postula que la “promoción que se busca del crecimiento económico de un país mediante la acción externa, debe tener en el ámbito interno una aplicación integral; entendiendo esto como el desarrollo compartido con una vocación de servicio social”, ya que “no se trata de promover el desarrollo en función de intereses que puedan ser muy respetables pero exclusivamente específicos o

exclusivamente referidos a determinadas personas o grupos de personas, sino de qué manera ese desarrollo puede tener una irradiación, lo más completa posible, en las distintas áreas que componen la vida de un Estado” (García, 2013, p.135). Esta concepción del desarrollo interno del país, económico, pero también amplio, inclusivo, integral y comprensivo, a través de la política exterior y de la gestión de la Cancillería, es denominada por el Embajador como “la concepción integral del desarrollo” (García, 2013, p.135). Esta comprensión de política exterior orientada hacia la promoción del desarrollo interno de un Estado, bajo la óptica de “la concepción integral del desarrollo”, es la que se empleará a lo largo de la presente investigación.

2.2.3.3 Impacto socio-económico positivo

En el presente trabajo de investigación, el concepto de “impacto positivo” se empleará de forma amplia y comprensiva, en coherencia con el concepto de beneficio. Este abarcará una dimensión social y una dimensión económica, desbordando la dimensión comercial. Así, se comprenderá las dimensiones del desarrollo humano relativas al concepto de “desarrollo,” excediendo las nociones de beneficio meramente comercial, no obstante, incluyéndolas (La Enciclopedia, 2004 A, p.1716).

En este sentido, se debe precisar que el beneficio comercial se origina en la diferencia entre los ingresos, usualmente provenientes de la actividad económica, y los gastos, demandados por la misma. Adicionalmente, como adverbio, se hace referencia, por impacto positivo, al provecho de una persona o cosa, haciendo referencia al concepto de beneficio (La Enciclopedia, 2004 A, p.1716).

Asimismo, se puede entender un impacto positivo como un proceso de desarrollo económico para el país, donde el impacto positivo, como producto del

libre comercio, está basado en el incremento de la capacidad de un país de producir y disponer de bienes y servicios deseados por la sociedad, acompañado de un conjunto de cambios estructurales políticos y socioeconómicos. De esta forma, un impacto positivo que viene como un subproducto de una forma de comercio, puede ser interpretado como una forma de desarrollo económico, donde, especialmente en economías en desarrollo, se suele plantear en términos de industrialización acelerada, por ser esta la actividad que proporciona la máxima elevación de renta por habitante, entendido este indicador como el índice común de medida del grado de desarrollo general de un país (La Enciclopedia, 2004 B, pp.4392-4394).

De igual forma, el impacto positivo, entendido este como beneficio que resulta como un subproducto del comercio, ayuda a establecer un nuevo equilibrio entre los inventores y creadores de los productos que están siendo intercambiados, incluyendo también un nuevo acceso social al conocimiento y la cultura del país en cuestión, que no solo facilitará la difusión de nuevas tecnologías, sino que también permitirá crear un clima propicio para fortalecer las capacidades de innovación de las economías latinoamericanas (Díaz, 2008).

Asimismo, el presente trabajo de investigación adoptará, por concepto de impacto positivo, la noción de desarrollo humano, que comprende, en su amplitud, la mejora de la calidad de vida de las personas, así como también el incremento de la renta per cápita (La Enciclopedia, 2004 B, pp.4392-4394).

2.2.4 El libre comercio

El Libre Comercio, también conocido como “laissez-faire,” representa un concepto y una política económica que promueve la venta abierta de productos entre países por la práctica de la no discriminación contra las importaciones y exportaciones de jurisdicciones extranjeras (Investopedia, 2016 B). Además,

respaldado por los principios asociados con la Escuela de Pensamiento Liberal de Kant, la "Teoría de la Paz Comercial", aborda el libre comercio y la interdependencia económica como contribuyentes directos del mantenimiento de la paz. También se ha vinculado el libre comercio directamente a lograr el crecimiento económico, por encontrarse correlaciones entre dichas variables. El libre comercio representa una receta potencialmente exitosa para los males del subdesarrollo (Banco Mundial, 2002). Al respecto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) sostiene que el factor de mayor importancia para la reducción de la pobreza es el crecimiento económico (Fondo Monetario Internacional, 2000, pp.17 y 18).

El concepto de libre comercio se desarrolló a partir de los debates en el siglo XIX sobre si se generaba un mayor nivel de crecimiento económico a través de la imposición de tarifas o del libre comercio. Las tarifas proteccionistas se utilizaron como la política económica más eficaz en Gran Bretaña, la cual impuso altos aranceles a las importaciones agrícolas a través de su legislación, conocida como la "Leyes del Maíz" (London, 2013). La base teórica para el libre comercio se deriva del argumento de Adam Smith, de que la división del trabajo entre los países conduce a la especialización, una mayor eficiencia y una mayor producción agregada (Enciclopedia Britannica, 2016). Smith se dio cuenta que el comercio es un intercambio que tenía que ocurrir por ambos lados, los países necesitaban incrementar sus importaciones para aumentar sus exportaciones con el fin de impulsar el crecimiento económico (London, 2013). A partir de las teorías de Smith, David Ricardo desarrolló su teoría de las "Ventajas Comparativas". Mientras refutaba en contra de las políticas mercantiles y proteccionistas de los británicos en 1840, David Ricardo presentó una alternativa viable a la legislación proteccionista de las Leyes del Maíz, proponiendo que los actores económicos tendrían la capacidad de producir bienes y servicios a un menor costo de oportunidad si se asignan sus recursos

escasos a la producción de los bienes y servicios sobre los que tienen una ventaja comparativa de costos de producción (Economics Online, 2016).

Los conceptos asociados con el libre comercio fueron cada vez más ampliamente aceptados en el siglo XX. Para el mercantilismo, el objetivo principal del comercio internacional era maximizar las exportaciones y reducir las importaciones, con medidas proteccionistas, con el fin de acumular un superávit comercial. Woodrow Wilson respondió a esta noción competitiva del comercio en su discurso de los catorce puntos al final de la Primera Guerra Mundial, afirmando su creencia en que el proteccionismo incita a la "guerra entre los intereses materiales del mundo" (The World War I Document Archive, 2008). El proteccionismo y los regímenes arancelarios elevados asociados con el mercantilismo llegaron a ser relacionados con el estancamiento económico y la improductividad.

Los principios del libre comercio se consolidaron aún más como el estándar económico mundialmente aceptado con el establecimiento del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) en 1947, que más tarde fue sustituido por el de la OMC en 1995 (Organización Mundial del Comercio, 2016 A). Las ideas jurídicas y económicas que sirvieron de base para la creación de estos sistemas multilaterales de comercio fueron diseñados para crear un orden mundial basado en los principios de libre comercio, en el que el poder jugaría un papel menos importante y los países más poderosos serían restringidos al aceptar, defender y salvaguardar los principios que representan su propio interés mutuo, vis-à-vis una forma de interdependencia económica (VanGrasstek, 2013, p.4).

2.2.5 Tratados de libre comercio

Un TLC, ya sea bilateral o multilateral, es un tratado internacional de carácter vinculante que busca la disminución o eliminación de barreras comerciales,

arancelarias y/o no arancelarias. El MINCETUR define de la siguiente forma el concepto:

"Un tratado de libre comercio es un contrato entre dos o más países, o entre un país y un bloque de países que es de carácter vinculante (es decir, de cumplimiento obligatorio) y cuyo objeto es eliminar obstáculos al intercambio comercial, consolidar el acceso a bienes y servicios y favorecer la captación de inversión privada."

(Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A).

Asimismo, se señala que se debe "tener en cuenta que, esta clase de tratado no tiene fecha de caducidad, es permanente" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A).

Entonces, un TLC es un acuerdo comercial vinculante, adoptado por dos o más países, que reglamenta de manera comprehensiva sus relaciones comerciales, en aras de aumentar las relaciones comerciales y la inversión, incrementando, a su vez, sus niveles de desarrollo socio-económico (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2011 A). Así, un TLC comprende un acuerdo contractual que se establece entre Estados que se otorgan, entre sí, acceso preferencial a sus respectivos mercados (Iorio, 2009, p.133).

Por lo tanto, de acuerdo al Informe de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, un TLC es un instrumento que permite y facilita el desarrollo y el intercambio comercial entre los países y las regiones que integren el acuerdo, particularmente debido a los beneficios que de este se generan, así como de la apertura hacia nuevos mercados internacionales, relevantes y prolíferos para los bienes, servicios e inversiones de las partes del acuerdo comercial (Acosta & Falconí, 2005).

En este sentido, el APC, como TLC, persigue la reducción y eliminación de las barreras impuestas al comercio internacional, procurando la apertura económica de los mercados de ambas partes, permitiendo el ingreso de los bienes y servicios de ambos países, generando crecimiento y desarrollo para los países involucrados al incrementar el empleo, la comercialización y la inversión, produciendo, a su vez, mayores y mejores niveles de bienestar para la población de ambos países. Lo antes mencionado se desarrollará con mayor detenimiento en las secciones 3.2.2 y 3.2.4 de la presente investigación, respectivamente.

Por último, se debe señalar que, “con el fin de profundizar la integración de las economías”, el APC es un TLC que incluye también “temas económicos, institucionales, de propiedad intelectual, laborales y medio ambientales, entre otros”, así como también, para proteger sectores sensibles de la economía del Perú, el APC “apunta al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países que lo negocian y establece foros y mecanismos para dirimir controversias comerciales y/o salvaguardar ciertos productos considerados sensibles”. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A)

2.2.5.1 Desgravación arancelaria

La OMC define los aranceles como los derechos de aduana aplicados a las importaciones de mercancías (Organización Mundial del Comercio, 2016 B). Asimismo, según lo estipulado en el Artículo 1.3, de la Sección B, del Capítulo 1 del texto del APC, se define que el arancel aduanero, de acuerdo a como debe entenderse en el marco del APC, "incluye cualquier impuesto o arancel a la importación y un cargo de cualquier tipo aplicado en relación con la importación de una mercancía, incluida cualquier forma de sobretasa o recargo en relación con dicha importación" (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

Sin embargo, el texto también señala que lo antes mencionado se cumple siempre y cuando no incluya los siguientes conceptos:

- a) Cargo equivalente a un impuesto interno establecido de conformidad con el Artículo III.2 del GATT 1994, respecto a mercancías similares, competidoras directas, o sustitutas de la Parte, o respecto a mercancías a partir de las cuales haya sido manufacturada o producida total o parcialmente la mercancía importada;
- b) Derecho antidumping o medida compensatoria que se aplique de acuerdo con la legislación interna de una Parte; o,
- c) Derecho u otro cargo relacionado con la importación proporcional al costo de los servicios prestados.

(Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

Tomando lo antes mencionado en consideración, se debe indicar que el Grupo de Investigación de Comercio Internacional define la desgravación arancelaria como la eliminación “de aranceles aduaneros para bienes considerados originarios” (Comercio Internacional, 2016).

Por último, se debe señalar que en el APC, la posición peruana sobre la desgravación arancelaria promueve la “aplicación de una desgravación gradual y de plazos prolongados para los bienes de mayor sensibilidad que se producen en el país (productos agrícolas e industriales)” (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016, p. 35). Lo antes mencionado se desarrollará con mayor profundidad en la sección 2.2.6.1.3 de la presente investigación. Asimismo, el Perú buscó, en el APC, “la aplicación de plazos de desgravación inmediatos y cortos para bienes de capital e insumos no producidos en el Perú y que, por el contrario, la industria nacional requiere para aumentar sus niveles

de productividad” (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016, p. 35). Esto último se desarrollará en la sección 3.2.1 de la presente investigación.

2.2.5.2 Trato nacional y acceso de mercancías al mercado

De acuerdo a lo definido por el APC, el trato nacional “asegura que no haya discriminación entre extranjeros y nacionales,” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.50). Ello se basa en el Artículo III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), que garantiza que “las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado” (Organización Mundial del Comercio, 2016 C).

Asimismo, el APC define el acceso a mercados como la “capacidad de acceso de productos a un mercado determinado, de acuerdo con las restricciones arancelarias o paraarancelarias y no arancelarias vigentes en un país, territorio o grupo de países, de acuerdo con la normativa nacional, regional o multilateral para el ingreso de productos a ese mercado nacional” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.48). Una vez más, el Artículo III del GATT de 1994 también resume la importancia de los términos “trato nacional y acceso de mercancías al mercado” en el mantenimiento de la igualdad de trato y acceso a mercados nacionales y extranjeros, sobre lo cual sanciona que “los productos del territorio de toda parte contratante importados en el territorio de cualquier otra parte contratante no deberán recibir un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional” (Organización Mundial del Comercio, 2016 D, p.509).

2.2.5.3 Cláusula de la nación más favorecida

El concepto de "nación más favorecida" primero entró en vigor como parte de los tratados comerciales establecidos hacia finales del siglo XVII. La cláusula de la nación más favorecida (NMF) fue introducida por primera vez a principios de siglo para satisfacer la demanda cambiante de la gran expansión comercial, como resultado de la mayor interacción entre los Estados en los siglos XV y XVI. El gran aumento del comercio internacional del siglo XVIII se tradujo en un rápido aumento en la creación de nuevos tratados comerciales y, junto con estos nuevos acuerdos, la NMF comenzó a transformarse en un requisito previo para dichos acuerdos. (The American Journal of International Law, 1909, p.395).

En cuanto a la aplicación de la NMF, De Martins afirma que se detallan los tratados comerciales entre tres cláusulas principales, donde la NMF es aplicable a todas estas, ya que cubre el comercio, la navegación y los derechos de los sujetos y los ciudadanos. (The American Journal of International Law, 1909, pp.395-396). Por tanto, la NMF resulta aplicable a todo tratado comercial.

Además, se debe tomar en consideración que cada Estado tiene dos factores de motivación que desempeñan un papel clave en sus asuntos políticos y económicos globales, para la aplicación de la NMF: i. Mejorar o mantener los intereses potencialmente más beneficiosos para el Estado; y ii. Evitar las desventajas potenciales y discriminaciones perjudiciales a los intereses del Estado. Teniendo dichos factores en cuenta, la NMF se ha considerado como uno de los métodos más eficaces, especialmente en lo referente a salvaguardar a los Estados ante este último motivo. En esencia, la cláusula define el tratamiento que los ciudadanos, los bienes y servicios, de cada uno de los países partes de un acuerdo comercial, recibirán en los territorios afiliados (The American Journal of International Law, 1909, p.397). Entonces, para el presente trabajo de investigación, se entenderá que la NMF determina el trato

que se dará a los bienes y servicios del Estado beneficiado, en los mercados que se comprometan en un acuerdo comercial, buscando proteger y potenciar los intereses del Estado que se acoge a esta.

Expresada en su forma más simple, la cláusula establece que cada firmante del tratado está de acuerdo en que "en todo lo que respecta al comercio y la navegación, ningún privilegio a favor o inmunidad, que consistirá en subvenciones a un tercer estado, se concederá a la otra" (The American Journal of International Law, 1909, pp.398-399). Entonces, la NMF ofrece beneficios a una nación en particular que no podrán ser ofrecidos u otorgados a ninguna otra nación.

En este sentido, la cláusula, ante la creciente subscripción de nuevos tratados de comercio, sirvió para que las naciones hagan referencia a los acuerdos comerciales previos y se acaten las disposiciones de los tratados ya existentes, ampliando dichas disposiciones a los nuevos países contratantes (The American Journal of International Law, 1909, p.400).

Hoy en día, bajo la OMC, la cláusula establece que los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos cofirmantes comerciales (Organización Mundial del Comercio, 2016 E). Asimismo, la cláusula en el GATT de 1994, supone que "cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes, o a ellos destinado" (Hurtado, 2016). En concreto, el trato de nación más favorecida significa que cuando un país disminuye un impedimento al comercio o abre un medio nuevo de comercio, es obligatorio que dicho país otorgue lo mismo para los mismos productos o servicios a todos sus cofirmantes comerciales, sin considerar su estatus global, sean ricos, pobres,

débiles o fuertes. Solo aplican excepciones validas a la norma en casos de la firma de acuerdos de integración regional (zonas de libre comercio, uniones, aduaneras, etc.), donde las rebajas arancelarias solo pueden ser extensibles a los países firmantes del acuerdo regional (o la excepción aceptable representado por el acuerdo en cuestión) y tendrá ningún efecto sobre el resto de los estados miembros de la OMC (Hurtado, 2016).

Por último, en el APC, la NMF se define, en 3 oportunidades diferentes, de las siguientes maneras:

Capítulo 10: Inversión

Sección A

Artículo 10.4: Trato de Nación Más Favorecida

1. Cada Parte concederá a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.

2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones (Para mayor certeza, el trato “con respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra

forma de disposición de las inversiones”, a que hacen referencia los párrafos 1 y 2 del Artículo 10.4, no incluye mecanismos de solución de controversias, tales como los señalados en la Sección B, que se encuentren estipulados en acuerdos internacionales comerciales o de inversiones.).

(Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

Capítulo 11: Comercio Transfronterizo de Servicios

Artículo 11.3: Trato de Nación Más Favorecida

Cada Parte otorgará a los proveedores de servicios de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.

(Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

Capítulo 12: Servicios Financieros

Artículo 12.3: Trato de Nación Más Favorecida

1. Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte, a las instituciones financieras de otra Parte, a las inversiones de los inversionistas en las instituciones financieras y a los proveedores transfronterizos de servicios financieros de otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a

los inversionistas, a las instituciones financieras, a las inversiones de inversionistas en instituciones financieras y a los proveedores transfronterizos de servicios financieros de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.

2. Una Parte podrá reconocer medidas prudenciales de otra Parte o de un país que no sea Parte en la aplicación de las medidas comprendidas en este Capítulo. Tal reconocimiento podrá ser:

(a) otorgado de forma autónoma;

(b) logrado mediante armonización u otros medios; o

(c) basado en un convenio o acuerdo con otra Parte o con un país que no sea Parte.

3. Una Parte que otorgue reconocimiento a medidas prudenciales conforme al párrafo 2 brindará a otra Parte oportunidades adecuadas para demostrar que existen circunstancias en las que hay o habrá regulación, supervisión y aplicación de la regulación equivalente y, de ser apropiado, que hay o habrá procedimientos relativos al intercambio de información entre las Partes pertinentes.

4. Cuando una Parte otorgue reconocimiento a las medidas prudenciales de conformidad con el párrafo 2(c) y existan las circunstancias establecidas en el párrafo 3, la Parte brindará oportunidades adecuadas a otra Parte para negociar la adhesión al convenio o acuerdo, o para negociar un convenio o acuerdo comparable.

(Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

Por tanto, de estas definiciones se desprende el sentido en el que se empleará el concepto de la NMF a lo largo del presente trabajo de investigación: Las partes de un tratado se comprometen a brindar por lo menos iguales condiciones de acceso a sus mercados, en condiciones similares, a los bienes y servicios producidos por la otra parte, que los que se otorga a otro país que no sea parte del acuerdo, excepto por los casos y condiciones que sean pactados entre las partes.

2.2.5.4 Reglas de origen

En términos generales, las reglas de origen “establecen las condiciones bajo las cuales un país importador considera un producto como originario de un país exportador que recibe un trato preferencial”. Es también importante señalar que las reglas de origen “muchas veces son sumamente restrictivas y varían no solo según el producto, sino también de un tratado a otro” (Tres, 2016).

En el marco específico del APC, las reglas de origen hacen referencia a las normas aplicadas a todos los productos que componen el universo arancelario, dependiendo de su lugar de procedencia. La OMC define las normas de origen como “los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto”. Asimismo, la OMC destaca que su importancia se basa en el hecho de que los aranceles y las restricciones relevantes a la importación pueden variar según el origen de los productos importados (Organización Mundial del Comercio, 2016 F).

Según el APC, las normas de origen representan condiciones “que se establecen para asegurar que un producto que puede gozar de los beneficios de un acuerdo comercial es un producto que ha sufrido un proceso de “transformación sustancial” en uno de los países que suscribieron ese acuerdo”. De igual forma, en lo referente a la razón de las reglas de origen, el texto del

APC señala que las reglas de origen son necesarias para garantizar que solo los productos que califiquen como originarios de los países que son parte del tratado en cuestión, se puedan beneficiar del tratamiento preferencial acordado (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016, p.34).

2.2.5.5 Ad valorem

El tipo de arancel "Ad Valorem", empleado por el APC, es un tipo de impuesto arancelario sobre el valor de los bienes o servicios. Un artículo de comercio puede estar sujeto a un impuesto ad valorem sobre la base de valor proporcional, que se determina mediante su evaluación o valoración por la aduana (Enciclopedia Financiera, 2016).

Como está definido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en términos de aduanas, se aplican los derechos arancelarios Ad Valorem "sobre el valor en aduana, constituido por la suma del valor FOB (precio realmente pagado o por pagar), flete (costo del transporte internacional) y seguro (el importe de la prima de seguro por el transporte internacional o el porcentaje aplicable por Seguro)" (SUNAT, 2016).

Finalmente, en el marco del APC, el arancel ad valorem se refiere a un "impuesto al valor de cada bien", el cual se "desgrava totalmente o en etapas, de las mercancías originarias de los países involucrados" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2011 B). En resumen, el arancel ad valorem se impone en términos porcentuales sobre el valor una la mercancía determinada.

2.2.5.6 Cuotas

También conocida como una "restricción cuantifica", o "barrera no arancelaria", una cuota significa "una medida orientada a limitar la cantidad de un producto

importado (o exportado)". En lo referido a acuerdos comerciales bilaterales, como lo es el APC, el Banco Mundial afirma que una cuota bilateral "se aplica a las importaciones de un país específico" (Banco Mundial, 2010).

A menudo, las cuotas pueden ser más eficaces que los aranceles en restringir el comercio, ya que los efectos de las cuotas no pueden ser contrapesados por la depreciación de la moneda extranjera o por una subvención a la exportación. Las cuotas pueden ser especialmente útiles para limitar el comercio si la demanda interna de un producto en particular es inmune a los aumentos de precio (Enciclopedia Britannica, 2016).

Asimismo, la implementación de cuotas está justificada en el ámbito del comercio internacional como una forma de protección para las industrias infantiles o aquellas que sean relevantes para el empleo doméstico, así como una forma de protección contra las prácticas comerciales extranjeras desleales o para la defensa y la seguridad nacional (Boundless, 2016).

Existen dos tipos de cuotas como formas de "restricción cuantificada": las cuotas absolutas y las cuotas de tasa arancelaria. En este sentido, las cuotas absolutas representan formas de restricción del comercio que limitan la cantidad que se importa de un bien específico, mientras que las cuotas de tasa arancelaria permiten importar una cierta cantidad de un bien bajo un tipo de arancel reducido y cualquier cantidad por encima de dicha cantidad tendría que ser sometida a un arancel superior (Boundless, 2016).

2.2.5.7 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

La OMC define las MSF como las "medidas para garantizar la inocuidad de los productos alimenticios destinados al consumo humano y para evitar la propagación de plagas o enfermedades entre los animales y los vegetales"

(Organización Mundial del Comercio, 1998). Pero, como se explica en el APC, “con frecuencia, el proceso de verificación del cumplimiento de exigencias sanitarias y fitosanitarias es utilizado como pretexto para obstaculizar el comercio” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p. 39).

En este sentido, la posición peruana dentro del APC negoció “la eliminación de barreras sanitarias y fitosanitarias injustificadas” lo cual permitiría a los productores del Perú verdaderamente acceder al mercado estadounidense (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p. 39). Asimismo, dentro de la negociación del APC, la posición peruana intentó asegurar MSF para que las medidas adoptadas por las partes se apliquen para “proteger la vida y salud de las personas y para preservar el medio ambiente” y únicamente entren en vigor “si responden a principios científicos, con el fin de que no se conviertan en restricciones innecesarias que en la práctica limiten el acceso real de los productos agrícolas” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p. 39). La posición del Perú en materia de MSF durante la negociación del APC se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.1.3 de la presente investigación.

Por último, cabe señalar que los impactos socio-económicos positivos del APC en materia de MSF se desarrollarán a profundidad en la sección 3.3.3 del presente estudio.

2.2.5.8 Los subsidios y las compensaciones directas

Según el APC, un subsidio, o subvención, representa “un beneficio o apoyo conferido a una empresa por el gobierno”. Los subsidios pueden diferenciarse en “subsidios a la producción o ayudas Internas (subsidios otorgados para apoyar la producción interna sin diferenciar si son para la exportación o para el mercado doméstico)” y “subsidios a la exportación (incentivos especiales que

otorgan los gobiernos para productos destinados a mercados externos con el fin de alentar ventas en el extranjero)” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.50).

En contraposición, el APC define el concepto de compensaciones directas, o “medidas compensatorias”, como una “acción adoptada por el país importador, generalmente bajo la forma de mayores derechos para compensar subsidios otorgados a los productores o exportadores en el país exportador” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.50).

Con referencia al sector agrícola, el Perú afirma que “los subsidios que Estados Unidos brinda a su sector agrícola solo afectan a algunos bienes producidos por el Perú” y que “el TLC incluirá mecanismos para corregir las distorsiones causadas por estos subsidios” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.22). Asimismo, se indica que “se debe mantener ciertas medidas de compensación para enfrentar los subsidios de Estados Unidos”, las cuales se complementarían con la implementación de “programas de desarrollo de cultivos, fortalecimiento de cadenas productivas, apoyo en el establecimiento de bancos genéticos para productos agropecuarios y de mejoramiento del marco legal del agro, entre otros aspectos” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 B, p.22). Sin embargo, estos conceptos y sus alcances se desarrollarán a continuación, en la sección 2.2.5.9, mientras que lo relacionado a los productos sensibles del sector agrícola del Perú se desarrollará con mayor profundidad en la sección 2.2.6.1.3 de la presente investigación.

Por último, cabe resaltar que la OMC certifica la implementación de medidas compensatorias “para neutralizar cualquier subvención concedida directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía” (Organización Mundial del Comercio, 1994, p.513).

2.2.5.9 Subsidios agrícolas estadounidenses

El 7 de febrero, el Presidente Barack Obama firmó la entrada en vigor de la Ley Agrícola de 2014, la cual pone fin a los “controvertidos subsidios directos a los agricultores por sus cosechas” (McConnell, 2014). Esta legislación representa un avance importante para la historia controversial de los subsidios agrícolas estadounidenses, principalmente por el hecho de que la nueva ley representa un mayor grado de liberalización de sus prácticas de comercio, por cuanto permiten al libre comercio gestionar los ingresos y precios agrícolas. No obstante, se debe también considerar el potencial efecto de nuevas prácticas, como los seguros de cosechas subsidiados, ligadas más directamente a la producción y a las condiciones del mercado. Por ello, los postulados de la nueva Ley Agrícola podrían generar la resistencia de otros países, en el marco de la OMC, por la distorsión a la producción y al comercio que generarían dichas medidas (Colin, 2014).

Los subsidios agrícolas estadounidenses tienen su origen en los tiempos de la Gran Depresión, cuando su función era ofrecer asistencia financiera a los agricultores estadounidenses en tiempos de crisis, cuando la producción agrícola excesiva forzaba a bajar los precios de las cosechas. Desde entonces, el Congreso Americano ha aprobado proyectos de leyes agrícolas que permitían al Gobierno de los EE.UU. proteger a su sector agrícola en una manera más controlada que las fluctuaciones del mercado. Tradicionalmente, el Congreso ha renovado la Ley Agrícola, más conocida como “*The Farm Bill*”, cada cinco años, con diferentes formas de protección durante mal clima u otras circunstancias negativas, desde la compra del exceso de grano de los agricultores por el gobierno en 1933, hasta los pagos directos a los agricultores en dificultades, independientemente de cuanto produjeran, en la década de 1990 (McConnell, 2014).

Desde la década de 1990, los gastos del Gobierno estadounidense destinados al sector agrícola han superado los US\$14 mil millones de dólares americanos, anualmente. Con el objetivo de resguardar a sus agricultores de los cambiantes precios de las mercancías agrícolas, el Gobierno estadounidense iniciaba la emisión de subsidios en la forma de compensaciones directas, sobre las que se basaba el importe exacto de la subvención que recibe el agricultor en su propio rendimiento histórico y superficie. Dicha subvención, en la forma de pagos directos, se correlacionaba con una coyuntura de disminución internacional de los precios agrícolas y también con una ventaja injusta de los agricultores americanos sobre los otros agricultores del mundo (Masterson, 2011).

Por ello, la nueva Ley Agrícola de 2014 elimina el sistema de pagos directos disociados y revisa los programas basados en los precios de los productos básicos y de apoyo basado en los ingresos. Asimismo, esta se enfoca más en instrumentos como primas complementarias vinculadas a los precios actuales, tales como la nueva cobertura de precios y la pérdida de los programas de cobertura de riesgos agrícolas. La Ley Agrícola de 2014 también propone un cambio de política a largo plazo sobre los productos básicos (Organización Mundial del Comercio, 2014, A).

Después de la firma de la nueva ley, los países Miembros de la OMC expresaron su satisfacción, por “la eliminación de las medidas de sostenimiento de los precios y de las subvenciones a la exportación para los productos lácteos” (Organización Mundial del Comercio, 2014, B). Sin embargo, como se ha mencionado, también exhibieron algunas preocupaciones por la sustitución de los pagos directos, por “nuevos programas de ayuda interna causantes de distorsión del comercio y la producción” (Organización Mundial del Comercio, 2014, B). Los Miembros también han solicitado aclaraciones sobre “los cambios introducidos en los regímenes de los créditos a la exportación, el algodón y los productos lácteos, así como las razones de las bajas tasas de utilización de los

contingentes arancelarios para determinados productos” (Organización Mundial del Comercio, 2014, B).

El MINAGRI estima que las ayudas internas y los subsidios a la exportación tienen un efecto cerca del 31% y 13% sobre las distorsiones en los precios de los productos agropecuarios. El MINAGRI también sostiene que el programa de apoyo interno de los Estados Unidos genera “excedentes de producción y termina afectando negativamente los precios mundiales” de los productos agrícolas, lo que se percibe como “una de las principales causas de la tendencia declinante de los precios de la mayoría de productos agrícolas básicos” (MINAGRI, 2006, p.28). En este sentido, aunque la Ley Agrícola de 2014 ha cambiado sustancialmente la posición estadounidense acerca de los subsidios agrícolas en favor de las regulaciones de la OMC, aún queda mucho que diferentes Miembros podrían disputar, relacionado a medidas que corresponden a subsidios agrícolas estadounidenses que distorsionan la producción y el comercio a una escala internacional.

2.2.6 Sector productivo

Los sectores productivos, también llamados sectores económicos, son los planos en que se divide la actividad económica, distinguiéndose 3 categorías:

- i. **Sector primario:** se constituye por la agricultura, la ganadería, la tala, la pesca y la caza;
- ii. **Sector secundario:** compuesto por la actividad minera, la industria, la construcción, la generación de energía eléctrica;
- iii. **Sector terciario:** comprendido por los servicios, el comercio, el transporte y demás actividades.

(La Enciclopedia, 2004 C, pp.14066-14067).

Asimismo, los sectores productivos pueden diferenciarse por los actores que participan en estos:

- i. **Sector privado:** las unidades de producción son de propiedad privada y efectúan operaciones destinadas a cubrir una porción de la demanda general de la economía;
- ii. **Sector público:** donde la titularidad de la propiedad de las unidades corresponde a la Administración Pública

(La Enciclopedia, 2004 C, pp.14066-14067).

Entonces, el sector primario sería aquel compuesto por las actividades económicas relativas a la transformación y extracción de recursos naturales, en productos que son empleados como materia prima en la producción de otros bienes o servicios, mientras que el sector secundario se conforma por actividades económicas relacionadas a la industria manufacturera y a las actividades artesanales, los bienes de consumo y los bienes de producción, transformando la producción del sector primario en nuevos productos, además de los servicios a la comunidad, las maquinarias, la producción de papel, cartón y la distribución de agua, entre otros. Finalmente, el sector terciario se compone de los servicios ofrecidos a las empresas y a la sociedad, como las finanzas, el comercio minorista y mayorista, salud, educación y actividades bancarias (Instituto Peruano de Economía, 2015).

Sin embargo, en la actualidad es posible identificarse un Sector Cuaternario y un Sector Quinario. Algunos autores clasifican dentro del Sector Cuaternario a las actividades económicas relativas a los servicios de bancos y seguros, incluyendo en el Sector Quinario las relacionadas a salud, formación, investigación y gobierno (Gloss, 2004), (Bucheli, 2005, p.233). Por tanto, el sector cuaternario se compone por los servicios que, a gran escala, generan

información, estandarizables, mientras que el sector quinario comprende actividades especializadas, menos estandarizables. (Romero, 2010).

2.2.6.1 El sector productivo agrícola del Perú

A lo largo de la presente investigación, se empleará el término “sector agrícola” de acuerdo a lo que se señale en esta sección. En las siguientes líneas, se desarrollarán brevemente los elementos más relevantes del sector agrícola del Perú como concepto: una definición general, la relevancia del sector agrícola para el Perú, una clasificación del sector agrícola peruano y la problemática del mencionado sector. En este sentido, se debe entender el sector agrícola como el sector productivo primario de la economía de un país que “obtiene materias primas de origen vegetal a través del cultivo”, cuya producción se destina a la alimentación de personas, de animales o a la industria, como insumos. Adicionalmente, se debe precisar que el sector agrícola es parte del sector agropecuario, el cual además se conforma por el sector ganadero (INCES, 2015).

El sector agrícola es de gran importancia para el Perú, por diversos motivos: "El Sector Agrario aporta al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza rural en el Perú, al coadyuvar con singular importancia en el empleo directo y la generación de ingresos" (El Peruano, 2016, 581105) Posee una importancia económica para el Perú, habiendo demostrado gran dinamismo en los últimos 25 años, "propulsado por el importante crecimiento de las exportaciones y el aumento en la producción agrícola", consolidándose, por sus elevadas tasas de crecimiento, como uno de los sectores más dinámicos de la economía peruana (Libélula, 2011, p.10). Este aspecto se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.3.1 de la presente investigación. Asimismo, se debe señalar que el sector agrícola es crucial para la seguridad alimentaria

del país, pues debido al importante crecimiento de la producción del sector, la "dependencia alimentaria de productos importados se ha ido reduciendo" (Libélula, 2011, p.11). El sector agrícola también es sumamente importante para el empleo en el Perú, ya que representa en la actualidad "el 29.6% del empleo total del país" (El Peruano, 2016, 581105). Luego, el sector agrícola del Perú puede clasificarse de acuerdo al ámbito geográfico en el que se ejerce:

- i. **En la costa:** Agricultura intensiva y mecanizada, dotada de elevado nivel tecnológico, de factor humano especializado y de bienes de capital. Por ello, se obtienen altos rendimientos productivos. Se emplean tierras de origen aluviónico (valles y pampas), de gran fertilidad. Sin embargo, presenta escasez de recursos hídricos, por lo que demanda obras de irrigación.
- ii. **En la sierra:** Se debe diferenciar entre las tierras de regadío y las tierras de secano. Las tierras de regadío, situadas en los valles interandinos, "están sometidas a una explotación intensiva", debido a la abundancia de recursos hídricos. Las tierras de secano, localizadas en los flancos andinos, se cultivan de forma estacional, dependiendo de la precipitación pluvial. En términos generales, la agricultura en la sierra del Perú no es tecnificada, lo que se traduce en bajos niveles de producción. Por ello, es mayoritariamente destinada al autoabastecimiento. Además, las sequías y las heladas afectan los cultivos en esta región geográfica.
- iii. **En la selva:** La actividad agrícola en la selva del Perú se limita por los suelos inundables de la Selva Baja, por lo que se practica una agricultura migratoria. La producción agrícola de la selva también se ve limitada por el desgaste de los suelos y por el déficit de infraestructura, particularmente de vías de comunicación.

(Quezada, 2011) y (Ciencia Geográfica, 2012).

Respecto a la problemática del sector agrícola del Perú, esta tiene una dimensión social y una dimensión económica. En referencia a la dimensión social de la problemática del sector agrícola peruano, se debe señalar que pese a la creciente productividad del sector y a su relevancia para la economía y la seguridad alimentaria del país, "se estima que alrededor de tres de cada cuatro agricultores peruanos son pobres" (Libélula, 2011, p.12). Los bajos salarios percibidos por los trabajadores del sector agrícola del Perú se traducen en la reducción de su calidad de vida. Lo antes mencionado se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.3.2 de la presente investigación.

En lo referente a la dimensión económica de la problemática del sector agrícola peruano, esta se concentra en 4 elementos:

- i. **Bajo nivel de competitividad y rentabilidad agraria:** Los bajos niveles de agrupación entre los agricultores, la atomización de las áreas cultivadas (minifundios) y el déficit de infraestructura rural impiden la acumulación de bienes de capital y el aprovechamiento de economías de escala, elevándose los costos de producción, disminuyéndose la competitividad de los productos agrícolas peruanos en mercados internacionales. Asimismo, el sector agrario carece de servicios financieros que apoyen la actividad agrícola.
- ii. **Aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales:** Para mantener la productividad del área cultivable, "es necesario mantener y mejorar la fertilidad de los suelos y evitar la pérdida de nutrientes por causa de la erosión, la compactación, la salinización y otros fenómenos similares". Asimismo, "la tendencia al monocultivo asociado al uso indiscriminado de fertilizantes sintéticos y agroquímicos, afecta la fertilidad natural de la tierra y la estabilidad de los suelos, aumentando la incidencia de plagas, enfermedades y reduciendo la productividad de la tierra".

- iii. **Limitado acceso a servicios básicos y productivos:** El sector agrícola del Perú se ve afectado por un importante déficit de infraestructura física, "especialmente en zonas rurales" y agrarias. "En las zonas rurales sólo el 29.4% de los hogares tiene acceso a la red pública de agua, el 0.5% goza de agua de buena calidad y el 50.4% tiene acceso a electricidad". Esto se suma a un acceso muy restringido a postas médicas y escuelas, generándose la "desconexión del campo con ciudades intermedias y el medio urbano, limitando su acceso a mercados dinámicos" de productos, insumos, crédito, entre otros.
- iv. **Débil desarrollo institucional:** "El sistema de planificación agraria en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) todavía no permite establecer políticas de consenso para el desarrollo de largo plazo". "Sin embargo, en los últimos años se observan algunos intentos por articular el sector público agrario a través de los programas estratégicos por resultados". Asimismo, se carece de "información sistematizada del sector público agrario que permita la toma de decisiones", como datos sobre "recursos naturales, agua, suelos, resultados de políticas públicas, censo de productores agrarios", entre otros.

(Libélula, 2011, pp.22-28).

Por último, la gran problemática del sector agrícola del Perú es el agua. Problemas que afectan la disponibilidad de recursos hídricos para el sector agrícola del Perú son: la falta de tratamiento de calidad de aguas residuales domésticas, la contaminación como consecuencia de otras actividades productivas, el cambio climático, reflejado en la reducción del área glaciar total del país, el déficit de infraestructura de riego y la distribución espacial del recurso hídrico. (El Peruano, 2016, 581107).

Así, habiendo desarrollado los aspectos más relevantes del sector agrícola en el Perú como concepto, se procederá, en las siguientes secciones de la presente investigación, a diferenciar entre “sector agrícola tradicional” y “sector agrícola no tradicional”.

2.2.6.1.1 Sector productivo agrícola tradicional

Para la presente investigación, se empleará la siguiente definición de "producto tradicional": Un producto tradicional es aquel cuyo valor agregado, generado durante “su proceso de producción u obtención, no es lo suficientemente importante como para transformar su esencia natural” (Sociedad Nacional de Industrias, 2008).

Adicionalmente, se debe precisar que para la producción de bienes tradicionales, no se requiere " de mayores insumos, ni mano de obra, ni invertir significativamente en el proceso productivo” (Sociedad Nacional de Industrias, 2008).

Por tanto, tomando en consideración lo antes mencionado, así como lo indicado en las secciones 2.2.6 y 2.2.6.1 de la presente investigación, se entenderá "Productos Agrícolas Tradicionales" de acuerdo a una clasificación desarrollada en base a la categorización empleada por PROMPERÚ (PROMPERÚ, 2014, pp.11-23) y a lo acordado en la Mesa de Agricultura de la Décimo Tercera ronda de negociación del APC (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, pp.29-36):

- Algodón.
- Arroz: Arroz con cáscara; Arroz descascarillado; Arroz pulido; Arroz partido; Arroz cereales.

- Azúcar: Chancaca (panela, raspadura); Los demás azúcar bruto caña; Azúcar de remolacha; Azúcar con adición de aromatizante o colorante; Azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido; Los demás azúcar (refinados); Azúcar y jarabe de arce; Dextrosa; Jarabe de glucosa; Las demás azúcar; Glucosa; Jarabe de glucosa; Fructosa químicamente pura; Las demás fructosas y jarabe de fructosa; Sucedáneos de la miel; Azúcar y melaza caramelizados; Azúcares con adición de Aromatizante o colorante; Los demás jarabes.
- Café: Café verde en grano; Café para siembra; Café tostado descafeinado; Café tostado, sin descafeinar en grano; Los demás cafés, cáscara y cascarilla de café; Café tostado, sin descafeinar, molido; Café descafeinado, sin tostar.
- Maíz: Maíz Amarillo; Maíz Blanco; Demás maíces; Maíz Sorgo; Cereales de maíz; Almidón.
- Trigo.

2.2.6.1.2 Sector productivo agrícola no tradicional

Para la presente investigación, se empleará la siguiente definición de "producto no tradicional": Un producto que posee un elevado valor agregado, pues, durante su proceso de obtención o producción, ha demandado el empleo cuantioso de energía y se ha sometido a un cierto grado de transformación (Sociedad Nacional de Industrias, 2008).

Adicionalmente, se debe precisar que "para producir bienes no tradicionales, se requiere de mayor mano de obra (alguien que seleccione la fruta, otro que la cocine, etc.), una inversión mayor y un proceso logístico que involucre mayores recursos económicos", afectándose positivamente a una mayor cantidad de

factores productivos, a su vez generándose mayor dinamismo económico, directa e indirectamente vinculado al proceso de producción (Sociedad Nacional de Industrias, 2008).

Por tanto, tomando en consideración lo antes mencionado, así como lo indicado en las secciones 2.2.6 y 2.2.6.1 de la presente investigación, se entenderá "Productos Agrícolas No Tradicionales" de acuerdo a una clasificación desarrollada en base a la categorización empleada por PROMPERÚ (PROMPERÚ, 2014, pp.26-212), coherente con la definición de mercancías agrícolas contemplada en la Sección H "Definiciones", del Capítulo Dos "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado" del texto final del APC; la cual a su vez hace referencia al Artículo 2 del Acuerdo de la OMC sobre Agricultura (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016):

- Frutas y Hortalizas Frescas: Uvas frescas; Espárragos, frescos o refrigerados; Paltas, frescas o secas; Mangos y Mangostanes, frescos o secos; Bananos tipo "cavendish valey"; Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados; Mandarinas (incluidas las tangerinas); Demás clementinas wilkings e híbridos; Jengibre; Granada; Tangelo (citrus reticulata); Arvejas (guisantes, chicharos); Arándanos rojos y demás frutos del género vaccinium, frescos.
- Productos procesados y conservados: Espárragos preparados o conservados; Alcachofas (alcauciles); Hortalizas y frutas conservadas (pimiento cherry rojo, conservas de alcachofa y jalapeños, principalmente); Pimiento Morrón; Pimiento Piquillo (capsicum Annuum); Tara en polvo; Harina, sémola y polvo de maca; Demás frutas y frutos comestibles; Orégano (origanum vulgare); Preparaciones para salsas y demás; Frijoles desvainados, preparados o conservados; Mangos preparados o conservados; Pisco; Palmitos preparados o conservados.

- Cacao y derivados: Cacao en granos; Cacao con un índice de acidez (manteca de cacao); Cacao en polvo sin adición de azúcar; Pasta de cacao desgrasada total o parcial; Demás chocolate y preparaciones.
- Funcionales, del biocomercio y orgánicos: Quinoa en todas sus presentaciones; Tara en todas sus presentaciones; Maca en todas sus presentaciones; Castañas - Maíz gigante; Sacha Inchi; Yacon; Kiwicha; Camu Camu; Lúcumá; Aguaymanto; Chirimoya; Cochinilla; Uña de Gato; Chia; Café orgánico; Banano orgánico; Mango orgánico.

2.2.6.1.3 Los productos sensibles del sector agrícola

La importación por el Perú de productos agrícolas subsidiados de los EE.UU., en el contexto del APC, representó uno de los temas más controversiales de la entrada en vigor del APC, para la agricultura del Perú. Por ello, esta sección de la presente investigación desarrollará el concepto de los productos sensibles, identificará dichos productos y luego examinará el estado actual de los mismos, tomando el año 2005 como base, por ser el año en que se culminó el proceso de negociación del APC. Lo antes indicado generará un contraste entre el estado actual de los productos sensibles y las especulaciones formuladas en el año base, respecto al potencial impacto de la entrada en vigor del APC sobre los productos sensibles. Por último, se revisarán las medidas a favor de los productos sensibles que hayan sido contempladas en la Sección G "Agricultura" del Capítulo 2 del APC (la Sección Agrícola) y en el Anexo 2.18 "Medidas de Salvaguardia Agrícola". Así, los elementos antes mencionados se desarrollarán en las siguientes líneas.

Se deberá, entonces, definir primero los productos sensibles. Al respecto, se debe señalar que los productos sensibles del Perú, en el marco de la Sección Agrícola, se determinaron por estudios de base realizados por el MINAGRI y

por evaluaciones de impacto desarrolladas por MINCETUR (MINAGRI, 2006, p.11). Los productos sensibles del sector agrícola se consideraron como tales por encontrarse en riesgo ante la posibilidad de que el Perú importe estos productos desde los Estados Unidos. Ello debido a que los EE.UU., como se ha desarrollado en la sección 2.2.5.9 de la presente investigación, subsidió hasta el 2014 su producción agrícola.

No obstante, al respecto se debe señalar que de “1.100 productos agrícolas, sólo 14 productos son subsidiados por Estados Unidos” y que de estos, “siete no son producidos en el Perú”, por lo que no competirían con la producción nacional. De los 7 restantes, 2 son de origen animal: los productos lácteos y las carnes (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.14).

En esta sección se examinarán los otros 5 productos sensibles del sector agrícola, considerados por la presente investigación como los de mayor relevancia: el algodón, el maíz, el trigo, el arroz y el azúcar (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.14).

En lo referente al algodón, se debe señalar que, al 2005, la producción de algodón en el Perú no lograba satisfacer la demanda interna, por lo que se importaba dicho producto por valores aproximados a los US\$ 60 millones de dólares americanos anuales (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.14). Adicionalmente, sobre el algodón se señala que el algodón peruano Tangüis, como insumo de la industria textil nacional, presenta un valor agregado cualitativo que lo protegería del algodón importado estadounidense Upland, de menor costo pero también de menor calidad. Al respecto, se debe señalar que el algodón Tangüis presenta, por su calidad, 14% de desperdicios en el proceso de producción, mientras que el algodón Upland posee un margen de desperdicios de 21% y nudos que deben ser eliminados con el peinado, lo

cual se traduce en menor calidad y mayores costos de procesamiento de la variedad Upland (MINAGRI, 2006, p.13).

Sobre el maíz se debe mencionar que el “80% de la demanda de la industria avícola por maíz amarillo se cubre con producción interna, mientras que el 20% restante se cubre con importaciones” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.14). Además, se observa en el Cuadro N° 1, que de todos los productos sensibles antes mencionados, únicamente el “maíz amarillo duro, excepto para siembra” aparece entre los 20 principales productos que el Perú importa de los Estados Unidos en la actualidad, en el marco del APC.

Cuadro N° 1: Principales Subpartidas Importadas por el Perú desde Estados Unidos y el Mundo, en US\$ Miles (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013			2014			2015*		
	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)
Diesel 2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	2 060 821	2 075 965	99,3%	1 909 851	1 909 851	100,0%	1 271 412	1 292 250	98,4%
Maíz amarillo duro, excepto para siembra	52 318	549 399	9,5%	391 214	540 572	72,4%	443 994	548 719	80,9%
Gasolina sin tetraetilo de plomo con número de octano research (ron) superior o igual a 90, pero inferior a 95	271 810	304 026	89,4%	226 596	237 251	95,5%	239 764	262 140	91,5%
Carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas, destinado a las empresas de aviación	115 369	138 316	83,4%	128 917	139 876	92,2%	151 780	180 747	84,0%
Demás turbinas de gas, de potencia superior a 5000 KW	0,7	55 432	0,0%	47 686	77 537	61,5%	151 175	151 175	100,0%
Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, cuya superestructura pueda girar 360°	107 568	288 356	37,3%	175 579	318 664	55,1%	121 065	214 915	56,3%
Aceites lubricantes	144 356	185 635	77,8%	119 063	166 546	71,5%	120 474	167 318	72,0%
Volquetes automotores utilizados fuera de la red de carreteras	339 029	354 498	95,6%	137 098	149 308	91,8%	110 792	129 813	85,3%
Trigos, excepto para siembra	223 491	567 455	39,4%	106 816	550 662	19,4%	107 351	467 694	23,0%
Los demás gasolinas sin tetraetilo de plomo con un número de octano research (ron) superior o igual a 97	126 870	126 870	100,0%	113 130	113 130	100,0%	106 759	113 960	93,7%
Aceite de soja (soya) en bruto				68 576	315 578	21,7%	104 036	286 754	36,3%
Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, de hierro o acero	142 293	157 641	90,3%	89 529	132 614	67,5%	99 265	112 233	88,4%
Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión	121 811	150 565	80,9%	127 160	160 908	79,0%	93 349	123 130	75,8%
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya	21 423	530 797	4,0%	5 970	563 378	1,1%	88 648	430 494	20,6%
Poli(etileno de densidad superior o igual a 0,94	84 171	195 244	43,1%	76 716	204 685	37,5%	88 341	195 739	45,1%
Partes de las turbinas a gas	53 799	98 281	54,7%	62 607	107 998	58,0%	83 564	124 411	67,2%
Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	64 559	76 287	84,6%	75 279	82 769	91,0%	67 343	82 694	81,4%
Poli(etileno de densidad inferior a 0,94	76 131	215 180	35,4%	67 786	235 394	28,8%	63 864	198 142	32,2%
Habas (porotos, frijoles) de soya, excepto para siembra	0,2	83 364	0,0%	24 484	138 489	17,7%	57 900	142 468	40,6%
Vehículos ensamblados para el transporte de personas, de cilindrada > a 1.500 cm3 pero <= a 3.000 cm3	29 113	891 276	3,3%	61 212	890 896	6,9%	57 373	801 543	7,2%
TOTAL IMPORTACIONES	8 788 173	43 327 275	20,3%	8 782 809	42 183 680	20,8%	7 832 382	38 066 467	20,6%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Luego, sobre el trigo, se precisa que, al 2005, la producción nacional cubría aproximadamente el 10% de la demanda interna y que lograr el autoabastecimiento demandaría la ampliación de aproximadamente 1 millón de nuevas hectáreas para su cultivo, por lo que el 90% de la demanda interna de trigo debía cubrirse con importaciones (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.14). Adicionalmente, se observa que al 2014, el 67% del trigo importado por el Perú provino de Canadá, mientras que el 20% fue importado desde los Estados Unidos. (OEC, 2016 A), por lo que se concluye que el APC no generó efectos negativos sobre el trigo, como producto sensible, ni desplazó la producción interna, al ser considerablemente menor la participación de los Estados Unidos en las importaciones totales de dicho producto y al ser la producción nacional considerablemente insuficiente para satisfacer la demanda interna.

Por último, respecto al trigo también se debe señalar que el Perú produce 2 variedades de trigo: *Triticum aestivum* y *triticum durum*, "siendo este último el que se dirige a la gran industria". El *triticum aestivum* representa la mayoría de la producción nacional, mientras que el *triticum durum* es el trigo cuya demanda, destinada a la actividad de las empresas molineras, se satisface a través de la importación (MINAGRI, 2006, p.49). En este sentido, en 2005 la producción nacional de trigo se dividía de la siguiente manera: 34% para autoconsumo, 35% para la comercialización a través de intermediarios, 7% para la siembra, 20% para molinos artesanales y 4% para la mediana molinería, siendo este último el de variedad *triticum durum*. Es decir, "el trigo importado no compite con el trigo nacional debido a sus distintos usos y mercados de destino" (MINAGRI, 2006, p.49). Lo antes mencionado corrobora la conclusión indicada respecto al trigo como producto sensible.

Sobre el arroz, se señala que el arroz importado desde los Estados Unidos poseería un costo final muy superior al producido internamente, por lo que las

importaciones de arroz representaron, en el 2005, “el 1% de la producción nacional”, el 65% de la importación de arroz proveniente de Uruguay (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.15). Cabe resaltar que al 2014, el 74% del arroz importado por el Perú provenía de Uruguay, mientras que el 5% provenía de los Estados Unidos (OEC, 2016 B).

Asimismo, se debe señalar que el arroz es un cultivo intensivo en el uso de recursos hídricos, producido mayoritariamente en la costa. Lo antes mencionado, en concordancia con lo desarrollado sobre la problemática del sector agrícola peruano, en la sección 2.2.6.1 de la presente investigación, genera la salinización de los suelos cultivables de aproximadamente 146 mil hectáreas, por lo que se debe buscar reorientar a los productores de arroz costeros hacia cultivos más eficientes, desalinizar y recuperar las tierras cultivables salinizadas por el cultivo de arroz en la costa e incrementar la competitividad del cultivo de arroz en la selva (MINAGRI, 2006, p.14).

Luego, respecto al azúcar se debe mencionar que esta se importa principalmente de países vecinos, como Colombia, siendo los Estados Unidos un país importador de azúcar (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.15). Al respecto, se observa que al 2014 el 95% del azúcar importado por el Perú provino de Colombia (OEC, 2016 C), mientras que el 41% del azúcar exportada por el Perú tuvo a los Estados Unidos como destino (OEC, 2016 D).

Por último, debe precisarse que los valores de exportación de los productos sensibles del Perú son menores, por lo que estos no se encuentran entre los principales productos agrícolas peruanos de exportación a los Estados Unidos. Así, como se observa en el Cuadro N° 2, de los productos sensibles del sector agrícola peruano, entre los 20 principales productos tradicionales exportados por el Perú a los Estados Unidos, únicamente figura el azúcar.

Cuadro N° 2: Principales Subpartidas Tradicionales Exportadas a los Estados Unidos y al Mundo por el Perú, en US\$ Miles (2013-2015)

Subpartida	DESCRIPCIÓN	2013			2014			2015*			
		X Perú-EE.UU (A)	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	X Perú-EE.UU (A)	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	X Perú-EE.UU (A)	Part. %	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)
7108120000	Oro, (incluido el oro platinado) en demás formas en bruto, excepto para uso monetario	2 212 712	8 209 521	27,0%	791 689	5 740 296	13,8%	839 579	42,4%	5 655 792	14,8%
2710121310	Gasolina sin tetraetilo de plomo con número de octano research (ron) inferior a 84	324 078	324 078	100,0%	400 549	402 668	99,5%	199 597	10,1%	223 209	89,4%
0901119000	Café sin tostar, sin descafeinar, excepto para siembra	156 695	698 576	22,4%	178 564	746 599	23,9%	147 284	7,4%	576 562	25,5%
2710121900	Demás gasolina sin tetraetilo de plomo para automóviles	685 323	1 467 751	46,7%	336 548	1 306 037	25,8%	132 950	6,7%	655 811	20,3%
8001100000	Estaño en bruto sin alear	251 087	525 375	47,8%	195 711	541 114	36,2%	120 865	6,1%	340 313	35,5%
2710191510	Carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas, destinado a las empresas de aviación	183 366	573 556	32,0%	179 838	563 857	31,9%	110 862	5,6%	350 941	31,6%
2709000000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	415 172	537 896	77,2%	322 599	496 337	65,0%	105 297	5,3%	120 071	87,7%
7106911000	Plata (incluida la plata dorada y platinada) en bruto, sin alear	340 567	479 252	71,1%	213 394	331 077	64,5%	63 136	3,2%	137 796	45,8%
2613900000	Minerales de molibdeno y sus concentrados, sin tostar	122 886	355 521	34,6%	107 735	363 050	29,7%	52 387	2,6%	218 940	23,9%
2710192119	Diesel 2	28 019	58 687	47,7%	17 237	97 460	17,7%	39 875	2,0%	80 603	49,5%
1504209000	Demás grasas y aceites de pescado, excepto los aceites de hígado, que no están en bruto.	35 497	113 361	31,3%	38 132	113 646	33,6%	38 699	2,0%	88 730	43,6%
7403110000	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	34 544	2 104 199	1,6%	40 123	1 860 847	2,2%	35 354	1,8%	1 499 258	2,4%
7901110000	Zinc en bruto, sin alear (zinc superior o igual al 99,99% en peso)	78 800	375 491	21,0%	54 588	339 506	16,1%	35 011	1,8%	304 699	11,5%
1701140000	Azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante en estado sólido	11 665	38 244	30,5%	28 088	28 089	100,0%	26 522	1,3%	26 550	99,9%
2710191400	Queroseno	36 807	57 570	63,9%	130 153	184 802	70,4%	9 148	0,5%	9 148	100,0%
2710192210	Residual 6	20 020	540 500	3,7%	120 195	456 531	26,3%	9 060	0,5%	220 375	4,1%
2711120000	Gas propano, licuado				9 126	92 259	9,9%	7 096	0,4%	28 207	25,2%
2611000000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados				2 051	2 147	95,5%	2 233	0,1%	2 233	100,0%
2301201100	Harina de pescado, impropios para la alimentación humana	1 635	1 369 293	0,1%	2 090	1 337 913	0,2%	1 401	0,1%	1 144 887	0,1%
2601110000	Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las pirritas de hierro tostadas, sin aglomerar	1 038	856 807	0,1%	4 152	646 705	0,6%	1 365	0,1%	349 999	0,4%
	TOTAL EXPORTACIONES TRADICIONALES	5 065 807	31 490 130	16,1%	3 292 108	26 915 219	12,2%	1 980 590	100,0%	22 425 708	8,8%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Por último, de acuerdo a lo observado en el Cuadro N° 2, se debe señalar, en lo referente al azúcar (azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido), que el valor de las exportaciones de dicho producto a los Estados Unidos se incrementó de US\$11,6 millones de dólares americanos en el 2013, a US\$26,5 millones de dólares americanos en el 2015, llegando a convertirse el mercado estadounidense en el destino del 99,9% de la exportación peruana, a nivel mundial, de azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido en 2015.

Tomando todo lo antes mencionado en consideración, se puede asumir de forma segura que no se han materializado los efectos potencialmente

negativos, en términos netamente comerciales, que la entrada en vigor del APC representaba para los productos sensibles de la agricultura del Perú.

Esta conclusión se refuerza al examinar el texto final del APC. Así, en la Sección Agrícola del APC se contemplan diversas medidas a favor de los productos sensibles del Perú. Una de dichas medidas fue la eliminación de los subsidios a la exportación agrícola, contemplada en el Artículo 2.16 de la sección sobre agricultura:

Artículo 2.16: Subsidios a la Exportación Agrícola

1. Las Partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación de mercancías agrícolas y deberán trabajar conjuntamente con miras a un acuerdo en la OMC para eliminar dichos subsidios y evitar su reintroducción bajo cualquier forma.
2. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 3, ninguna Parte podrá adoptar o mantener cualquier subsidio a la exportación sobre cualquier mercancía agrícola destinada al territorio de otra Parte.
3. Cuando una Parte exportadora considere que un país no Parte del Acuerdo está exportando una mercancía agrícola al territorio de otra Parte con el beneficio de subsidios a la exportación, la Parte importadora deberá, ante una solicitud escrita de la Parte exportadora, consultar con la Parte exportadora con el fin de acordar medidas específicas que la Parte importadora pudiera adoptar para contrarrestar el efecto de dichas importaciones subsidiadas. Si la Parte importadora adopta las medidas acordadas, la Parte exportadora deberá abstenerse de aplicar cualquier subsidio a sus exportaciones de la mercancía al territorio de la Parte importadora.

(Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016)

Es decir, ninguna de las partes podrá aplicar subsidios a la exportación de sus productos agrícolas que tengan como destino el territorio de la otra parte. Ello condicionado a lo contemplado en el inciso 3 del Artículo 2.16, que señala que si una de las partes (parte B) está importando productos agrícolas subsidiados de un tercer país que no sea parte del acuerdo (parte C), la otra parte, la parte afectada (parte A) deberá solicitar por escrito una consulta, ante lo cual la parte B deberá consultar con la parte A, para acordar medidas que la parte B deberá implementar para corregir la distorsión al comercio generada por las exportaciones subsidiadas de la parte C. Si la parte B implementa dichas medidas, la parte A no podrá adoptar subsidios para sus exportaciones agrícolas que tengan a la parte B como destino.

De igual forma, otra medida a favor de los productos sensibles agrícolas del Perú contemplada en la sección sobre agricultura fue la Salvaguardia Especial Agrícola (SEA).

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señala que los mercados agrícolas "son por naturaleza cíclicos y están sujetos a grandes fluctuaciones", por factores como los cambios en el clima, las prácticas anti-competitivas de las empresas comerciales y los subsidios a la producción y la exportación agrícola, por lo que, al reducirse los aranceles, se exponen los mercados agrícolas de los países a esta condición de inestabilidad. Asimismo, se menciona que especialmente vulnerables son los países en desarrollo, por lo que se desarrolló el concepto de "Salvaguardia Especial" (Depósito de Documentos de la FAO, 2016). Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, se precisa que una SEA se diferencia de una salvaguardia normal en que la SEA puede activarse automáticamente "cuando el volumen de las importaciones crece por encima de un determinado nivel o si los precios descienden por debajo de un determinado nivel" y/o porque "no es necesario demostrar que se

está causando un daño grave a la rama de producción nacional" (Organización Mundial del Comercio, 2016 G).

Adicionalmente, sobre la SEA, se debe señalar que "el uso de este mecanismo de protección al comercio agrícola permite restituir parte del arancel cuando el volumen de las importaciones supere en un porcentaje determinado a la cuota establecida anualmente en el acuerdo" (MINAGRI, 2006, p.32).

La SEA se contempla en el Artículo 2.18 "Medidas de Salvaguardia Agrícola", de la Sección Agrícola del APC, señalando que "una Parte podrá aplicar una medida en la forma de un arancel de importación adicional sobre una mercancía agrícola originaria incluida en la Lista de dicha Parte al Anexo 2.18" (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

En este sentido, de los 5 productos sensibles del sector agrícola del Perú examinados en esta sección de la presente investigación, se indica en la Lista de Perú, del mencionado Anexo 2.18 "Medidas de Salvaguardia Agrícola", que se aplicará la SEA al Arroz (clasificación arancelaria 10061090, 10062000, 10063000, 10064000) (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016). Lo antes mencionado se corrobora en el Cuadro N° 3:

Cuadro N° 3: Condiciones de Ingreso del Contingente Arancelario de Importación para el Arroz

_Producto	Arancel Base	Plazo de Desgravación	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento	SEA
Con cáscara	52%	17 (4 gracia)	74,000	6%	Volumen
Descascarillado	52%	17 (4 gracia)		6%	Volumen
Pulido	52%	17 (4 gracia)		6%	Volumen
Partido	52%	17 (4 gracia)		6%	Volumen
Cereales	25%	5	-	-	-

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.30.

Elaboración: MINCETUR

El Cuadro N° 3 también revela una de las medidas a favor de los productos sensibles del sector agrícola del Perú, contempladas en la sección sobre agricultura del APC, de mayor relevancia: Los plazos de desgravación.

Al respecto, se debe señalar que en el APC se acordaron plazos prolongados de desgravación para la importación de los productos sensibles del sector agrícola. En este sentido, se señala que dichos extensos plazos “permitirán el desarrollo de la productividad y de la competitividad” de la producción interna de los mencionados productos sensibles agrícolas (MINAGRI, 2006, p.10).

Así, para la importación del maíz amarillo duro, se estableció un arancel base de 25%, con un plazo de desgravación de 12 años. Para el Arroz, se definió un arancel base de 52% y un plazo de desgravación de 17 años, así como también se implementó la SEA en relación al volumen de las importaciones. Para el algodón, se acordó un arancel base de 12% y una desgravación inmediata, por ser considerado insumo principal de la cadena de producción y confección textil

del Perú. Para el trigo, por considerarse "insumo esencial de la industria molinera" se acordó un arancel base de 17% y una desgravación inmediata, precisando que "la producción nacional es casi en su totalidad de trigo blando, mientras que las importaciones son de trigo duro, destinado a la industria molinera". Para el azúcar, se acordó "una cuota de importación limitada a favor de Perú" de 11,000 Toneladas Métricas (TM), adicionales a la cuota entonces vigente de 42,000TM, "para 47 partidas que van desde productos como azúcar en bruto hasta productos con contenido de azúcar", mientras que "la apertura del mercado peruano para los productos de azúcar y con contenido de azúcar se da en plazos de 5 a 10 años" y con tasas arancelarias base de hasta 58% (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, pp.30-35).

Es decir, se acordaron plazos de desgravación extensos, en combinación con aranceles base elevados, en beneficio de los productos sensibles del sector agrícola del Perú; excepto para aquellos productos sensibles cuya importación es necesaria para la industria peruana, pues estos se emplean como insumo para la confección y elaboración de productos con valor agregado.

En conclusión, se identificaron y desarrollaron los aspectos más relevantes, para la presente investigación, sobre los 5 productos sensibles del sector agrícola del Perú: el algodón, el maíz, el trigo, el arroz y el azúcar.

Sobre el algodón se observó que su producción nacional no lograba satisfacer la creciente demanda interna, relacionada a la industria textil, así como que el algodón nacional de variedad tangüis presentaba una ventaja comparativa cualitativa en relación al algodón importado desde los Estados Unidos, de variedad Upland.

Sobre el trigo se encontró que la producción nacional abastecía el 10% de la demanda interna, mientras que el resto debía cubrirse con importación de trigo, así como también se señaló que al 2014 la participación de los Estados Unidos

en las importaciones totales de trigo del Perú era considerablemente menor a la de Canadá, desde donde provenía la mayor parte del trigo importado. También se halló que la producción nacional de trigo se componía en su gran mayoría de *triticum aestivum*, destinado en su mayoría para el autoconsumo y la comercialización a través de intermediarios, mientras que la importación de trigo se componía prácticamente en su totalidad de *triticum durum*, destinado a la actividad de las empresas molineras, por lo que, debido a sus diferentes usos y mercados de destino, la importación de trigo no competía con la producción nacional de trigo.

Luego, se determinó que la participación del arroz importado en el consumo total de arroz del mercado peruano fue insustancial, así como también se observó que actualmente la gran mayoría del arroz importado por el Perú proviene de Uruguay, siendo mínima la participación de los Estados Unidos en la importación de arroz por el Perú. Adicionalmente, se describió la problemática del cultivo de arroz en la costa, por el uso intensivo de recursos hídricos y la consecuente salinización de aproximadamente 146 mil hectáreas de suelos cultivables, por lo que se recomendó la implementación de programas destinados a la reorientación de los productores de arroz costeros hacia cultivos más eficientes, la desalinización y la recuperación de las tierras cultivables salinizadas por el cultivo de arroz en la costa y el incremento de la competitividad del cultivo de arroz en la selva.

Sobre el azúcar se precisó que esta se importa principalmente de países vecinos, como Colombia, y que Estados Unidos es en realidad un país importador de dicho producto, consolidándose este como destino del 41% de las exportaciones de azúcar del Perú a nivel mundial; particularmente en la exportación de “azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido”, respecto al cual Estados Unidos representó el destino del 99,9% de la exportación peruana a nivel mundial en 2015.

Sobre el maíz se determinó que es el único, de los 5 productos sensibles del sector agrícola del Perú, que se encuentra entre los 20 principales productos que el Perú importa desde los Estados Unidos en la actualidad.

Es decir, de los 5 productos sensibles del sector agrícola del Perú, la producción nacional de 4 de ellos no ha sido desplazada por la entrada en vigor del APC, e incluso se observan considerables impactos positivos sobre el azúcar.

Adicionalmente, se examinaron las medidas a favor de los productos sensibles contempladas en la Sección Agrícola del APC y en el Anexo 2.18 "Medidas de Salvaguardia Agrícola", como: la eliminación de los subsidios a la exportación agrícola, contemplada en el Artículo 2.16; la Salvaguardia Especial Agrícola, contemplada en el Artículo 2.18; el acuerdo de extensos plazos de desgravación aunados a aranceles base elevados, excepto para aquellos productos sensibles cuya importación es necesaria para la industria peruana, por ser empleados como insumo para la confección y elaboración de productos con valor agregado.

Se concluye, por tanto, que la entrada en vigor del APC no materializó las expectativas sobre el desplazo de la producción interna de los productos sensibles del sector agrícola del Perú examinados en esta sección de la presente investigación, incluso observándose impactos positivos de la entrada en vigor del APC sobre el azúcar, como producto sensible. No obstante, ello no puede afirmarse para la producción interna del Maíz Amarillo Duro.

3 CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación posee dos objetivos específicos:

Objetivo Específico N° 1: Identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC;

Objetivo Específico N° 2: Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos generales.

Por ello, en sección 3.1 se desarrollará el Objetivo Específico N° 1, mediante el estudio de la historia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los EE.UU., de los antecedentes inmediatamente previos al APC, así como de los aspectos más relevantes del proceso de negociación y entrada en vigor de dicho instrumento, para luego identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes para la suscripción del APC.

Después, en la sección 3.2 se desarrollará el Objetivo Específico N° 2, analizando a profundidad la balanza comercial deficitaria, los impactos comerciales positivos, el incremento de los niveles de interdependencia y cercanía entre las parte y la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, ambientales y forestales, en aras de determinar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos generales surtidos por el APC sobre el Perú.

Por último, la investigación posee un objetivo general:

Objetivo General: Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú.

Por ello, en la sección 3.3 se desarrollará el Objetivo General, examinando a profundidad el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional y la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola, en asuntos laborales y en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, en aras de determinar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú.

3.1 Principales intereses de las partes para la suscripción del APC

3.1.1 Historia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos

En lo referente a la importancia de la relación bilateral entre el Perú y los Estados Unidos, el Embajador García Bedoya, manteniendo siempre las condiciones del pensamiento de su tiempo y su contexto, postula que uno de los 8 grandes temas de la política exterior peruana es su relación con la potencia dominante, pues este es el país más poderoso del continente en el que el Perú se ubica. Así, el Embajador señala que “el hecho físico de que en el continente americano exista la primera potencia de la Tierra, origina automáticamente, para un país como el nuestro, una problemática internacional sumamente delicada”. Además, continúa el Embajador, “convivir con el país más poderoso del mundo, dentro de un espacio geográfico, crea una serie de posibilidades conflictivas o de cooperación, que es necesario manejar internacionalmente; y para ese manejo es necesario tener una política internacional consistente” (García, 2013, p.103). Por tanto, queda clara la gran importancia que posee la relación bilateral del Perú con los Estados Unidos, como “la primera potencia de la Tierra”, pero también se observa que dicha relación debe ser gestionada de forma diligente, pues conlleva tanto potenciales impactos positivos, como potenciales impactos negativos.

De igual forma, García Bedoya luego sostiene, en lo referente al ámbito comercial y económico de las relaciones bilaterales del Perú con los Estados Unidos, que debe entenderse a este último “en su condición de gran potencia capitalista del mundo occidental”, tomándose en consideración “la capacidad de expansión que tiene el sistema capitalista, su capacidad de penetración en las economías de los países en desarrollo y, consecuentemente, la manera en que un país como el nuestro puede caer dentro de la penetración económica que genera el dinamismo del capitalismo norteamericano”. Por ello, se debe “preservar una independencia económica dentro de un mundo que evidentemente es cada vez más interdependiente” (García, 2013, p.104). Pero luego el Embajador también expone que “de lo que se trata es de afianzar la interdependencia y de evitar la dependencia”, indicando que esta premisa es “la llave maestra de lo que puede o debe ser una política con los Estados Unidos” (García, 2013, p.104). Así, se entiende con claridad que, en lo referente a las relaciones bilaterales del Perú con los Estados Unidos y específicamente al ámbito comercial y económico de las mismas, el Perú debe “afianzar la interdependencia” y “evitar la dependencia”, en aras de aprovechar los impactos positivos de la relación antes mencionada, para, a su vez, generar mayores niveles de desarrollo para el país.

Por consiguiente, resulta imprescindible realizar una breve reseña del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos, en coherencia con lo desarrollado en las secciones 2.2.3 y 2.2.3.1 de la presente investigación, para comprender mejor su naturaleza, así como para conocer los antecedentes al APC.

En este sentido, las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos se han caracterizado desde un inicio por su dimensión económica y comercial, remontándose esta al año 1810, cuando EE.UU. designó a Joel Roberts como agente residente para el comercio y la navegación en el Virreinato del Perú;

posición que luego ocuparía Jeremy Robinson bajo el cargo de Agente Comercial para el Perú y, posteriormente en 1824, William Tudor, como el primer Cónsul de los Estados Unidos en Lima. Luego, tras el reconocimiento oficial de la República del Perú por parte de Estados Unidos en 1826, se designó en 1827 a James Cooley, como el primer Encargado de Negocios de los Estados Unidos en el Perú. De igual manera, en 1846, el Perú designó a Juan Ignacio de Osma como su primer Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norteamérica, consolidándose los vínculos entre ambos Estados (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 D).

De esta manera, en 1851 el Perú y los Estados Unidos suscriben un primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, el cuál sería modernizado en 1870, donde ya se halla la cláusula de la nación más favorecida. Todo lo antes mencionado produjo un desarrollo acelerado de las inversiones norteamericanas en el Perú, particularmente en minería, lo que, aunado a la inauguración del Canal de Panamá en 1914 y las nuevas conexiones navieras entre Nueva York y los puertos de América del Sur, reforzó los vínculos económicos y comerciales entre ambos países. Asimismo, tras la creación, en 1920, de una Embajada de los Estados Unidos en Lima, del apoyo del Perú a las fuerzas aliadas durante la Segunda Guerra Mundial y de la adopción del Perú de la Carta de las Naciones Unidas, las inversiones estadounidenses en el Perú, a lo largo de la administración del Presidente Odría, se incrementaron, lo cual a su vez se tradujo en la suscripción, entre el Perú y los Estados Unidos, del Acuerdo Marco para la Cooperación Técnica en 1951 y del Tratado de Asistencia y Defensa Mutua en 1952 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 D).

Todo lo antes señalado en esta sección revela que las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos han sido, desde un inicio, de naturaleza económica y comercial y es a partir de estos intereses iniciales que luego

surgirán y se reforzarán los intereses y los ámbitos sociales, políticos y diplomáticos de dicha relación. De igual forma, se observa que, si bien los Estados Unidos buscaban el intercambio de productos minerales con el Perú, intereses igualmente tempranos fueron también la cooperación y la inversión estadounidense en el país andino.

Sin embargo, durante el Gobierno del general Velasco se generó un punto de inflexión en el ámbito económico y comercial de la relación bilateral entre el Perú y los Estados Unidos, como también en el ámbito político de la misma. La expropiación de compañías estadounidenses y el posicionamiento del Perú en el movimiento de los países No Alineados produjeron distanciamiento en las antes cercanas relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y el Perú, que solo se superó con el fin de dicho gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 D).

En décadas posteriores, la lucha contra el terrorismo y el tráfico de drogas fueron los temas que definieron las relaciones entre el Perú y los Estados Unidos, en todas sus dimensiones. A los asuntos antes mencionados se sumaron la promoción de la democracia, y la protección de los derechos humanos, tras los eventos sucedidos en abril de 1992, los cuales generaron un quiebre en el sistema constitucional. Por tanto, fue a partir del año 2001, tras recuperarse la institucionalidad democrática, que las relaciones con los Estados Unidos se normalizaron y se fortalecieron. Se ampliaron, entonces, los temas de la agenda bilateral, recuperándose el vínculo cercano entre ambos Estados, pero el ámbito económico y comercial de dicha relación continuó siendo de vital importancia. Lo antes mencionado se tradujo en la visita a Lima del entonces Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, en el mes de marzo del 2002, la cual, a su vez, impulsó los fundamentos del hoy vigente APC (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 D).

3.1.2 La Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga

Asimismo, para identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC, es importante examinar el antecedente inmediato a dicho acuerdo. Ello también permitirá contextualizar lo negociado en el APC, en contraste a lo previamente existente.

En este sentido, desde 1991 y hasta el 2001, el Perú, a través de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA, por sus siglas en inglés), contaba con preferencias unilaterales, brindadas por los Estados Unidos, que permitían el ingreso de algunos productos y mercancías peruanas a mercados estadounidenses (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B).

Luego, el 6 de agosto del 2002, el entonces Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, reemplazó al ATPA, al promulgar la Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga (ATPDEA), antecedente inmediato al APC, constituyéndose un régimen de excepción arancelaria unilateral, otorgado al Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador por los Estados Unidos. Asimismo, el ATPDEA renovó y amplió los beneficios y las excepciones arancelarias del ATPA al sector de prendas de vestir, buscando generar fuentes de trabajo alternativas, sustituyendo el cultivo de la hoja de coca por la producción de textiles, en el contexto de la lucha contra el narcotráfico. El ATPDEA se mantuvo vigente, siendo renovada periódicamente de forma unilateral, por los Estados Unidos, hasta diciembre del 2010 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B).

Sin embargo, existe una diferencia fundamental entre el ATPA, el ATPDEA y el APC, además de la naturaleza más amplia y comprensiva de este último: los TLC, como se ha indicado en la sección 2.2.5 de la presente investigación, son permanentes, no tienen fecha de caducidad (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A). En este sentido, el ATPDEA ofrecía a los bienes y servicios

peruanos libre acceso a los mercados estadounidenses únicamente hasta su supuesta fecha de vencimiento en diciembre del 2006, tras lo cual el Congreso de los Estados Unidos debía decidir si se renovarían, o no, el ATPDEA. Incluso si el congreso estadounidense decidía renovar el ATPDEA, ello no garantizaba para el Perú la renovación del total de las condiciones preferenciales hasta entonces vigentes (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.7).

En conclusión, a diferencia del ATPDEA, la suscripción del APC brindaba al Perú cobertura sobre temas más diversos, como la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de los derechos laborales y medidas de protección forestales, así como también otorgaba al Perú, a sus productos y servicios, condiciones preferenciales de acceso al mercado estadounidense, de carácter permanente.

3.1.3 Negociación y entrada en vigor del APC

El Acuerdo de Promoción Comercial tuvo sus inicios el 18 de noviembre de 2003, cuando "el Representante Comercial de Estados Unidos, embajador Robert Zoellick, anunció la intención del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de iniciar negociaciones con Colombia y Perú así como con Ecuador y Bolivia" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B). Dichas negociaciones se iniciarían en el 2004, culminando, tras 13 rondas de negociación, el 7 de diciembre de 2005 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B).

El APC fue negociado por funcionarios del MINCETUR, en coordinación con funcionarios de diversas instituciones y ministerios del sector público, como "la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios de Agricultura, Economía y Finanzas, Energía y Minas, Justicia, Producción, Relaciones Exteriores, Salud y Trabajo; quienes también intervinieron activamente cuando las negociaciones abordaron temas de su competencia" (Ministerio de Comercio Exterior y

Turismo, 2016 A). De igual forma, cabe resaltar la relevante participación de otras entidades públicas como "el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A).

Asimismo, en representación de la gran, mediana y pequeña empresa en el sector privado, el Consejo Empresarial de Negociaciones Internacionales (CENI), compuesto por la Asociación de Exportadores (ADEX), la Asociación de Gremios Productores Agro Exportadores, la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad de Comercio Exterior, la Convención Nacional del Agro Peruano, la Sociedad Nacional de Industrias, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y la Sociedad Nacional de Pesquería, "atendió consultas de los grupos negociadores y, como miembro de la Sala Adjunta, propuso posiciones negociadoras, sugirió posibles posturas "ofensivas" y señaló puntos sensibles del Perú" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A).

Los funcionarios de las antes mencionadas instituciones públicas y los representantes del sector privado de las antes mencionadas asociaciones y entidades, de forma transversal, coherente y coordinada, negociaron, a lo largo de 13 rondas, los pormenores del APC produciendo un TLC amplio y comprensivo que engloba "aspectos relacionados con barreras arancelarias y no arancelarias, salvaguardias, normas de origen, obstáculos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y mecanismos de defensa comercial" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A). Igualmente, resulta importante mencionar que el APC no se limita a promover el acceso de bienes a los mercados de ambos países, pues aborda también "asuntos relativos al comercio de servicios (telecomunicaciones, financieros, profesionales, construcción, software, entre otros) al comercio electrónico y las compras

gubernamentales, la promoción y protección recíproca de inversiones y la protección de los derechos de propiedad intelectual, el cumplimiento de las normas laborales y medioambientales y la aplicación de mecanismos de solución de controversias" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 A). Así, el trabajo detallado y específico, de carácter transversal, elaborado por funcionarios del Estado peruano y su contraparte estadounidense produjo un TLC integral, sin precedentes, reforzando los vínculos económicos y comerciales entre el Perú y los EE.UU., fortaleciendo también, como se desarrollará a profundidad en la sección 3.2.3 de la presente investigación, las demás dimensiones de las relaciones bilaterales entre ambos países. Las rondas de negociación fueron las siguientes:

- I. 18 y 19 de mayo de 2004 en Cartagena de Indias – Colombia
- II. 14 - 18 de junio de 2004 en Atlanta - Estados Unidos
- III. 26 - 30 de julio de 2004 en Lima - Perú
- IV. 13 - 17 de septiembre de 2004 en San Juan - Puerto Rico
- V. 25 - 29 de octubre 2004 en Guayaquil - Ecuador
- VI. 29 de noviembre - 5 de diciembre de 2004 en Arizona - Estados Unidos
- VII. 7 - 11 de febrero de 2005 en Cartagena de Indias - Colombia
- VIII. 14 - 18 de marzo en Washington D.C.- Estados Unidos
- IX. 18 - 22 de abril de 2005 en Lima – Perú
- X. 6 - 10 de junio de 2005 en Guayaquil – Ecuador
- XI. 18 - 22 de julio de 2005 en Miami - Estados Unidos
- XII. 19 - 23 de septiembre de 2005 en Cartagena de Indias – Colombia
- XIII. 14 -22 de noviembre de 2005 - 5 - 7 de diciembre en Washington D.C.- Estados Unidos

(Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B).

En las siguientes líneas, se analizarán los aspectos relevantes, para la presente investigación, del proceso de negociación del APC, relacionados a la agricultura, las MSF, los asuntos laborales, el medio ambiente y el fortalecimiento de capacidades. Así, se compararán los resultados finales del proceso de negociación con sus alcances tempranos, contrastando lo avanzado en la primera ronda de negociación con lo acordado en la última ronda de negociación.

Por ello, en lo referente a la primera ronda de negociación, se debe resaltar que ya en esta se constituyeron las mesas de trabajo para la agricultura, los asuntos sanitarios y fitosanitarios, los asuntos laborales y el medio ambiente (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, p.1).

Asimismo, es importante señalar que a lo largo de toda la primera ronda de negociación del APC se toma como referencia, en términos positivos, al entonces reciente TLC entre los EE.UU. y Chile, en vigor desde inicios del 2004, así como también se hace referencia constante al TLC entre los EE.UU. y Centro América (CAFTA), entonces en proceso de entrada en vigor. Ambos fueron empleados por la delegación de los EE.UU. como potenciales parámetros para la negociación del APC con el Perú, Colombia y Ecuador (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004).

Luego, cabe indicar que "la delegación peruana estuvo conformada por 48 negociadores procedentes de distintas instituciones públicas expertos en las diferentes materias de la negociación" y que a dicho grupo se sumó "una delegación integrada por aproximadamente 25 personas entre empresarios, congresistas, académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil", siendo el funcionario Pablo de la Flor, el Jefe del Equipo Negociador peruano (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.1 y 2). Esto es importante pues demuestra la naturaleza transversal del equipo negociador del

Perú, el cual se alimentó de los aportes conjuntos del sector público, del sector privado y de la academia, generando una visión más comprensiva de los intereses del país a defender en la negociación del APC.

En lo referente a los aspectos más sobresalientes de la primera ronda de negociación, se debe señalar que en la mesa de trabajo sobre agricultura se trataron temas como el acceso a mercados, los subsidios y ayudas internas, así como la posible consolidación de un fondo de compensación y reconversión agrícola. Cabe resaltar que en lo referente a los subsidios y ayudas internas agrícolas, Estados Unidos "manifestó enfáticamente que los subsidios internos y los créditos a la exportación no son parte del texto del capítulo Agricultura", así como también señaló que "el tema de ayudas internas es un tema de alta sensibilidad" y que "estos temas serán tratados solo en el ámbito OMC", ante lo cual los países andinos "enfataron que se debe contemplar mecanismos de corrección de las posibles distorsiones que se derivan de la permanencia del uso de las Ayudas Internas y otras medidas de efectos equivalentes"; sin embargo, los Estados Unidos no aceptaron esta posición (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.16-19).

Luego, en la mesa de MSF, "la representante estadounidense presentó su propuesta sobre medidas sanitarias y fitosanitarias", así como también "señaló reiteradamente que dicha propuesta no admitirá modificación o inclusión alguna de texto por cuanto obedecía a una presentación ya realizada a su congreso" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.19-22).

En la mesa de asuntos laborales, cabe indicar que "los principales temas abordados fueron: Cumplimiento de la legislación laboral interna, Compromisos frente a los derechos laborales reconocidos internacionalmente, Instancias de Administración del Capítulo, Cooperación y desarrollo de capacidades, incumplimientos y sanciones y aspectos vinculados a las Garantías procesales".

Se debe hacer especial énfasis en el tema de los "compromisos frente a los derechos laborales reconocidos internacionalmente", pues uno de los mayores impactos socio-económicos positivos generados por el APC sobre el Perú es precisamente la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, a desarrollarse con mayor detenimiento en la sección 3.2.4 y, de forma específica en relación al sector agrícola, en la sección 3.3.2 de la presente investigación.

Además, en esta primera ronda de negociación se hizo referencia, por parte de la delegación estadounidense, a "la fuerte oposición que tiene el Congreso frente al CAFTA ya que existe la percepción generalizada que esos países tienen un bajo nivel de cumplimiento de sus legislaciones nacionales, especialmente por el tema de la maquila y la situación en sus zonas francas" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.33-35).

En la mesa de medio ambiente, es importante señalar que la delegación estadounidense no había presentado, hasta esta primera ronda de negociación, un documento de Capítulo para Medio Ambiente, además de que el CAFTA estaba, entonces, siendo evaluado negativamente por el congreso de los Estados Unidos por no representar niveles de protección medioambientales considerados como aceptables (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.35-38). Asimismo, la delegación estadounidense señaló que "hay que pensar cómo el medio ambiente y el desarrollo económico pueden apoyarse", mientras que los países andinos "plantearon el temor de los países en desarrollo que el tema ambiental se utilice para imponer barreras injustificadas al comercio", así como también indicaron que "el tema ambiental se ve como un reto para autoridades y empresas y como una oportunidad de promover empresas ambientalmente competitivas". Finalmente, en lo referente a biodiversidad, "los países andinos plantearon que se reconozca la importancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y que se explore la

posibilidad de trabajar conjuntamente con EEUU en proyectos conjuntos que materialicen en términos comerciales el uso sostenible de la biodiversidad", mientras que Estados Unidos "manifestó la potencialidad de los green markets y del turismo con relación a la conservación biológica, y que los proyectos pueden apoyarse vía el Acuerdo de Cooperación Ambiental" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, pp.35-38). Lo antes mencionado se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.2.5 de la presente investigación, observándose que efectivamente el Perú logró que el marco normativo del APC contemple la protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales. En coherencia con lo antes mencionado, se observa que, pese a la ausencia de un documento de Capítulo para Medio Ambiente por parte de los Estados Unidos, la voluntad de las partes en términos generales era favorable, procurando encontrar consensos en asuntos ambientales a través de la cooperación y el trabajo conjunto.

Por último, respecto a la mesa de fortalecimiento de capacidades de esta primera ronda de negociación, se debe señalar que, a diferencia de Colombia, que contaba ya con una matriz, el Perú "hizo una presentación de su borrador de Estrategia Nacional, sin llegar a presentar ni prioridades ni proyectos, pues estos todavía están por ser validados y reorientados a las necesidades que pueden ser cubiertas por los mecanismos de cooperación del TLC" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, p.48).

Asimismo, cabe indicar que los temas de interés del Perú en esta mesa eran el "fortalecimiento de la sociedad civil para potenciar su participación, el tema de la cultura de defensa del consumidor, el fortalecimiento institucional en aduanas sobre temas como normas de origen, también en temas de PYMES y compras públicas y su fortalecimiento institucional", además de "el buen cumplimiento de las buenas prácticas exigidas por los compradores privados, el uso de TICS en los sectores privados en particular PYMES, fondos de capital de riesgo privados

para competitividad", entre otros. También, "los países andinos subrayaron la importancia de la cooperación no reembolsables y de largo plazo" buscando reforzar sus capacidades comerciales (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2004, p.49).

Luego, en lo referente a la décimo tercera ronda de negociaciones del APC, ronda final, se debe señalar que a esta "asistieron los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de Producción, de Agricultura y de Salud, incorporándose el Primer Ministro en los días finales de negociación" y que "la participación de los ministros fue fundamental para llegar al cierre de negociaciones", en intensas reuniones con autoridades del Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR), "donde se definieron los temas más sensibles para las partes" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.1).

Luego, analizando los detalles de las mesas, en lo que respecta a la mesa de agricultura, se acordó que "el Tratado de Libre Comercio negociado con Estados Unidos consolida de manera permanente el acceso preferencial con arancel cero para todos los productos incluidos en la Ley de Preferencias Arancelarias y Erradicación de la Droga (ATPDEA) tales como los espárragos, la paprika, las alcachofas, las menestras, las uvas, los mangos, las mandarinas, el etanol, y otros", ası como tambien se hizo enfasis en que "se ha obtenido acceso inmediato para otros productos que anteriormente no estaban beneficiados por esta ley, como aceitunas, algodon en fibra, conservas de hortalizas, otras frutas". En este sentido, se menciona que, como producto del APC, la totalidad de productos agrıcolas peruanos con ingreso libre de aranceles al mercado estadounidense representan "el 90% del universo de productos agrıcolas que cubren el 99% del valor de nuestras exportaciones agropecuarias hacia los Estados Unidos". Aun de mayor importancia, se seala que "para 125 partidas arancelarias que se refieren a productos sensibles, el Peru ha otorgado plazos de desgravacion iguales o mayores a 10 aos, como

los casos de arroz, carne bovina, lácteos, cuartos traseros de pollo, maíz amarillo duro, aceites refinados, entre otros", con tasas para los productos sensibles de arancel base mínimas de 12% y 17%, como en el caso del algodón y los productos lácteos procesados respectivamente; y de hasta 52% y 58%, como en los casos del arroz y el azúcar refinado. Además, se estipula, en el texto de lo acordado en esta décimo tercera ronda de negociación, que "en el texto agrícola se dispone la no aplicación de subsidios a la exportación en el comercio entre las partes" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, pp.28-36). Cabe recordar que lo referente a los productos sensibles se ha desarrollado en la sección 2.2.6.1.3, así como en la sección 2.2.5.9 se desarrolló lo referente a los subsidios agrícolas estadounidenses.

En este sentido, el Cuadro N° 4 muestra las condiciones aplicadas para el ingreso de los productos agrícolas estadounidenses al mercado peruano (arriba), así como también las condiciones aplicadas para el ingreso de los productos agrícolas peruanos al mercado estadounidense (abajo), notándose claras diferencias, favorables para el Perú.

Cuadro N° 4: Distribución de Oferta de Perú a favor de los Estados Unidos (Arriba) y Distribución de Oferta de los Estados Unidos a favor de Perú (Abajo)

DISTRIBUCIÓN DE OFERTA DE PERU A FAVOR DE ESTADOS UNIDOS

Peru HS8	Número de Partidas	% de Partidas	Importaciones de PERU (Miles de US\$)		% Comercio con EEUU
			desde EEUU	desde Mundo	
Acceso Inmediato	510	56.1%	242,671	837,643	88.7%
- Acceso preferencial	451	49.6%	238,258	826,148	87.1%
- Acceso NMF	59	6.5%	4,413	11,495	1.6%
Acceso en 2 - 3 años	17	1.9%	577	21,779	0.2%
Acceso en 5 - 7 años	245	27.0%	2,939	88,033	1.1%
Acceso en 8 - 9 años	12	1.3%	0	302	0.0%
Acceso en 10 - 12 años	81	8.9%	22,561	177,340	8.2%
Acceso en 15 - 17 años	44	4.8%	4,870	72,005	1.8%
Total general	909	100.0%	273,619	1,197,102	100.0%

Fuente: Cronograma de Compromisos de Perú, Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos

DISTRIBUCIÓN DE OFERTA DE ESTADOS UNIDOS A FAVOR DE PERU

EE.UU. HS8	Número de Partidas	% de Partidas	Importaciones de EE.UU (Miles de US\$)		% Comercio con PERU
			desde PERU	desde Mundo	
Acceso Inmediato	1,629	89.7%	562,716	49,705,004	99.1%
- Acceso preferencial	1241	68.3%	444,985	29,563,813	78.3%
- Acceso NMF	388	21.4%	117,731	20,141,191	20.7%
Acceso en 5 años	3	0.2%	0	21	0.0%
Acceso en 10 años	1	0.1%	0	15	0.0%
Acceso en 15 años	77	4.2%	2,921	212,619	0.5%
Acceso en 17 años	60	3.3%	160	122,645	0.0%
NMF (solo cuota)	47	2.6%	2,265	96,931	0.4%
Total general	1,817	100.0%	568,062	50,137,235	100.0%

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.36.

Elaboración: MINCETUR

Luego, en la mesa de MSF se hace referencia al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF), como marco para lo acordado en el APC. Consecuentemente, se buscó garantizar "el perfeccionamiento del comercio de los productos agropecuarios", así como también se buscó que "exista una más estrecha relación de las instituciones

responsables de la sanidad de ambos países" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.37). Lo antes mencionado se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.3.3 de la presente investigación.

Asimismo, se estableció la creación del Comité Técnico Permanente sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en aras de solucionar controversias comerciales generadas por la aplicación de MSF. Dicho comité estaría conformado, por parte peruana, por funcionarios del MINCETUR; del MINAGRI; del Ministerio de Salud (MINSA); "de Producción; el Viceministerio de Pesquería y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria", mientras que por parte de los Estados Unidos lo conformaría "la Oficina de Comercio de ese país, representante del departamento de Estado, Departamento de Comercio; el de Seguridad Alimentaria y Servicio de Inspección de los EE.UU. del Departamento de Agricultura (USDA), el Servicio de Extranjeros de Agricultura del USDA", así como también por el Servicio de Inspección Sanitaria de Plantas y Animales (APHIS) del USDA, la Agencia de Protección Ambiental (EPA), y la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) del Departamento de Servicios de Salud y Servicios Humanos (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.38).

Después, en la mesa de medio ambiente se abordaron temas de suma importancia para el Perú, como la aplicación de las Leyes Ambientales, las medidas para mejorar el desempeño ambiental, la cooperación ambiental, la diversidad biológica e incluso la creación de un Consejo de Asuntos Ambientales "encargado de considerar y discutir los avances en la implementación del Capítulo Ambiental" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.76).

Así, en materia de cooperación ambiental se señaló que "los países se comprometen a ampliar sus relaciones de cooperación en asuntos ambientales,

y a realizar actividades de cooperación ambiental conforme al Acuerdo de Cooperación Ambiental Andino – EEUU". Se indica, de igual forma, que el objetivo de la mesa de medio ambiente es "contribuir a que las políticas ambientales y de comercio se apoyen mutuamente". Asimismo, se definió que "cada país tiene el derecho soberano de establecer sus propios niveles de protección ambiental y sus prioridades de desarrollo ambiental y se compromete a continuar mejorando esos niveles", pero que "se reconoce como inapropiado promover el comercio o inversión mediante el debilitamiento o reducción de la protección ambiental" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.76). Es decir, las partes acordaron que no se debería promover la inversión o el comercio a costa de la protección ambiental, convirtiéndose la protección ambiental en una prioridad, en aras de mantener o incrementar los niveles de comercio.

Es decir, lo acordado en la ronda final de negociación del APC, en temas ambientales y forestales, permitiría al Perú "fortalecer su institucionalidad ambiental, no sólo de la autoridad ambiental nacional, sino de las unidades ambientales de las distintas entidades (del sector público y del sector privado)", así como también le brindaría la posibilidad de "contar con cooperación para implementar sus compromisos en materia ambiental". Respecto a esto último, se logró el Acuerdo de Cooperación Ambiental, que permite incrementar la cooperación ambiental bilateral entre las partes, en aras de proteger el medio ambiente, a través de diversas medidas, como "intercambio de expertos, organización de seminarios o talleres, desarrollo de programas y proyectos de investigación aplicada", o a través de facilitar el "ingreso libre de aranceles de los materiales y equipo proporcionados en el marco de las actividades de cooperación" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, pp.77-78). Todo lo antes mencionado se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.2.5 de la presente investigación.

Luego, en lo referente a la mesa de asuntos laborales, se reafirmaron "los compromisos internacionales de los Estados sobre derechos laborales fundamentales y como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", así como también las partes acordaron "no debilitar o reducir la legislación laboral para promover el comercio o la inversión". Se creó un Consejo de Asuntos Laborales, compuesto por funcionarios representantes de los Ministerios de Trabajo de las Partes (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.79).

Asimismo, se creó el Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades, supervisado por el Consejo de Asuntos Laborales, en aras de generar mayores niveles de cooperación laboral "para avanzar en nuestros compromisos internacionales en materia laboral, dentro de nuestro marco legal y autonomía normativa", reforzando asuntos relacionados a "relaciones laborales, seguridad y salud ocupacional, condiciones de trabajo, trabajadores migrantes, estadísticas laborales, género, asuntos relativos a pequeña, mediana y microempresa", entre otros (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, p.80).

Por último, en la mesa de fortalecimiento de capacidades, se creó el Comité para el Fortalecimiento de Capacidades Comerciales, encargado de "promover condiciones y mecanismos para afrontar y superar eficazmente los desafíos y aprovechar los beneficios de la apertura comercial", para lo cual "gestiona asistencia y cooperación técnica no reembolsable procedente de entidades donantes de EE.UU. y agencias multilaterales, canalizando los recursos a través de programas y proyectos". Asimismo, se gestionó cooperación técnica no reembolsable "entre donantes y receptores a través de las rondas de donantes bianuales, con el fin de maximizar cooperación y asistencia técnica", en coordinación con las MIPYME. Ello brinda el marco institucional para la "canalización de recursos de asistencia y cooperación técnica no reembolsable

para proyectos priorizados en el marco de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de Capacidades Comerciales”, incentivando la coordinación y organización "entre donantes y receptores a través de las rondas de donantes bianuales, con el fin de maximizar cooperación y asistencia técnica", brindando al Perú las condiciones necesarias para "fortalecer la capacidad productiva y promover competitividad" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 C, pp.89-90).

Cabe resaltar que, además de desarrollar, por su importancia central para la presente investigación, lo acordado en la mesa de agricultura y la mesa sobre MSF de la ronda final de negociación, se ha hecho énfasis en la mesa de medio ambiente, la mesa de asuntos laborales y la mesa de fortalecimiento de capacidades por considerar estos 3 temas como parte crucial de los impactos socio-económicos positivos de mayor importancia generados por el APC, al definir estándares nacionales e internacionales, que el Perú debe mantener, en aras de continuar desarrollando sus relaciones económicas y comerciales con los Estados Unidos..

Por tanto, se observa que en las diferentes mesas de trabajo se conciliaron los intereses de las partes, generando consensos orientados a la cooperación y al desarrollo socio-económico del Perú, en coherencia también con los intereses estadounidenses.

Por último, tras el proceso de negociación, el APC fue “suscrito el 12 de abril de 2006, aprobado por el Congreso mediante Resolución Legislativa N° 28766, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2006 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2006” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 C). Asimismo, “fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero

de 2009”, entrando en vigor el 1 de febrero de 2009 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 C).

3.1.4 ¿Por qué el Perú suscribió el APC con los Estados Unidos?

El APC representó y representa para el Perú una oportunidad de dimensiones incalculables. En 2005, año previo a la suscripción del APC, según cifras del World Economic Forum (WEF), la población del Perú fue de 28 millones de habitantes, su PBI fue de 78,6 billones de dólares americanos, su PBI per cápita fue de 5983 dólares americanos y su participación de la economía global, en términos porcentuales, fue de 0.27% (World Economic Forum, 2006, p.350); mientras que, en el mismo período, la población de los Estados Unidos fue de 298,2 millones de habitantes, su PBI fue de 12,485.7 billones de dólares americanos, su PBI per cápita fue de 41,399 dólares americanos y su participación en la economía global, en términos porcentuales, fue de 20.10% (World Economic Forum, 2006, p.408). En términos relativos, la población de Estados Unidos era casi 11 veces la población del Perú, con un poder adquisitivo per cápita 17 veces superior al del Perú (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.4).

En el 2015, de acuerdo a las cifras del WEF, la población del Perú fue de 31,4 millones de habitantes, el PBI del Perú fue de 202,9 billones de dólares americanos, su PBI per cápita fue de 6,458 dólares americanos y su participación en la economía global, en términos porcentuales, fue de 0.34% (World Economic Forum, 2015, p.312). En cambio, la población de los Estados Unidos fue, en el mismo año, de 319 millones de habitantes, el PBI de los Estados Unidos fue de 17,418.9 billones de dólares americanos, su PBI per cápita fue de 54,597 dólares americanos y su participación en la economía global, en términos porcentuales, fue de 16.14% (World Economic Forum, 2015,

p.378). En términos relativos, la población de los Estados Unidos, como potencial mercado de las exportaciones peruanas, es 10 veces la del Perú, su PBI es 86 veces superior al del Perú, su PBI per cápita es 8 veces superior al del Perú y su participación en la economía global, en términos porcentuales, es 48 veces superior a la del Perú. Es decir, las potencialidades del APC para el Perú fueron y son, hoy en día, inconmensurables.

Parafraseando al hoy Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, Juan Carlos Mathews (Gestión, 2016 A), mencionadas en el primer semestre del presente año, durante su período como profesor del curso de Promoción Económica en la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, firmar el APC con los Estados Unidos fue como lograr un TLC con 50 países al mismo tiempo.

El Viceministro Mathews se refería al PBI de los 50 estados, como entidades subnacionales, de los Estados Unidos. Sus palabras no eran lejanas a la realidad: Al primer cuarto del 2016, únicamente el PBI de California, US\$2,459 mil millones de dólares americanos, es más de 12 veces superior al PBI del Perú (Bureau of Economic Analysis, 2016). En relación a lo antes mencionado, el Gráfico N° 1 presenta el mapa de los Estados Unidos, actualizado al 2015, reemplazando el PBI de los 50 estados, como entidades subnacionales, por el de países con un PBI equivalente.

presente investigación, el ATPA y el ATPDEA otorgaban preferencias arancelarias de forma unilateral, que debían ser renovadas periódicamente, condicionadas a la aprobación del Congreso estadounidense, sin que la renovación implique la conservación de dichas preferencias, mientras que suscribir el APC significaba adoptar un acuerdo comercial permanente, regulado bajo un marco normativo vinculante para las partes.

3.1.5 ¿Por qué los Estados Unidos suscribió el APC con el Perú?

Entonces, el APC resulta ser sumamente atractivo para la economía peruana, pues el Perú gana acceso a un mercado de dimensiones muy superiores a las propias. Bienes y servicios peruanos ganan acceso libre de barreras comerciales al mercado estadounidense y, a cambio, los productos y servicios estadounidenses obtienen acceso libre de barreras comerciales a un mercado de dimensiones reducidas a comparación del propio y, como se ha desarrollado en la sección 2.2.6.1.3 de la presente investigación, con plazos de desgravación extensos y aranceles base elevados para determinados productos. Así, aparentemente la suscripción del APC no habría sido atractiva para los Estados Unidos. Sin embargo, el APC fue y es también atractivo y beneficioso para los Estados Unidos.

Por ello, se deben analizar tres razones fundamentales que motivaron a los Estados Unidos a suscribir el APC con el Perú. Estas tres razones provienen de tres diferentes perspectivas: comercial, liberal y realista. Cabe resaltar que aunque dichas razones fueron también coherentes con los intereses del Perú, estas obedecieron principalmente a los intereses de los Estados Unidos.

La primera de ellas es de naturaleza comercial y económica. No debe subestimarse un mercado por sus dimensiones. Estados Unidos, desde el 14 de septiembre del 2004, tiene un acuerdo comercial en vigor con Bahréin

(Organización de los Estados Americanos, 2016), cuyo PBI en abril del presente año fue de US\$30 mil millones de dólares americanos (Fondo Monetario Internacional, 2016), así como, desde el 24 de octubre del 2000, también tiene un acuerdo comercial en vigor con Jordania (Organización de los Estados Americanos, 2016), cuyo PBI en abril del presente año fue de US\$37,6 mil millones de dólares americanos (Fondo Monetario Internacional, 2016). Ambas economías son aproximadamente 7 veces menores a la economía peruana, por lo que, sin restar importancia a otras posibles razones que hayan motivado dichos acuerdos comerciales, se corrobora que todo mercado es valioso. Una vez más, parafraseando al Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, Juan Carlos Mathews, mencionadas en el primer semestre del presente año, durante su período como profesor del curso de Promoción Económica en la Academia Diplomática del Perú, ejemplificando coloquialmente la relevancia de los mercados pequeños en el comercio internacional, en un partido debe pelearse cada centímetro de la cancha.

Un segundo motivo para el interés de los Estados Unidos en la subscripción del APC, desde un enfoque liberal, es que “el TLC no es un enfrentamiento, sino una alianza de intereses que brinda a ambas partes, y sobre todo al país más pequeño, la oportunidad de generar más empleos y mayores ingresos” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.5). En este sentido, el interés de Estados Unidos se enfocó en la promoción comercial del Perú y en el desarrollo de la economía peruana.

Finalmente, un tercer motivo por el cual la subscripción del APC también resultó provechosa para los Estados Unidos, proviene desde una perspectiva realista. Cabe señalar que el investigador considera esta razón como el móvil principal para la adopción del APC por los Estados Unidos. En este sentido, el Perú, Ecuador y Colombia, los 3 países que a mediados de la primera década del presente siglo se encontraban negociando un acuerdo comercial con los

Estados Unidos, son los productores del 100% de la coca que se comercializa en todo el mundo; empleada además para la producción de clorhidrato de cocaína, como insumo principal (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.5). En relación a lo antes mencionado, cabe señalar que la lucha contra las drogas es y ha sido uno de los 4 intereses principales de la política exterior de los Estados Unidos hacia el Perú, de forma conjunta con la promoción de la democracia y la protección de los derechos humanos, el pago de la deuda externa y el fomento del desarrollo económico y la defensa. (Palmer, 2009, pp.112-115). Así, en referencia a las zonas cocaleras del Perú, de Colombia y del Ecuador, así como a la producción de coca proveniente de estas zonas, se debe comprender que “Estados Unidos quiere acabar con el consumo de esta droga en su territorio, y para ello requiere generar condiciones para un desarrollo alternativo” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.5).

En resumen, si bien el Perú ganó acceso preferencial permanente al mercado estadounidense para productos y servicios peruanos de exportación, los Estados Unidos también ganaron acceso preferencial permanente al mercado peruano para productos y servicios estadounidenses de exportación, así como también fomentaron el desarrollo de la economía del Perú, generando condiciones de desarrollo alternativo, las cuales a su vez contribuirían a la lucha contra el narcotráfico, siendo esto último un interés estadounidense principal de su política exterior.

3.2 Principales impactos socio-económicos positivos generales del APC

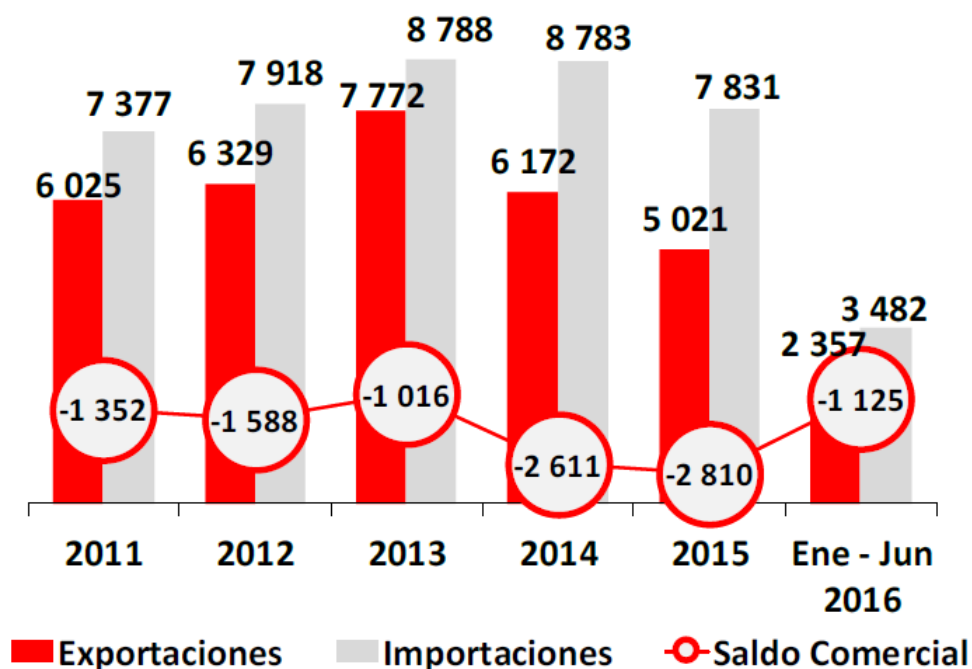
Como se señala en la sección 1.1.2.2 de la presente investigación, el Objetivo Específico N° 2 de esta es desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos

generales. En este sentido, se considera que los principales impactos socio-económicos positivos generales del APC para el Perú han sido los siguientes: la balanza comercial deficitaria, los impactos comerciales positivos, el incremento en los niveles de cercanía e interdependencia entre las partes y la adopción por el Perú de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, ambientales y forestales. Por ello, en las siguientes líneas se desarrollarán los elementos antes mencionados.

3.2.1 Balanza comercial deficitaria

Tras la Crisis Financiera Internacional del 2008, la economía estadounidense se ha recuperado lenta y progresivamente. Esto se ha acompañado de un cambio en la balanza comercial con el Perú, resultando favorable para los Estados Unidos desde el 2010 (Gestión, 2013 A). Ello se aprecia con mayor claridad en el Gráfico N° 2, en el que además se observa una clara tendencia favorable a los Estados Unidos.

Gráfico N° 2: Evolución del Comercio Exterior del Perú y los Estados Unidos, en US\$ Millones (2011 – 1er Semestre de 2016)



Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE)

No obstante, el presente trabajo de investigación considera que la balanza comercial deficitaria del Perú con los Estados Unidos representa uno de los impactos socio-económicos positivos de mayor relevancia del APC sobre la economía del Perú, lo cual a su vez se traduciría en mayores niveles de bienestar y desarrollo para la población del país.

Para comprender los impactos socio-económicos positivos que genera la balanza comercial deficitaria con los Estados Unidos, deberán analizarse los pormenores y detalles de los componentes básicos de la balanza comercial: las importaciones y las exportaciones.

Respecto a nuestras importaciones, debemos analizar las subcategorías que la componen y los productos y partidas arancelarias que componen, a su vez, dichas subcategorías. Así, en el 2014, los principales productos importados por el Perú desde los Estados Unidos fueron minerales, máquinas, productos químicos, plásticos y cartuchos. Estos, respectivamente, representaron el 32%, 21%, 9.2% y 7.4% del total de las importaciones del Perú desde los Estados Unidos en dicho período (OEC, 2016 E). Los productos minerales importados por el Perú desde los Estados Unidos se refieren al petróleo refinado y sus productos derivados, como se aprecia en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Principales Subpartidas Importadas por el Perú desde Estados Unidos y el Mundo, en US\$ Miles (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013			2014			2015*		
	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	M Perú-EE.UU (A)	M Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)
Diesel 2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	2 060 821	2 075 965	99,3%	1 909 851	1 909 851	100,0%	1 271 412	1 292 250	98,4%
Maíz amarillo duro, excepto para siembra	52 318	549 399	9,5%	391 214	540 572	72,4%	443 994	548 719	80,9%
Gasolina sin tetraetilo de plomo con número de octano research (ron) superior o igual a 90, pero inferior a 95	271 810	304 026	89,4%	226 596	237 251	95,5%	239 764	262 140	91,5%
Carburoreactores tipo queroseno para reactores y turbinas, destinado a las empresas de aviación	115 369	138 316	83,4%	128 917	139 876	92,2%	151 780	180 747	84,0%
Demás turbinas de gas, de potencia superior a 5000 KW	0,7	55 432	0,0%	47 686	77 537	61,5%	151 175	151 175	100,0%
Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, cuya superestructura pueda girar 360°	107 568	288 356	37,3%	175 579	318 664	55,1%	121 065	214 915	56,3%
Aceites lubricantes	144 356	185 635	77,8%	119 063	166 546	71,5%	120 474	167 318	72,0%
Volquetes automotores utilizados fuera de la red de carreteras	339 029	354 498	95,6%	137 098	149 308	91,8%	110 792	129 813	85,3%
Trigos, excepto para siembra	223 491	567 455	39,4%	106 816	550 662	19,4%	107 351	467 694	23,0%
Los demás gasolinas sin tetraetilo de plomo con un número de octano research (ron) superior o igual a 97	126 870	126 870	100,0%	113 130	113 130	100,0%	106 759	113 960	93,7%
Aceite de soja (soya) en bruto				68 576	315 578	21,7%	104 036	286 754	36,3%
Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, de hierro o acero	142 293	157 641	90,3%	89 529	132 614	67,5%	99 265	112 233	88,4%
Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión	121 811	150 565	80,9%	127 160	160 908	79,0%	93 349	123 130	75,8%
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya	21 423	530 797	4,0%	5 970	563 378	1,1%	88 648	430 494	20,6%
Poli(etileno de densidad superior o igual a 0,94	84 171	195 244	43,1%	76 716	204 685	37,5%	88 341	195 739	45,1%
Partes de las turbinas a gas	53 799	98 281	54,7%	62 607	107 998	58,0%	83 564	124 411	67,2%
Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	64 559	76 287	84,6%	75 279	82 769	91,0%	67 343	82 694	81,4%
Poli(etileno de densidad inferior a 0,94	76 131	215 180	35,4%	67 786	235 394	28,8%	63 864	198 142	32,2%
Habas (porotos, frijoles) de soya, excepto para siembra	0,2	83 364	0,0%	24 484	138 489	17,7%	57 900	142 468	40,6%
Vehículos ensamblados para el transporte de personas, de cilindrada > a 1.500 cm3 pero <= a 3.000 cm3	29 113	891 276	3,3%	61 212	890 896	6,9%	57 373	801 543	7,2%
TOTAL IMPORTACIONES	8 788 173	43 327 275	20,3%	8 782 809	42 183 680	20,8%	7 832 382	38 066 467	20,6%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Así, se observa que prácticamente la totalidad del Diesel 2 importado por el Perú, a nivel mundial, proviene de los Estados Unidos y que es este el principal producto importado por el Perú desde dicho país. De igual forma, otros productos importados por el Perú en esta categoría son la gasolina sin tetraetilo de plomo de octanaje superior o igual a 90 pero inferior a 95, los carburorreactores para reactores y turbinas y la gasolina sin tetraetilo de plomo de octanaje superior o igual a 97. Todos los productos antes mencionados son imprescindibles para la economía del Perú, como para el funcionamiento de su parque automotriz, para los vehículos empleados en el comercio, como los camiones portacontenedores, para los vehículos empleados en la producción, la construcción y la industria, como tractores, volquetes y excavadoras hidráulicas, así como para la aviación, entre otros.

Luego, respecto a las maquinarias, se debe señalar que las importaciones de dicho sector se componen primordialmente de vehículos pesados para la construcción, turbinas de gas para la aviación, máquinas excavadoras, centrifugadoras y bombas hidráulicas, los cuales representaron el 14%, 6.2%, 5%, 4.8% y 4.3%, respectivamente, del total de los bienes en maquinarias importados por el Perú en el 2014 desde Estados Unidos (OEC, 2016 E). Dichas maquinarias, evidentemente, son indispensables para la actividad económica, industrial y productiva del Perú, en todos los ámbitos de los sectores productivos que la componen.

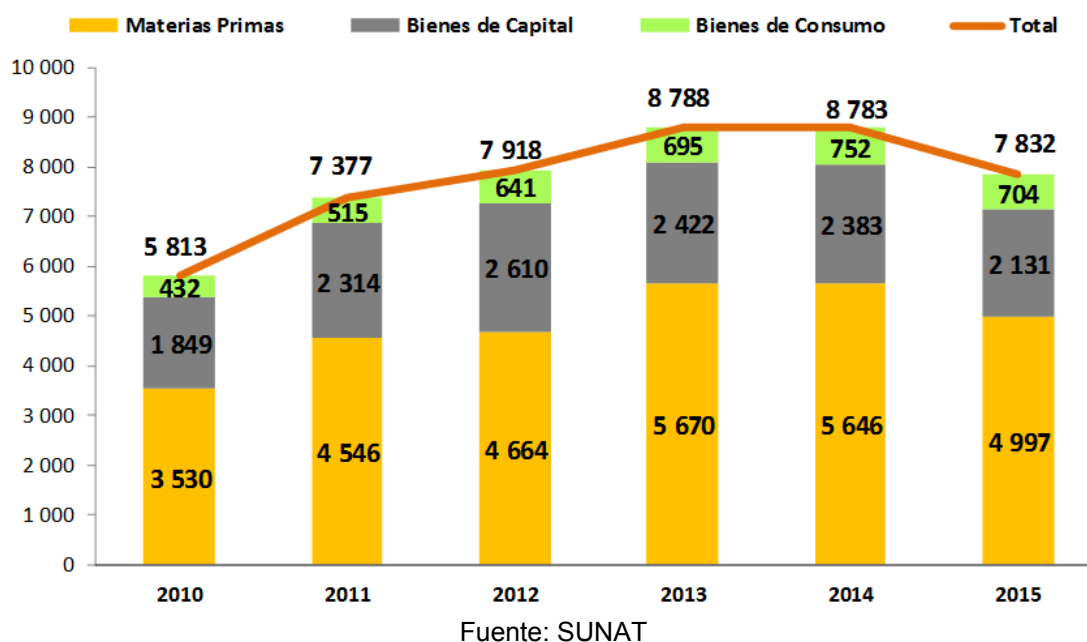
Entre los productos principales que componen las importaciones de productos químicos del Perú desde los Estados Unidos, se aprecia la importación de productos intermedios de suma relevancia para la producción industrial, la salud y la producción agrícola del Perú, así como para el desarrollo de dichos sectores. Se hace referencia a productos como fertilizantes químicos, medicamentos envasados, plaguicidas, ácidos grasos industriales, aceites y alcoholes de uso industrial. Estos representaron, respectivamente, el 11%,

5.6%, 4.2% y 3.8% del total de las importaciones de productos químicos del Perú desde los Estados Unidos en el 2014 (OEC, 2016 E).

Finalmente, también se debe señalar que la importación de vehículos y equipos para el transporte representa el 5.4% del total de los productos importados desde Estados Unidos. En dicho sector, los principales productos importados fueron vehículos, camiones de reparto, piezas y repuestos, vehículos especializados y tractores, que constituyeron, respectivamente, el 34%, 31%, 11%, 8.7% y 7.9% del total de vehículos para transporte importados desde Estados Unidos por el Perú en el 2014 (OEC, 2016 E).

Por ello, como se aprecia en Gráfico N° 3, es preciso concluir que prácticamente la totalidad de las importaciones del Perú desde los Estados Unidos se componen de materias primas, como productos intermedios empleados como insumos en la producción y la actividad industrial de los diversos sectores de la economía del país, así como por bienes de capital, lo cual se traduce en impactos socio-económicos positivos para el país, pues dichos bienes contribuyen a la transferencia de tecnología, a la industrialización de la economía del país y a la fabricación y elaboración de productos no tradicionales y de productos con valor agregado.

Gráfico N° 3: Importaciones del Perú desde los Estados Unidos, en US\$
Millones (2010-2015)



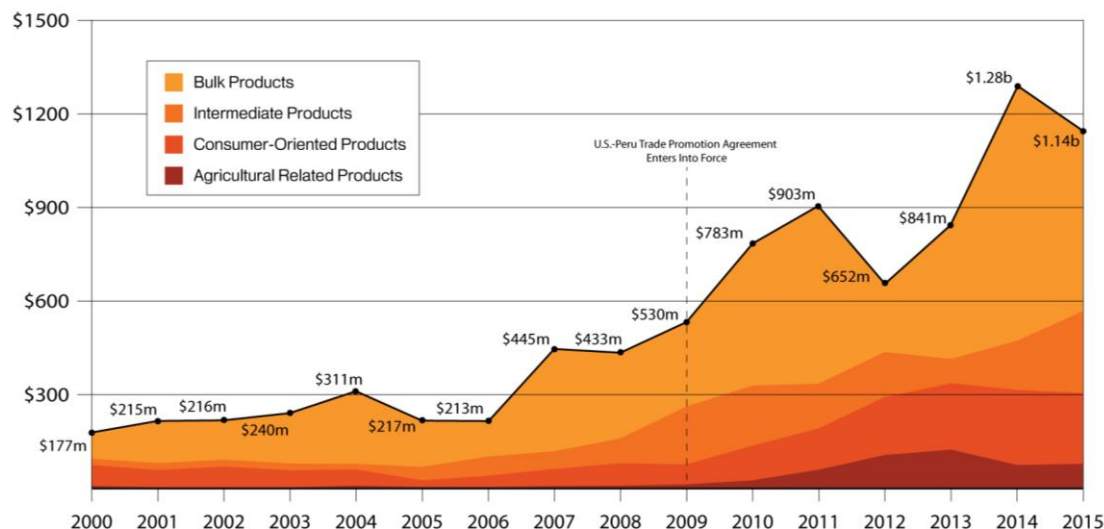
Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

En este sentido, a través de la importación de materia prima para la industria y bienes intermedios, así como de la importación de bienes de capital, el APC “permitió que miles de empresas peruanas accedieran a una mayor tecnología para mejorar su productividad, a menores costos” ya que “tan solo en sus dos primeros años de vigencia, el monto pagado por aranceles disminuyó un 47% para nuestras importaciones” (Gestión, 2015 A).

No obstante, por ser el sector agrícola el objeto central de estudio de la presente investigación, pese a que los impactos socio-económicos surtidos por el APC sobre dicho sector en particular se desarrollarán con mayor detenimiento en la sección 3.3 de la presente investigación, debe señalarse que dicha tendencia a la industrialización de los sectores económicos del país, a través de la importación de bienes de capital y de la transferencia tecnológica

que ello supone, es aún incipiente en el sector agrícola, como se observa en el Gráfico N ° 4.

Gráfico N° 4: Exportaciones de Productos Agrícolas de los Estados Unidos al Perú, en US\$ Millones (2000-2015)



Fuente: USDA - Sistema de Comercio Internacional Agrícola (GATS)

Elaboración: USDA

Se aprecia en el Gráfico N° 4 que, en el 2015, el grueso de las importaciones agrícolas del Perú, desde los Estados Unidos, se compone de “bulk products” o productos de materia prima, los cuales son empleados como insumos en el sector en los procesos de producción. Asimismo, se observa que los productos intermedios, empleados en la producción y la industria del sector, representan, ligeramente por encima de los productos finales para los consumidores, el segundo grupo de mayor valor en las importaciones agrícolas del Perú desde los Estados Unidos, en el 2015. Cabe señalar que se observa una marcada tendencia creciente en ambos casos, lo que implica una mayor actividad productiva del sector. Finalmente, se observa que, a partir del 2009, en

correlación con la entrada en vigor del APC, las importaciones de bienes de capital relacionados al sector agrícola se incrementan notablemente, para disminuir luego, a partir del 2013 y estabilizarse en niveles modestos.

Al respecto, cabe señalar que entre 2009 y 2014, “las importaciones de materias primas para la agricultura crecieron un 18%, al pasar de US\$186 millones a US\$219 millones”, así como también “las importaciones de bienes de capital para la agricultura crecieron un 136%” (Gestión, 2015 A). No obstante, el estado embrionario de la transferencia de tecnologías a través de la importación de bienes de capital en el sector agrícola es el motivo principal para que la presente investigación no considere la transferencia tecnológica como uno de los impactos socio-económicos positivos del APC de mayor relevancia sobre el sector agrícola.

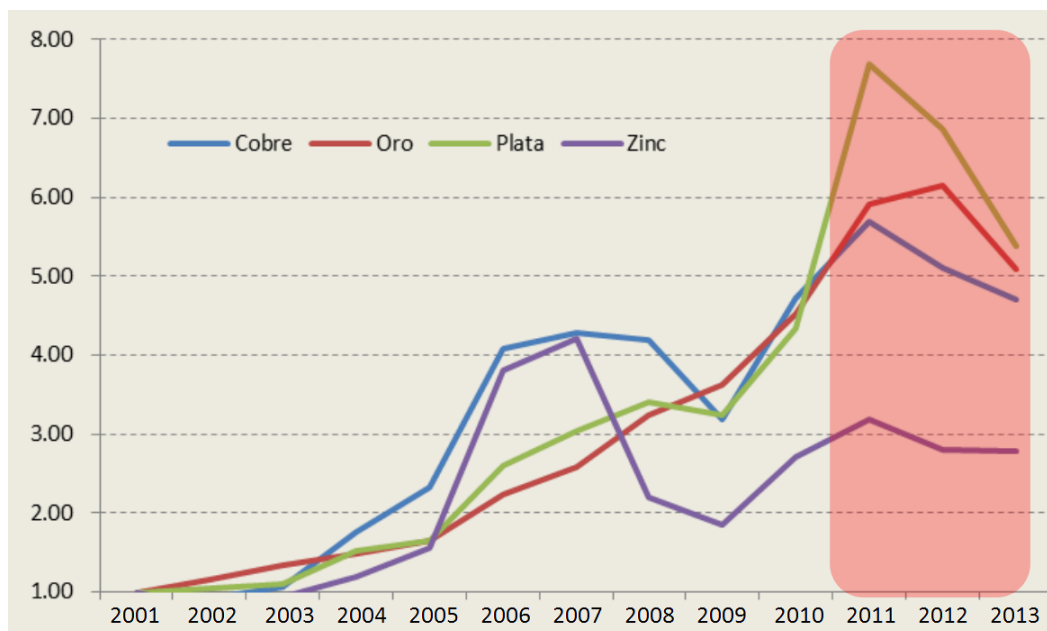
Luego, en lo que respecta a las exportaciones, se debe tomar en consideración diversos factores, los cuales han provocado la desaceleración de la economía peruana y la reducción de sus valores totales de exportación, especialmente en productos de importancia esencial. Dichos factores pueden ser divididos y esquematizados en: factores externos y factores internos.

Así, en lo referente a los factores externos, se deberá analizar la caída del precio internacional de los metales, así como la inestabilidad económica y geopolítica internacional; mientras que en lo respectivo a los factores internos, se tomarán en consideración factores coyunturales y factores sustantivos. A su vez, los factores coyunturales a examinar serán la reducción del gasto público y el ruido político; mientras que los factores sustantivos serán aquellos directamente relacionados a los niveles de competitividad del país. Por tanto, en las siguientes líneas se desarrollarán, con mayor detenimiento, los factores antes mencionados.

Respecto a la caída del precio de los metales, esta se debe considerar como el factor externo de mayor importancia para explicar la desaceleración de la economía peruana (Casilda, 2015, pp.37-41).

La caída del precio de los metales, así como un crecimiento más lento y desacelerado de la economía mundial, “se asocia con el reordenamiento de la economía china, cuyas repercusiones globales están siendo más amplias y profundas que las previstas”, por lo que “el crecimiento de América Latina se ha visto fuertemente afectado, disminuyendo por quinto año consecutivo” (Casilda, 2015, pp.37-41). Esta asociación entre la caída del precio de los metales y la desaceleración de la economía china se explica por los enormes niveles de consumo de materias primas, que incluyen a los metales, que presenta esta economía. Así, se indica que China “ocupa el primer lugar como consumidor mundial de carbón, estaño, zinc y cobre”, así como también se señala que “su participación en el consumo mundial de minerales y metales rondó, en 2009, el 40% en plomo, níquel, estaño, zinc, acero primario, cobre refinado y aluminio” (Perrotti, 2015, pp.48-51). Se entiende, entonces, que China fue el mayor consumidor mundial de metales. Estos niveles de consumo de metales se explican debido al proceso de industrialización acelerado del país, enfocado en la producción de bienes intensivos en capital, como electrónicos y productos eléctricos, así como por la realización de proyectos de infraestructura y construcción (Perrotti, 2015, pp.48-51).

Por ello, cuando “a raíz de la desaceleración económica mundial y la disminución del comercio, el crecimiento chino se desaceleró” y su crecimiento económico “fue de 3.1% durante el 2015 su nivel más bajo en 25 años”, también se redujeron su demanda de materias primas y sus importaciones (Huerta & Campos, 2016, pp.9-12). Ello significó una menor demanda de metales, lo que generó la caída del precio de los mismos en el mercado internacional, como se aprecia en Gráfico N° 5.

Gráfico N° 5: Índice de Precio de los Principales Metales (2001-2013)

Fuente: Enlace Minería

Elaboración: Enlace Minería

De igual manera, la caída del precio de los metales también ha incluido a los metales para la industria, como lo son el aluminio, el acero, el cobre y el níquel. Al respecto, se debe señalar que "entre enero de 2011 y diciembre de 2015, la caída de estos metales ha sido de 51.2%, 67.1%, 113.6% y 48.2% respectivamente". Esta caída en el precio de los metales para la industria se explica por "la apreciación del dólar, la sobre oferta mundial y por el descenso en la demanda de China, quien había representado el mayor consumidor de metales durante la primera década del siglo XXI" (Morales, Galeana & Mejía, 2016, pp.5-6).

No obstante, en el marco del APC, es la caída del precio del oro la que se debe tomar en consideración, pues el oro, como se refleja en el Cuadro N° 5, este

constituyó en el 2013 el 70% del valor de las exportaciones mineras del Perú a los Estados Unidos y representó el 43.77% del valor total de las exportaciones tradicionales del Perú a los Estados Unidos.

Cuadro N° 5: Comercio Exportaciones Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2013-2015)

	2013	2014	Var	2014	2015	Var
Tradicional	5 065,8	3 292,1	-35,0%	3 292,1	1 980,6	-39,8%
Minero	3 165,3	1 526,7	-51,8%	1 526,7	1 151,5	-24,6%
Oro	2 217,5	791,8	-64,3%	791,8	839,6	6,0%
Estaño	251,1	195,7	-22,1%	195,7	120,9	-38,2%
Plata Refinada	340,6	213,4	-37,3%	213,4	63,1	-70,4%
Metales Menores	127,1	114,2	-10,1%	114,2	55,2	-51,7%
Cobre	52,9	57,3	8,4%	57,3	36,4	-36,5%
Zinc	78,8	54,6	-30,7%	54,6	35,0	-35,9%
Hierro	1,0	4,2	299,8%	4,2	1,4	-67,1%
Plomo	96,3	95,5	-0,8%	95,5	0,0	-100,0%
Petróleo y gas natural	1 692,8	1 516,4	-10,4%	1 516,4	613,9	-59,5%
Petróleo, derivados	1 277,6	1 193,8	-6,6%	1 193,8	508,6	-57,4%
Petróleo, crudo	415,2	322,6	-22,3%	322,6	105,3	-67,4%
Gas natural, derivados	0,0	0,0	85,7%	0,0	0,0	-25,6%
Pesquero	38,5	41,0	6,7%	41,0	40,1	-2,3%
Aceite de Pescado	36,8	38,9	5,7%	38,9	38,7	-0,6%
Harina de Pescado	1,6	2,1	27,8%	2,1	1,4	-32,9%
Agrícola	169,2	208,0	22,9%	208,0	175,0	-15,8%
Café	156,7	179,1	14,3%	179,1	147,5	-17,7%
Azúcar y chancaca	11,7	28,1	140,8%	28,1	26,5	-5,5%
Algodón	0,0	0,1	141,5%	0,1	0,0	-99,1%
Resto	0,8	0,7	-12,3%	0,7	1,0	49,0%

Fuente: SUNAT

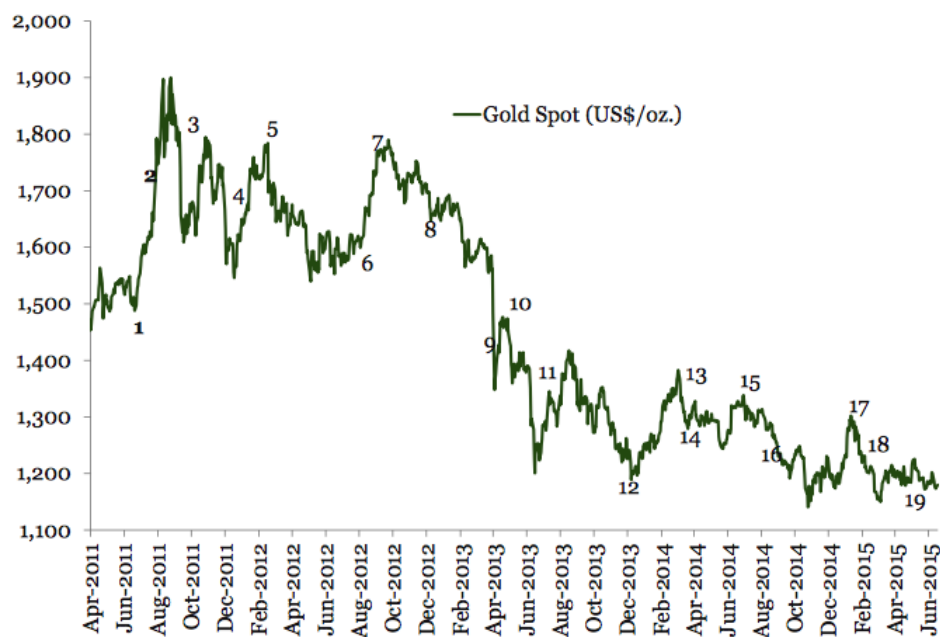
Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

En este sentido, además de la reducción de la demanda china de materias primas y metales, el factor de mayor importancia en la caída del oro "es la recuperación de la economía de Estados Unidos, lo que se traduce en el aumento de las tasas de interés y el avance del dólar" (Cámara Minera del

Perú, 2015). La caída del oro, como elemento central de nuestras exportaciones tradicionales a los Estados Unidos, afectó gravemente a la economía del Perú.

Asimismo, en coherencia con el Gráfico N° 6, en el que se observa una clara tendencia a la baja en el precio del oro, se espera que el precio del oro continúe decreciendo a lo largo del presente año, incluso por debajo de los 1,300 dólares la onza. Ello se debe a las expectativas de que el Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) suba los tipos (Oro y Finanzas, 2016).

Gráfico N° 6: Precio del Oro, en US\$/oz. (abril de 2011 – junio de 2015)



Fuente: ETF Securities, Bloomberg

Elaboración: ETF Securities, Bloomberg

Al respecto, aislando variables, es necesario señalar que la caída del precio del oro, hasta agosto del 2015, no afectó los niveles de producción auríferos del Perú. "Por el contrario, durante los meses de abril y mayo del presente año se

produjo un incremento en esta actividad extractiva" (Cámara Minera del Perú, 2015). Ello significa que la producción de oro se ha mantenido e incluso se ha incrementado, por lo que la caída de los valores de exportación del oro no se deben a una reducción del volumen exportado, sino a una reducción en el precio del producto.

En resumen, la caída del precio de los metales afectó gravemente la economía del Perú, siendo uno de los principales factores para la desaceleración del crecimiento de la economía peruana. Así, en lo referente al APC, el oro representó, en el 2013, más del 60% de nuestra exportación de minerales, así como también representó el 43.77% de nuestra exportación total de productos tradicionales. Entonces, al caer el precio del oro y de los demás metales, a partir de inicios del 2013, la economía del Perú se vio gravemente afectada y los valores exportados a los Estados Unidos cayeron dramáticamente, presentándose niveles favorables a los Estados Unidos en la balanza comercial aún mayores a los valores observados en años previos.

Luego, la inestabilidad económica y geopolítica internacional es otro factor externo que ha contribuido a la desaceleración de la economía peruana, a su vez generando una brecha favorable a los Estados Unidos en su intercambio comercial con el Perú.

En este sentido, es preciso indicar que la inestabilidad de la economía internacional se enfoca principalmente en la incertidumbre respecto a "la recuperación de la economía de los Estados Unidos, la difícil situación financiera de varios países en la Eurozona y los temores de una desaceleración de la economía de China", mientras que en lo relacionado a la inestabilidad geopolítica, se debe mencionar que esta hace referencia a "la escalada de tensión en el medio oriente por el expansionismo del Estado Islámico en Irak, Siria y otras naciones", así como también por "la tensión entre las potencias

occidentales lideradas por Estados Unidos frente a China y Rusia, agudizadas por la reciente decisión del Grupo de los 7 de mantener las sanciones económicas a Rusia, la denuncia de ciber ataques chinos a Estados Unidos", entre otros (Taype, 2015).

Así, la incertidumbre y la inestabilidad en los mercados que representan los principales destinos de las exportaciones del Perú generan condiciones desfavorables para estas, reduciendo las exportaciones del Perú y contribuyendo, a su vez, a una balanza comercial deficitaria con los Estados Unidos.

No obstante, sin restar importancia a los factores externos antes examinados, se debe también prestar atención a los factores internos. Estos determinan los niveles de aprovechamiento, de las oportunidades que se generan en el ámbito exterior, como lo es el APC y los contextos de la economía internacional favorables al país, que posee el Perú. Como ya se ha mencionado, se analizarán como factores internos relevantes para la desaceleración de la economía del Perú y para la condición deficitaria de la balanza comercial con los Estados Unidos, factores coyunturales, como la reducción de los niveles de producción de sectores como la pesca y la construcción, así como la reducción del gasto público y el ruido político; así como también se examinarán los factores sustantivos, como aquellos que directamente afectan los niveles de competitividad del Perú.

En este sentido, el "Perú se retrajo de manera abrupta en 2014, debido a la caída de la inversión y perturbaciones de oferta temporales en los sectores de pesca, minería y agricultura" (Casilda, 2015, pp.37-41). En dicho año, el sector pesquero se redujo en gran medida por la cancelación de la segunda temporada de pesca de anchoveta, debido al Fenómeno El Niño (Benza, 2015).

Asimismo, se debe mencionar que en el año 2015 "el PBI continuó desacelerándose en agosto y registró una expansión de 2.57%, menor al 3.26% de julio, al 3.87% de junio y el 4.25% de abril", así como también se debe señalar que dicho 2.57% "estuvo por debajo del 3% esperado". Ello se debió a la recesión del sector construcción y del sector manufactura. Al respecto, la recesión del sector construcción se debió a la baja tasa de ejecución de proyectos en el sector público, debido a que "la ejecución del gasto público se redujo 44.8% en los gobiernos locales, 31.8% en los regionales y 3.4% en el gobierno central". "La fuerte caída en los gobiernos locales y regionales se debe al recambio de autoridades tras las elecciones regionales del 2014" (Benza, 2015).

Asimismo, al mes de agosto del 2015, el sector manufacturero mostró retrocesos de 2.15%, "con caídas de 3.78% en el sector primario –debido a la menor procesamiento de harina de pescado–, y 1.68% en el no primario", los cuales fueron incluso superiores a los ya previstos por el término de la primera temporada de la pesca de anchoveta, debido a una caída en las exportaciones de los productos no tradicionales a los países de Latinoamérica (Benza, 2015).

Sin embargo, también es preciso indicar que el crecimiento del PBI fue positivo en el 2015, debido al continuo crecimiento del empleo formal y por el aumento del consumo interno, las ventas minoristas y mayoristas, la importación de bienes no duraderos, los servicios, el gasto de consumo del gobierno y la minería metálica, por la entrada en producción comercial de proyectos como Constancia y Toromocho (Benza, 2015). Lo antes mencionado puede parecer contradictorio a lo señalado respecto a la caída del precio de los metales, pero se debe recordar que el ingreso de nuevos proyectos mineros, especialmente de aquellos de gran envergadura, representa un incremento en los niveles de inversión y de producción, por lo que se contrarresta el efecto de la caída de los precios. Esto, sin embargo, no es sostenible (Cámara Minera del Perú, 2015).

Asimismo, otros factores internos que desaceleraron la economía del país en el 2015 fueron aquellos que afectaron la demanda interna, como "las expectativas con respecto a variables como el tipo de cambio, la creciente inseguridad ciudadana, las denuncias de corrupción en diversos niveles y sectores del Estado" así como la "política monetaria del gobierno, inflación", entre otros (Taype, 2015).

Por último, en lo referente al rendimiento de la economía peruana en el presente año, la economista Claudia Cooper, en una entrevista para un reconocido noticiero nacional, sostuvo que el PBI del Perú "se sostiene en base al consumo de bienes no durables, y gracias a la estabilidad macroeconómica del país", pero que la economía del país continuaría desacelerándose a lo largo del 2016 (Canal N, 2016). En este sentido, cabe señalar que el rendimiento de la economía peruana, a abril del presente año, presentó una grave desaceleración, debido a la caída en 77% del sector pesca, a su vez propiciada por la "prolongación de la veda de captura de anchoveta en la zona centro norte", lo que "hizo que la extracción fuera de 19,000 TM en abril", muy por debajo de los 1.4 millones TM de abril del 2015 (Suclupe, 2016).

Adicionalmente, se debe considerar el importante papel que dicho sector extractivo cumple, como proveedor de insumos, en los niveles de producción de la manufactura primaria, especialmente en la "elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos", por lo que la manufactura primaria, en el presente año, cayó en 46.2% (Suclupe, 2016).

La caída del sector pesca y la manufactura primaria contrarrestó el efecto positivo generado por las nuevas inversiones en el sector minero, como Cerro Verde y Las Bambas (Suclupe, 2016). Al respecto, se debe señalar que, pese a la caída del precio de los metales en el mercado internacional, el incremento considerable de los volúmenes de producción mineros ha logrado sostener la

economía del país en el presente año. Ello se debe al "alcance de la plena capacidad operativa de la ampliación de Cerro Verde y Constancia, así como la producción de Las Bambas", lo cual, sumado a la recuperación del subsector hidrocarburos, en 1.8%, consolidó a la minería metálica y a los hidrocarburos como los mayores contribuidores al PBI del Perú en abril del presente año (Suclupe, 2016).

Luego, en lo que respecta al ruido político vale señalar que la "incertidumbre previa a las elecciones del 11 de abril jugó en contra del resultado de abril" en la economía del país, así como la "mejora de la confianza del sector privado post elecciones no tuvo un efecto de corto plazo para reimpulsar la actividad económica" (Suclupe, 2016).

En este sentido, se debe indicar que las "expectativas respecto de la efectividad del nuevo gobierno en enfrentar la situación actual de la economía —con una demanda interna débil— son altas, pero la incertidumbre también". Ello se debe a que, a lo largo del nuevo gobierno, es "posible que la mayor confianza del sector privado se traslade a una mayor inversión, aunque la magnitud del impacto y su duración no es segura". Adicionalmente, se debe tomar en consideración que "el nuevo gobierno plantea aumentar el gasto público para estimular el crecimiento, pero tiene una menor holgura fiscal" (Semana Económica, 2016). Lo antes mencionado, entonces, se traduciría en que los planteamientos económicos sólidos del nuevo gobierno deberán ejecutarse en condiciones económicas, internas y externas, adversas.

Asimismo, debe considerarse la oposición, al nuevo gobierno, del partido político que posee la mayoría en el Congreso, lo cual genera niveles de ruido político que son contrarios al crecimiento de la economía del Perú. Al respecto, se debe señalar que "se viene percibiendo un ruido político, que viene afectando algunos indicadores de la economía y sus perspectivas a futuro,

generado a entender de muchos por algunos líderes del partido de la oposición que tiene mayoría absoluta en el Congreso, frente al Gobierno electo de Pedro Pablo Kuczynski", en la práctica "ocasionando un boicot político que puede poner en riesgo la economía" (Taype, 2016).

No obstante, pese a lo antes mencionado, es importante señalar que en el presente año, la Universidad de Duke, junto a la revista especializada *Semanaeconómica*, realizaron un estudio sobre las expectativas de los gerentes generales peruanos y de los gerentes de finanzas peruanos. En ella, se encontró que "en el primer trimestre del año sólo el 43.2% de los CEO y CFO local era optimista sobre la economía del país respecto del trimestre anterior y 54.1% respecto de los prospectos económicos de su empresa", mientras que "hacia finales del tercer trimestre, 95.7% de los encuestados es optimista sobre la economía del país y 87% sobre la de su empresa" (Salazar, 2016).

Asimismo, en la XII Encuesta de Gerentes Generales, elaborada por Ipsos Perú, se reveló que "el mayor optimismo del management local se debe a que los objetivos principales del nuevo gobierno de Pedro Pablo Kuczynski son los mismos que los objetivos que el empresariado cree debería tener el gobierno" (Salazar, 2016). Por ello, se espera que los impactos del ámbito político interno sobre la economía mejoren, en los siguientes meses y el próximo año, dependiendo de los acuerdos que logre el Ejecutivo con el Legislativo. Esto se traduciría en indicadores más favorables para el Perú en la relación comercial con los Estados Unidos.

Por último, se examinará a continuación los factores de carácter sustancial, entendidos estos como aquellos que afectan directamente los niveles de competitividad del Perú, pues la presente investigación considera que, a nivel

interno, son estos los principales factores generadores de la desaceleración de la economía del país.

En este sentido, se debe comprender que los niveles de competitividad están íntimamente ligados a los niveles de comercio, como lo han demostrado las economías del Sudeste asiático, como Hong Kong, la República de Corea del Sur, Singapur y Taiwán. Ello se debe a que el comercio amplía el mercado disponible para la producción doméstica y a que las empresas locales, al competir en el escenario internacional, adquieren conocimiento, experiencia, innovación, transferencia tecnológica y mayores niveles de productividad (World Economic Forum, 2015, p.15).

Adicionalmente, se debe señalar que los niveles de competitividad de un país dependen de los niveles de salud y de capacitación de su capital humano, así como de contar con una infraestructura contundente, tecnologías de la información y la comunicación desarrolladas y un marco institucional eficiente y sólido, entre otros (World Economic Forum, 2013, p.7).

Así, respecto a los niveles de competitividad del país, en términos generales se señala que el Perú, en el 2013, había logrado avances en competitividad, en campos como la estabilidad macroeconómica, la disciplina fiscal y la apertura comercial, así como también se toma en consideración el fortalecimiento del Consejo Nacional de Competitividad y, en febrero del 2012, la elaboración de la Agenda de competitividad 2012-2013 y sus 7 líneas estratégicas, en "Ciencia, Tecnología e Innovación; Desarrollo Empresarial, Calidad y Educación Productiva; Internacionalización; Infraestructura; Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Facilitación de Negocios; y Ambiente" (Mathews, 2013).

En este sentido, en 2013 el Consejo Nacional de Competitividad presentó una relación de logros concretos, en temas clave para el desarrollo del país. Los principales avances logrados se mencionan en las siguientes líneas: En

Ciencia, Tecnología e Innovación, se incrementó el presupuesto para este rubro, se realizaron concursos en investigación, así como pasantías tecnológicas y, a través del Decreto Legislativo N°1124 se reconoció el gasto privado en innovación de las empresas en el impuesto a la renta (Mathews, 2013).

En lo referente a Desarrollo empresarial, calidad y educación productiva, se desarrollaron plataformas de asistencia tecnológica, para el fomento de clusters y de proveedores. Luego, en lo respectivo a la Internacionalización, se incrementaron las entidades y procedimientos incorporados a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), así como también se desarrolló el programa de Promperú para el mayor aprovechamiento de acuerdos comerciales. En Infraestructura se simplificaron los procedimientos a nivel nacional para la obtención de licencias, y a nivel local para la obtención de licencias de edificación y trámites de conexiones domiciliarias (Mathews, 2013).

Por último, en las Tecnologías de la información y comunicaciones, se elaboró el Reglamento de la Ley de Banda Ancha y el proyecto Red Dorsal de fibra óptica. En Facilitación de Negocios, se crearon 10 juzgados y 3 salas especializadas para temas tributarios, aduaneros y referentes a INDECOPI, así como se incrementó la interconexión entre el Poder Judicial y la SUNARP. En Ambiente, asimismo, se elaboró el Reporte de Información de Ecoeficiencia a MINAM y la capacitación de 3400 empleados públicos en asuntos ambientales y en ecoeficiencia (Mathews, 2013).

No obstante, pese a los esfuerzos realizados y a los avances logrados, se observa que el Perú, en el 2013, debía fortalecer y desarrollar rubros como la educación, la salud, la ciencia y tecnología y la infraestructura descentralizada (Mathews, 2013).

Al respecto, el WEF sostiene que, para mejorar sus niveles de competitividad, el Perú, en períodos y contextos de la economía internacional que resultan favorables para la economía del país por presentar precios elevados para las materias primas y los metales, debe emprender importantes reformas en sectores imprescindibles para el desarrollo de la competitividad del país a largo plazo, como la educación, la innovación y la infraestructura (World Economic Forum, 2013, p.40).

Por ello, en el 2013 el WEF, sobre los niveles de competitividad del país, indicaba que, aunque se había incrementado la competitividad en educación primaria, empleos formales, nutrición y cuidado infantil, el Perú perdía competitividad relativa debido a factores como la desigualdad social, la economía informal, la falta de acceso público de calidad a salud, la tala ilegal, la falta de aplicación de la legislación ambiental, la contaminación de fuentes de agua, especialmente debido a la actividad minera y las protestas sociales, entre otros (World Economic Forum, 2013, p.71).

De igual forma, en el 2014 el WEF señaló que el Perú perdía competitividad relativa por factores como un marco institucional insuficiente, la baja calidad de la educación, la falta de adopción de nuevas tecnologías. Todo lo anterior se relacionaba directa e indirectamente a la desaceleración de la economía del país, debida principalmente a la reducción del precio de los metales. (World Economic Forum, 2014, p.35). Adicionalmente, el WEF recomendaba el fortalecimiento de las instituciones públicas, el incremento de la eficiencia del gobierno, la reducción de los niveles de corrupción, mejoras en la educación, la innovación y el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación y la implementación de reformas en infraestructura (World Economic Forum, 2014, p.35).

Luego, en el 2015 el WEF advertía sobre la desaceleración de la economía de los países de Latino América por la reducción del precio de las materias primas, generando una reducción en los niveles de comercio, inversión, productividad y ahorro. Lo antes mencionado se traducía en un estancamiento, o incluso en la reducción de los niveles de productividad de dichos países, incluido el Perú. Al respecto, el WEF recomendó mejorar la resistencia de la economía ante los factores externos, a través de la mejora de la infraestructura y la inversión en innovación, así como la diversificación de la economía, buscando la producción de bienes con mayor valor agregado, para evitar depender de las materias primas (World Economic Forum, 2015, p.22).

Por último, en el presente año el WEF señaló que se está produciendo una cuarta revolución industrial, caracterizada por el empleo simultáneo de tecnologías digitales, físicas y biológicas en un contexto sin precedentes, de constantes transformaciones y cambios acelerados. Asimismo, hizo referencia a los peligros y riesgos que implica dicha nueva revolución, relacionados al incremento de la desigualdad en los ingresos, la inseguridad e inestabilidad geopolítica internacional y los cambios que se producirán en términos laborales (World Economic Forum, 2016, p.4).

Con esto en mente, se debe indicar que el WEF, en el presente año, indicó que los países de Latino América, entre los cuales se halla el Perú, se han visto gravemente perjudicados, a niveles económicos, por la caída del precio de los metales y de las materias primas, reduciéndose el valor de sus exportaciones, desacelerándose sus economías y perdiendo niveles de competitividad, evidenciando la necesidad imperante de reformas en sectores claves para la competitividad, como la educación, la innovación, la infraestructura, el empleo de tecnologías de la información y la comunicación y la adopción de nuevas tecnologías, entre otros (World Economic Forum, 2016, pp.20-21).

En conclusión, la balanza comercial deficitaria entre el Perú y los Estados Unidos, al ser cuidadosamente analizada, revela impactos socio-económicos positivos importantes para el Perú, pues esta se debe principalmente al incremento de la importación por el Perú, desde los Estados Unidos, de materias primas y productos intermedios, empleados en la producción y la actividad industrial, así como de bienes de capital necesarios para el funcionamiento y el desarrollo de la actividad industrial y la elaboración de productos con un grado elevado de valor agregado.

No obstante, también revela elementos alarmantes, que se deben tomar en consideración, para mejorar el intercambio comercial con los Estados Unidos. Así, se comprende que la balanza comercial deficitaria lo es en gran medida por la importación de materias primas, bienes intermedios y bienes de capital, los cuales son luego empleados en el funcionamiento y la producción de los diversos sectores de la economía del Perú, en la actividad industrial, en la producción de bienes no tradicionales con valor agregado y en la generación de cadenas de producción, lo que representaría impactos socio-económicos positivos para el país. Pero, también se observa que la balanza comercial es deficitaria por la contribución de otros factores que carecen de un efecto positivo, como la inestabilidad geopolítica internacional, así como por la influencia de otros factores que revelan graves falencias que el Perú deberá subsanar, como la dependencia de las materias primas y los metales como elementos centrales de nuestra economía, las graves fluctuaciones coyunturales de nuestra economía a nivel interno, por alteraciones en los niveles de producción y extracción de los sectores de la economía, así como por alteraciones en el panorama político, como también por aspectos clave que el Perú debe seguir perfeccionando, en aras de mejorar sus niveles de competitividad, para, a su vez, mejorar los indicadores de su relación comercial con los Estados Unidos.

3.2.2 Impactos comerciales positivos

El APC también presenta impactos comerciales positivos de carácter general para el Perú. Ello incluso a pesar de la balanza comercial deficitaria. Al respecto, cabe señalar que “el comercio tiene un potencial enorme para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza”. Los países de América Latina son un ejemplo palpable de lo antes mencionado, pues, aprovechando el contexto favorable de la economía internacional hasta el 2013, con elevados precios internacionales de los metales y de las materias primas e impulsados por el comercio internacional, generaron marcados niveles de desarrollo económico, mejorando sus indicadores económicos y sociales (Tres, 2016). Por ello, en las siguientes líneas se desarrollarán los impactos positivos generales de naturaleza comercial que ha generado el APC sobre el Perú.

En este sentido, los beneficios y las oportunidades que genera el APC son amplios y diversos. Así, el MINCETUR, señala, que los beneficios comerciales de dicho instrumento, establecidos como sus objetivos generales, son los siguientes:

“Consolida el acceso preferencial del Perú a la economía más grande del mundo, lo que le permite ganar competitividad frente a otros países que no gozan de preferencias similares y ponerse en igualdad de condiciones frente a aquellos que sí gozan de ellas.

Garantiza el acceso preferencial permanente de las exportaciones peruanas a la economía más grande del mundo.

Incrementa y diversifica las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para-arancelarias y tiene en cuenta el nivel de competitividad del país para la definición de plazos de desgravación.

Atrae flujos de inversión privada nacional y extranjera, propiciando el desarrollo de economías de escala, un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos.

Contribuye a mejorar calidad de vida de las personas a través del acceso del consumidor a productos más baratos y de mayor calidad y variedad, la expansión de la oferta de empleo, el incremento de los salarios reales en el sector exportador.

Establece reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y de servicios y para las inversiones, que fortalecen la institucionalidad, la competitividad y las mejores prácticas empresariales en el país.

Crea mecanismos para defender los intereses comerciales peruanos en Estados Unidos y define mecanismos claros, transparentes y eficaces para resolver posibles conflictos de carácter comercial que puedan suscitarse.

Refuerza la estabilidad de la política económica y de las instituciones, así como mejora la clasificación de riesgo del Perú, lo que contribuye a rebajar el costo del crédito y a consolidar la estabilidad del mercado de capitales.

Reduce la vulnerabilidad de la economía a crisis financieras externas e incrementa la estabilidad de nuestros indicadores macroeconómicos, al estrechar vínculos con las tendencias de una de las economías más estables del mundo.

Eleva la productividad de las empresas peruanas, al facilitar la adquisición de tecnologías más modernas y a menores precios, que

promueven la exportación de manufacturas y servicios con valor agregado.”

(Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B).

Sobre lo antes mencionado, se deben resaltar algunos puntos en particular. Así, se señala que el APC brinda acceso preferencial a los servicios y productos peruanos, lo cual se traduce en que, al no ser afectados por barreras comerciales, los productos y servicios peruanos ingresan al mercado estadounidense con precios más competitivos, haciéndolos más atractivos para los consumidores en relación a los productos de otros países que ingresan al mercado estadounidense sin dichas condiciones preferenciales. Asimismo, como se ha desarrollado en las secciones 2.2.5 y 3.1.2 de la presente investigación, se indica que, a diferencia de la naturaleza temporal de las preferencias arancelarias obtenidas en regímenes anteriores, como en el ATPA o en el ATPDEA, las condiciones preferenciales generadas por el APC, para los productos y servicios peruanos, son permanentes.

De igual forma, se debe señalar que, entre febrero del 2009 y noviembre del 2012, el APC ahorró a los exportadores peruanos, en potenciales costos arancelarios de exportación de sus productos a los Estados Unidos, la suma de US\$996 millones de dólares americanos. Dichos potenciales costos arancelarios habrían sido, en total, de US\$1,019 millones de dólares americanos, pero gracias a las condiciones generadas por el APC, de acceso preferencial y de reducción arancelaria, los costos arancelarios reales fueron de US\$23 millones de dólares americanos, ahorrándose US\$996 millones de dólares americanos. Esto se relaciona directa e indirectamente al incremento de las exportaciones peruanas a dicho destino, de US\$5,368 millones de dólares americanos en el 2008, a US\$7,300 millones de dólares americanos en el 2013 (Gestión, 2014 A).

Luego se indica que el APC incrementa y diversifica las exportaciones. Esto se desarrollará, con relación específica al incremento de partidas y subpartidas de productos agrícolas peruanos que se exportan a los Estados Unidos y a la mejora de sus condiciones de acceso al mercado estadounidense, en la sección 3.3.1 de la presente investigación.

También se menciona que la entrada en vigor del APC propició el establecimiento y la implementación de un marco normativo claro y permanente para el comercio de bienes y servicios, fortaleciendo los niveles de institucionalidad, de competitividad y promoviendo la adopción de mejores prácticas empresariales en el país.

Por último, es importante hacer énfasis en que el APC, como se ha desarrollado en la sección 3.2.1 de la presente investigación, al analizar la composición de las importaciones del Perú desde los Estados Unidos, facilita la transferencia de tecnología y la adquisición de bienes de capital, más modernos y a menor precio, incrementando los niveles de productividad de las empresas peruanas, así como también añadiendo valor agregado a la producción. Al respecto, se debe señalar que de todos los acuerdos comerciales suscritos por el Perú hasta el año 2015, “siete de ellos concentraron el 82% de envíos con valor agregado, los mismos que adquirieron productos por US\$ 9,534 millones”. De estos siete, se debe precisar que más de la mitad de esta demanda se concentra en los dos primeros, concretamente: los Estados Unidos “con US\$ 2,855 millones, y la Unión Europea con US\$ 2,337 millones”, respectivamente (Gestión, 2015 B). Es decir, el APC posee gran relevancia en el desarrollo de la producción con valor agregado del Perú, por ser los Estados Unidos el principal consumidor de productos peruanos de exportación con valor agregado a nivel mundial.

Asimismo, este instrumento, en sus primeros dos años de vigencia, ya había generado impactos comerciales tangibles y comprobables. En el período

comprendido entre febrero del 2009 a febrero del 2011, por ejemplo, el APC generó la exportación de 418 nuevos productos peruanos al mercado estadounidense, 402 de ellos siendo no tradicionales y se registraron 1312 nuevas empresas exportadoras, 1021 de las cuales fueron micro empresas y 236 fueron pequeñas empresas (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 B). De igual manera, en el 2013, luego de 4 años de su entrada en vigor, el APC presentaría cifras positivas para el país, apreciándose un incremento de 105% en el comercio con los Estados Unidos, convirtiéndose este en el segundo destino de las exportaciones del Perú para el 2013, incrementando la actividad económica y generando ventajas para los productores nacionales, así como también produciendo beneficios para sectores industriales, como la metalmecánica, y para el sector agrícola, a través del incremento de las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales (El Comercio, 2013 A). Así, uno de los más relevantes impactos comerciales positivos del APC ha sido el importante crecimiento de la demanda de productos no tradicionales peruanos por los Estados Unidos, impulsándose la producción con valor agregado en el país.

Mayores niveles de producción y exportación de bienes no tradicionales representan un impacto socio-económico positivo para el Perú en general, pues nos permite reducir los niveles de dependencia de los recursos minerales, como factor principal de la economía del país. La dependencia de los recursos minerales genera vulnerabilidad ante las fluctuaciones de la economía internacional y del precio de las materias primas, lo cual a su vez se traduce en posibilidades de desarrollo para el país de naturaleza coyuntural, poco estables y poco predecibles, siempre dependientes del contexto internacional (World Economic Forum, 2013, p.40). En contraste al desarrollo a través de la explotación de los recursos minerales y de las materias primas, se ha observado el desarrollo acelerado de economías, como las del sudeste asiático,

enfocadas a la producción de bienes no tradicionales o de productos con valor agregado, así como al desarrollo de los servicios y la capacitación de su capital humano (World Economic Forum, 2013, p.40).

Además, la producción de bienes no tradicionales y bienes con mayor valor agregado es de suma importancia para la economía del país, pues permite generar cadenas de producción locales, las cuales son beneficiosas para las pequeñas y micro empresas, así como también, en combinación con la liberalización de la economía y la reducción de las barreras al comercio, permite la inserción del Perú en las cadenas globales de valor. La inserción en las cadenas globales de valor, además de generar mayores ingresos por la exportación de productos no tradicionales, repercute de forma positiva, a nivel nacional, en la creación de empleos e, indirectamente, beneficia a otros sectores de la economía (World Economic Forum, 2013, p.7). Las cadenas globales de valor son el motor del comercio internacional, el empleo y la productividad, creando nichos en cadenas de producción internacionales para los productos de países en desarrollo, permitiéndoles industrializarse con mayor facilidad (World Economic Forum, 2015, p.15).

Al respecto, por ejemplo, se observa que, en el 2014, la exportación de productos no tradicionales a los Estados Unidos, contrario a lo sucedido en la exportación de productos tradicionales al mismo destino, se incrementó, pese a la desaceleración de la economía del Perú y a la coyuntura internacional desfavorable a la misma. Por ello, los sectores productivos no tradicionales crecieron en promedio en 40% en el 2014 con relación al 2008, como las exportaciones pesqueras con valor agregado, que se elevaron en 156% en el mismo periodo, o la exportación de productos metalúrgicos y siderúrgicos, que lo hicieron en 161% (El Comercio, 2014). De igual forma, cabe señalar que “entre 2009 y 2014, nuestras exportaciones totales al mercado estadounidense

crecieron un 26%, mientras que las no tradicionales tuvieron un ascenso del 80%” (Gestión, 2015 A).

Lo antes mencionado se evidencia al comparar, durante los últimos años, la evolución de las exportaciones de bienes tradicionales a la evolución de la exportación de bienes no tradicionales, tomando como punto de referencia inicial el año 2013, que es cuando, como ya se ha desarrollado en la sección 3.2.1 de la presente investigación, se inició la caída del precio internacional de los metales y las materias primas.

Así, en el Cuadro N° 5 se observa la evolución del valor exportado de productos tradicionales, durante los años 2013, 2014 y 2015. Se evidencia una tendencia decreciente en el valor de las exportaciones de productos tradicionales peruanos a los Estados Unidos, salvo por la evolución positiva de productos específicos como el aceite de pescado y la azúcar de caña; aunque el valor de las exportaciones de este último también descendió en el 2015. Así, se aprecia una drástica caída en el valor total de la exportación de productos peruanos tradicionales a los Estados Unidos, desde US\$5065 millones de dólares americanos en el 2013 a US\$1980 millones de dólares americanos en el 2015. Ello, como se ha desarrollado ampliamente en la sección 3.2.1, debido principalmente a la caída del precio de los metales, que redujo el valor de las exportaciones mineras del Perú de US\$3165 millones de dólares americanos en 2013, a US\$1151 millones de dólares americanos en el 2015. Cabe señalar que esta reducción del valor de las exportaciones mineras del Perú al mercado estadounidense a su vez se debió principalmente, como se observa en el Cuadro N° 9, a la caída del valor de las exportaciones peruanas de oro a los Estados Unidos, de US\$2217 millones de dólares americanos en 2013 a US\$839 millones de dólares americanos en 2015.

Cuadro N° 5: Comercio Exportaciones Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2013-2015)

	2013	2014	Var	2014	2015	Var
Tradicional	5 065,8	3 292,1	-35,0%	3 292,1	1 980,6	-39,8%
Minero	3 165,3	1 526,7	-51,8%	1 526,7	1 151,5	-24,6%
Oro	2 217,5	791,8	-64,3%	791,8	839,6	6,0%
Estaño	251,1	195,7	-22,1%	195,7	120,9	-38,2%
Plata Refinada	340,6	213,4	-37,3%	213,4	63,1	-70,4%
Metales Menores	127,1	114,2	-10,1%	114,2	55,2	-51,7%
Cobre	52,9	57,3	8,4%	57,3	36,4	-36,5%
Zinc	78,8	54,6	-30,7%	54,6	35,0	-35,9%
Hierro	1,0	4,2	299,8%	4,2	1,4	-67,1%
Plomo	96,3	95,5	-0,8%	95,5	0,0	-100,0%
Petróleo y gas natural	1 692,8	1 516,4	-10,4%	1 516,4	613,9	-59,5%
Petróleo, derivados	1 277,6	1 193,8	-6,6%	1 193,8	508,6	-57,4%
Petróleo, crudo	415,2	322,6	-22,3%	322,6	105,3	-67,4%
Gas natural, derivados	0,0	0,0	85,7%	0,0	0,0	-25,6%
Pesquero	38,5	41,0	6,7%	41,0	40,1	-2,3%
Aceite de Pescado	36,8	38,9	5,7%	38,9	38,7	-0,6%
Harina de Pescado	1,6	2,1	27,8%	2,1	1,4	-32,9%
Agrícola	169,2	208,0	22,9%	208,0	175,0	-15,8%
Café	156,7	179,1	14,3%	179,1	147,5	-17,7%
Azúcar y chancaca	11,7	28,1	140,8%	28,1	26,5	-5,5%
Algodón	0,0	0,1	141,5%	0,1	0,0	-99,1%
Resto	0,8	0,7	-12,3%	0,7	1,0	49,0%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

La información antes señalada se debe comparar a la evolución de la exportación de productos no tradicionales peruanos hacia los Estados Unidos en el mismo período. Así, como se aprecia en el Cuadro N° 6, la evolución del valor de las exportaciones de productos no tradicionales peruanos a los Estados Unidos es contraria a la evolución del valor de las exportaciones de productos tradicionales peruanos exportados al mismo mercado. Se evidencia una tendencia creciente en la evolución de los productos peruanos no tradicionales exportados a los Estados Unidos, desde US\$2706 millones de

dólares americanos en 2013, hasta US\$2984 millones de dólares americanos en el 2015.

Cuadro N° 6: Comercio Exportaciones No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2013-2015)

	2013	2014	Var	2014	2015	Var
No Tradicional	2 706,3	2 879,7	6,4%	2 879,7	2 984,6	3,6%
Agropecuario	1 051,9	1 288,1	22,5%	1 288,1	1 417,4	10,0%
Textil	654,6	662,9	1,3%	662,9	603,2	-9,0%
Sidero-metalúrgico	356,3	215,6	-39,5%	215,6	226,9	5,3%
Pesquero	226,6	228,6	0,9%	228,6	213,6	-6,6%
Minería no metálica	159,9	155,5	-2,7%	155,5	185,0	18,9%
Metal-mecánico	93,9	119,7	27,5%	119,7	138,4	15,7%
Químico	55,0	101,1	83,6%	101,1	96,4	-4,6%
Varios (incluye joyería)	64,7	73,3	13,3%	73,3	74,2	1,2%
Maderas y papeles	39,4	31,7	-19,5%	31,7	26,7	-15,6%
Piel y cueros	3,7	2,7	-27,1%	2,7	2,3	-15,8%
Artesanías	0,4	0,5	43,7%	0,5	0,4	-20,3%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Se observa que la exportación de productos no tradicionales peruanos al mercado estadounidense ha continuado creciendo, pese a la desaceleración de la economía peruana y a la coyuntura de la economía internacional, desfavorable para la economía del Perú. Lo antes mencionado no es aplicable para algunas partidas arancelarias no tradicionales: textil, pesquero, siderúrgico, maderas y papeles y pieles y cueros. Asimismo, destaca la evolución positiva de sectores como el agropecuario, la minería no metálica, el metal-mecánico y el químico.

Asimismo, como se observa en el Cuadro N° 7, al examinar a profundidad la evolución del valor de las exportaciones no tradicionales peruanas a los Estados Unidos, enfocándose los 20 principales productos peruanos no

tradicionales exportados al mercado estadounidense, es posible determinar una marcada tendencia creciente en una importante mayoría de estos; especialmente en los 3 de mayor relevancia. No obstante, también se debe señalar que 4, de los 20 productos mencionados, presentan una tendencia decreciente en el valor de sus exportaciones a los Estados Unidos: “T-shirt” de algodón para hombres o mujeres, de tejido de un solo color uniforme; plata (incluida la plata dorada y platinada) en bruto, aleada; “t-shirt” de algodón para hombres o mujeres; y colas de langostinos con caparazón, congelados. De igual forma, se debe precisar que otros 4, de los 20 productos mencionados, presentan una tendencia errática en el valor de sus exportaciones al mercado estadounidense, presentando un considerable incremento en 2014, para luego reducirse en el 2015, mantenimiento en dicho año, sin embargo, niveles superiores a los generados en 2013: paltas frescas o secas; quinua, excepto para siembra; alcachofas preparadas o conservadas sin congelar; y barras y perfiles de cobre refinado.

Cuadro N° 7: Principales Subpartidas No Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos y al Mundo, en US\$ Miles (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013			2014			2015*			
	X Perú-EE.UU (A)	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	X Perú-EE.UU (A)	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)	X Perú-EE.UU (A)	Part. %	X Perú-Mundo (B)	Indicador (A) / (B)
Espárgamos frescos o refrigerados	254 923	413 514	61,6%	235 093	384 505	61,1%	267 979	9,0%	416 229	64,4%
Uvas frescas	97 629	442 971	22,0%	126 255	642 552	19,6%	199 670	6,7%	690 379	28,9%
Fosfatos de calcio naturales	115 324	413 229	27,9%	100 112	314 454	31,8%	128 896	4,3%	346 802	37,2%
"T-shirt" de algodón para hombres o mujeres, de tejido de un solo color uniforme	106 416	159 593	66,7%	103 885	144 344	72,0%	91 857	3,1%	124 362	73,9%
Paltas frescas o secas	39 272	184 034	21,3%	120 701	299 877	40,3%	83 152	2,8%	303 755	27,4%
Plata (incluida la plata dorada y paltinada) en bruto, aleada	172 271	203 823	84,5%	21 931	23 449	93,5%	79 927	2,7%	121 379	65,8%
"t-shirt" de algodón para hombres o mujeres	86 435	157 229	55,0%	98 258	165 677	59,3%	69 603	2,3%	113 427	61,4%
Quinua, excepto para siembra	43 603	79 121	55,1%	99 795	196 703	50,7%	66 437	2,2%	143 334	46,4%
Colas de Langostinos con caparazón, congelados	75 133	82 707	90,8%	96 889	109 458	88,5%	63 778	2,1%	79 111	80,6%
Alcachofas preparadas o conservadas sin congelar.	48 955	88 751	55,2%	61 670	93 513	65,9%	57 998	1,9%	87 596	66,2%
Hortalizas y mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	39 179	54 117	72,4%	45 239	60 812	74,4%	57 669	1,9%	83 017	69,5%
Mangos y mangostanes, frescos o secos	41 020	132 701	30,9%	43 393	139 346	31,1%	54 961	1,8%	194 169	28,3%
Bananas tipo «cavendish valery», frescos	15 944	88 985	17,9%	32 766	119 348	27,5%	53 749	1,8%	145 096	37,0%
Arándanos rojos y demás frutos del género vaccinium, frescos	6 945	17 386	39,9%	12 937	30 230	42,8%	52 959	1,8%	95 821	55,3%
Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados.	42 720	62 845	68,0%	48 097	65 631	73,3%	50 646	1,7%	63 467	79,8%
Filetes congelados de los demás pescados	21 605	32 942	65,6%	34 690	44 283	78,3%	48 440	1,6%	61 870	78,3%
Barras y perfiles de cobre refinado	47 515	66 465	71,5%	57 475	79 120	72,6%	48 284	1,6%	66 437	72,7%
Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos, excepto de plata.	26 565	34 575	76,8%	41 178	42 264	97,4%	45 454	1,5%	51 760	87,8%
Demás hortalizas, frutas o frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre.	27 388	50 760	54,0%	38 796	69 094,8	56,1%	39 291	1,3%	64 661	60,8%
Mango sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	22 023	40 111	54,9%	25 764	49 135	52,4%	33 879	1,1%	72 832	46,5%
TOTAL EXPORTACIONES NO TRADICIONALES	2 706 336	11 076 480	24,4%	2 879 675	11 726 103	24,6%	2 984 585	100,0%	10 820 107	27,6%

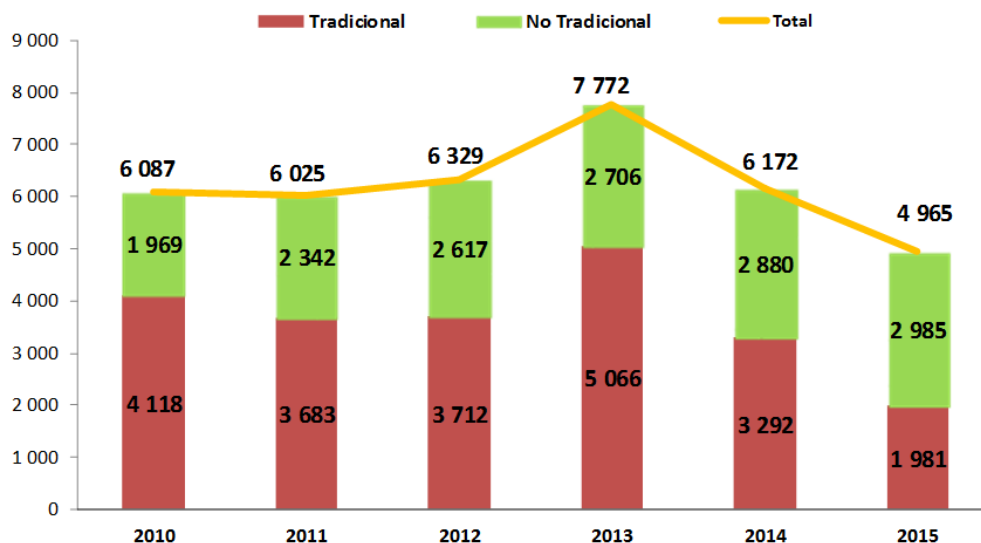
* El ranking de los productos no tradicionales exportados a EE.UU. está en función a los valores registrados en el 2015.

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Lo antes mencionado se evidencia en el Gráfico N° 7, al observarse la evolución del valor total de las exportaciones del Perú a los Estados Unidos, diferenciándose entre el valor de las exportaciones tradicionales y el valor de las exportaciones no tradicionales.

Gráfico N° 7: Valor de las Exportaciones del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2010-2015)

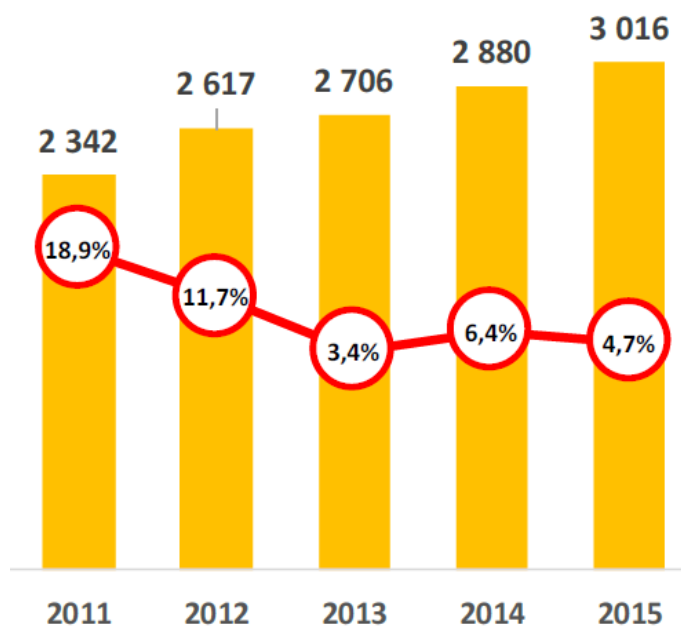


Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Asimismo, al aislar las exportaciones no tradicionales del Perú a los Estados Unidos, se evidencia el crecimiento sostenido de las exportaciones de productos no tradicionales peruanos a dicho destino, pese a la caída de las exportaciones de productos peruanos tradicionales al mismo mercado, o a la coyuntura desfavorable de la economía nacional e internacional. Lo antes mencionado se observa en el Gráfico N° 8.

Gráfico N° 8: Exportaciones No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (2011-2015)



*○ Var% respecto al periodo anterior

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Por último, es imprescindible señalar que, de acuerdo a lo observado en el Gráfico N° 8, aunque el valor de las exportaciones no tradicionales peruanas hacia los Estados Unidos continúa creciendo de forma sostenida, la tasa de crecimiento de estas presenta una tendencia a la desaceleración. En este sentido, se deben implementar las medidas recomendadas por el informe del WEF, desarrolladas en la sección 3.2.1 de la presente investigación, para mantener y aumentar los niveles de competitividad del país, a su vez buscando

consolidar e incrementar la producción y exportación de productos no tradicionales peruanos a los Estados Unidos.

En conclusión, los principales impactos comerciales positivos generados por el APC para el Perú son: el ingreso de productos y servicios peruanos al mercado estadounidense con mayor competitividad gracias a la reducción arancelaria y el incremento de los niveles y valores de producción y exportación de productos peruanos no tradicionales, con valor agregado, a los Estados Unidos.

3.2.3 Incremento de los niveles de interdependencia y cercanía

Otro impacto socio-económico positivo del APC para el Perú es el incremento de los niveles de interdependencia y cercanía en las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos, en coherencia con lo señalado en la sección 3.1.1 de la presente investigación. Por ello, a continuación se explicará brevemente el concepto de la interdependencia, así como su importancia, tomando como base lo desarrollado en las secciones 2.2.2.2 y 2.2.3.1 del presente estudio. Luego, se examinarán las formas en las que el APC ha incrementado los niveles de interdependencia y cercanía entre el Perú y los Estados Unidos.

En este sentido, es importante señalar que la interdependencia consolida la cooperación y la armonización de intereses entre los países, fomentando relaciones más estables y más beneficiosas para estos, así como también se incrementan los niveles de seguridad de las partes, pues la cooperación y el entrelazamiento de las economías y la sociedades de estas evita, en última instancia, el conflicto abierto, por resultar este sumamente costoso como alternativa a la paz, la cooperación y la resolución del conflicto (Tokatlian & Pardo, 1990, pp.339-354).

Luego, la interdependencia también libera espacios de acción e inserción para los países pequeños del sistema internacional, a través de mayores niveles de participación y protagonismo en procesos de negociación y ámbitos multilaterales, al dejar de considerarse el poder en términos únicamente militares y económicos. Ello, a su vez, reduciría los niveles de sensibilidad y vulnerabilidad de los países en desarrollo en el ámbito internacional. Así, los países en desarrollo cobrarían roles más activos en lo referente al control y a la selección de sus formas de participación en las dinámicas del escenario internacional, buscando maximizar los beneficios potenciales de estas y minimizar los costos de dichas interacciones (Tokatlian & Pardo, 1990, pp.339-354).

Sobre el papel de la fuerza militar, ya que esta es propia de los países desarrollados y no así de los países en desarrollo, es importante hacer énfasis en que esta “no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia compleja” (Keohane & Nye, 1977, pp.41-46). Una integración económica internacional más profunda contribuye en gran medida al fomento de la paz y la estabilidad (World Economic Forum, 2015, p.15).

En el caso de las relaciones de interdependencia de un país con otro de mayor nivel de desarrollo, la interdependencia entre las partes, a través de la diversificación de las relaciones y el aumento de los recursos del país con menor grado de desarrollo, genera, entre dichas partes, mayores niveles de integración, mayor eficiencia de la cooperación y la distribución relativamente proporcional de los beneficios de la interacción (De la Reza, 1998, p.58).

Así, considerando lo señalado en la sección 2.2.4 de la presente investigación, respecto al fortalecimiento de los vínculos entre los países a través del comercio, así como lo expuesto en líneas previas, se debe señalar que los

mayores niveles de interdependencia generados por el APC, entre el Perú y los Estados Unidos, son en gran medida positivos para el Perú, siendo este el país con menor grado de desarrollo en la relación.

En este sentido, se observa que las relaciones entre ambos países se han fortalecido, en el marco del APC, en diversos ámbitos, como en defensa, en lo político, en lo comercial, en cooperación, entre otros.

En lo referente a defensa, se debe indicar que a inicios del 2013, el entonces Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos, John Kelly, visitó el Perú, siendo recibido por el entonces Presidente Humala y el entonces Ministro de Defensa, Pedro Cateriano. En dicha visita, se reiteró el apoyo de los Estados Unidos al Perú en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, así como también se trataron temas relacionados al fortalecimiento de las relaciones en el sector de Defensa, como la acción cívica de apoyo a la ciudad de Talara del 1 de mayo de dicho año, en la que participaron miembros de las Fuerzas Armadas estadounidenses o el Memorándum de Entendimiento en Defensa entre ambos países (Perú 21, 2016). Al respecto, también se debe mencionar lo señalado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la cooperación y el trabajo conjunto con el Perú en la lucha contra el crimen organizado transnacional y el tráfico de drogas, así como el mejoramiento de la gobernanza, los niveles de la educación básica y la protección del medio ambiente (U.S. Department of State, 2016).

Luego, en lo referente al ámbito político, se debe resaltar la visita oficial del entonces Presidente Ollanta Humala a los Estados Unidos, por iniciativa del Presidente Barack Obama, en junio del 2013. Ello se debió al gran grado de cercanía en la relación entre ambos países, de acuerdo a lo señalado por el entonces Embajador del Perú en los Estados Unidos, el Embajador Harold

Forsyth, quien además hizo referencia a la importancia del APC en las relaciones entre el Perú y los Estados Unidos, (El Comercio, 2013 B).

De igual forma, en el 2015 el entonces Embajador del Perú en Estados Unidos, Luis Miguel Castilla, tras reunirse con el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, para la entrega de sus cartas credenciales, transmitió los comentarios realizados por el mandatario estadounidense sobre la fortaleza de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos y su intención de consolidar la alianza estratégica entre ambos países. También, señaló que se establecieron temas a trabajar en las relación bilateral, como la seguridad, defensa y lucha contra el narcotráfico, el programa Global Entry y el incremento de los niveles de cooperación financiera, la consolidación de los avances del APC específicamente en lo referente a las barreras sanitarias y la mejora de las condiciones de acceso al mercado de los productos peruanos, la cooperación en educación y los intercambios estudiantiles (América Economía, 2015). Asimismo, en dicha reunión el Presidente Obama hizo comentarios sobre la performance sobresaliente de la economía peruana en la última década, sobre lo cual el Embajador Castilla mencionó que "en seis años, nuestro acuerdo de libre comercio ha dinamizado el comercio y las inversiones bilaterales", pero que "estos beneficios se pueden ampliar aún más incrementando proyectos conjuntos entre nuestras pequeñas y medianas empresas" (El Comercio, 2015).

Todo lo antes mencionado se suma a lo señalado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, que indica que el Perú es un socio clave en Latino América para los Estados Unidos y que las relaciones entre ambos países son fuertes y positivas. Asimismo, este señala que los Estados Unidos buscan fomentar el fortalecimiento de instituciones democráticas y de defensa de los derechos humanos en el Perú, así como también promueven el desarrollo económico inclusivo, basado en el libre comercio y los mercados abiertos, del Perú (U.S. Department of State, 2016).

Asimismo, en lo referente al comercio, el 4 de febrero del 2014, el Representante de Comercio de los Estados Unidos, el Embajador Michael Froman, en el marco de su visita al Perú, se reunió con el entonces Presidente Ollanta Humala, con la entonces Ministra de Comercio Exterior y Turismo, Magali Silva, con la entonces Ministra de Relaciones Exteriores, Eda Rivas Franchini y con el entonces Ministro de Economía, Luis Miguel Castilla. En la reunión, dichas autoridades resaltaron los logros del APC en su quinto año en vigor (Embajada de los Estados Unidos, 2016). En este sentido, el Departamento de Estado de los Estados Unidos también indica que las relaciones con el Perú se han fortalecido a partir de la entrada en vigor, en el 2009, del APC, que incrementó el comercio entre las partes, de \$9 mil millones de dólares americanos en el 2009, a \$14 mil millones de dólares americanos en el 2015, viéndose mayoritariamente beneficiado el sector agrícola, considerado como un elemento resaltante del ámbito comercial de las relaciones bilaterales entre ambos países, al presentar una balanza comercial favorable al Perú de \$600 millones de dólares americanos en dicho sector. De igual forma, se menciona que 500,000 ciudadanos estadounidenses visitan el Perú cada año, por negocios, turismo o por estudios (U.S. Department of State, 2016).

En lo referente a cooperación, cabe indicar que los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) brinda cooperación al Perú, para la promoción de la democracia a través del desarrollo inclusivo, social y económico, así como para la reducción de cultivos ilegales de coca y la explotación ilegal de recursos naturales, fomentando el modelo exitoso de desarrollo alternativo generado en el departamento de San Martín (USAID, 2016). Ello en coherencia con el interés inicial de Estados Unidos, de erradicar el cultivo de coca en el Perú, desarrollado en la sección 3.1.5 de la presente investigación. Asimismo, es preciso señalar que además de brindar cooperación en asuntos relacionados a la promoción de la democracia,

el desarrollo social y económico inclusivo y la lucha contra el tráfico de drogas, los Estados Unidos cooperan con el Perú en la lucha contra el terrorismo, la reducción del tráfico de personas e incluso, a raíz del terremoto del 2007, en la prevención contra terremotos y otros desastres naturales (Taft-Morales, 2009, pp.1-17).

Por último, otro elemento que demuestra mayores niveles de cercanía en las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos a raíz del APC, fue el inicio del proceso de eliminación de visas para el ingreso de peruanos a los Estados Unidos a finales del 2014 (El Economista, 2014).

En conclusión, mayores niveles de interdependencia y cercanía entre los países se traducen en relaciones más estables, mayores niveles de cooperación y seguridad y una mejor inserción de los países pequeños en el ámbito internacional. Coherentemente, en el marco del APC, la relación bilateral entre el Perú y los Estados Unidos se ha fortalecido, mostrando mayores niveles de interdependencia y cercanía entre ambos países, lo que se traduce en el ámbito político, en lo comercial, en la cooperación y en la defensa y la seguridad, lo cual, a su vez, genera mayores y mejores condiciones de desarrollo económico y social para el Perú y su población.

3.2.4 Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas: laborales

La adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales es otro de los más importantes impactos socio-económicos positivos de dicho instrumento para el Perú. Como se determinará en el desarrollo de esta sección, el Capítulo Diecisiete: “Laboral”, del texto final del APC (Capítulo Laboral) brinda al Perú el marco legal necesario para consolidar y reforzar sus estándares laborales. Ello se debe a que, al adoptar el Capítulo Laboral, el Perú se compromete al respeto y cumplimiento de los estándares laborales

internacionales establecidos por la OIT. Por ello, en esta sección se desarrollará el marco legal hallado en el Capítulo Laboral, haciendo énfasis en los artículos que posean mayor relevancia para la presente investigación, para luego examinar lo referente a la implementación de lo acordado en el Capítulo Laboral. Por último, se presentarán casos concretos que demuestren el impacto socio-económico positivo del Capítulo Laboral, así como también se examinarán los aspectos que el Perú deberá continuar perfeccionando para cumplir los compromisos asumidos en dicho capítulo. En las siguientes líneas se desarrollarán con mayor detenimiento los elementos antes mencionados.

Así, se debe indicar que el Capítulo Laboral contiene el marco normativo que define los alcances del APC en asuntos laborales. Por tanto, se debe primero estudiar el marco legal sancionado en el Capítulo Laboral, para poder hacer énfasis en aquellos artículos que se relacionan directa e indirectamente con el objeto de estudio de la presente investigación.

En este sentido, se debe mencionar que el Artículo 17.1 reafirma los compromisos y las obligaciones de ambas partes como miembros de la OIT (Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.1). Asimismo, el Artículo 17.2 reafirma el compromiso de las partes a lo establecido en la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento de la OIT, de 1998. Al respecto, dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 17.2: Derechos laborales fundamentales

1. Cada Parte adoptará y mantendrá en sus leyes y reglamentos, y su correspondiente aplicación, los siguientes derechos, tal como se establecen en la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998) (Declaración de la OIT):

- (a) la libertad de asociación;
- (b) el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- (c) la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio;
- (d) la abolición efectiva del trabajo infantil y, para fines de este Acuerdo, la prohibición de las peores formas de trabajo infantil; y
- (e) la eliminación de la discriminación con respecto a empleo y ocupación.

2. Ninguna de las Partes dejará de aplicar o de otra forma dejará sin efecto, ni ofrecerá dejar de aplicar o de otra forma dejar sin efecto, sus leyes o reglamentos que implementan el párrafo 1 de manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes, en los casos en que dejar de aplicar o de otra forma dejar sin efecto dichos instrumentos sería incompatible con un derecho fundamental estipulado en dicho párrafo.

(Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.1).

Por tanto, se entiende que los Estados parte del APC aplicarán la legislación laboral interna propia, en coherencia con los compromisos adoptados por las partes como miembros de la OIT. No obstante, lo estipulado en el Artículo 17.2 se condiciona a lo siguiente: el incumplimiento de alguna de las obligaciones adoptadas en inciso 1 del Artículo 17.2.1 por una de las partes, siempre que ello afecte al comercio o la inversión entre las partes, deberá ser demostrado por la otra parte. (Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.1).

Luego, es importante resaltar lo sancionado en el inciso 2 del Artículo 17.3 del Capítulo Laboral. En este se comprende que las partes respetarán mutuamente

la soberanía jurisdiccional de la otra parte. El inciso mencionado señala lo siguiente:

Artículo 17.3: Aplicación de la Legislación Laboral

2. Nada de lo dispuesto en este Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una Parte para realizar actividades orientadas al cumplimiento de la legislación laboral en el territorio de la otra Parte.

(Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.2).

También se debe rescatar lo señalado en el Artículo 17.4 del Capítulo Laboral, en el que las partes reafirman el respeto a las garantías procesales, al cumplimiento del debido proceso y a la publicidad, efectividad y transparencia de la administración de justicia (Acuerdos Comerciales, 2016 A, pp.2-3).

Luego, se debe también hacer énfasis en las instituciones propuestas por el Capítulo Laboral, las cuales se contemplan en el Artículo 17.5 y el Artículo 17.6. Al respecto, el Artículo 17.5 demanda el establecimiento de un Consejo de Asuntos Laborales, que sea integrado por representantes de las partes, a nivel Ministerial o equivalente, así como también establece, en el segundo inciso, las funciones de dicho Consejo. Entre las principales funciones se encuentran: “supervisar la implementación y revisar el avance de este Capítulo, incluyendo las actividades del Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades establecido en el Artículo 17.6” y “preparar informes, si es apropiado, sobre asuntos relacionados con la implementación de este Capítulo, y ponerlos a disposición del público” (Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.3).

Además, en el inciso 4, el Artículo 17.5 sanciona que “a menos que el Consejo acuerde lo contrario, todas las reuniones incluirán una sesión en la que los miembros del Consejo tengan la oportunidad de reunirse con el público para

discutir asuntos relacionados con la implementación de este Capítulo“ (Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.4). Ello resulta de suma importancia pues incrementa los niveles de transparencia y de participación de la sociedad civil en beneficio del respeto a los derechos laborales fundamentales sancionados en el Artículo 17.2.

Por último, el Artículo 17.6 hace referencia al Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades. En relación a este, el inciso 2 del Anexo 17.6 hace referencia a los temas prioritarios del Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades, como lo son: los derechos fundamentales en el trabajo y su aplicación efectiva, las peores formas de trabajo infantil, la administración laboral, la inspección laboral, la salud y la seguridad ocupacional, los trabajadores migrantes, el intercambio de tecnología e información, los temas de género, los asuntos relativos a la pequeña, mediana y micro empresa y artesanos, entre otros (Acuerdos Comerciales, 2016 A, pp.5, 8-10). Asimismo, el inciso 3 del Anexo 17.6 sanciona los medios a través de los cuales el Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades efectuará lo señalado en el inciso 2 del Anexo 17.6:

Anexo 17.6: Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades

3. Implementación de Actividades de Cooperación

Las Partes utilizarán cualesquiera medios que estimen apropiados para llevar a cabo las actividades señaladas en el párrafo 2, incluyendo:

- (a) programas de asistencia técnica incluyendo el otorgamiento de recursos humanos, técnicos y materiales, según corresponda;
- (b) intercambio de delegaciones oficiales, profesionales y especialistas, incluyendo a través de visitas de estudio y otros intercambios técnicos;

- (c) intercambio de información sobre normas, regulaciones, procedimientos y buenas prácticas;
- (d) intercambio o desarrollo de estudios, publicaciones y monografías pertinentes;
- (e) conferencias conjuntas, seminarios, talleres, reuniones, sesiones de capacitación y programas de divulgación y educación;
- (f) desarrollo de proyectos de investigación, estudios e informes conjuntos, mediante los cuales es posible contratar especialistas independientes;
- (g) intercambio sobre asuntos laborales técnicos, incluyendo la experiencia de instituciones académicas y otras entidades similares; e
- (h) intercambio sobre cuestiones de tecnología, incluyendo sistemas informáticos.

(Acuerdos Comerciales, 2016 A, p.10).

Teniendo presente lo mencionado respecto a los aspectos más resaltantes del marco legal del Capítulo Laboral, se deberá examinar cuáles de dichos elementos han sido ya implementados, en la práctica. En particular, el presente trabajo de investigación se enfocará en la implementación del Consejo de Asuntos Laborales (el Consejo) y del Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades.

En referencia al grado de implementación del Consejo, la primera reunión se celebró el 28 de enero de 2010. Producto de dicha reunión fue la "Declaración Conjunta del Consejo de Asuntos Laborales del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos", del 29 de enero de 2010. En esta declaración conjunta se reafirmó el compromiso de las partes con lo pactado en

el Capítulo Laboral, así como también se resumieron los temas tratados durante la primera reunión del Consejo. Asimismo, se formuló una hoja de ruta para la implementación del Capítulo Laboral y se llevó a cabo una sesión pública, en la que el Consejo se reunió con distintas organizaciones de trabajadores, actores de la sociedad civil, empresarios y público en general (Acuerdos Comerciales, 2010 A).

Una segunda reunión del Consejo se celebró el 17 de octubre del 2014. La reunión fue presidida por la Sra. Sylvia Cáceres Pizarro, entonces Vice Ministra de Trabajo del MTPE. Asistieron también "la Sra. Teresa Mera Gómez, Coordinadora para Norte América y Europa del MINCETUR; la Sra. Carol Pier, Sub Secretaria Adjunta para Asuntos Internacionales del Departamento de Trabajo de los EEUU (USDOL) y Sr. Carlos Romero, Sub Representante Adjunto de Comercio de los Estados Unidos", del USTR, así como también se contó con la participación de funcionarios del "MTPE, SUNAFIL y MINCETUR por parte del Perú" y funcionarios del USDOL, del USTR y del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Acuerdos Comerciales, 2014 A).

Producto de esta segunda reunión del Consejo fue la elaboración del "Comunicado Conjunto del Consejo de Asuntos Laborales del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú - Estados Unidos". En dicho comunicado conjunto se reafirmó el compromiso de las partes de colaborar para garantizar la implementación del Capítulo Laboral, así como también se resumieron los temas tratados por el Consejo en esta segunda reunión, como los avances logrados en la prevención y la erradicación del trabajo infantil y la lucha contra el trabajo forzoso. Asimismo, se realizó una sesión pública entre el Consejo y representantes de organizaciones sindicales, del sector privado y otras personas interesadas. Al respecto, se señala que dicha sesión pública "constituye un mecanismo importante de transparencia para el intercambio de

información con el público con relación a la implementación del Capítulo Laboral" (Acuerdos Comerciales, 2014 A).

En contraste, a la fecha no se ha podido encontrar evidencia de la implementación del Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades.

Así, habiendo desarrollado lo relacionado al grado de implementación de lo contemplado en el Capítulo Laboral, se deberá examinar en las siguientes líneas, a través de casos concretos, los impactos socio-económicos positivos que en la práctica el Capítulo Laboral ha producido para el Perú, en relación a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales. En este sentido, se debe resaltar que el Capítulo Laboral ha fomentado la formalidad laboral. Ello se debe a que “para poder acogerse a los beneficios del TLC las empresas deben estar formalmente constituidas y registradas en los organismos competentes”, incluyéndose el MTPE (Acuerdos Comerciales, 2016 B). Por ello, los beneficios comerciales del APC, como la reducción o eliminación arancelaria, desarrollados en la sección 3.2.2 de la presente investigación, al encontrarse condicionados al registro y a la constitución formal de las empresas, servirían de incentivo para que las empresas que deseen acogerse a dichos beneficios adopten la formalidad.

Luego, en lo referente al trabajo infantil, el Gobierno “ha expedido desde el año 2012 diversos dispositivos que aprueban políticas y planes nacionales en materia de trabajo infantil, trabajo forzoso y seguridad y salud en el trabajo” (CGTP, 2014, p.24). Este marco legal, reflejado en la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI), representa un gran avance en la lucha contra el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil señaladas en el Capítulo Laboral.

De igual forma, se observa que el Gobierno concretó la “expedición de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la del Decreto Supremo 002-2013-TR”, aprobándose la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CGTP, 2014, p.34). Estas normas brindarían el marco legal necesario para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, en relación a los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral y específicamente a lo establecido en el inciso 2 del Anexo 17.6 de este.

Asimismo, se observa que en el 2014 los Estados Unidos se pronunciaron, de forma satisfactoria, sobre los avances logrados por el Perú en lo referente a lo establecido en el Capítulo Laboral (Gestión, 2014 B). En este sentido, la Embajada de los Estados Unidos en Lima publicó una nota de prensa resaltando los avances demostrados, en lo referente al cumplimiento del Capítulo Laboral y la implementación del mismo, en el marco de la segunda reunión del Consejo (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2014).

Otro ejemplo concreto de los impactos socio-económicos positivos generados por el Capítulo Laboral, en referencia a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales por el Perú, son las sesiones públicas del Consejo, que permiten “la participación de representantes de organizaciones sindicales, el sector privado y otros miembros interesados de la sociedad civil” (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2014). Lo antes mencionado es de suma importancia, pues fomenta la transparencia y la participación de la sociedad civil e informa a la misma sobre los alcances y avances del Capítulo Laboral.

Sin embargo, pese a los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Capítulo Laboral y la implementación del mismo, se hallaron también aspectos que el Perú deberá seguir perfeccionando y fortaleciendo. Por ello, en las siguientes líneas se examinarán casos concretos

que permitan identificar los puntos clave, en asuntos laborales, que el Perú deberá continuar desarrollando.

Así, se tomarán los elementos que resulten más significativos para la presente investigación, del informe publicado en 2014 por diversas agrupaciones sindicales peruanas, en el marco de la segunda reunión del Consejo de Asuntos Laborales. Dicho informe fue elaborado por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), el Instituto de Estudios Sindicales (IESI Perú), el Programa Laboral de Desarrollo (PLADES), la organización EQUIDAD, el Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL), en coordinación con otras organizaciones sindicales. El mencionado informe representa, a la fecha, uno de los documentos más completos y detallados respecto a la problemática de la situación laboral del Perú, en vinculación directa al marco normativo contemplado en el Capítulo Laboral. En el informe se desarrollan, entre otros, los siguientes temas: la informalidad, el estado de los sueldos, el estado de la legislación laboral, el estado de los derechos fundamentales en el trabajo, el derecho fundamental a la libertad sindical y el cumplimiento de la legislación laboral y la situación de los inspectores del trabajo en el Perú (CGTP, 2014).

En dicho informe se señala, en referencia a las condiciones laborales, que “solo el 12 % de la población ocupada tiene un empleo que cumple con los estándares básicos de trabajo decente; el 51 % recibe ingresos menores al salario mínimo; el 66 % no cuenta con contrato de trabajo o no está registrado; y el 46 % no cuenta con algún seguro de salud” (CGTP, 2014, p.9).

Luego, sobre el estado de los sueldos de los trabajadores, se indica que “los ingresos son muy dispares: los más altos se encuentran en la minería, con salarios promedio de 4084 nuevos soles” pero ello “contrasta con los salarios promedio de las personas sujetas a regímenes promocionales ligados al comercio exterior, donde los contratos temporales y la baja sindicalización

constituyen una barrera que bloquea el crecimiento de las remuneraciones”. Por ejemplo, se menciona que en el 2013, “el promedio de remuneraciones de los trabajadores hombres y mujeres contratados del régimen laboral agrario fue de 1186 nuevos soles” (CGTP, 2014, pp.10 y 11).

En lo relacionado al estado de la legislación laboral, se señala que esta presenta un estado de dispersión y de modificaciones regresivas. Un ejemplo de dispersión señalado en el informe es el caso de la Ley 9463, vigente desde 1946, o el del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (DE 011-92-TR), la cual ha sido reformada más de 15 veces (CGTP, 2014, p.14). Asimismo, ejemplifican las modificaciones regresivas con el caso de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que “ha sido modificada recientemente (2014) mediante la Ley 30222, otorgándole un claro sentido regresivo, pues se dificulta la imposición de sanciones penales cuando se pone en riesgo la vida o la salud de las personas que trabajan” (CGTP, 2014, pp.13 y 14). Al respecto, el informe propone la adopción de la Ley General del Trabajo, la cual “fue objeto de un diálogo tripartito, durante el cual se alcanzó más del 90% de consenso”, pero que fue desatendida por el Gobierno anterior, pese a ser coherente con la Decimocuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional (CGTP, 2014, pp.13 y 14). Un resumen de lo señalado por el informe en lo relacionado al estado de la legislación laboral en el Perú se puede apreciar en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8: Rasgos generales de la legislación antes y después del APC

ANTES DEL TLC Perú-EE. UU.	DESPUÉS DEL TLC Perú-EE. UU.
<ul style="list-style-type: none"> • Dispersión legislativa. • Favorecimiento de la contratación temporal. • Se expiden regímenes promocionales que rebajan el estándar de protección laboral. • Desatención de políticas y acciones específicas para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales (DDFF), en especial de la libertad sindical. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se expiden nuevas leyes que incrementan la dispersión y se paraliza la tramitación de la Ley General del Trabajo (LGT). • Se incrementa el uso de la contratación temporal. • Se consolida y amplía la cobertura de los regímenes promocionales que rebajan el estándar de protección laboral. • Escasa inversión pública y resultados en las políticas relativas a los DDFF y falta de políticas y acciones específicas para garantizar el cumplimiento de los otros derechos fundamentales.

Fuente: CGTP, 2014, p.13.

Elaboración: CGTP.

Luego, sobre el estado de los derechos fundamentales en el trabajo se menciona que en el sector privado se están empleando de forma desmesurada las modalidades de contratación temporal contempladas en el Decreto Legislativo 728, “especialmente de aquellas que no responden a auténticas necesidades temporales de personal”. Al respecto, el informe señala que “el total de personas asalariadas con contrato a plazo fijo (contrato temporal) se duplicó del 2005 al 2012: pasó de 1 130 millones a 2 260 millones” y que de acuerdo a lo hallado en “el Anuario estadístico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el 2013 se presentaron a registro más de tres millones de contratos temporales suscritos al amparo del Decreto Legislativo 728” (CGTP, 2014, pp.14 y 15).

Asimismo, el informe indica que se abusa de los regímenes promocionales, creados en 1978 por la Ley para la Promoción de Exportaciones no Tradicionales (Decreto Ley 22342), en los que, en la práctica, no se generan las condiciones para ejercer el derecho a la sindicalización. Ello se debe a la situación de constante inestabilidad que generan los contratos temporales de los trabajadores. Se señala además que los despidos se encuentran desvinculados de necesidades temporales de las empresas (CGTP, 2014, pp.15 y 18). Otro régimen promocional es el creado en el 2003 para la Microempresa. Sobre este el informe indica que una microempresa se definía como una "unidad económica de hasta 10 trabajadores o trabajadoras, con ventas anuales de hasta 150 unidades impositivas tributarias (UIT)", pero que en el 2008 se amplió dicho régimen a la pequeña empresa, "definida como unidad económica de hasta 100 trabajadores o trabajadoras, con ventas anuales de hasta 850 UIT" creándose, para la microempresa, "un subrégimen con derechos más reducidos aun". Luego, en 2013 se amplió nuevamente el régimen promocional abarcando "a empresas con ventas de hasta 1 700 UIT, sin importar el número de trabajadores o trabajadoras" (CGTP, 2014, p.22).

De igual forma, también existe el régimen especial de promoción del sector agrario, creado por la Ley 27360 en el 2000, pero dicho régimen se desarrollará con mayor detenimiento en la sección 3.3.2 de la presente investigación (CGTP, 2014, p.20).

En lo referente al trabajo forzoso y al trabajo infantil, el informe señala que las medidas emprendidas por el Gobierno, antes mencionadas, se deben complementar con un presupuesto suficiente para su ejecución (CGTP, 2014, p.24). También indica que la edad mínima legal de admisión al empleo en el Perú es de 14 años, mientras que en el Convenio Número 138 de la OIT se establece una edad mínima de 15 años, que es únicamente permitida para países "cuya economía y medios de educación estén insuficientemente

desarrollados, situación que no es la del Perú” (CGTP, 2014, p.24). Asimismo, se señala que los programas de la ENPETI aún no han sido implementados (CGTP, 2014, p.24).

El informe también hace referencia a la situación crítica de aproximadamente 30 mil personas en situación de trabajo forzoso en la tala ilegal de madera, así como a un “estudio efectuado por el Gobierno, presentado ante el Comité Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” en el que se “registra el caso de niños y niñas de muy corta edad (incluso de 4 años) sometidos a las peores formas de trabajo infantil en la producción de carbón vegetal” y el informe de la Organización No Gubernamental norteamericana Verité, publicado en el 2013, sobre la relación entre la minería ilegal de oro, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas (CGTP, 2014, pp.20-25).

Respecto al derecho fundamental a la libertad sindical, el informe indica que la Ley de Servicio Civil, Ley 30057, “proscribe con carácter permanente el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de remuneraciones o de temas con incidencia presupuestal en todo el sector público, sin prever ningún mecanismo alternativo de participación o concertación de acuerdos” (CGTP, 2014, p.28).

En lo relativo al cumplimiento de la legislación laboral y la situación de los inspectores del trabajo en el Perú, el informe menciona que la expedición de la Ley 30222, en el año 2014, postula un “enfoque preventivo de la política de Inspección del Trabajo”, por el cual el inspector, durante 3 años, está limitado a la orientación del empleador hacia la subsanación de las infracciones laborales cometidas. Asimismo, la Ley 30222 rebaja las sanciones en caso de que “los requerimientos de la inspección sean inobservados” y persista el incumplimiento (CGTP, 2014, p.30). A modo de resumen, el Cuadro N° 9 hace un breve resumen del estado de cumplimiento, al año 2014, de los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral.

Cuadro N° 9: Resumen de los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral

A. Artículo 17.2.1.	
<p>El Gobierno peruano no cumple con su compromiso de «adoptar y mantener las leyes y reglamentos y su correspondiente aplicación con los derechos establecidos en la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento».</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Subsistencia de regímenes promocionales que precarizan el empleo mediante el uso abusivo de la contratación temporal y afectan la igualdad de trato, el ejercicio del derecho de libertad sindical, con especial incidencia en los sectores agroindustria (Ley 27360) y textil y confecciones (Decreto Ley 22342). ● No elevación de la edad mínima de admisión al empleo, de conformidad a lo establecido en el Convenio 138 de la OIT y falta de medidas y programas específicos para combatir las peores formas de trabajo infantil en los sectores vinculados al comercio y la inversión. ● Ausencia, en la legislación penal, de sanciones para todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio, de conformidad con lo establecido en el Convenio 29 de la OIT.
Artículo 17.2.2.	
<p>El Gobierno peruano no cumple con su obligación de «adoptar y mantener» las leyes laborales consistentes con los estándares internacionales y no fomentar el comercio o la inversión mediante el debilitamiento de sus leyes laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ampliación del régimen promocional de la micro-empresa (con derechos reducidos) a las empresas con ventas de hasta 1700 UIT (Ley 30056). ● Reforma regresiva de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el debilitamiento de las sanciones penales, que afecta, entre otros, al sector minero (Ley 30222). ● Reforma regresiva de la Inspección del Trabajo con la adopción del «enfoque preventivo» y la rebaja de multas, de especial incidencia en los sectores de agroindustria, textil y confecciones, y minería (Ley 30222). ● Reforma regresiva de la Ley del Servicio Civil, que elimina la negociación colectiva y toda forma de participación en las remuneraciones de servidores públicos y que afecta en especial a funcionarios de servicios públicos de tributos y aduanas (Ley 30057).
Artículo 17.3.1 (a)	
<p>El Gobierno peruano incumple el compromiso de «aplicar efectivamente su legislación laboral [...] por medio de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente, de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes».</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Alta impunidad de las prácticas antisindicales y del incumplimiento de normas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial incidencia en los sectores minería, agroindustria, y textil y confecciones. ● Falta de medidas para el rescate de las víctimas de trabajo infantil y forzoso en sectores como la minería, así como de programas específicos para su protección y para la restitución de sus derechos.

Fuente: CGTP, 2014, p.41.

Elaboración: CGTP.

Por último, se debe señalar que en julio del 2015, 7 organizaciones sindicales peruanas, junto a la organización Perú Equidad y al Foro Internacional de Derechos Laborales, presentaron denuncias, ante el USDOL, por el supuesto incumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú, en materia de estándares laborales, en el marco del APC (Gestión, 2015 C). El 21 de setiembre del 2015, la Oficina de Asuntos de Comercio y Trabajo (OTLA) de los Estados Unidos admitió dichas denuncias para ser revisadas. Se debe precisar que las denuncias fueron complementadas, el 19 de agosto de 2015, por quejas presentadas por el Sindicato de Inspectores de la Superintendencia de Fiscalización Laboral. Luego, la OTLA emitió un informe, reconociendo como “probados los hechos alegados en la denuncia”, formulando recomendaciones sobre asuntos laborales al Estado peruano, estableciendo un plazo de 9 meses para la subsanación de dichos hechos (Fernández, 2016). Esta información, la posición del Estado y los alcances de estas denuncias sobre el sector agrícola del Perú, se desarrollarán con mayor detenimiento en la sección 3.3.2 de la presente investigación.

En conclusión, el Capítulo Laboral del APC brinda impactos socio-económicos positivos para el Perú, pues fomenta la adopción de estándares laborales internacionales, como los de la OIT, así como también ha generado la creación del Consejo de Asuntos Laborales. Estos impactos socio-económicos positivos se reflejan en los ejemplos positivos que se han desarrollado, como la promoción de la formalidad, una mejor imagen ante los Estados Unidos en asuntos laborales y la realización de sesiones públicas del Consejo, fomentando la transparencia y la participación civil en la mejora de la situación de los asuntos laborales. No obstante, estos impactos socio-económicos positivos también se reflejan en los aspectos de los asuntos laborales que el Perú deberá continuar desarrollando y perfeccionando, como la implementación

del Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades, la informalidad, el estado de los sueldos, el estado de dispersión de la legislación laboral, el abuso de los regímenes de contratación temporal y de los regímenes promocionales, la desatención a los derechos fundamentales en el trabajo, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la protección del derecho fundamental a la libertad sindical y el cumplimiento de la legislación laboral y la situación de los inspectores de Trabajo en el Perú. Ello se debe a que los elementos antes mencionados evidencian los avances logrados por el Perú hasta la fecha en dichas áreas, pero además revelan los asuntos laborales que se deberán seguir desarrollando y perfeccionando.

3.2.5 Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas: ambientales y forestales

De forma similar a lo señalado en la sección anterior, uno de los impactos socio-económicos positivos de mayor relevancia que ha tenido el APC sobre el Perú ha sido la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales. Los compromisos asumidos por el Perú en dicha materia se encuentran contemplados en el Capítulo 18: “Medio Ambiente”, del APC (Capítulo Ambiental) y su Anexo 18.3.4: “Anexo sobre el manejo del Sector Forestal” (Anexo Forestal). En ellos, el Perú reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente y la mejora del manejo de su sector forestal. Por ello, la presente investigación examinará lo contemplado en el Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, como marco normativo primordial del APC en materia ambiental y forestal. Luego, se examinará el grado de implementación de lo sancionado en el Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal. Por último, se desarrollarán casos y ejemplos concretos de los impactos socio-económicos positivos generados, en lo referente a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales, por

el Capítulo Ambiental, así como también se estudiarán las áreas y los aspectos en los que el Perú deberá continuar enfocando sus esfuerzos, en aras de su perfeccionamiento y fortalecimiento. En las siguientes líneas se desarrollarán los elementos antes mencionados.

Así, en lo referente al marco normativo del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, se examinarán algunos artículos de dichos documentos, por su relevancia para el objeto de estudio de la presente investigación. Es el caso del Artículo primero, en el que se menciona lo siguiente:

Artículo 18.1: Niveles de Protección

Reconociendo el derecho soberano de cada una de las Partes de establecer sus propios niveles de protección ambiental interna y sus prioridades de desarrollo ambiental, y, por consiguiente, de adoptar o modificar sus leyes y políticas ambientales, cada Parte procurará asegurar de que sus leyes y políticas proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y se esforzará por seguir mejorando sus respectivos niveles de protección ambiental.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.1).

Se entiende, por tanto, que se reconoce el derecho soberano de las partes y que cada parte determina, en coherencia con los compromisos asumidos en el Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, sus prioridades de desarrollo ambiental, así como los niveles de protección ambiental que se contemplarán en su legislación. No obstante, lo antes mencionado deberá ser coherente con los “Acuerdos Cubiertos”, señalados en el inciso primero del segundo Artículo del Capítulo Ambiental y listados en el inciso 1 del Anexo 2 del Capítulo Ambiental:

Anexo 18.2 Acuerdos Cubiertos

1. Para propósitos de este Capítulo, acuerdo cubierto significa un acuerdo ambiental multilateral listado a continuación de los que ambas Partes son parte:

(a) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), dado en Washington, 3 de marzo de 1973, enmendado;

(b) Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, dado en Montreal, 16 de septiembre de 1987, modificado y enmendado;

(c) Protocolo de 1978 Relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, dado en Londres, 17 de febrero de 1973, enmendado;

(d) Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, dada en Ramsar, 2 de febrero de 1971, enmendado;

(e) Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, dada en Canberra, 20 de mayo de 1980;

(f) Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, dada en Washington, 2 de diciembre de 1946; y

(g) Convención para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), dada en Washington, 31 de mayo de 1949.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.14).

Los Acuerdos Cubiertos representan estándares internacionales y un amplio marco normativo, en asuntos de protección ambiental y forestal, que el Perú se ha comprometido a cumplir. El Capítulo Ambiental y el Anexo Forestal fortalecen el compromiso del Perú hacia dichos instrumentos internacionales. Asimismo, se señala en el inciso 2 del Artículo 18.3 del mencionado capítulo que las partes “reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de las protecciones contempladas en sus respectivas legislaciones ambientales”, por lo que no se permite derogar o dejar sin efecto legislación ambiental “de manera que debilite o reduzca la protección otorgada por aquella legislación de manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes”. (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.2). En este sentido, también se señala en el inciso 5 del mismo artículo que cada parte respetará la soberanía de jurisdicción de la otra, sancionando que “ninguna disposición en este Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una Parte para realizar actividades orientadas a hacer cumplir la legislación ambiental en el territorio de otra Parte”. Pero además se señala que lo antes mencionado es “aparte de lo específicamente contemplado en el Anexo 18.3.4” (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.2). Esto último no es materia de investigación del presente estudio, enfocado a los impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, pero se debe resaltar como un aspecto de gravedad considerable de la normatividad del APC, por su significado en lo relativo a la soberanía de jurisdicción del país. Luego, el Artículo quinto del Capítulo Ambiental detalla una serie de acciones concretas a llevar a cabo, para la mejora del desempeño ambiental, observando la naturaleza voluntaria y flexible de dichos mecanismos.

Artículo 18.5: Medidas para Mejorar el Desempeño Ambiental

1. Las Partes reconocen que los mecanismos flexibles, voluntarios y basados en incentivos pueden contribuir al logro y mantenimiento de la

protección ambiental, en complemento de los procedimientos estipulados en el Artículo 18.4, según sea apropiado, y de conformidad con su legislación y política, cada Parte deberá estimular el desarrollo y uso de tales mecanismos, los cuales pueden incluir:

(a) mecanismos que faciliten la acción voluntaria para proteger o mejorar el ambiente, tales como:

(i) asociaciones que involucren al sector empresarial, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, las entidades gubernamentales o las organizaciones científicas;

(ii) lineamientos voluntarios para el desempeño ambiental; o

(iii) intercambios voluntarios de información y experiencias entre autoridades, partes interesadas y el público, relacionadas con: métodos para alcanzar altos niveles de protección ambiental, auditorias y reportes ambientales voluntarios, métodos para usar recursos más eficientemente o reducir los impactos ambientales, monitoreo ambiental y la recolección de datos de líneas de base; o

(b) incentivos, incluyendo incentivos basados en el mercado cuando sea apropiado, para estimular la conservación, restauración, uso sostenible y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, tales como el reconocimiento público de las instalaciones o empresas que han demostrado ser superiores en su desempeño ambiental, o programas para el intercambio de permisos ambientales, u otros instrumentos que ayuden al logro de las metas ambientales.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, pp.3 y 4).

Otro artículo de gran importancia para la presente investigación es el Artículo 18.6 del Capítulo Ambiental, el cual comanda la implementación del Consejo de Asuntos Ambientales (CAA):

Artículo 18.6: Consejo de Asuntos Ambientales

1. Las Partes establecen un Consejo de Asuntos Ambientales (Consejo). Cada Parte deberá designar un funcionario de alto rango con responsabilidades ambientales para que la represente en el Consejo y una oficina en el Ministerio o entidad gubernamental apropiada que servirá como punto de contacto para realizar el trabajo del Consejo.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.4).

Las funciones del CAA se encuentran detalladas en el inciso 2 del Artículo 18.6, entre las que figuran la implementación de lo acordado en el Capítulo Ambiental, presentando informes periódicos a la Comisión de Libre Comercio del APC, o posibilitar la participación del público en las reuniones del CAA y hacer comentarios y recomendaciones a la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), establecida mediante el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) (Acuerdos Comerciales, 2016 C, pp.4 y 5). Cabe precisar que lo relativo a la CCA y al ACA se analizará posteriormente, en la presente sección.

Por último, sobre el CAA, se debe resaltar que el inciso 3 del Artículo 18.6 señala que el CAA deberá reunirse anualmente, desde la fecha de entrada en vigor del APC, salvo acuerdo de las partes (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.5).

Luego, además de la implementación del CAA, el Artículo 18.8 del Capítulo Ambiental propone la creación de una Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento (la Secretaría) (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.6).

Sin embargo, se debe precisar que no se establece un plazo para la implementación de dicha Secretaría.

Es también válido reconocer la importancia, para la presente investigación, del Artículo 18.11, en el cual se señala lo siguiente:

Artículo 18.11: Diversidad Biológica

1. Las Partes reconocen la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y su rol en el logro del desarrollo sostenible.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.9).

Se debe precisar que, en el marco del Capítulo Ambiental, “uso sostenible significa uso no exhaustivo o exhaustivo en una manera sostenible” (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.9).

De igual forma, se sanciona, en el inciso 3 de dicho Artículo, que “las Partes reconocen la importancia de respetar y preservar los conocimientos tradicionales y prácticas de sus comunidades indígenas y otras comunidades, los cuales contribuyen a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica” (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.10). Al respecto se señala que “para el Perú, comunidades indígenas y otras comunidades significa aquellas comunidades definidas en el artículo 1 de la Decisión Andina 391” (Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.13). Asimismo, una parte de crucial importancia en el marco normativo del Capítulo Ambiental es el Anexo Forestal.

Anexo 18.3.4 Anexo sobre el manejo del sector forestal

1. Las Partes reconocen que el comercio relacionado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre, incluido su tráfico, socavan el comercio de productos provenientes de fuentes de tala legal, reducen el

valor económico de los recursos naturales y debilitan los esfuerzos para promover la conservación y el manejo sostenible de recursos. Por consiguiente, cada Parte se compromete a combatir el comercio asociado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre. Las Partes reconocen que el buen manejo del sector forestal es crucial para promover el valor económico y el manejo sostenible de los recursos forestales. Por consiguiente, cada Parte se compromete a tomar acción en el marco de este Anexo para mejorar la gestión del sector forestal y promover el comercio legal de los productos madereros.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.15).

Asimismo, en el Inciso 3 del Anexo Forestal se establece una serie de acciones concretas que el Perú se comprometió a realizar, en aras de fortalecer su manejo del sector forestal, dentro de los primeros 18 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del APC. Las metas antes mencionadas son coherentes con los postulados de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y se llevarían a cabo bajo la supervisión del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables (OSINFOR) (Acuerdos Comerciales, 2016 C, pp.15-19). Al respecto, anualmente se publica la “Matriz de Cumplimiento del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú - Estados Unidos”. Dicho documento es elaborado por el MINCETUR, en coordinación y trabajo conjunto transversal con el MINAGRI, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el OSINFOR, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), entre otras entidades competentes del Perú. En la matriz de cumplimiento del Anexo Forestal se señala, de forma precisa y concreta, las obligaciones asumidas por el Perú, en relación a las acciones sancionadas en el inciso 3 del Anexo 18.3.4 del Capítulo Ambiental (Acuerdos Comerciales, 2014 B, pp.1-67).

Además, en dicha matriz también se señalan las metas establecidas en el Anexo Forestal o, en caso de que no se haya establecido meta alguna, por el Perú. Asimismo, se señala también el grado de cumplimiento de la meta y los pasos pendientes o adicionales que se realizarán para la consecución o el desarrollo de la misma. Por último, cabe resaltar que de las 29 obligaciones asumidas por el Perú, se han llevado a cabo 21 de ellas (Acuerdos Comerciales, 2014 B, pp.1-67).

Lo antes mencionado representa un impacto socio-económico positivo del APC de considerables dimensiones cualitativas, en lo referente a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales. Ello debido a que la matriz presenta un listado de acciones concretas, las cuales se han llevado a cabo por el Perú, reforzando el sólido compromiso del país con la protección del medio ambiente y el fortalecimiento del manejo de su sector forestal.

Por último, el Anexo Forestal también sanciona la implementación del SubComité de Manejo del Sector Forestal (el SubComité).

Anexo 18.3.4 Anexo sobre el manejo del sector forestal

16. Con el propósito de facilitar la cooperación prevista en este Anexo, y proporcionar un foro para que las Partes intercambien opiniones e información sobre cualquier asunto derivado del presente Anexo, las Partes establecen por el presente un Subcomité de Manejo del Sector Forestal, supeditado tanto al Comité de Comercio de Mercancías como al Consejo de Asuntos Ambientales.

(Acuerdos Comerciales, 2016 C, p.22).

Así, habiendo hecho énfasis en los artículos más relevantes para la presente investigación, del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, se deberá, en las

siguientes líneas, examinar el grado de implementación contemplado en dicho marco normativo. Para ello, se examinarán los avances en la implementación de la Secretaría, del CAA, del SubComité y de la CCA, por considerarse estos como los 4 elementos del Capítulo Ambiental, el Anexo Forestal y el ACA de mayor relevancia en lo relativo a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales, en el marco del APC.

Al respecto, es importante resaltar que el 24 de julio de 2006, el Perú y los Estados Unidos subscribieron el ACA, que entró en vigencia el 23 de agosto de 2009. Dicho acuerdo no forma parte del texto del APC, pero fue una de las medidas adoptadas por ambos países para demostrar voluntad política sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Capítulo Ambiental y en el Anexo Forestal. En el ACA se establece la creación de la CCA, las funciones de esta, los diversos mecanismos de cooperación, así como también un programa de trabajo, entre otros (Acuerdos Comerciales, 2006 A, pp.1-10). El ACA y la CCA son de suma relevancia para la implementación del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, por lo que se tomarán en consideración en el análisis de la implementación del mismo.

En resumen, el inciso primero del Artículo 18.6 del Capítulo Ambiental señala que se deberá implementar el CAA. Luego, el inciso primero del Artículo 18.8 del Capítulo Ambiental señala que se deberá implementar la Secretaría. Asimismo, el inciso 16 del Anexo Forestal del Capítulo Ambiental señala que se deberá implementar el SubComité. Finalmente, el inciso primero del Artículo 3 del ACA señala que se deberá implementar la CCA.

Así, en lo que respecta a la implementación del SubComité, se debe señalar que el 8 de setiembre de 2010 se publicó el “Comunicado Conjunto del SubComité Forestal Perú – EEUU”. Dicho comunicado resume los temas tratados en la segunda reunión del SubComité, como el cumplimiento del

Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, así como también se "sostuvo una sesión pública para la sociedad civil y otros actores interesados", brindando a la sociedad civil una "oportunidad para comentar asuntos de interés con los dos Gobiernos, sugerir asuntos a ser abordados en futuras reuniones y hacer sugerencias en asuntos relacionados a la implementación del Anexo Forestal" (Acuerdos Comerciales, 2010 B). Asimismo, se publicaron, también en dicha fecha, las "Directrices para futuras reuniones del Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal". En dicho documento las partes implementan el SubComité, señalando que su función es facilitar la cooperación acordada en el Anexo Forestal, así como servir como un espacio de diálogo para las partes, sobre asuntos referentes al mencionado Anexo. Cabe señalar que también se determina que las reuniones del SubComité se realizarían cada 6 meses, "a menos que las Presidencias acuerden lo contrario" (Acuerdos Comerciales, 2010 C).

Luego, el 27 y el 28 de abril de 2011 se celebró la tercera reunión del Subcomité, la segunda reunión del CAA y la primera reunión de la CCA. En esta, "el Perú y los Estados Unidos intercambiaron cartas acordando requerir a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que acoja una Secretaría independiente para recibir y considerar peticiones sobre que una Parte no está efectivamente haciendo cumplir sus leyes ambientales". Asimismo, se hizo énfasis en la importancia de la aprobación de la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre del Perú y en el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en el Anexo Forestal. Además, la CCA "aprobó el Programa de Trabajo para el 2011-2014", orientada a la mejor implementación del Anexo Forestal. Por último, se sostuvo la reunión pública (Acuerdos Comerciales, 2011 A).

Asimismo, el 14 de julio de 2011, se celebró la cuarta reunión del Subcomité. Una vez más, se señaló la importancia de la pronta aprobación de la Ley Forestal del Perú, así como también se "revisaron las actividades que se están

llevando a cabo en cooperación con la Agencia para el Desarrollo Internacional de EE.UU. y el Servicio Forestal de EE.UU. bajo la Iniciativa del Sector Forestal del Perú", las que se vinculan al "desarrollo e implementación del inventario forestal y sistemas de información, cálculos de rendimiento, manejo sostenible de bosque forestal de la comunidad y el cumplimiento de la Ley". Por último, se llevó a cabo la sesión pública (Acuerdos Comerciales, 2011 B).

Luego, del 29 al 31 de mayo de 2012, las partes celebraron la quinta reunión del SubComité, la tercera reunión del CAA y la segunda reunión de la CCA. Al igual que en las demás reuniones, en esta se dialogó sobre el progreso en la implementación del Capítulo Ambiental y de su Anexo Forestal, del ACA, sobre la implementación de la Secretaría y la aprobación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre del Perú, así como también se llevó a cabo la sesión pública (Acuerdos Comerciales, 2012).

El 4 de abril de 2013, se publicó el "Comunicado Conjunto de las Reuniones entre Perú – Estados Unidos del SubComité de Manejo del Sector Forestal y la Comisión de Cooperación Ambiental". En este, las partes resumen lo avanzado en la sexta reunión del SubComité y la tercera reunión de la CCA, llevadas a cabo el 3 y 4 de abril de dicho año. Se examinó el grado de implementación del ACA y del Anexo Forestal, ante lo cual "el Gobierno de los Estados Unidos reconoció los avances significativos que el Perú viene realizando". Asimismo, se discutió la implementación de la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, del Perú, además del plan anticorrupción del sector forestal 2011 (Acuerdos Comerciales, 2013 A, pp.1 y 2). Por último, cabe señalar que "ambos gobiernos también sostuvieron una sesión pública para varios actores, incluyendo organizaciones no gubernamentales, representantes del sector privado y otras personas interesadas", en la que se "brindó al público la oportunidad de participar en una discusión con funcionarios del gobierno sobre la

implementación del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del APC y del Acuerdo de Cooperación Ambiental" (Acuerdos Comerciales, 2013 A, pp.1 y 2)

Las partes también se reunieron el 4 y el 5 de junio de 2013, en la cuarta reunión del CAA y del CCA. Se produjo el "Comunicado Conjunto de las Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales y de la Comisión de Cooperación Ambiental Perú – Estados Unidos", en el que se resume el contenido de las reuniones, el cual es similar al de las reuniones anteriores, enfocándose principalmente en la implementación de la Secretaría. Cabe señalar que también en esta ocasión se celebró la sesión pública (Acuerdos Comerciales, 2013 B).

Por último, las partes se reunieron el 8 y 9 de junio de 2015 para la quinta reunión del CAA y la CCA, así como para la séptima reunión del SubComité, produciendo el "Comunicado Conjunto de las Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental, y el Sub-Comité de Manejo del Sector Forestal Perú-Estados Unidos". Esta reunión ha sido de crucial importancia: en ella, las partes subscribieron el "Entendimiento para implementar el Artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos", que establece la Secretaría en pleno funcionamiento. Además, en esta reunión el CCA también aprobó el nuevo "Programa de Trabajo de Cooperación Ambiental Perú - EE.UU. para 2015-2018". Asimismo, durante la reunión del SubComité, el Gobierno de los Estados Unidos reconoció los avances realizados por el Perú en materias "tales como: fortalecimiento del manejo del sector forestal, adopción de legislación y procedimientos administrativos para el manejo, supervisión y emisión de permisos de exportación para las especies CITES maderables, implementación de un sistema de información mejorado que rastreará y verificará la cadena de custodia para productos madereros, avances en la elaboración de inventarios de caoba y cedro en marco del marco del Inventario Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre", entre otros. Al culminar la reunión, se sostuvo la sesión pública (Acuerdos Comerciales, 2015).

En lo que respecta a la implementación de la Secretaría, se observa que a lo largo de las reuniones del SubComité, del CAA y de la CCA se discutió el tema y, paulatinamente, se cumplió el proceso para su cristalización. Así, como se ha señalado, en las reuniones del SubComité, del CAA y de la CCA del 8 y 9 de junio de 2015, se suscribió el "Entendimiento para implementar el Artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos".

Dicho Entendimiento se publicó el 2 de marzo de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, determinándose que el Entendimiento, "suscrito el 05 de junio de 2015 en Washington, D.C., Estados Unidos de América, y el 09 de junio de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo N° 064-2015-RE, de fecha 25 de noviembre de 2015" entraría en vigor el 20 de marzo de 2016 (Acuerdos Comerciales, 2016 D).

Asimismo, en el Diario Oficial El Peruano se publicó el "Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las solicitudes sobre asuntos de cumplimiento ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos" (Acuerdos Comerciales, 2016 E).

En lo que respecta a la relación entre la Secretaría y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), en este Memorando de Entendimiento se señala que "los Estados Unidos y Perú celebran este ME con la SG/OEA para cumplir sus obligaciones de conformidad con los Artículos 18.8 y 18.9 del APC Perú-EE.UU. y el Entendimiento para implementar el Artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos", precisándose que la "Secretaría estará ubicada en la sede de la SG/OEA/DDS en

Washington, DC” pero “bajo la dirección y supervisión única del Consejo” y que la Secretaría “funcionará por separado y de forma independiente de la SG/OEA”. No obstante, vale resaltar que el Artículo 4 del ME define las funciones y obligaciones de la SG/OEA respecto a la Secretaría, siendo estas, en su mayoría, de apoyo administrativo (Acuerdos Comerciales, 2016 E).

En resumen, en lo referente a la implementación de lo acordado en el Capítulo Ambiental, en su Anexo Forestal y en el ACA, se observa que se ha implementado plenamente el SubComité, la CCA y el CAA. Los antes mencionados se reúnen periódicamente, mostrando elevados niveles de actividad, tratando en cada reunión temas como la implementación del Capítulo Ambiental, el Anexo Forestal y el ACA, el fortalecimiento del manejo del sector forestal del Perú, la cooperación ambiental entre el Perú y los Estados Unidos, la implementación de la Secretaría y la aprobación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre del Perú. También, es importante señalar que la CCA, a lo largo de dichas reuniones, aprobó el Programa de Trabajo para el 2011-2014 y posteriormente aprobó el Programa de Trabajo de Cooperación Ambiental Perú – EE.UU. para el 2015-2018. Además, en cada reunión del SubComité, del CAA y de la CCA se realizó una sesión pública, fomentando la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental y forestal del Perú y de los Estados Unidos, en el marco del APC. Asimismo, en lo referente a la implementación de la Secretaría, se observa que su implementación fue posterior a la del SubComité, del CAA y de la CCA, pero también es importante señalar que actualmente se encuentra en funcionamiento. Por tanto, se observa que el Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal han sido implementados en su totalidad, hallándose mayores niveles de dinamismo que los observados al examinar la implementación del Capítulo Laboral.

Pero, los impactos socio-económicos positivos del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal, en relación a la adopción de estándares internacionales y de

buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales, no se limitan a la implementación de lo contenido en el acuerdo y se reflejan también en casos y ejemplos concretos. Por ello, a continuación se desarrollarán los casos que presenten mayor relevancia para el objeto de estudio de la presente investigación, vinculados a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales, en el marco del Capítulo Ambiental y el Anexo Forestal. Asimismo, se desarrollará, a través de casos concretos, los aspectos que el Perú deberá seguir perfeccionando, para continuar fortaleciendo sus políticas de protección del medio ambiente y de manejo de su sector forestal.

Al respecto, se debe señalar que el 12 de abril de 2006, el Perú y los Estados Unidos publicaron el “Entendimiento respecto a Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales”, en el marco del APC. En dicho Entendimiento, las partes "reconocen la importancia de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad" (Acuerdos Comerciales, 2006 B). De igual forma, en términos más concretos, las partes se comprometieron a:

1. La obtención del consentimiento informado de la autoridad pertinente previamente al acceso a los recursos genéticos bajo el control de dicha autoridad;
2. La distribución equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos;
3. La promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que las condiciones de patentabilidad sean satisfechas.

(Acuerdos Comerciales, 2006 B).

Es decir, la biodiversidad del Perú, los conocimientos tradicionales de sus comunidades y sus recursos genéticos, en el marco del APC, gozan de

protección legal y su uso únicamente estaría permitido con autorización previa, así como también estaría condicionado a la repartición equitativa de los beneficios que se obtengan.

Luego, ejemplos concretos de los impactos socio-económicos positivos generados por el Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal también han sido los constantes reconocimientos del Gobierno de los Estados Unidos y de organizaciones internacionales a los avances demostrados por el Perú en materia ambiental y la implementación del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal. Un referente de lo antes mencionado fue la reunión de las partes el 10 de enero de 2013. Los detalles de esta reunión se resumen en el "Comunicado Conjunto de las Reuniones de los Gobiernos de EE.UU. y Perú respecto a la Gestión del Sector Forestal", en el que se señala que se trataron temas ambientales y forestales como "lo referente a las exportaciones a los EE.UU. de especies forestales incluidas en los Apéndices II (caoba de hoja ancha) y Apéndice III (cedro español) de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)". En dicha reunión, "el Gobierno de los EE.UU. destacó con reconocimiento las mejoras significativas mostradas por Perú en el fortalecimiento del manejo del sector forestal desde la entrada en vigencia del APC". Por último, también se "discutieron maneras de profundizar la cooperación actual atendiendo retos específicos que subsisten en el sector forestal peruano, especialmente en lo referente a la gestión de la caoba de hoja ancha y el cedro español", estableciéndose un listado de acciones concretas, a través de las cuales los Estados Unidos apoyarían al Perú, fortaleciendo sus capacidades para el mejor manejo del sector forestal (Acuerdos Comerciales, 2013 C).

De igual forma, por los avances mostrados en la implementación de lo acordado en el Capítulo Ambiental, "el representante de la OEA en el Perú, Pablo Zúñiga, señaló que su organismo felicita a ambos gobiernos por empoderar al

ciudadano en la relación de comercio y respeto del medio ambiente” (Gestión, 2015 D).

Otro ejemplo concreto del impacto socio-económico positivo del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal es la implementación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Así, el 30 de setiembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial El Peruano los 4 Decretos Supremos a través de los cuales se aprobó el reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley 29763). Lo antes mencionado "permitirá potenciar el sector forestal, mejorando la calidad de vida de las personas que tienen a los bosques peruanos como fuente de trabajo a través de la formalización de sus actividades y de garantizar el aprovechamiento sostenible de la flora y fauna silvestre", así como también "promoverá actividades de ecoturismo, negocios de productos no maderables y negocios forestales desde las comunidades nativas y campesinas" (Actualidad Ambiental, 2015). Los Decretos Supremos mencionados son los siguientes:

D.S. que aprueba el reglamento para la gestión forestal (N° 018-2015-MINAGRI)

D.S. que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre (N° 019-2015-MINAGRI)

D.S. que aprueba el reglamento para la gestión de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales (N° 020-2015-MINAGRI)

D.S. que aprueba el reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas (N° 021-2015-MINAGRI).

(Actualidad Ambiental, 2015).

Por último, otro caso concreto de los impactos socio-económicos positivos del Capítulo Ambiental ha sido el Caso La Oroya: The Renco Group Inc. contra el Perú. Este se inició en 2011, cuando una compañía estadounidense, The Renco Group Inc. (Renco), inició un proceso arbitral contra el Perú, “administrado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial”. Esta sería la primera controversia “iniciada al amparo del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos (APC)”. Dicha controversia “se relaciona a las operaciones y medidas de remediación ambiental en el complejo metalúrgico de La Oroya - Perú, que Renco adquirió a través de su filial peruana Doe Run Perú S.R.LTDA”, en 1997 (El Comercio, 2016 A). El 15 de julio de 2016, el Tribunal Arbitral Internacional a cargo del Caso La Oroya concluyó por unanimidad, en un Laudo Parcial, que “Renco incumplió el APC” (El Comercio, 2016 A). Lo antes mencionado representa el firme respeto del Perú por los compromisos asumidos en el Capítulo Ambiental del APC y su Anexo Forestal, pero también representa la posibilidad real de iniciar procesos arbitrales contra cualquiera de las partes, al amparo del APC, en caso de supuesto incumplimiento de dichos compromisos. Ambos se traducen en impactos socio-económicos positivos importantes para el Perú. No obstante, cabe precisar que este caso se ha abordado bajo el capítulo del APC referido a Inversiones.

Asimismo, si bien se han realizado importantes avances y considerables esfuerzos en lo referente al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Ambiental y el Anexo Forestal, en el marco del APC, existen todavía aspectos que el Perú deberá continuar perfeccionando para mejorar sus niveles de protección del medio ambiente y la gestión de su sector forestal.

Un ejemplo concreto de lo antes mencionado es el informe de la Agencia de Investigación Ambiental (EIA), publicado en 2012. La EIA, organización no gubernamental internacional que trabajaba en el Perú desde 2009 en favor de

la protección del medio ambiente y los recursos forestales, en su informe “demostró con documentación oficial del gobierno peruano que al menos el 40% de la caoba y el cedro que el Perú exportaba a EE.UU. tenía origen ilegal”. El informe de la EIA, llamado “La Máquina Lavadora, detalla “cómo se produce el lavado de madera con documentos de apariencia legal”, demostrando que gran cantidad de los inventarios presentan documentos fraguados. Al respecto, se señala que en “la práctica, los árboles son talados ilegalmente en áreas protegidas o territorios indígenas y luego son lavados con papeles de apariencia legal” (Caretas, 2016 A).

En respuesta, el Gobierno peruano, a través de la SUNAT, creó e implementó el Operativo Amazonas, tras recibir entrenamiento de la Interpol y de la Organización Mundial de Aduanas (Caretas, 2016 A).

Asimismo, otro ejemplo concreto de aspectos en asuntos ambientales y forestales que el Perú deberá continuar perfeccionando, es el informe realizado por la asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con “Muqui Red de Propuesta y Acción, el Centro Peruano de Estudios Sociales (Cepes) y CooperAcción”, en el que se señala que “el proyecto de ley del Poder Ejecutivo para dinamizar la economía local, principalmente los aspectos ambientales, contraviene los compromisos asumidos por el Estado en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos” (Gestión, 2014 C).

Por último, el ejemplo de mayor relevancia para la presente investigación, acerca de los aspectos que el Perú deberá continuar mejorando para fortalecer sus niveles de protección del medio ambiente y el manejo de su sector forestal, es el del carguero Yacu Kallpa. El 24 de noviembre de 2015, “fue intervenido en Iquitos el buque Yacu Kallpa, un gigante transportador de madera de 147 metros de eslora que cada año cruza el Amazonas llevando entre 5 y 6 millones de kilos hasta México y Houston, Estados Unidos”. El operativo de intervención

fue realizado por el Fiscal Pablo Ormeño, junto a representantes de aduanas y del OSINFOR. En el operativo "se identificó una gran cantidad de madera ilegal de la especie Cumala, Capirona y Marupá" y se hallaron documentos alterados que pretendían sustentar la legalidad del cargamento. No obstante, cada árbol estaba "georeferenciado", por lo que se logró determinar que el 100% del inventario había sido falsificado (Caretas, 2015 A).

Sin embargo, por problemas logísticos, relacionados al costo de desembarco de la madera, que ascendió a los s/700 mil soles, se truncó la intervención, por lo que la Fiscalía tuvo que permitir la partida de la embarcación. Asimismo, se inició una investigación contra los responsables directos e indirectos del caso, como las empresas "SICO MADERA SAC, INVERSIONES LA OROZA SRL y CORPORACIÓN INFOREST MS SAC", las cuales fueron responsables de la compra de la madera ilegal (Caretas, 2015 A). De estas 3 compañías, "La Oroza tiene antecedentes de tráfico de madera" previos (Caretas, 2016 B). En el informe "La Máquina Lavadora" de la EIA, antes ya mencionado, también se indican las "infracciones de la empresa OROZA WOOD SAC para cubrir la cantidad desproporcionada de madera que salía del terreno concesionado" (Caretas, 2016 C). Al respecto, dicho informe indica que la compañía "Oroza Wood estuvo lavando cedro que Maderera Bozovich SAC exportó a EE.UU. entre 2008 y 2010". Así, "en un operativo realizado por OSINFOR entre 2009 y 2010 se descubrió que Oroza Wood movilizó 326.026 m³ de cedro" de los cuales la compañía únicamente pudo justificar 59.193 m³ (Caretas, 2016 C). Además, los responsables de la compañía Oroza Wood estarían relacionados a Inversiones La Oroza, pues el nombre "Luis Ángel Ascencio Jurado aparece como accionista en la Inscripción de Sociedades Anónimas y la inscripción de Sociedades de Responsabilidad Limitada", por lo que "se trataría de un cambio de razón social y una serie de traspasos" (Caretas, 2016 C). Cabe señalar que, iniciada la investigación, se intentó amedrentar a las autoridades e incluso "se

lanzó una bomba molotov a la oficina de OSINFOR-Pucallpa" (Caretas, 2015 A).

Así, a fines de noviembre de 2015 el carguero Yacu Kallpa zarpó de Iquitos y para la primera semana de enero del presente año ya se encontraba en la República Dominicana (Caretas, 2016 A). Asimismo, se debe señalar que a inicios de enero del presente año el presidente de la OSINFOR, Ronaldo Navarro Gómez, fue cesado, "por resolución firmada por el presidente Ollanta Humala y la ministra de Relaciones Exteriores Ana María Sánchez en reemplazo del Premier Pedro Cateriano entonces en EE.UU" (Caretas, 2016 A).

Investigaciones posteriores revelaron que el Yacu Kallpa ya había transportado madera ilegal a Houston, EE.UU. en por lo menos una oportunidad anterior, en setiembre de 2015; cargamento que fue inmovilizado y "decomisado por las autoridades norteamericanas a petición de OSINFOR" (Caretas, 2016 A). Así, sobre la carga del Yacu Kallpa, se debe señalar que "según la documentación que se envió de Perú a República Dominicana el 8 de enero", elaborada por la SUNAT y la Fiscalía de la Nación, el 71% de la carga correspondería a madera ilegal" (Caretas, 2016 B).

Finalmente, el 26 de enero del presente año, el carguero Yacu Kallpa, con Houston, EE.UU. como destino final, arribó al puerto de Tampico, en México. Vale resaltar que a lo largo de su travesía, el carguero "cambió de bandera y sus códigos "callsign" y el número MMSI", empleado para su identificación, supuestamente procurando despistar a las autoridades encargadas de monitorear su trayecto (Caretas, 2016 D). No obstante, a inicios de febrero del presente año, en el puerto de Tampico, México, se realizó una intervención al Yacu Kallpa, en la que se ordenó el embargo y desembarco de toda la carga del Yacu Kallpa (Caretas, 2016 C).

Así, el 29 de abril de 2016, el Diario Oficial de la Federación, del Gobierno de México, publicó la "Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Yacu Kallpa, a favor del Estado", en la que se señala que "el 19 de febrero de 2016, mediante acta de protesta número YK-002-2016" el capitán del carguero Yacu Kallpa, Carlos Scarpatti, "manifestó a la Capitanía Regional de Puerto de Tampico, que fue notificado vía telefónica por el armador de la nave NAVIERA YACU TASKI, S.A., que debido a la situación económica insostenible que presentaba la naviera se había declarado en quiebra y en situación de abandono de la nave", lo cual hacía imposible "el cumplimiento del aprovisionamiento de la nave, y sin poder cumplir con los compromisos de los salarios retrasados de la tripulación" (Diario Oficial de la Federación, 2016).

Se señaló que al quedar en situación de abandono, el carguero "sin tripulación, ni guardia a bordo del buque, representa un riesgo para la embarcación, para las instalaciones portuarias, otros bienes y personas que se encuentran cercanos, además de no contar con responsable del buque para su mantenimiento, administración, resguardo, atención y seguridad del mismo", por lo que se comunicó al capitán del Yacu Kallpa "la declaración de amarre temporal de la embarcación citada por un plazo de hasta 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos" y que "una vez transcurrido el plazo decretado y de continuar la embarcación sin tripulantes, esta Autoridad Marítima decretaría el abandono de la misma, en términos del artículo 89 fracción III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos" (Diario Oficial de la Federación, 2016). Así, pasado el plazo antes mencionado, se declaró el abandono del carguero Yacu Kallpa, con todos sus efectos y pertenencias, a favor del Estado mexicano, "para que se destine a los fines de la Educación Náutica como buque escuela" (Diario Oficial de la Federación, 2016). Así culminaría el caso del carguero Yacu Kallpa, el cual demuestra la capacidad de reacción de las autoridades peruanas en asuntos

ambientales, pero también revela un problema de tala ilegal de gran escala, sobre el cual el Perú deberá volcar los esfuerzos necesarios, para mejorar el manejo de los recursos ambientales y forestales del país.

En conclusión, el Capítulo Ambiental y el Anexo Forestal suponen el mantenimiento de los niveles de protección ambientales ya contemplados en el ordenamiento jurídico interno peruano, pero brindan la posibilidad de elevarlos al nivel de estándares internacionales, en coherencia con los compromisos asumidos en dicho capítulo y los Acuerdos Cubiertos; para lo cual el Capítulo Ambiental, su Anexo Forestal y el ACA brindan diversos mecanismos: el SubComité, el CAA, la CCA y la Secretaría. Al examinar el grado de implementación de dichos mecanismos, se determinó que este ha sido óptimo y satisfactorio, hallándose, a la fecha, todos plenamente implementados y en cumplimiento de sus funciones, demostrando importantes niveles de dinamismo y efectividad. La implementación de dichos mecanismos, así como la consecución de los compromisos y las obligaciones adoptadas en el Capítulo Ambiental y en el Anexo Forestal, le brindó al Perú el reconocimiento de los Estados Unidos y de diversas organizaciones internacionales, por los avances realizados en materia de protección ambiental y en el manejo de su sector forestal.

Otros reflejos concretos y tangibles de lo antes mencionado han sido, por ejemplo, el “Entendimiento respecto a Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales”, el “Comunicado Conjunto de las Reuniones de los Gobiernos de EE.UU. y Perú respecto a la Gestión del Sector Forestal”, la implementación de la nueva “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, la creación y puesta en funcionamiento del Operativo Amazonas y el laudo favorable para el Perú del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial en el caso La Oroya contra Renco. No obstante, también existen ejemplos concretos de aspectos, en el ámbito ambiental y forestal, que el Perú

deberá continuar perfeccionando y mejorando para cumplir con los compromisos asumidos en el Capítulo Ambiental del APC y su Anexo Forestal, como el informe “La Máquina Lavadora” de la EIA, el informe realizado por la asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo para dinamizar la economía local y el caso del carguero Yacu Kallpa.

3.3 Principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú

Como se señala en la sección 1.1.2.1 de la presente investigación, el Objetivo General de esta es desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú. En este sentido, se considera que los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú han sido los siguientes: el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional peruano, la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales y en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, por el Perú. Por ello, en las siguientes líneas se desarrollarán los elementos antes mencionados.

3.3.1 El Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional

En esta sección de la presente investigación, se examinará la relevancia del APC y de sus antecedentes inmediatos, en el inicio y la evolución del Boom Agroexportador del Perú, así como en el desarrollo del sector agrícola no tradicional peruano, entendiéndose lo antes mencionado como uno de los principales impactos socio-económicos del APC sobre el sector agrícola del

Perú. Para ello, se analizarán los antecedentes del APC, para luego examinar los impactos generados por el APC, específicamente relacionados al desarrollo del sector agrícola no tradicional. Por último, se estudiarán casos y ejemplos concretos vinculados a la relevancia del APC en el Boom Agroexportador del Perú y en el desarrollo del sector agrícola no tradicional peruano. Los elementos antes mencionados se desarrollarán en las siguientes líneas.

En este sentido, se debe señalar que las medidas que crearon las condiciones necesarias para el inicio del Boom Agroexportador del Perú se implementaron a inicios de la década de 1990. En dicho período se realizaron los “principales avances en liberalización comercial agrícola”, “dentro del programa de ajuste económico adoptado para enfrentar los sustanciales desbalances macroeconómicos” que padecía el Perú, en aquel entonces. Así, “se realizaron drásticas reducciones en materia arancelaria”, por lo que a partir del año 1997 se implementó una reducida tasa arancelaria de 12%, “para la mayoría de las partidas arancelarias”, a excepción de los productos sensibles del sector agrario, al que se asignó un arancel de 20% (MINAGRI, 2006, p.7).

Asimismo, a las medidas adoptadas para las reducciones arancelarias y para la liberalización comercial agrícola, se sumó la subscripción de acuerdos internacionales con los mercados de mayor relevancia para el país, como con “los países de la Comunidad Andina y ALADI (MERCOSUR, Chile, México)”, así como también se “desarrollaron mecanismos preferenciales que facilitaron el comercio”, como el ATPA en 1991 (MINAGRI, 2006, p.7). Durante su vigencia, entre 1992 y 2001, el ATPA incrementó la cantidad de los subpartidas con ventas superiores a 1 millón de dólares americanos de 10 a 26 (MINAGRI, 2006, p.7).

Como ya se ha desarrollado en la sección 3.1.2 de la presente investigación, el ATPA, al renovarse en el año 2001, se convirtió en el ATPDEA. La adopción del

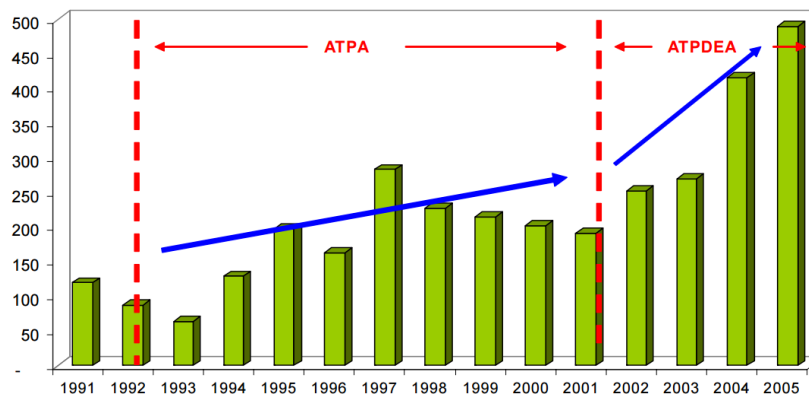
ATPDEA permitió “el ingreso de productos como los espárragos, pprika, cebollas, alcachofa, entre otras hortalizas y frutas, libre del pago de aranceles al mercado norteamericano”, impulsando el desarrollo de las agroexportaciones del Per, “sobre todo de productos agrarios no tradicionales”. Ello se tradujo en “una balanza comercial agraria positiva con Estados Unidos a partir del ao 2002” (MINAGRI, 2006, p.7).

Durante su primer perodo de vigencia, entre 2002 y 2006, el ATPDEA increment las exportaciones agrcolas del Per a los Estados Unidos en hasta 82%, abarcando bajo sus preferencias arancelarias hasta un 65% del total del comercio agropecuario realizado con los Estados Unidos. Ello gener una recomposicin de la oferta exportadora agrcola del Per hacia dicho destino: las exportaciones de esprrago, que antes del ATPA tenan un arancel de 25%, incrementaron su valor en ms de 32 veces, entre 1992 y 2005, superando las exportaciones de caf, “las cuales por ms de una dcada fueron la principal carta comercial en el sector agrario” (MINAGRI, 2006, p.7 y 8).

Asimismo, entre 2002 y 2005, bajo los beneficios del ATPDEA, se increment el ndice de precios de las exportaciones agrcolas del Per a los Estados Unidos, hasta en 17,3% (MINAGRI, 2006, p.19).

Todo lo antes mencionado, en referencia a los antecedentes del APC, se resume en el Grfico N 9, en el que se observa un significativo incremento en las exportaciones agropecuarias del Per a los Estados Unidos debido a la entrada en vigor del ATPA y, posteriormente, del ATPDEA.

Gráfico N° 9: Exportaciones Agropecuarias del Perú a los Estados Unidos, en US\$ Millones (1991-2005)



Fuente: MINAGRI, 2006, p.20.

Elaboración: MINAGRI, 2006.

El 1 de febrero de 2009 entró en vigor el APC. También bajo este nuevo régimen se observó un claro dinamismo del sector agrícola, ahora impulsado primordialmente por las exportaciones agrícolas no tradicionales, agroindustrial. Ello se observa en el Cuadro N° 10, en el que destaca el crecimiento de dicho sector en relación a su contraparte tradicional y a otros sectores de exportación a los Estados Unidos.

Cuadro N° 10: Variación de los valores de las principales exportaciones del Perú a los Estados Unidos, por sectores, en términos porcentuales (2008-2013)

Minería tradicional	24%
Agro tradicional	2%
Agroindustrial	80%
Prendas de vestir	-19%
Pesca con valor agregado	156%
Siderúrgico y metalúrgico	161%
Minería no metálica	192%

Fuente: Asociación de Exportadores (ADEX)

Elaboración: Propia.

Así, el Boom Agroexportador del Perú, generado por los beneficios obtenidos en el APC y sus antecedentes, se observa en la marcada tendencia creciente de las exportaciones agrícolas del Perú a los Estados Unidos, especialmente de las no tradicionales. En esta sección se demostrará dicha tendencia.

En este sentido, se debe hacer énfasis en el vínculo directo entre el Boom Agroexportador del Perú y el APC, por ser los Estados Unidos el principal mercado y destino de las exportaciones agrícolas, tradicionales y no tradicionales, del Perú. Al respecto, se señala que “entre 2009 y 2013, las exportaciones agropecuarias no tradicionales a Estados Unidos crecieron, en promedio, un 16% al año, pasando de US\$580 millones a US\$1,041 millones, lo que significa que se ha duplicado el monto” (Gestión, 2014 D). Asimismo, se debe indicar que “el resultado de las agroexportaciones muestran que el sector ha crecido a un ritmo mayor a las exportaciones peruanas totales hacia Estados

Unidos, que promedian un crecimiento del 11% anual" (Gestión, 2014 D). En 2015, los Estados Unidos se mantenía como el principal destino de las agroexportaciones del Perú, entre más de 150 otros países con los que se comercian dichos productos, captando el 25% del total de las agroexportaciones del Perú (Gestión, 2015 E).

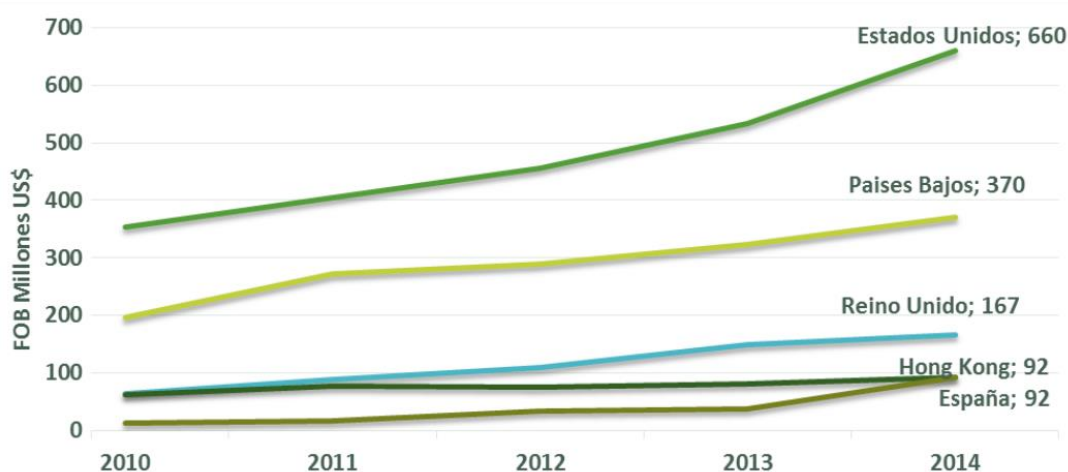
Luego, se debe mencionar que las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales del Perú a los Estados Unidos representan aproximadamente el 30% del total de exportaciones no tradicionales del Perú a dicho destino, así como también "destacan por su gran dinamismo", pues se incrementaron "de tan solo US\$ 580 millones en 2009 a US\$ 1,263 millones en 2014, lo que muestra un crecimiento sostenido, con una tasa de crecimiento acumulada del 118%" (Gestión, 2015 A). Considerando lo antes mencionado, debe señalarse que en el presente año, en lo referente a las agroexportaciones, se estimó que "el Perú exportaría a EE.UU. más de US\$ 1,800 millones, es decir, habría un alza de 11.4% comparado con el año pasado", lo cual representaría una recuperación, ya que "en el 2014, los envíos alcanzaron un incremento de 22%, pero al siguiente año se desaceleraron y alcanzaron un alza de solo 7.7%". Ello se debería, en parte, a que "por primera vez se enviarían higos y granadas, que ayudarían con las mejoras en las cifras", sumándose a los "espárragos, uvas, café, palta, quinua, alcachofas, hortalizas en conserva, mangos, bananas y arándanos", los cuales representaron los 10 productos peruanos de agroexportación, tradicional y no tradicional, que tuvieron mayor éxito en el mercado estadounidense en el 2015 (Gestión, 2016 B).

También cabe resaltar que la exportación agrícola del Perú, tradicional y no tradicional, se ha visto beneficiada por las importaciones agrícolas del Perú en el marco del APC, como se ha desarrollado en la sección 3.2.1 de la presente investigación, referente a los impactos socio-económicos positivos de la balanza comercial deficitaria del APC. Al respecto, se debe mencionar que se

ha modernizado y mejorado la productividad de la agricultura del Perú, a través de la importación, a menores precios por estar libre de aranceles, de “los fertilizantes, los insumos agropecuarios y la maquinaria” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.18).

Reforzando lo antes mencionado, a continuación se presentarán 5 gráficos en los que se observan los 5 principales destinos y mercados de las 5 principales categorías de productos agrícolas no tradicionales peruanos exportados. Se comprobará, entonces, la relevancia de los Estados Unidos, en términos relativos, como destino de las exportaciones agrícolas no tradicionales del Perú.

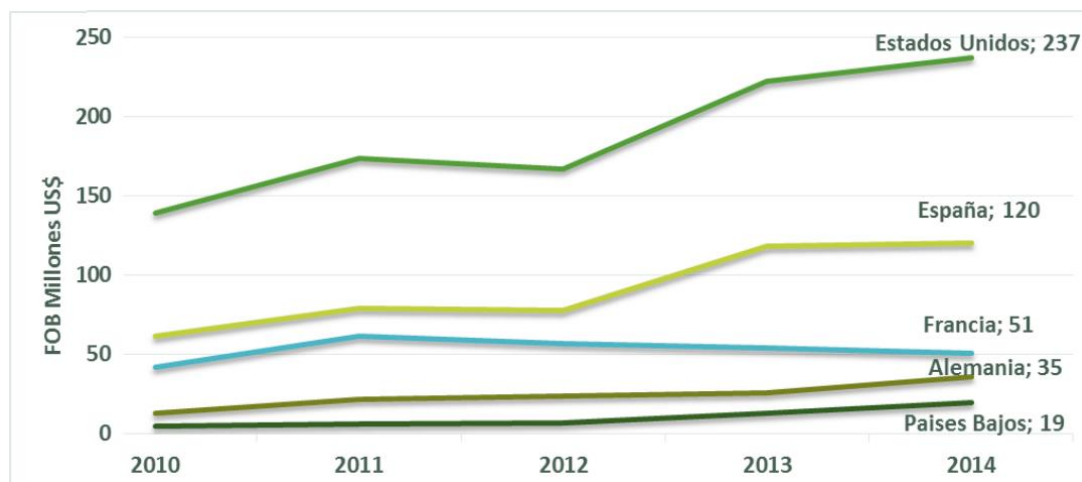
Gráfico N° 10: Los 5 Principales Mercados de Frutas y Hortalizas Frescas, en US\$ Millones (2010-2014)



Fuente: SUNAT

Elaboración: PROMPERU

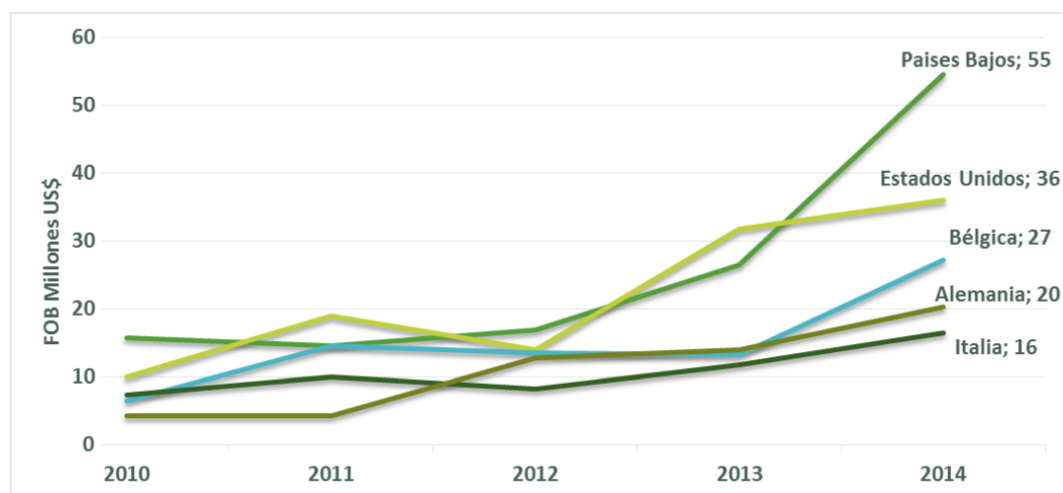
Gráfico N° 11: Los 5 Principales Mercados de Productos Procesados y Conservados, en US\$ Millones (2010-2014)



Fuente: SUNAT

Elaboración: PROMPERU

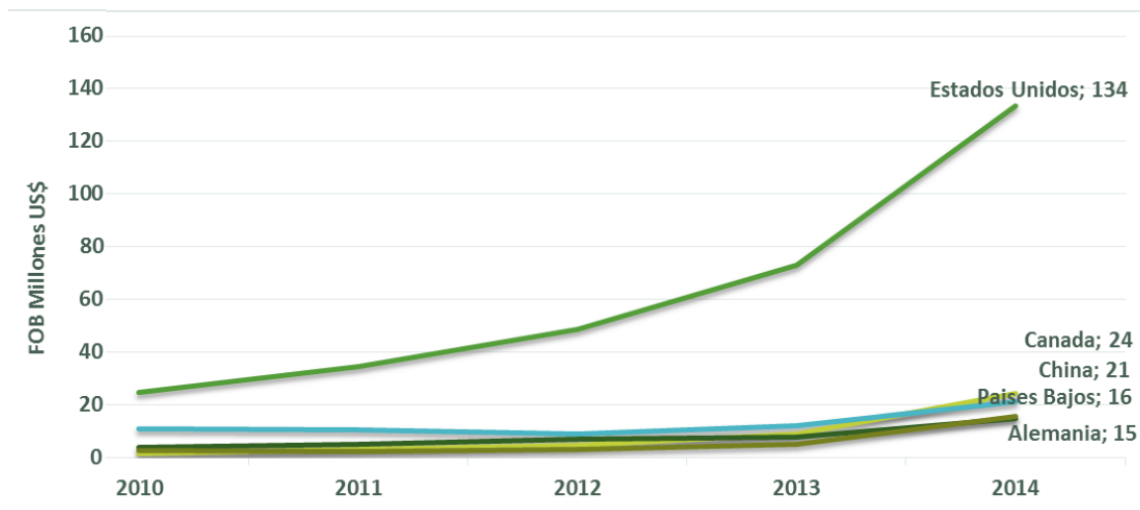
Gráfico N° 12: Los 5 Principales Mercados de Cacao y Derivados, en US\$ Millones (2010-2014)



Fuente: SUNAT

Elaboración: PROMPERU

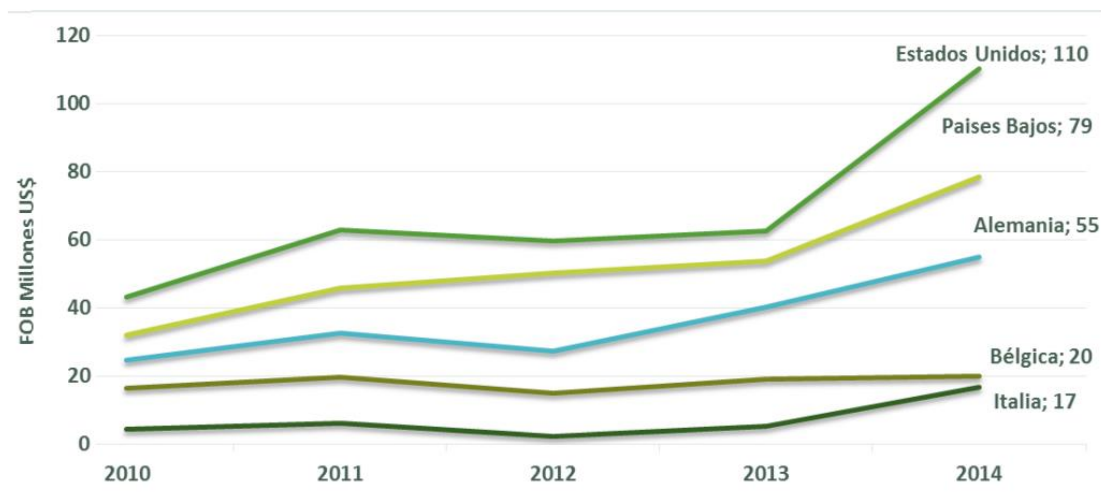
Gráfico N° 13: Los 5 Principales Mercados de Productos Funcionales y del Biocomercio, en US\$ Millones (2010-2014)



Fuente: SUNAT

Elaboración: PROMPERU

Gráfico N° 14: Los 5 Principales Mercados de Productos Orgánicos, en US\$ Millones (2010-2014)



Fuente: SUNAT
















Elaboración: PROMPERU

Se observa entonces que, al 2014, los Estados Unidos se consolidó como el principal mercado de las exportaciones de productos agrícola no tradicionales del Perú en 4 de las 5 principales categorías: Frutas y hortalizas frescas; Productos procesados y conservados; productos funcionales y del biocomercio; Productos orgánicos. La relevancia de los Estados Unidos, como el mayor destino de las exportaciones agrícolas no tradicionales del Perú, es de tal magnitud, que en algunas categorías, como en “Productos procesados y conservados” y en “Productos funcionales y del biocomercio”, la participación de dicho destino es superior a la de los 4 siguientes mercados principales en conjunto. Los Estados Unidos, como destino de las exportaciones agrícolas no tradicionales del Perú, fue únicamente superado por Países Bajos en la categoría de “Cacao y derivados”.

Habiendo establecido la vinculación directa del Boom Agroexportador del Perú al APC, por la relevancia de los Estados Unidos como destino principal de dichas agroexportaciones y especialmente de las no tradicionales, en términos relativos a los otros principales mercados a nivel mundial, se procederá a analizar la evolución y el estado actual del mencionado Boom Agroexportador del Perú y el del desarrollo del sector agrícola no tradicional peruano.

En este sentido, tomando en consideración lo ya indicado en secciones anteriores de la presente investigación, se observa en el Cuadro N° 11 una tendencia decreciente en la evolución de las exportaciones tradicionales, aunque se debe precisar que la caída del sector agrícola tradicional es menor a la de los otros sectores de las exportaciones tradicionales. En contraste, se observa una tendencia creciente en la evolución de las exportaciones no tradicionales, impulsada principalmente por la minería no metálica, el sector metal mecánico y el sector agropecuario.

Cuadro N° 11: Exportaciones Tradicionales y No Tradicionales del Perú a los Estados Unidos por sectores, en US\$ Millones (2014-2015)

Sector	2014	2015	Var. %
Total	6 171,8	5 020,8	 -18,6%
Tradicional	3 292,1	2 005,2	 -39,1%
Minero	1 526,7	1 171,1	 -23,3%
Petróleo y gas natural	1 516,4	614,0	 -59,5%
Pesquero	41,0	41,6	 1,4%
Agrícola	208,0	178,5	 -14%
No Tradicional	2 879,7	3 015,6	 4,7%
Agropecuario	1 288,1	1 441,0	 11,9%
Textil	662,9	604,0	 -8,9%
Químico	101,1	96,7	 -4%
Pesquero	228,6	213,5	 -6,6%
Sidero-metalúrgico	215,6	230,7	 7,0%
Metal mecánico	119,7	140,4	 17,3%
Minería no metálica	155,5	185,0	 18,9%
Otros*	108,3	104,3	 -3,7%

* Maderas y papeles, Artesanías, Pieles – cueros, Varios (joyería).

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE)

Sobre el dinamismo de las exportaciones agrícolas en relación al APC, se debe señalar que en el año 2000 se exportaban tan solo 35 partidas de productos agrícolas a los Estados Unidos, mientras que en el 2015 se exportaban 600 partidas de productos agrícolas al mismo destino (Gestión, 2015 E). Al respecto, el director general de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de

Políticas del MINAGRI, Christian Garay, señaló que “cada cinco años nuestras agroexportaciones se duplican”, por lo que dicha proyección se traduciría en que en el 2021 el Perú superaría “los 10 mil millones de dólares anuales, impulsados por los productos no tradicionales del agro” (Gestión, 2015 E).

Lo antes mencionado se observa con mayor claridad si se analizan los productos y subpartidas específicas que componen los sectores antes examinados. Así, en el Cuadro N° 12 se observa que, entre los 20 principales productos tradicionales exportados por el Perú a los Estados Unidos, únicamente el “café sin tostar, sin descafeinar, excepto para siembra” y los “Azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido”, provienen del sector agrícola tradicional.

Asimismo, en el Cuadro N° 13 se evidencia un contraste con las exportaciones no tradicionales, debido a que, entre los 20 principales productos no tradicionales exportados por el Perú a los Estados Unidos, 12 de estos provienen del sector agrícola: Espárragos frescos, uvas frescas, paltas frescas, quinua, alcachofas preparadas o conservadas sin congelar, hortalizas y mezclas de hortalizas preparadas o conservadas sin congelar, mangos y mangostanes frescos o secos, bananos tipo “Cavendish valery” frescos, arándanos rojos y demás frutos del género *vaccinium* frescos, cebollas frescas o refrigeradas, demás hortalizas y mangos sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados.

Cuadro N° 12: Principales Subpartidas Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos, en US\$ Miles (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013	2014	2015*
	X Perú-EE.UU	X Perú-EE.UU	X Perú-EE.UU
Oro, (incluido el oro platinado) en demás formas en bruto, excepto para uso monetario	2 212 712	791 689	839 579
Gasolina sin tetraetilo de plomo con número de octano research (ron) inferior a 84	324 078	400 549	199 597
Café sin tostar, sin descafeinar, excepto para siembra	156 695	178 564	147 284
Demás gasolina sin tetraetilo de plomo para automóviles	685 323	336 548	132 950
Estaño en bruto sin alear	251 087	195 711	120 865
Carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas, destinado a las empresas de aviación	183 366	179 838	110 862
Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	415 172	322 599	105 297
Plata (incluida la plata dorada y platinada) en bruto, sin alear	340 567	213 394	63 136
Minerales de molibdeno y sus concentrados, sin tostar	122 886	107 735	52 387
Diesel 2	28 019	17 237	39 875
Demás grasas y aceites de pescado, excepto los aceites de hígado, que no están en bruto.	35 497	38 132	38 699
Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	34 544	40 123	35 354
Zinc en bruto, sin alear (zinc superior o igual al 99,99% en peso)	78 800	54 588	35 011
Azúcares de caña sin adición de aromatizante ni colorante en estado sólido	11 665	28 088	26 522
Queroseno	36 807	130 153	9 148
Residual 6	20 020	120 195	9 060
Gas propano, licuado		9 126	7 096
Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados		2 051	2 233
Harina de pescado, impropios para la alimentación humana	1 635	2 090	1 401
Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las pirritas de hierro tostadas, sin aglomerar	1 038	4 152	1 365
TOTAL EXPORTACIONES TRADICIONALES	5 065 807	3 292 108	1 980 590

* El ranking de los productos tradicionales exportados a EE. UU. Está en función a los valores registrados en el 2015

Fuente: SUNAT.

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE).

Cuadro N° 13: Principales Subpartidas No Tradicionales Exportadas por el Perú a los Estados Unidos, en US\$ Miles (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013	2014	2015*
	X Perú-EE.UU	X Perú-EE.UU	X Perú-EE.UU
Espárragos frescos o refrigerados	254 923	235 093	267 979
Uvas frescas	97 629	126 255	199 670
Fosfatos de calcio naturales	115 324	100 112	128 896
"T-shirt" de algodón para hombres o mujeres, de tejido de un solo color uniforme	106 416	103 885	91 857
Paltas frescas o secas	39 272	120 701	83 152
Plata (incluida la plata dorada y paltinada) en bruto, aleada	172 271	21 931	79 927
"t-shirt" de algodón para hombres o mujeres	86 435	98 258	69 603
Quinoa, excepto para siembra	43 603	99 795	66 437
Colas de Langostinos con caparazón, congelados	75 133	96 889	63 778
Alcachofas preparadas o conservadas sin congelar.	48 955	61 670	57 998
Hortalizas y mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	39 179	45 239	57 669
Mangos y mangostanes, frescos o secos	41 020	43 393	54 961
Bananas tipo «cavendish valery», frescos	15 944	32 766	53 749
Arándanos rojos y demás frutos del género vaccinium, frescos	6 945	12 937	52 959
Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados.	42 720	48 097	50 646
Filetes congelados de los demás pescados	21 605	34 690	48 440
Barras y perfiles de cobre refinado	47 515	57 475	48 284
Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos, excepto de plata.	26 565	41 178	45 454
Demás hortalizas, frutas o frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre.	27 388	38 796	39 291
Mango sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	22 023	25 764	33 879
TOTAL EXPORTACIONES NO TRADICIONALES	2 706 336	2 879 675	2 984 585

* El ranking de los productos no tradicionales exportados a EE. UU. Está en función a los valores registrados en el 2015

Fuente: SUNAT.

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE).

Por último, habiendo desarrollado la relevancia del APC y sus antecedentes, en relación directa con el inicio y la evolución del Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional, deberán desarrollarse, en las siguientes líneas, casos y ejemplos concretos de lo antes mencionado, corroborando así los impactos socio-económicos positivos del APC sobre el sector agrícola del Perú.

En este sentido, se debe mencionar que ya en el 2005 se buscaba desde el sector público, desde el MINCETUR particularmente, presentar el APC en términos positivos, brindando información favorable sobre dicho instrumento comercial, pero también veraz, enfatizando que el potencial agroexportador del APC representaba una oportunidad de desarrollo para amplios sectores de la población del país, específicamente del sector agrícola, ejemplificando lo antes mencionado con casos particulares. Uno de ellos es el desarrollo logrado, a través de la agro-exportación hacia mercados estadounidenses, en Ica y en Trujillo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.3).

Otro ejemplo concreto de los aportes del APC al Boom Agroexportador del Perú y al desarrollo del sector agrícola no tradicional ha sido la gran diversificación de la oferta exportable agrícola del Perú, la cual hoy incluye la exportación, libre de aranceles, de nuevos productos agrícolas no tradicionales, como “alcachofa, banano, cebolla, espárrago, frijol, mango, pimiento piquillo, uvas, maíz gigante, ajo, orégano, cacao”, entre otros (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.18).

Asimismo, el caso de mayor relevancia respecto al impacto del APC sobre el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional ha sido el espárrago, en todas sus diversas presentaciones para la exportación. Al respecto, se debe señalar que "el producto agropecuario no tradicional más exportado a al país del norte fue el espárrago fresco o refrigerado, que

representó alrededor de 24% del total de estas exportaciones en el período 2009-2013" (Gestión, 2014 D). Al 2015, como se aprecia en el gráfico anterior, el valor de las exportaciones de espárragos peruanos frescos o refrigerados a los Estados Unidos se había incrementado a US\$267 millones de dólares americanos.

Otro ejemplo de la relevancia del APC para las exportaciones del sector agrícola, tradicionales y no tradicionales, ha sido la diversificación de los mercados. Así, en setiembre del 2015, el entonces Ministro de Agricultura y Riego, Juan Manuel Benites, tras la inauguración del VII Congreso Mundial de la Palta, señaló que "la quinua ya ingresó a la India, en China ya se vende la palta hass, Japón oficializó la entrada de palta, Canadá otorgó el permiso hace una semana para los arándanos y Estados Unidos hizo lo propio hace dos días con los pimientos y ajíes frescos" (Gestión, 2015 F). Se puede observar, entonces, que el Boom Agroexportador del Perú iniciado por el APC se expandió a más mercados internacionales, con los que el Perú también había suscrito acuerdos comerciales o estaba próximo a hacerlo.

Adicionalmente, se debe resaltar la relevancia del APC para el desarrollo del sector agrícola, pero también como instrumento generador de desarrollo alternativo. Al respecto, en abril del 2015 el entonces Ministro de Agricultura y Riego, Juan Manuel Benites, "adelantó que de modo inmediato las autoridades de Estados Unidos permitirán el ingreso de la papaya y los mangos, que contribuirán a potenciar el desarrollo agrícola, principalmente de la selva central y el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), donde el Minagri lleva adelante el programa de reconversión productiva" (Agronegocios, 2015 A).

Por último, se debe hacer énfasis en la importancia del Perú, como exportador de productos agrícolas, tradicionales y no tradicionales, a los Estados Unidos. Al respecto se indica que "el Perú ocupa los primeros rankings en el mercado

de Estados Unidos en productos como los espárragos (segundo exportador con US\$ 252 millones exportados en el 2014), palta fresca (tercero, US\$ 142 millones), palta preparada o preservada (segundo, US\$ 6.5 millones) y uvas frescas (tercero, US\$ 274 millones)", así como también en "arvejas frescas (tercero, US\$ 9.8 millones), jugo de lima (segundo, US\$ 2 millones), mandarinas (segundo, US\$ 26 millones), mangos frescos (segundo, US\$ 52.6 millones) y mango congelado (segundo, US\$ 27.2 millones)" (Gestión, 2015 G).

En conclusión, se ha determinado y comprobado la importancia clave del APC y sus antecedentes para el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional. Ello debido al papel primordial de los Estados Unidos como principal mercado de destino de las exportaciones agrícolas, tradicionales y no tradicionales, del Perú. Se ha observado, asimismo, la evolución del Boom Agroexportador del Perú, hallando una clara tendencia creciente en las exportaciones agrícolas no tradicionales, así como un gran nivel de participación de los productos agrícolas no tradicionales entre los principales productos no tradicionales de exportación del Perú a los Estados Unidos. Por último, al examinar diversos casos y ejemplos concretos, se corroboró lo antes mencionado, confirmándose el impacto socio-económico positivo del APC sobre el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional.

3.3.2 Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola: laborales

Uno de los impactos socio-económicos positivos de mayor relevancia surtidos por el APC sobre el sector agrícola del Perú es la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales. El marco normativo del APC sobre asuntos laborales, contemplado en el Capítulo Laboral de dicho

instrumento, ya ha sido desarrollado en la sección 3.2.4 de la presente investigación. Por ello, para determinar los impactos socio-económicos positivos del APC sobre el sector agrícola del Perú, en lo relacionado a los asuntos laborales, en esta sección de la investigación se desarrollarán casos concretos de asuntos laborales vinculados de manera específica al sector agrícola del Perú.

Así, se debe indicar que la principal vinculación entre el APC con los Estados Unidos y los asuntos laborales del sector agrícola se basa en que, como se ha determinado en la sección 3.3.1 de la presente investigación, el mercado estadounidense se ha consolidado como el principal destino de los productos agrícolas, tradicionales y no tradicionales, exportados por el Perú, a nivel mundial. Ello se traduce en un incremento en los niveles de producción agrícola, lo que a su vez genera una mayor demanda laboral en el sector agrícola. En este sentido, se debe señalar que ya en el año 2005, bajo el ATPDEA, se vinculó la generación de 350 mil empleos en el sector agrícola al acelerado crecimiento de los 10 primeros productos agrícolas exportados por el Perú a los Estados Unidos (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.7). Así, se observa una relación directa entre el crecimiento de las exportaciones de productos agrícolas peruanos y el crecimiento del empleo en el sector agrícola del Perú. Por ello, resulta evidente la significativa relevancia de los Estados Unidos, como principal destino de los productos agrícolas peruanos de exportación en la promoción y el desarrollo del empleo y las condiciones laborales en el sector agrícola del Perú.

Adicionalmente, se debe señalar que en 2005, la Oficina General de Estudios Económicos del Ministerio del MINCETUR estimó que la firma del APC se traduciría en un cuantioso incremento de empleos en el sector agrícola, “los que se sumarían al 1 millón 200 mil puestos de trabajo actualmente vinculados en

forma directa e indirecta al sector exportador” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2005 A, p.8).

El sector agrícola, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria, D.S. N°002-2016-MINAGRI, publicado el 18 de marzo de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, representa en la actualidad “el 29.6% del empleo total del país”, por lo que “uno de cada tres peruanos está generando ingresos o está siendo empleado en el Sector” (El Peruano, 2016, 581105). Por tanto, se observa que actualmente, el sector agrícola continúa siendo sumamente relevante para el empleo de la población del Perú.

Por ello, tomando en consideración lo antes mencionado, se desarrollarán en las siguientes líneas casos concretos que demuestran el impacto socio-económico positivo del APC en lo referente a la adopción por el Perú de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales directamente vinculados al sector agrícola. Los casos se refieren a las quejas y denuncias, formuladas por diversos actores de la sociedad civil y asociaciones sindicales, amparados en los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral, desarrollado en la mencionada sección 3.2.4 de la presente investigación, sobre el presunto abuso, por los empleadores, de los regímenes promocionales y, específicamente, del régimen especial de promoción agrícola. Luego, se analizará la posición del Perú al respecto.

En este sentido, es necesario indicar que la actual normativa laboral de promoción agraria es una herramienta para la promoción del desarrollo y el crecimiento del sector agrícola, pues ha "permitido crear 1.5 millones de nuevos puestos de trabajo en la última década" en el mencionado sector. Dichos empleos, además, "estuvieron acompañados de mejoras salariales, que alcanzaron un incremento de 40.6 por ciento en el período 2000-2010". Por

último, la actual normativa laboral de promoción agraria también ha fomentado la formalización del sector, incrementándose la tasa de trabajadores del sector agrario afiliados a sistemas de pensiones, de 29% en 1999 a 37% en 2010 (Gestión, 2013 B).

Sin embargo, el abuso de la normativa laboral de promoción agraria, por los empleadores, representa un aspecto que el Perú deberá continuar mejorando, fortaleciendo el cumplimiento de los compromisos adoptados por el país en el Capítulo Laboral.

A modo introductorio, se debe mencionar que los regímenes promocionales fueron creados en 1978 por la Ley para la Promoción de Exportaciones no Tradicionales (Decreto Ley 22342), para brindar condiciones internas más favorables para la elaboración de productos no tradicionales destinados a la exportación, buscando incrementar la competitividad de productores de sectores sensibles, como el textil o el agrario (CGTP, 2014, pp.15 y 18).

Es necesario hacer énfasis en que el abuso de los mencionados regímenes promocionales es potencialmente perjudicial para las condiciones laborales del sector: bajo los regímenes promocionales, los contratos son temporales, condicionados a renovación cada 30 días, generándose condiciones de constante inestabilidad laboral, a su vez dificultando el ejercicio del derecho de sindicalización de los trabajadores y posibilitando despidos que se encuentran desvinculados de las necesidades temporales de las empresas (CGTP, 2014, pp.15 y 18).

Al sector agrícola, específicamente, se aplica el régimen especial de promoción del sector agrario (el régimen agrario), creado por la Ley 27360 en el año 2000. (CGTP, 2014, p.20). De acuerdo a la Ley 27360, el régimen agrario tiene por objeto “promover la formalización y el desarrollo empresarial mediante la creación de un régimen remunerativo diferenciado que rebaja el estándar de

protección laboral contemplado por el régimen laboral común”, aplicable a “personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianza, incluida la agroindustria” (CGTP, 2014, p.20).

Cabe resaltar que inicialmente se planteó la vigencia del régimen agrario hasta el 2006, pero posteriormente se amplió hasta el 2021. Al 2013, aproximadamente 240 mil trabajadores agrarios se encontraban bajo el régimen agrario. En el mismo período, el “ingreso promedio en el sector agrario era el tercero más bajo entre los trabajadores y las trabajadoras formales del Perú (1 248 nuevos soles)”. Sobre esto último cabe señalar que “el crecimiento del salario agrario no ha acompañado la tendencia ascendente de la productividad” del sector, observándose que “desde la implementación de la Ley de Promoción del Sector Agrario, la distribución funcional del ingreso se habría deteriorado” (CGTP, 2014, p.20 y 21).

Adicionalmente, se debe señalar que, desde su adopción, el régimen agrario posibilitó la reducción del “aporte a la seguridad social en salud a cargo del empleador (de 9 % a 4 % de la remuneración)”. Asimismo, los trabajadores agrarios contratados bajo el régimen agrario presentan “bajas tasas de afiliación sindical y son muy vulnerables a las prácticas antisindicales” (CGTP, 2014, p.21). Ello se debe al abuso y a la mala aplicación, por los empleadores, del régimen agrario, materializado de diversas maneras:

- La no renovación, a veces masiva, de contratos a las personas que deciden formar una organización sindical.
- No renovación de contratos de dirigentes sindicales.
- Inducir la desafiliación sindical con amenaza de no renovación de contratos.
- Imputaciones falsas a dirigentes o activistas sindicales.

- Criminalización de dirigentes o personas afiliadas a sindicatos mediante denuncias penales, por ejercer su derecho de huelga o sus actividades sindicales.
- La difusión de «listas negras» que impiden la contratación de sindicalistas en las empresas del sector.

(CGTP, 2014, p.21 y 22).

Es decir, el abuso por los empleadores de los regímenes promocionales y específicamente del régimen agrario, genera condiciones laborales inestables, que se traducen en prácticas antisindicales y despidos desvinculados a las necesidades estacionales de contratación, originando, a su vez, que las remuneraciones en el sector agrícola no se incrementen en proporción a la creciente productividad del mismo.

Cabe precisar que la mencionada Ley de Promoción de las Exportaciones No Tradicionales, que “permite a los empleadores contratar trabajadores con acuerdos renovables de corta duración” supuestamente incumpliría la normativa mínima de la OIT referente a la libertad de asociación (Gestión, 2015 H). Se debe recordar que el Perú, de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo Laboral, desarrollado en la sección 3.2.4 de la presente investigación, se comprometió al cumplimiento del marco normativo establecido por la OIT.

Asimismo, se debe indicar que en 2013, “cinco multinacionales con sede en Estados Unidos (incluyendo a Nike, New Balance y PVH Corp) dirigieron una carta al entonces Presidente Ollanta Humala”. En ella, las multinacionales proponían “la derogatoria de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Exportaciones No Tradicionales (D.L. 22342), la derogatoria o modificatoria de la Ley de Promoción Agraria (Ley 27360), así como el fortalecimiento de los

sistemas de fiscalización a los empleadores sobre el uso de contratos" (Gestión, 2015 C).

Luego, como también se indicó en la sección 3.2.4 de la presente investigación, en julio de 2015, siete organizaciones sindicales peruanas, junto a la organización Perú Equidad y al Foro Internacional de Derechos Laborales, presentaron denuncias, ante la OTLA del USDOL, por el supuesto incumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú, en materia de estándares laborales, en el marco del APC. La mencionada denuncia criticó "la vigencia de la Ley de Promoción de las Exportaciones No Tradicionales (Ley 22342, creada hace 37 años)" la cual presenta regímenes laborales especiales para el sector productivo agrícola y para el sector productivo textil. (Gestión, 2015 C).

Dicha ley, según el Secretario de Asuntos Legales de la Federación Nacional de Trabajadores Textiles del Perú, Gerardo Olórtegui, estipula que los trabajadores del sector textil sean contratados temporalmente y que deban, como ya se ha mencionado, firmar contratos laborales cada 30 días; mientras que, adicionalmente, en el sector agrario dicha ley "permite a los empleadores contratar solo con salario mínimo" a los trabajadores, incluyendo en este la CTS y las gratificaciones, así como también permite a los empleadores "ofrecer vacaciones al 50%" a los trabajadores agrarios contratados bajo dicho régimen (Gestión, 2015 C).

El 21 de setiembre de 2015, la OTLA del USDOL admitió, para ser revisadas, las denuncias contra el Perú, por supuestas violaciones de los compromisos asumidos por el país en el capítulo laboral del APC. Las mencionadas denuncias, el 19 de agosto de 2015, fueron complementadas por quejas presentadas por el Sindicato de Inspectores de la Superintendencia de Fiscalización Laboral. La OTLA se comprometió a emitir un informe público 180

días después, en coherencia con lo contemplado en el artículo 17.2 del Capítulo Laboral (Gestión, 2015 H).

Así, el 18 de marzo del presente año, la OTLA del USDOL, emitió el “Informe Público sobre la comunicación presentada el 23 de julio de 2015 por algunas organizaciones sindicales” por el supuesto incumplimiento por el Perú de lo contemplado en el Capítulo Laboral (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 D). En dicho informe, la OTLA reconoció como “probados los hechos alegados en la denuncia”, formulando recomendaciones sobre asuntos laborales al Estado peruano, estableciendo un plazo de 9 meses para la subsanación de dichos hechos (Fernández, 2016).

Al respecto, el Perú señaló que se realizó un trabajo conjunto, transversal, entre el MINCETUR, el MTPE, el MRE, así como también en coordinación con “el Ministerio de Economía y Finanzas, los gobiernos regionales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)”, para poder “atender los requerimientos de información formulados por el USDOL” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 D).

Asimismo, se debe hacer énfasis en que en dicho informe, “el USDOL reconoce los avances positivos realizados por el gobierno del Perú a través de las medidas adoptadas para el fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo y acceso a la justicia laboral desde la entrada en vigencia del APC”, así como también “formula algunas recomendaciones referidas a la consolidación de la institucionalidad laboral”. Al respecto, el Perú también señaló que “los regímenes laborales establecidos en el Decreto Ley N°22342, Ley de Exportaciones No Tradicionales, así como en la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario, están acorde con el APC” y con los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral, así como también indica que “el Tribunal Constitucional del Perú ha reconocido la

constitucionalidad de ambos regímenes” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 D).

Por último, se debe hacer énfasis en los esfuerzos realizados por el Perú en lo referente al cumplimiento de los compromisos en materia laboral asumidos en el Capítulo Laboral, así como en lo referente a la mejora de las condiciones laborales del sector agrícola. En este sentido, se debe indicar que se “ha realizado y viene realizando importantes esfuerzos para mejorar la aplicación efectiva de la legislación laboral y fortalecer su sistema de inspección de trabajo”, lo cual se ha materializado, a través de acciones concretas, como “la creación e implementación de la SUNAFIL, el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades de inspección del trabajo, incremento del número de supervisiones, la dación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo que reduce significativamente los plazos en los procesos laborales”, entre otros. El Gobierno del Perú reiteró “su respeto por los compromisos asumidos en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos y se encuentra en plena disposición de continuar con la constante y fluida comunicación con sus socios comerciales con relación a la implementación de los mismos” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016 D).

En resumen, se observó una relación directa entre el APC con los Estados Unidos, principal destino de las exportaciones de productos agrícolas tradicionales y no tradicionales del Perú, el empleo y las condiciones laborales en el sector agrícola del país. También se observó que en el Perú, el sector agrícola emplea a casi un tercio de la población económicamente activa, por lo que las condiciones laborales de dicho sector son de suma relevancia para el país.

Luego, se recordó que los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral se basan en los estándares internacionales establecidos por la OIT.

Así, tras determinar la vinculación entre el APC y el empleo en el sector agrícola del Perú, enfatizando la relevancia del empleo en el sector agrícola para el Perú y considerando el compromiso del Perú con lo contemplado en el Capítulo Laboral, se procedió a examinar casos concretos, relacionados a la aplicación de la actual normativa laboral de promoción agraria. Ello se realizó en aras de determinar el impacto socio-económico positivo del APC en lo referente a la adopción por el Perú de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales directamente vinculados al sector agrícola.

En este sentido, se observó que la actual normativa laboral de promoción agraria ha generado el desarrollo de las condiciones laborales en el sector agrícola, mediante la creación de puestos de trabajo, mejoras salariales y mayores niveles de formalidad laboral. Sin embargo, se observó también, al desarrollar el caso de los regímenes promocionales, que la Ley de Promoción de las Exportaciones No Tradicionales (Ley 22342) y la Ley de Promoción del Sector Agrario (Ley 27360) habrían sido empleadas de forma abusiva por empleadores del sector agrícola del Perú. Dichos abusos se basarían principalmente en la renovación condicionada de los contratos temporales, cada 30 días, generándose una constante inestabilidad laboral para los trabajadores, dificultándose el ejercicio del derecho de sindicalización de los trabajadores y posibilitando despidos que se encuentran desvinculados de las necesidades temporales de las empresas. Lo antes mencionado se traduciría en prácticas antisindicales que dificultarían el incremento de las remuneraciones de forma proporcional al crecimiento de la productividad del sector agrícola.

Asimismo, se mencionó la carta dirigida al entonces Presidente Ollanta Humala por diversas multinacionales, solicitando la modificación de la Ley 22342 y de la Ley 27360, así como también se desarrolló la denuncia que presentaron, en julio de 2015, diversas organizaciones sindicales peruanas ante la OTLA del USDOL, por el supuesto incumplimiento de los compromisos asumidos por el

Perú, en materia de estándares laborales, en el marco del APC, en relación a la vigencia de la Ley 22342.

Se examinó también el Informe Público emitido por la OTLA del USDOL, en el que dicha organización formulaba recomendaciones sobre asuntos laborales al Perú, estableciendo un plazo de 9 meses para la subsanación de los hechos.

Por último, se desarrolló la posición del Perú al respecto, hallándose un trabajo transversal entre los ministerios del Perú relacionados a la denuncia de julio de 2015, resaltando los esfuerzos y avances alcanzados en el fortalecimiento del sistema de inspección de trabajo y el acceso a la justicia laboral, reflejado en acciones concretas, como la creación de la SUNAFIL, el mejoramiento de las capacidades de las autoridades de inspección laboral, el aumento de inspectores y la dación de la nueva Ley Procesal de Trabajo. Al respecto, se observó que el informe de la OTLA del USDOL reconocía dichos avances positivos logrados por el Perú.

Por ello, se concluye que el APC ha generado importantes impactos socio-económicos positivos en lo referente a la adopción por el Perú de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales directamente vinculados al sector agrícola. Ello debido a que el cumplimiento de los compromisos en asuntos laborales asumidos por el Perú en Capítulo Laboral del APC, representa la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas laborales por el Perú. En este sentido, los considerables esfuerzos y avances realizados por el Perú en lo referente al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en el Capítulo Laboral del APC se han materializado en acciones concretas de suma relevancia en beneficio de las condiciones laborales del sector agrícola del Perú. Sin embargo, también se observaron diversos aspectos que el Perú deberá continuar fortaleciendo y

perfeccionando, mejorando así las condiciones laborales de los trabajadores del sector agrícola del Perú.

3.3.3 Adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola: MSF

Las MSF, como se ha desarrollado en la sección 2.2.5.7 de la presente investigación, aseguran la inocuidad de un producto al ingresar a un país, protegiendo la salud humana y la sanidad animal y vegetal. No obstante, dichas medidas, como se desarrollará a lo largo de esta sección de la presente investigación, también pueden ser empleadas como barreras no arancelarias al comercio. Por ello, en las siguientes líneas se buscará determinar si las medidas sanitarias y fitosanitarias están siendo empleadas, en el marco del APC, como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas exportados por el Perú, o como barreras al comercio no arancelarias. Ello en aras de evaluar el impacto socio-económico del APC sobre el sector agrícola del Perú, en lo referente a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en medidas sanitarias y fitosanitarias. Para ello, se examinará el marco normativo del APC en materia de MSF y se desarrollará la legislación interna de los Estados Unidos referente a las MSF. Por último, se desarrollarán casos y ejemplos concretos relacionados al empleo de las MSF en el marco del APC.

En este sentido, se debe precisar que el concepto de MSF en el marco del APC es abordado según lo indicado en el Acuerdo MSF. Así se sanciona en la Sección B: “Definiciones Generales”, del Capítulo Uno: “Disposiciones iniciales y definiciones generales” del texto del APC, en el que se indica que una “medida sanitaria y fitosanitaria significa cualquier medida a la que se hace referencia en el Anexo A, párrafo 1 del Acuerdo MSF” (Sistema de Información

sobre Comercio Exterior, 2016). En el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF se señala que:

1. Medida sanitaria o fitosanitaria: Toda medida aplicada:

a) para proteger la salud y la vida de los animales o para preservar los vegetales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades;

b) para proteger la vida y la salud de las personas y de los animales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos;

c) para proteger la vida y la salud de las personas en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos de ellos derivados, o de la entrada, radicación o propagación de plagas; o

d) para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio del Miembro resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas.

Las medidas sanitarias o fitosanitarias comprenden todas las leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de: criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones pertinentes asociadas al transporte de animales o vegetales, o a los materiales necesarios para su subsistencia en el curso de tal transporte; disposiciones relativas a los métodos estadísticos, procedimientos de muestreo y métodos de

evaluación del riesgo pertinentes; y prescripciones en materia de embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

(OMC, 2016).

Por tanto, en esta sección de la presente investigación, se tomará en consideración lo antes señalado para entender el concepto de MSF al que se hace referencia en el APC, basado en lo señalado en el Acuerdo MSF, como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos. En este sentido, se debe indicar que las MSF protegen al medio ambiente, la salud humana y la sanidad animal y vegetal, así como también garantizan a los consumidores la calidad óptima de los productos que adquieren (PROMPERÚ, 2015, p.15).

Pero también dicha definición es preocupantemente amplia y ambigua. Ello debido a que, dada la amplitud del concepto, se podría también entender las medidas sanitarias y fitosanitarias como una barrera no arancelaria al comercio. Así, las medidas no arancelarias pueden también ser empleadas como medidas proteccionistas encubiertas. Al respecto se debe precisar que "del total de medidas no arancelarias aplicadas e iniciadas a junio de 2014, los obstáculos técnicos al comercio conjuntamente con las medidas sanitarias y fitosanitarias son las de mayor evolución", ascendiendo estas últimas a 12,792 medidas en dicho año. Asimismo, dichas medidas pueden originar otros obstáculos al libre comercio, como la demora al acceso de productos frescos al mercado, generar condiciones desiguales en la competencia entre países y confundir a los exportadores (Valverde, 2015, p.6-17).

Por tanto, para determinar si las MSF están siendo empleadas en el marco del APC como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos, o como

barreras al comercio no arancelarias, resulta imprescindible examinar con detenimiento lo acordado entre las partes en el texto del APC, en materia de MSF. Lo antes mencionado se encuentra contemplado en el Capítulo Seis: "Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" del APC (Capítulo sobre MSF).

En este sentido, se debe hacer énfasis en lo sancionado en el Artículo 6.3 del Capítulo sobre MSF, en el cual se contempla la creación de un "Comité Permanente sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarias" (el Comité Permanente) (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016). Asimismo, en los incisos 1 y 4 del Artículo 6.3 del Capítulo sobre MSF se indica que el Comité Permanente, que deberá ser establecido "a más tardar 30 días después de la fecha de entrada en vigor" del APC, siendo sus objetivos principales: "impulsar la implementación por cada una de las Partes del Acuerdo MSF, proteger la vida o salud de las personas, los animales o de los vegetales, impulsar las consultas y la cooperación entre las Partes sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios y abordar las medidas que afecten al comercio entre las Partes", así como también servir como foro para mejorar el entendimiento entre las partes respecto a la implementación del Acuerdo MSF, a la aplicación de MSF que afecten el comercio entre las partes, o para hacer recomendaciones sobre programas de ayuda y asistencia técnica sobre MSF al Comité de Fortalecimiento de Capacidades Comerciales y para "consultar sobre los asuntos, posiciones y agendas para las reuniones del Comité de MSF de la OMC" (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016). Por último, se señala también, en el Artículo 6.3 que el Comité Permanente "se reunirá por lo menos una vez al año a menos que las Partes acuerden otra cosa" (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2016).

En noviembre de 2015 el Comité Permanente se reunió por cuarta vez, hallándose la participación, en dicha reunión, de funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y de APHIS, para tratar temas

relacionados al ingreso de productos peruanos al mercado estadounidense y viceversa. En esta reunión, "el Perú expresó su preocupación sobre la potencial afectación que enfrentarán algunos de nuestros productos de exportación a Estados Unidos (espárragos y arándanos), debido a las nuevas tarifas establecidas por la autoridad sanitaria estadounidense (Aphis) por inspecciones sanitarias", por lo que el representante estadounidense señaló que evaluará la mejora en las condiciones de acceso de los espárragos y los arándanos (Andina, 2015). Cabe señalar que, habiendo celebrado reuniones cada año desde su creación en el 2012, el Comité se encuentra implementado y en funcionamiento.

Además de la creación del Comité Permanente, las principales ventajas del Capítulo sobre MSF son "la profundización de la aplicación de los acuerdos de la OMC" y la mejora en "las relaciones entre las autoridades nacionales pertinentes con lo cual se pueden acelerar los procesos de gestión para el acceso de los productos agropecuarios", a través de diversos medios, como "el reconocimiento de equivalencias de sistemas fitosanitarios y declaración de zonas de producción libres de plagas y enfermedades según sea el caso" (MINAGRI, 2006, p.36).

Además del marco normativo en materia de MSF del APC, contemplado en el Capítulo sobre MSF, las exportaciones de productos agrícolas del Perú deben cumplir con la normativa interna de los Estados Unidos en materia de MSF, para poder acceder a dicho destino. El incumplimiento de estas "puede llegar a limitar el ingreso de los productos, pese a la vigencia del acuerdo de promoción comercial" (PROMPERÚ, 2015, p.5). Por ello, en las siguientes líneas se desarrollarán los aspectos más relevantes de la legislación interna de los Estados sobre MSF, por su vinculación al APC.

Al respecto, se debe señalar que las autoridades competentes estadounidenses sobre MSF son: 1) El USDA, que a su vez cuenta con el APHIS, el Servicio de Inspección de Inocuidad Alimentaria (FSIS), la Oficina de Sanidad Vegetal y Cuarentena (PPQ) y el Agricultural Marketing Service (AMS); 2) La FDA; 3) La EPA; 4) La Agencia de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco (TTB) y; 5) La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP). (PROMPERÚ, 2015, pp.9 y 10). Dichas autoridades coordinan los asuntos referentes a MSF con sus contrapartes peruanas: 1) El SENASA; 2) La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA); 3) La Dirección General de Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y; 4) La SUNAT (PROMPERÚ, 2015, pp.11 y 12).

Dichas autoridades se encargan del cumplimiento de un sistema complejo de requisitos no arancelarios y de MSF, que filtra el acceso de los productos agrícolas peruanos a los Estados Unidos. El primero de estos es la Ley contra el Bioterrorismo: un filtro de aplicación general a los productos que ingresan a los Estados Unidos, que busca proteger la "producción, distribución y venta de alimentos de origen norteamericano e importado, en contra de posibles atentados terroristas" mediante la implementación de un proceso de acceso al mercado estadounidense para los productos importados (PROMPERÚ, 2015, p.15). Las etapas de dicho proceso son las siguientes:

- i. **Registro de instalaciones alimenticias:** "Las instalaciones donde se fabriquen, procesen, envasen o almacenen alimentos para consumo humano o animal que serán comercializados dentro de los Estados Unidos deberán registrarse ante la FDA".
- ii. **Notificación previa de alimentos importados:** La FDA deberá recibir notificación previa, "antes del arribo de los alimentos a los Estados Unidos" y únicamente no requerirán notificación previa "los alimentos que serán destinados a consumo propio y no para venta,

los que fueron producidos por un individuo en su residencia personal y enviados por éste como obsequio personal y los que se encuentran en tránsito".

- iii. **Establecimiento y mantenimiento de registros:** "Las personas que manufacturen procesen, empaqueten, transporten, distribuyan, reciban, almacenen o importen alimentos deberán crear y mantener los registros que determine la FDA como necesarios".
- iv. **Detención administrativa:** No obstante, la FDA "está autorizada a detener de manera inmediata alimentos cuando considere que existe una evidencia o información creíble de que los alimentos constituyen una amenaza seria a la salud o la vida de las personas o animales".

(PROMPERÚ, 2015, pp.15-19).

Otro de los requisitos mencionados es el aplicado específicamente a los productos agrícolas frescos, los cuales se encuentran sujetos a cuarentena antes de acceder al mercado estadounidense. Ello con excepción de frutas frescas y hortalizas que prueben al USDA que: no fueron infectadas por la mosca de la fruta u otros insectos dañinos en el país de origen; que provienen de zonas libres de plagas cuarentenarias o; que cumplen con los procedimientos y las condiciones cuarentenarias establecidas por el APHIS en coordinación con la autoridad nacional competente del país de origen (PROMPERÚ, 2015, p.19). Los requisitos para productos agrícolas frescos se dividen en 9:

- i. **Admisibilidad del producto:** Para exportar productos agrícolas frescos, estos deberán encontrarse habilitados en la "lista de productos agrícolas frescos permitidos actualmente de Perú a los EEUU." del "Manual para importar Frutas y Vegetales Frescos". De lo

contrario, su acceso al mercado estadounidense será restringido y/o prohibido.

- ii. **Requisitos fitosanitarios:** "Todas las plantas de producción como las empacadoras deberán contar con un permiso y certificado Fitosanitario emitido por parte de SENASA". "En caso de que el producto llegue a los EE.UU. sin el certificado Fitosanitario de Perú, este embarque tiene dos opciones: re-exportarlo o destrucción". Lo anterior se señala sin perjuicio de que un inspector de APHIS pueda inspeccionar también los productos en el puerto de arribo, de considerarlo necesario.
- iii. **Límites Máximos de Residuos:** Se basa en la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Raticidas (Act-FIFRA), gestionada por la EPA. Así, la FDA "controla y verifica el cumplimiento de las tolerancias establecidas por la EPA en los embarques de productos exportados a Estados Unidos". Incumplir los LMR implicaría el impedimento de la comercialización de los productos. Los agricultores peruanos únicamente pueden emplear plaguicidas registrados en el SENASA, "que cuentan con una etiqueta oficial aprobada, en la que se indica toda la información de seguridad e instrucciones de aplicación el producto".
- iv. **Otros contaminantes:** "La EPA establece tolerancias para otros contaminantes en los alimentos y el medio ambiente, como metales pesados, dioxinas, nitrofuranos, entre otros."
- v. **Buenas Prácticas Agrícolas:** Los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos deben "contar con un Certificado emitido por un organismo de certificación" de Buenas Prácticas Agrícolas.
- vi. **Otros requisitos:** Para ser comercializado y llegar al consumidor final, todo producto fresco debe cumplir con las "condiciones

generales que deben de tener los envases, el embalaje, el marcado y etiquetado, la forma de ser transportado y almacenado".

- vii. **Marcado y Etiquetado:** "El marcado y el etiquetado de productos frescos se regulan por el Código de Regulaciones Federales, Título 21, Parte 101 "Food Labeling"", diferenciados por ventas al por menor y al por mayor. Además, los productos agrícolas perecibles deben "cumplir con las Reglas Obligatorias de Etiquetado de País de Origen", que establecen que los minoristas estadounidenses deben "dar a conocer a sus clientes, de manera clara y visible en el punto de venta, el país de procedencia de dichos productos", permitiendo al cliente elegir entre estos.
- viii. **Transporte:** Para el transporte de los productos agrícolas exportados a los Estados Unidos se deben considerar los criterios de temperatura, humedad, composición atmosférica y almacenamiento en frío, contemplados en el Manual de Transporte de Productos Tropicales del USDA, el "Manual de agricultura No. 668" de 1987 y el "Código Internacional de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas" del Codex Alimentarius.
- ix. **Órdenes de Comercialización:** "Las órdenes de comercialización son instrumentos diseñados para ayudar a estabilizar las condiciones de mercado para las frutas y vegetales que se comercializan en los EE.UU."

(PROMPERÚ, 2015, pp.20-25)

Luego, se deben examinar también las MSF que contempla la legislación interna de los Estados Unidos para los Productos Agroindustriales. El ingreso de estos a los Estados Unidos está regulado por la FDA, bajo 8 requisitos:

- i. **Requisitos físicos, químicos, microbiológicos y sensoriales:**
"Para el ingreso de productos procesados a los Estados Unidos no existen requisitos obligatorios, sin embargo, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el contrato o solicitud de compra".
- ii. **Requisitos sobre colorantes, aditivos, acidificación y control del permiso de emergencia:** La FDA debe autorizar el uso de colorantes antes de emplearse estos en alimentos a comercializarse en los Estados Unidos, así como también aprueba los aditivos alimentarios directos e indirectos que pueden emplearse en los alimentos.
- iii. **Buenas Prácticas de Manufactura:** Son las condiciones necesarias "mantener un ambiente higiénico durante la producción, manipulación y provisión" de alimentos, para que estos sean inocuos para el consumo humano. Se basan en lo contemplado en el "Código de Regulaciones Federales de EE.UU., Título 21, Parte 110".
- iv. **Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control:** Identifica peligros biológicos, químicos y físicos, así como las medidas de control para estos, para "garantizar la inocuidad de los alimentos". En el Perú, es de aplicación obligatoria para productos comercializados a nivel nacional e internacional, según lo contemplado en la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control en la fabricación de Alimentos y Bebidas, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.
- v. **Comercialización:** "El envasado deberá hacerse en condiciones higiénicas tales que impidan la contaminación del producto". Asimismo, los embalajes de madera deberán estar certificados por SENASA.
- vi. **Marcado y Etiquetado:** "Todo producto alimenticio que se comercialice en los EE.UU. debe llevar un rótulo que cumpla la

normativa que se encuentran en el Código de Regulaciones Federales, Título 21, Parte 101 "Food Labeling", o las autoridades "prohibirán la entrada del producto".

- vii. **Transporte:** el AMS del USDA establece requisitos para el transporte de los productos agrícolas exportados a los Estados Unidos, considerando criterios como la temperatura, la humedad relativa, la composición atmosférica y el almacenamiento en frío.
- viii. **Registro de Marcas:** "La Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los EE.UU. (United States Patent and Trademark Office, USPTO) es la responsable de las aplicaciones de las marcas registradas y determina si un solicitante cumple o no con los requisitos para el registro federal".

(PROMPERÚ, 2015, pp.25-30).

De igual forma, se deben considerar las MSF que contempla la legislación interna de los Estados Unidos para los Productos Orgánicos. Al respecto, se debe precisar que los Estados Unidos considera como productos orgánicos "aquellos alimentos, principalmente frutas y hortalizas que en ninguna etapa de su producción agrícola y manejo post cosecha intervienen productos como fertilizantes sintéticos, y plaguicidas químicos, tanto en la planta como en el suelo donde son cultivados" y que, para su producción, se han empleado "abonos, plaguicidas, fertilizantes cuyo uso esté permitido en la agricultura orgánica". Además, los productos orgánicos deben contar con "un certificado emitido por un organismo certificador acreditado ante el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)" (PROMPERÚ, 2015, p.34).

Por último, en aras de no limitar la investigación al ámbito teórico, habiendo examinado el marco normativo en materia de MSF del APC, contemplado en el Capítulo sobre MSF de dicho instrumento, así como también habiendo

desarrollado la legislación interna de los Estados Unidos en lo referente a MSF, en las siguientes líneas se desarrollarán casos y ejemplos concretos. Ello, para determinar los alcances prácticos de los impactos socio-económicos positivos del Capítulo sobre MSF, en relación a la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en MSF, determinando de esta manera si las MSF están siendo empleadas en el marco del APC como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas exportados por el Perú a los Estados Unidos, o como barreras al comercio no arancelarias.

En este sentido, se debe señalar, a manera de antecedente, que el 22 de abril de 2015 el USDA publicó el informe Análisis de Riesgo de Plagas, en el que se evalúan los riesgos relacionados a la importación de granadas frescas (Gestión, 2015 G). Dicho informe podría traducirse en condiciones de acceso complejas para dichos productos peruanos agrícolas exportados a los Estados Unidos. Por ello, “el ministro de Agricultura y Riego, Juan Benites, lideró en Washington (Estados Unidos) una misión con el objetivo de levantar las restricciones fitosanitarias a una serie de productos peruanos” (Gestión, 2015 G). El entonces Ministro de Agricultura y Riego del Perú se reunió con el entonces “Sub Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, Edward Avalos, los días 23 y 24 de abril, para fortalecer el comercio agrícola de ambos países” (Agronegocios, 2015 B). Además, en dichas reuniones se abordó el mejoramiento de las condiciones de acceso de diversos productos agrícolas peruanos a los Estados Unidos: cítricos, espárragos y productos en fase final del proceso de acceso a dicho mercado, como los pimientos frescos, mangos de peso superior a los 400 gramos y los higos.

Respecto a los cítricos, cabe indicar que el Perú exporta cítricos a los Estados Unidos desde Piura, Lambayeque, Junín, Ica y Lima, por lo que mediante las reuniones mencionadas se buscó habilitar la exportación de cítricos a los

Estados Unidos desde cualquier región del Perú (Agronegocios, 2015 B). Sobre los espárragos, se dialogó sobre la “eliminación de la fumigación al espárrago que hace al producto menos atractivo y con menor vida frente al espárrago de otros países competidores” (Gestión, 2015 G). Por último, como se ha señalado, en dichas reuniones también se abordó el acceso de otros productos agrícolas peruanos a los Estados Unidos, en fase final del proceso de acceso a dicho destino, como pimientos frescos, mangos de peso superior a los 400 gramos y los higos (Agronegocios, 2015 B).

De igual forma, en noviembre del 2015, en el marco de la quinta reunión de la Comisión de Libre Comercio del APC, el Perú, representado por el entonces Viceministro de Comercio Exterior, Edgar Vásquez, trabajó en la mejora de las condiciones de acceso de productos agrícolas peruanos al mercado estadounidense. Dichos productos, como los espárragos y los arándanos, se verían potencialmente afectados por la implementación de las nuevas tarifas por inspecciones sanitarias, establecidas por el APHIS (Gestión, 2015 I).

Asimismo, otro ejemplo ha sido el mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado estadounidense de productos peruanos como las granadas y los higos. Al respecto, en setiembre de 2015, el entonces Ministro de Agricultura y Riego y el entonces Sub Secretario de Agricultura de los Estados Unidos anunciaron que dichos productos estaban próximos a ingresar al mercado estadounidense (Gestión, 2015 G). En este sentido, se debe señalar que en junio de 2016, representantes del APHIS y de SENASA se reunieron, acordando que “el tratamiento requisito para el ingreso de las granadas sería el de irradiación en el punto de ingreso en Estados Unidos”, que “los envíos deben estar acompañados de un certificado fitosanitario de la organización nacional de protección fitosanitaria de Perú” y que serían inspeccionados al ingresar a los Estados Unidos (Agronegocios, 2016).

Así, el 10 de agosto de 2016 el APHIS determinó que “los envíos comerciales de granada fresca (*Punica granatum*) se pueden importar con seguridad al territorio continental de Estados Unidos desde Perú”, por lo que el presente año se realizarían “envíos de prueba”, mientras que “el ingreso real, en términos comerciales se hará a partir de febrero de 2017” (Agronegocios, 2016).

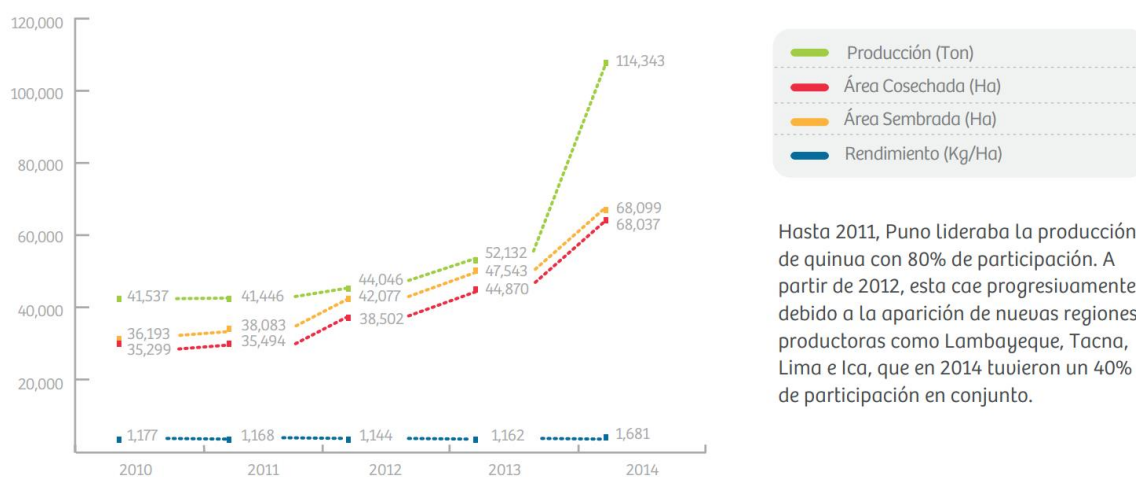
De igual forma, los higos frescos peruanos son otro producto agrícola con gran potencial exportador, por lo que en agosto de 2016 también se buscó mejorar sus condiciones de acceso al mercado estadounidense. Al respecto, se debe señalar que recientemente se admitió a trámite la solicitud peruana al USDA para el ingreso al mercado estadounidense de los higos frescos peruanos, tras finalizar la etapa de análisis y evaluación (Gestión, 2016 C). Potencialmente, “el Perú podría exportar más de 5,000 toneladas de higo valoradas entre US\$15 millones y US\$30 millones”, pero para ello los higos frescos peruanos deberán cumplir con requisitos previos, como “contar con un certificado fitosanitario emitido por la oficina NPPO de Perú o seguir un tratamiento, aún por definir, para plagas externas, así como su inspección a su llegada a Estados Unidos” (Gestión, 2016 C). Adicionalmente, se debe mencionar que, al 2016, “el mercado de higos en Estados Unidos está valorado en US\$ 18,140 millones” y “la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos muestra un incremento de las compras de higos frescos y secos al exterior en los últimos años, alcanzando 8,800 toneladas en el 2015, el doble de lo importado en el 2010” (Gestión, 2016 C).

Por último, el caso concreto de mayor relevancia para la presente investigación es el de la quinua exportada por el Perú a los Estados Unidos. Al respecto, se debe señalar que en 2015 el Perú ampliamente superó a Bolivia como primer productor de quinua del mundo. En dicho período, el Perú produjo 110,000 toneladas de dicho producto. También, en el mismo período, el Perú se posicionó como el primer exportador de quinua del mundo, con exportaciones

de dicho producto valorizadas en US\$196 millones de dólares americanos (La República, 2016).

Ello, como se observa en el Gráfico N° 15, se debe a un considerable incremento en la producción de quinua, relacionado a un incremento en el rendimiento de las hectáreas cultivadas. A su vez, esto último se debe a la creciente participación de regiones costeras en la producción de quinua, como Lambayeque, Tacna, Lima e Ica.

Gráfico N° 15: Evolución de la Producción Peruana de Quinua (2010-2014)



Fuente: Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX)

Elaboración: PROMPERÚ

Como ya se ha señalado en la sección 2.2.6.1 de la presente investigación, la agricultura de la costa del Perú, a diferencia de la agricultura en la sierra y la selva del país, es tecnificada, incrementándose el rendimiento en la producción agrícola por hectárea cultivada. Se debe señalar, entonces, que “la quinua en el Perú cuenta con ventajas comparativas que otros países no poseen” ya que “se

cultiva y cosecha en la costa, a nivel del mar, lo que amplía la frontera agrícola para este cultivo ancestral" (Gestión, 2015 J).

No obstante, a diferencia de los cultivos de quinua en la sierra, cabe precisar que los cultivos de quinua costeros sí son gravemente perjudicados por plagas, principalmente por la "polilla de la quinua" (*Eurysacca melanocampta Meyrick*) y por la mariposa nocturna "complejo ticonas" (*Copitarsia turbata*, *Feltia sp*, *Heliothis titicaquensis*, *Spodoptera sp*), pudiendo ocasionarse pérdidas en los cultivos de hasta 67% de la producción (FAO, 2011, p.27).

Para combatir dichas plagas, los productores de quinua de las regiones costeras, particularmente de Arequipa, Piura y Lambayeque, emplean pesticidas y agroquímicos para la producción de la quinua, pero al hacerlo infringen los estándares referentes a MSF acordados en el marco del APC (Diario Correo, 2015).

Así, en agosto de 2014, Estados Unidos rechazó 10 contenedores de quinua peruana exportada a dicho país, "por encontrarse restos de pesticidas en ellos" (Proexpansión, 2014). Asimismo, en junio de 2015, por segundo año consecutivo, Estados Unidos rechazó 200 toneladas de quinua exportada desde el Perú, por el mismo motivo (Diario Correo, 2015). Lo antes mencionado se tradujo en una fuerte reducción del precio por kilo de la quinua peruana en el campo, de s/11 nuevos soles peruanos en 2013, a s/3.5 nuevos soles peruanos en 2015 (Gestión, 2015 K). Una reducción importante, debido a que, como se observa en el Cuadro N° 14, elaborado en base al Cuadro N° 13, Estados Unidos es el principal mercado de las exportaciones peruanas de quinua, siendo el destino de 46,4% de la exportación de quinua peruana a nivel mundial en 2015. Asimismo, la quinua es uno de los principales productos agrícolas no tradicionales que el Perú exporta a los Estados Unidos.

Cuadro N° 14: Evolución de las Exportaciones de Quinua del Perú a los Estados Unidos y al Mundo, en US\$ Millones (2013-2015)

DESCRIPCIÓN	2013			2014			2015		
	X Perú – EE.UU. (A)	X Perú – Mundo (B)	Indicador (A)/(B)	X Perú – EE.UU. (A)	X Perú – Mundo (B)	Indicador (A)/(B)	X Perú – EE.UU. (A)	X Perú – Mundo (B)	Indicador (A)/(B)
Quinua, excepto para siembra	43,6	79,1	55,1%	99,8	196,7	50,7%	66,5	143,3	46,4%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR (VMCE - DGIECE)

Por tanto, en respuesta a estos sucesos, ya en diciembre de 2014 funcionarios del MINAGRI y del SENASA empezaron a coordinar con funcionarios de los Estados Unidos, de la FDA y la EPA, para elaborar una cartilla técnica divulgativa en la que se indiquen las medidas que todos los agentes involucrados en la cadena de producción de la quinua deberán adoptar para garantizar el cumplimiento de los estándares sobre MSF acordados en el marco del APC (Proexpansión, 2014). Asimismo, en abril de 2015, en las reuniones del entonces Ministro de Agricultura y Riego del Perú, Juan Manuel Benites, con el Sub Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, Edward Avalos, se abordó “el proceso para la ampliación y/o determinación de límites máximos de residuos” para los plaguicidas empleados en la producción de quinua, para así “facilitar el ingreso de la quinua peruana al mercado norteamericano” (Agronegocios, 2015 B). Asimismo, en el marco de la quinta reunión de la Comisión de Libre Comercio del APC, el representante estadounidense, el Vice Representante Adjunto de Comercio, John Melle, señaló que se buscaría “mejorar el ingreso de la quinua al mercado estadounidense” (Gestión, 2015 I).

Finalmente, en diciembre de 2015 "se consiguió obtener los límites máximos de residuos" para Azoxystrobin y para Propiconazole; químicos empleados en el cultivo de la quinua para combatir plagas (El Comercio, 2016 B).

En conclusión, se examinó el marco normativo del APC en lo referente a MSF, contemplado en el Capítulo sobre MSF, así como también se revisó la definición de MSF a la que hace referencia dicho capítulo, contemplada en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF. Se observó que el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF desarrollaba el concepto de MSF de forma amplia y ambigua, posibilitando el empleo de las MSF, en el marco del APC, en dos sentidos: como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas exportados por el Perú, o como barreras al comercio no arancelarias.

Por ello, para identificar los impactos socio-económicos positivos del APC sobre el sector agrícola, en lo referente a la adopción de estándares internacionales y de buenas prácticas en MSF, se buscó determinar la forma en que se están empleando las MSF en el marco del APC. Para ello, se examinó lo referente al Comité Permanente y a la implementación del marco normativo contemplado en el Capítulo sobre MSF, se desarrolló la normativa interna de los Estados Unidos sobre MSF y se desarrollaron casos y ejemplos concretos vinculados al empleo de las MSF, en el marco del APC. En este sentido, se comprobó que el Comité Permanente se encuentra implementado y en funcionamiento, sosteniendo reuniones periódicas, en las que se busca facilitar las condiciones de acceso de los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos. Asimismo, se observó que los alcances del Capítulo sobre MSF se reflejan en el fortalecimiento de la aplicación de los acuerdos de la OMC por el Perú, así como en mayores niveles de cercanía entre las autoridades nacionales de las partes del APC, competentes en materia de MSF, a su vez mejorando las condiciones de acceso de productos agrícolas peruanos a los Estados Unidos.

Respecto a la legislación interna de los Estados Unidos en materia de MSF, se observó que el incumplimiento de dicha legislación supone limitaciones en las condiciones de acceso de productos agrícolas del Perú exportados a los Estados Unidos, así como también se desarrolló la gran complejidad que supone el sistema de requerimientos no arancelarios y de MSF impuesto por dicha legislación. Ejemplos de lo antes mencionado son la Ley contra el Bioterrorismo, los requisitos aplicados específicamente a los productos agrícolas frescos, las medidas sanitarias y fitosanitarias para los Productos Agroindustriales y las medidas sanitarias y fitosanitarias para los Productos Orgánicos. Sin embargo, al analizar los ejemplos y casos concretos, pese al elevado grado de complejidad de la legislación interna de los Estados Unidos en materia de MSF, que en numerosas ocasiones ha representado obstáculos para el ingreso de productos agrícolas exportados por el Perú a dicho país, se observó que a través de acciones ejecutadas por las autoridades peruanas, bajo el amparo del marco normativo del Capítulo sobre MSF, en coordinación con las autoridades competentes estadounidenses, se ha conseguido mejorar las condiciones de acceso y facilitar el ingreso de los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos. Es el caso de las granadas frescas, los cítricos, los espárragos, los pimientos frescos, los mangos de peso superior a los 400 gramos, los higos y la quinua.

Por ello, se concluye que las MSF contempladas en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF, referenciado en el Capítulo sobre MSF, se han empleado como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas peruanos exportados a los Estados Unidos, representando un impacto socio-económico positivo del APC sobre el sector agrícola del Perú.

4 CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

Considerando lo elaborado en secciones previas, en la presente sección se desarrollarán los objetivos planteados, realizándose un resumen de los principales impactos socio-económicos positivos generados por el APC para el Perú, tanto en términos generales, como de forma específica sobre el sector agrícola peruano, hallados en el presente estudio. Asimismo, se determinarán las conclusiones del presente trabajo de investigación. Así, en las siguientes líneas se expondrán los elementos antes señalados.

En este sentido, en la sección 3.1 se desarrolló el Objetivo Específico N° 1 “Identificar cuáles fueron los intereses principales de las partes, que motivaron la suscripción del APC”, para lo cual se revisó primero la historia del ámbito económico y comercial de las relaciones bilaterales entre el Perú y los Estados Unidos, en la sección 3.1.1, determinándose que la naturaleza de estas ha sido, desde sus inicios, comercial. El ámbito comercial de la mencionada relación bilateral pronto originó vínculos de otra índole, primordialmente en lo político, lo militar y la cooperación. Luego, en la sección 3.1.1 se estudió lo referente al ATPA y al ATPDEA, como antecedentes inmediatos del APC, identificándose los principales elementos que diferencian a este último, de sus predecesores: mejores niveles de desgravación arancelaria, mayor cobertura de dichos beneficios comerciales para nuevos productos peruanos de exportación, un marco normativo más amplio, contemplando asuntos laborales, medioambientales, sanitarios y fitosanitarios, entre otros, así como también mayor estabilidad comercial, dada la naturaleza permanente del APC, como TLC.

Asimismo, en la sección 3.1.3 se examinó el proceso de negociación y entrada en vigor del APC, hallándose un trabajo conjunto, en las numerosas mesas de

trabajo del proceso de negociación, entre instituciones del Estado peruano y actores del sector privado, la sociedad civil y la academia, lo que se tradujo en mayores niveles de conciliación de intereses entre las partes, generando consensos orientados a la cooperación y al desarrollo socio-económico del Perú. Finalmente, en las secciones 3.1.4 y 3.1.5 se abordaron los principales intereses del Perú y de los Estados Unidos, respectivamente, para la suscripción del APC, observándose que, para el Perú, estos se vinculan a la estabilidad comercial y al potencial comercial del APC, mientras que para los Estados Unidos, estos se explican por motivos comerciales, pero también por la necesidad estratégica de generar condiciones de desarrollo alternativo, para la reducción o eliminación de la producción de coca en el Perú.

Luego, en la sección 3.2 se desarrolló el Objetivo Específico N° 2 “Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos surtidos por el APC sobre el Perú, en términos generales”. Así, se determinó en la sección 3.2.1 que uno de los impactos socio-económicos de mayor relevancia, del APC para el Perú, ha sido la balanza comercial deficitaria, debido a que esta se explica por los crecientes niveles de importación, desde los Estados Unidos, de materias primas, productos intermedios y bienes de capital, los cuales son insumos necesarios para el desarrollo de la actividad industrial en el Perú, por lo que se observó un considerable incremento en los volúmenes y valores de producción de bienes con valor agregado, lo que, a su vez, se refleja positivamente, directa e indirectamente, en los niveles de empleo, ingreso y calidad de vida de la población del Perú.

De igual forma, en la sección 3.2.2 se desarrollaron los impactos socio-económicos positivos del APC sobre el Perú, en el aspecto comercial, determinándose que estos han sido principalmente dos: La mejora en los niveles de competitividad de los productos peruanos exportados a los Estados Unidos, por la reducción arancelaria y el incremento en los volúmenes y valores

de exportación de productos con valor agregado, por ser los Estados Unidos el principal consumidor de productos peruanos con valor agregado, a nivel mundial.

En la sección 3.2.3 se desarrolló el incremento de los niveles de interdependencia y cercanía entre el Perú y los Estados Unidos, entendido este como uno de los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el Perú. Al respecto, se observó que la adopción del APC ha fortalecido las relaciones bilaterales entre ambos países, reflejándose esto en mayores niveles de trabajo conjunto en defensa y seguridad, el robustecimiento de las relaciones políticas, el incremento de los intercambios comerciales, así como también en mayores niveles de cooperación para la protección del medio ambiente, la defensa de la democracia, la lucha contra el terrorismo, el crimen internacional organizado y el narcotráfico, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo social y económico del Perú y beneficiando indirectamente a otros sectores, como el turismo y la educación.

Asimismo, en la sección 3.2.4 se desarrolló la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales. En este sentido, se determinó que los principales impactos socio-económicos del APC para el Perú en asuntos laborales se desprendían del marco normativo contemplado en el Capítulo Laboral, que representa el apremiante compromiso asumido por el Perú, de implementar las medidas necesarias para cumplir con la legislación propia, en la facultad de alcanzar estándares internacionales en asuntos laborales, condicionado esto a los niveles de intercambio comercial con los Estados Unidos, así como también refuerza los compromisos del Perú con los estándares implementados por la OIT. Los esfuerzos y avances realizados por el Perú en la mejora de sus estándares y buenas prácticas laborales, se han materializado en la promoción de la formalidad laboral, la creación de la ENPETI, la dación de la Ley 29783, la aprobación del D.S. 002-2013-TR y en la

implementación del Consejo y las respectivas sesiones públicas, de forma conjunta con los Estados Unidos.

En la sección 3.2.5 se desarrolló la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas ambientales y forestales. En dicha sección se observó el elevado grado de implementación de los mecanismos contemplados en el marco normativo del Capítulo Ambiental y su Anexo Forestal. Asimismo, de forma similar a lo señalado sobre el desarrollo de la sección 3.2.4, se determinó que el principal impacto socio-económico hallado en la sección 3.2.5 se desprende del marco normativo del APC y del ACA en asuntos ambientales y forestales, como el Capítulo Ambiental y el Anexo Forestal, los que representan un instrumento de gran potencial, que posibilita la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos ambientales y forestales, impulsando el fortalecimiento de sus niveles de protección ambiental y la mejora del manejo de su sector forestal. Además, se observó que lo antes mencionado se ha materializado en el Entendimiento respecto a Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales, el Comunicado Conjunto de las Reuniones de los Gobiernos de EE.UU. y Perú respecto a la Gestión del Sector Forestal, la implementación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la creación y puesta en funcionamiento del Operativo Amazonas.

Luego, en la sección 3.3 se desarrolló el Objetivo General de la investigación “Desarrollar cuáles han sido los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola del Perú”. En este sentido, en la sección 3.3.1 se desarrolló el Boom Agroexportador del Perú y el desarrollo del sector agrícola no tradicional, entendiéndose estos elementos como dos de los principales impactos socio-económicos positivos del APC para el sector agrícola peruano. Ello debido al papel protagónico que tuvieron el ATPA, el ATPDEA y, posteriormente, el APC en la promoción de las exportaciones agrícolas del Perú

y a la primordial relevancia de los Estados Unidos, como principal consumidor a nivel mundial, de las exportaciones agrícolas no tradicionales del Perú.

En la sección 3.3.2 se observó la gran importancia que posee el sector agrícola para el empleo en el Perú, así como también se determinó la vinculación directa e indirecta del APC con el sector agrícola del Perú y los asuntos laborales de este, debido a los Estados Unidos, en su calidad de principal consumidor a nivel mundial, de productos agrícolas, tradicionales y no tradicionales, exportados por el Perú, lo que se traduce en mayores niveles de producción agrícola, a su vez generando una creciente demanda de empleo en el sector. Asimismo, se desarrolló la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, vinculado de forma específica al sector agrícola. Referente a lo antes mencionado, los impactos socio-económicos de mayor relevancia para el sector agrícola del Perú hallados son los avances y mejoras realizadas por el Perú sobre las condiciones laborales en el sector agrícola, en el marco de los compromisos asumidos en el Capítulo Laboral, materializados en el fortalecimiento del sistema de inspección de trabajo, la mejora de los niveles de acceso a la justicia laboral, la creación de la SUNAFIL, la dación de la nueva Ley Procesal de Trabajo. De igual forma, se concluyó que un importante impacto socio-económico del APC sobre el sector agrícola peruano, en lo referente a la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en asuntos laborales, es el marco normativo contemplado en el Capítulo Laboral, el cual posibilita un diálogo constructivo entre la sociedad civil y el Gobierno, impulsando al Perú al mejoramiento de su legislación laboral interna y, a su vez, de las condiciones laborales del sector agrario.

Por último, en la sección 3.3.3 se desarrolló la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola, en lo referente a las MSF. Al respecto, tras examinar el Capítulo sobre MSF, la legislación interna de los Estados Unidos sobre MSF y casos concretos

vinculados al empleo de las MSF, en el marco del APC, se determinó que, pese al elevado grado de complejidad de la legislación interna de los Estados Unidos sobre MSF, las acciones llevadas a cabo por las autoridades peruanas, en coordinación con sus equivalentes estadounidenses, habían logrado mejorar las condiciones de acceso a los Estados Unidos de las exportaciones agrícolas del Perú. Así, se concluyó que las MSF estarían siendo empleadas, en el marco del APC, como un estándar internacional que garantiza la inocuidad y la calidad de los productos agrícolas exportados por el Perú. Ello representa el principal impacto socio-económico positivo del APC sobre el sector agrícola peruano, en lo referente a la adopción, por el Perú, de estándares internacionales y de buenas prácticas en el sector agrícola, en materia de MSF.

Por tanto, se concluye que El APC ha generado numerosos impactos socio-económicos positivos de gran relevancia para el Perú, en términos generales y, de manera específica, sobre su sector agrícola. Estos se traducen, directa o indirectamente, en la mejora de la calidad de vida de la población del Perú, incrementándose los niveles de desarrollo del país, a través de la gestión de la política exterior.

Asimismo, se concluye que los impactos socio-económicos positivos generados por el APC son particularmente favorables para el sector agrícola (sector de gran importancia para el Perú por su gran dinamismo y por su importante contribución a la seguridad alimentaria, a la economía, al empleo, y a la reducción de la pobreza), ya que contribuyen a paliar la problemática del sector, incrementando, directa e indirectamente, los niveles de competitividad, desarrollo, empleo e ingresos del sector agrícola y de los trabajadores agrícolas del Perú.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. & Falconí, F. (2005). TLC: más que un tratado de libre comercio, p.9-11. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Actualidad Ambiental. (2015). Se aprueban los 4 reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763). Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.actualidadambiental.pe/?p=32797
- Acuerdo Nacional. (2014). 6. Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración. Recuperado el 20 de setiembre de 2016, de Sitio Web: acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/6-politica-exterior-para-la-paz-la-democracia-el-desarrollo-y-la-integracion/
- Acuerdos Comerciales. (2016 A). Capítulo Diecisiete: Laboral. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Laboral_limpio.pdf
- Acuerdos Comerciales. (2016 B). Preguntas frecuentes: Sector Laboral. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=59&Itemid=82
- Acuerdos Comerciales. (2016 C). Capítulo Dieciocho: Medio Ambiente. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Medio_Ambiente_limpio.pdf
- Acuerdos Comerciales. (2016 D). Entendimiento para implementar el Artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos. Recuperado el 17 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/bilateral_publicado_ES.pdf
- Acuerdos Comerciales. (2016 E). Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú, y la Secretaría

General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las solicitudes sobre asuntos de cumplimiento ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos. Recuperado el 17 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/bilateral_publicado_ES.pdf
www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/trilateral_publicado_ES.pdf

Acuerdos Comerciales. (2015). Comunicado Conjunto de las Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental, y el Sub-Comité de Manejo del Sector Forestal Perú-Estados Unidos. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/comunicado_conjunto_caa_cca_sub_comite_jun_23_6_2015.pdf

Acuerdos Comerciales. (2014 A). Comunicado Conjunto del Consejo de Asuntos Laborales del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú - Estados Unidos. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/comunicado_conjunto_consejo_de_asuntos_laborales_2014_r_wr.pdf

Acuerdos Comerciales. (2014 B). Matriz de Cumplimiento del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú - Estados Unidos. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/matriz_de_cumplimiento_anexo_forestal_2014_wr_19_1_15.pdf

Acuerdos Comerciales. (2013 A). Comunicado Conjunto de las Reuniones entre Perú – Estados Unidos del SubComité de Manejo del Sector Forestal y la Comisión de Cooperación Ambiental. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/comunicado_conjunto_reunion_sub_comite_forestal_cca_peru_eeuu_abri_2013.pdf

Acuerdos Comerciales. (2013 B). Comunicado Conjunto de las Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales y de la Comisión de Cooperación Ambiental Perú – Estados Unidos. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/U_S_peru_joint_communique_June_2013_6_4_13_esp.pdf

Acuerdos Comerciales. (2013 C). Comunicado Conjunto de las Reuniones de los Gobiernos de EE.UU. y Perú respecto a la Gestión del Sector Forestal. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/comunicado_conjunto_reuniones_gobiernos_eeuu_peru.pdf

Acuerdos Comerciales. (2012). Comunicado Conjunto de las Reuniones de EE.UU. – Perú del Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental y Sub-Comité de Manejo del Sector Forestal. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/comunicado_conjunto_Reunione_ee_uu_peru.pdf

Acuerdos Comerciales. (2011 A). Comunicado Conjunto de las Reuniones del Subcomité de Manejo del Sector Forestal, Consejo de Asuntos Ambientales y Comisión de Cooperación Ambiental Perú-Estados Unidos. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/estudios/3_comunicado_conjunto_Peru-EEUU_280411.pdf

Acuerdos Comerciales. (2011 B). Declaración Conjunta de la Reunión del Subcomité sobre el Manejo del Sector Forestal - Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EE.UU.. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/estudios/Declaracion_Conjunta_Sector_florestal_2.pdf

Acuerdos Comerciales. (2010 A). Declaración Conjunta del Consejo de Asuntos Laborales del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/declaracion_conjunta_cal_peru_eeuu_espaol.pdf

Acuerdos Comerciales. (2010 B). Comunicado Conjunto del Sub Comité Forestal Perú - EEUU. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/estudios/5_COMUNICADO_CONJUNTO_COMITE_FORESTAL.pdf

Acuerdos Comerciales. (2010 C). Directrices para futuras reuniones del Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/estudios/4_Directrices_Funcionamiento_SubComiteForestal.pdf

Acuerdos Comerciales. (2006 A). Acuerdo de Cooperación Ambiental. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/aca_24_julio_06_espanol.pdf

Acuerdos Comerciales. (2006 B). Entendimiento respecto a Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Entendimiento_Biodiversidad.pdf

Agronegocios. (2016). Estados Unidos abre oficialmente sus puertas a las granadas de Perú. Recuperado el 25 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.agronegocios.pe/internacionales/item/7080-estados-unidos-abre-oficialmente-sus-puertas-a-las-granadas-de-peru

Agronegocios. (2015 A). Perú acuerda con Estados Unidos aumentar agroexportaciones. Recuperado el 25 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.agronegocios.pe/politica/item/5684-peru-acuerda-con-estados-unidos-aumentar-agroexportaciones

Agronegocios. (2015 B). Perú fortalece relaciones bilaterales con Estados Unidos en beneficio del comercio de productos agrícolas. Recuperado el 25 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.agronegocios.pe/politica/item/5678-peru-fortalece-relaciones-bilaterales-con-estados-unidos-en-beneficio-del-comercio-de-productos-agricolas

América Economía. (2015). EE.UU. apuesta por consolidar alianza estratégica con el Perú. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/eeuu-apuesta-por-consolidar-alianza-estrategica-con-el-peru

- Andina. (2015). Perú y Estados Unidos siguen avanzando en implementación de TLC. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.andina.com.pe/agencia/noticia-peru-y-estados-unidos-siguen-avanzando-implementacion-tlc-584876.aspx
- Araoz, M. (2009). Presente y perspectivas de la relación comercial Perú-EE.UU. En *Bridges*. Recuperado el 15 de marzo de 2016, de Sitio Web: www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/presente-y-perspectivas-de-la-relación-comercial-perú-eeuu
- Badie, B. (2011). Liberalism in International Relations. En *International Encyclopedia of Political Science*. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.stefanorecchia.net/1/137/resources/publication_1040_1.pdf
- Banco Mundial. (2010). Glosario de términos relacionados con el comercio y la protección del mercado. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://wits.worldbank.org/wits/wits/witshelp-es/Content/Annex/Annex4.Glossary_of_Trade.htm
- Banco Mundial. (2002). *Globalization, Growth, and Poverty: Building an Inclusive World Economy*. Washington D.C.: The World Bank.
- Benza, P. (2015). PBI de agosto: ¿por qué la economía peruana se ha vuelto a desacelerar?. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: semanaeconomica.com/article/economia/macroeconomia/171766-pbi-de-agosto-por-que-la-economia-peruana-se-ha-vuelto-a-desacelerar/
- Boucher, D. (1998). *Political Theories of International Relations: from Thucydides to the present*. London: Oxford University Press.
- Boundless Economics. (2016). Quotas. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://www.boundless.com/economics/textbooks/boundless-economics-textbook/international-trade-31/barriers-to-trade-127/quotas-502-12598/>
- Bridges. (2016). TPP in the Spotlight as February Signing Date Approaches. En *Bridges*. Recuperado el 15 de marzo de 2016, de Sitio Web: www.ictsd.org/bridges-news/bridges/news/tpp-in-the-spotlight-as-february-signing-date-approaches

- Bucheli, J. (2005). Aproximación al entorno empresarial payanes. Popayán: Universidad del Cauca.
- Burchill, S. (2005). Liberalism. En *Theories of International Relations*. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.diplomaticcourier.com/wp-content/uploads/2013/03/www.gendocs.ru_docs_35_34939_conv_1_file1.pdf
- Bureau of Economic Analysis. (2016). Gross domestic product (GDP) by state (millions of current dollars). Recuperado el 23 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www.bea.gov/iTable/drilldown.cfm?reqid=70&stepnum=11&AreaTypeKeyGdp=5&GeoFipsGdp=XX&ClassKeyGdp=NAICS&ComponentKey=200&IndustryKey=1&YearGdp=2015Q2&YearGdpBegin=-1&YearGdpEnd=-1&UnitOfMeasureKeyGdp=Levels&RankKeyGdp=1&Drill=1&nRange=5
- Cámara Minera del Perú. (2015). La caída en el precio de los metales a escala global y el riesgo que genera en la industria minera peruana. Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.publicacionesmineria.com/2015/08/10/la-caida-en-el-precio-de-los-metales-a-escala-global-y-el-riesgo-que-genera-en-la-industria-minera-peruana/
- Canal N. (2016). Economía peruana continuaría en desaceleración durante el 2015. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: canaln.pe/actualidad/economia-peruana-continuar-ia-desaceleracion-durante-2015-n180435
- Caretas. (2016 A). Carga de Profundidad. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Sitio Web: caretas.pe/Main.asp?T=3082&idE=1243&idS=369#.WAWDw_nhDNY
- Caretas. (2016 B). Tráfico de Influencias. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Sitio Web: caretas.pe/Main.asp?T=3082&id=12&idE=1244&idSTo=369&idA=74401#.WAYXTPnhDNY
- Caretas. (2016 C). Hasta Aquí Nomás. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Sitio Web: caretas.pe/Main.asp?T=3082&idE=1246&idS=369#.WAWDxvnhDNY
- Caretas. (2016 D). Vista Gorda. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Sitio Web: caretas.pe/Main.asp?T=3082&S=&id=12&idE=1244&idSTo=0&idA=74400#.WAWDwvnhDNY

- Caretas. (2015 A). Tráfico Gigantesco. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Sitio Web: caretas.pe/Main.asp?T=3082&S=&id=12&idE=1237&idSTo=0&idA=73920#.WAWDwPnhDNY
- Casilda, R. (2015). América Latina, un nuevo modelo exportador. En *Boletín Económico de ICE N°3070*. Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.revistasice.com/CachePDF/BICE_3070_37-44__400FDA29702F9F46DE88716C0686CA58.pdf
- Cepeda, J. (2015). Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): Una visión desde Colombia. En *Mundo Asia Pacífico*. Recuperado el 15 de marzo de 2016, de Sitio Web: publicaciones.eafit.edu.co/index.php/map/article/view/3369/2826
- CGTP. (2014). La agenda laboral pendiente del TLC Perú-Estados Unidos: Cuando la competitividad se basa en la reducción de los derechos laborales. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://www.iesiperu.org.pe/documentos/publicaciones/TLC%20EEUU%20PERU.pdf>
- Ciencia Geográfica. (2012). La Agricultura en el Perú. Recuperado el 2 de noviembre de 2016, de Sitio Web: cienciageografica.carpetapedagogica.com/2011/09/la-agricultura-en-el-peru.html
- Colin, C. (2014). Some Trade Implications of the 2014 Agricultural Act. En *Choices*. Recuperado el 24 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.choicesmagazine.org/UserFiles/file/cmsarticle_387.pdf
- Collantes, J. (2011). Las condiciones económicas y Legales en Estados Unidos anteriores al año 2008 y sus efectos en el estallido de la crisis financiera. Lima: Academia Diplomática del Perú.
- Comercio Internacional. (2016). Glosario de Términos: Desgravación Arancelaria. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.comerciointernacional.com.mx/includes/comercio/glosario/definicion.php?AdvSearch=90>
- De la Reza, G. (1998). Liberalización del Comercio en el Hemisferio Occidental. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://books.google.com.pe/books?id=dxOFNHGOvY8C&pg=PA58&lpg=PA58&dq=b>

eneficios+de+la+interdependencia&source=bl&ots=tYSDjppYDF&sig=CwZC0dmTGW7qXvz6_57gmNV4uHE&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwjg4PiD_MvPAhWKSiyKHY6iAJ0Q6AEIVzAI#v=onepage&q=beneficios%20de%20la%20interdependencia&f=false

Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2014). Perú y Estados Unidos cooperan en derechos laborales bajo el Tratado de Comercio. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2014/10/20141024310162.html#axzz4LroDDwAo

Depósito de Documentos de la FAO (2016). Salvaguardia Especial para la Agricultura: fortalecimiento de las reformas de los países en desarrollo para su acceso a los mercados. Recuperado el 21 de octubre de 2016, de Sitio Web:

www.fao.org/docrep/005/Y3733S/y3733s05.htm#fn31

Diario Correo. (2015). Estados Unidos devuelve 200 toneladas de quinua peruana. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: diariocorreo.pe/economia/estados-unidos-devuelve-200-toneladas-de-quinua-peruana-613876/

Diario Oficial de la Federación. (2016). Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Yacu Kallpa, a favor del Estado. Recuperado el 19 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435462&fecha=29/04/2016

Díaz, A. (2008). América Latina y el Caribe: La propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio. CEPAL. Recuperado el 24 de junio de 2016, de Sitio Web: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2526/S0600728_es.pdf?sequence=1

Economics Online. (2016). Comparative Advantage. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.economicsonline.co.uk/Global_economics/Comparative_advantage.html

El Comercio, (2016 A). Caso La Oroya: tribunal arbitral falló a favor del Perú. Recuperado el 17 de octubre de 2016, de Sitio Web: elcomercio.pe/economia/peru/caso-oroya-tribunal-arbitral-fallo-favor-peru-noticia-1917597

El Comercio. (2016 B). EE.UU. aprobó límites máximos de plaguicidas en quinua peruana: Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web:

elcomercio.pe/economia/peru/eeuu-aprobo-limites-maximos-plaguicidas-quinua-peruana-noticia-1865881

El Comercio. (2015). Barack Obama: Avance económico del Perú es "envidia del mundo". Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: elcomercio.pe/economia/peru/obama-avance-economico-peru-envidia-mundo-noticia-1793694

El Comercio. (2014). TLC, cinco años después. Recuperado el 17 de julio de 2016, de Sitio Web: elcomercio.pe/opinion/editorial/editorial-tlc-cinco-anos-despues-noticia-1707625

El Comercio. (2013 A). ¿Dónde quedó el cuco?. Recuperado el 17 de julio de 2016, de Sitio Web: elcomercio.pe/politica/opinion/editorial-donde-quedo-cuco-noticia-1537220

El Comercio. (2013 B). Relaciones entre Perú y EE.UU. están en el "punto más alto de su historia". Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: elcomercio.pe/politica/gobierno/relaciones-entre-peru-eeuu-estan-punto-mas-alto-su-historia-noticia-1574025

El Economista. (2014). Perú ya comenzó proceso para pedir exención de visa a EEUU, según el Gobierno. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.eleconomistaamerica.pe/politica-eAm/noticias/6046902/09/14/Peru-ya-comenzo-proceso-para-pedir-exencion-de-visa-a-EEUU-segun-el-Gobierno.html#.Kku8yfGiBe4KN1G>

El Peruano. (2016). Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de Sitio Web: www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretosupremos/2016/ds02-2016-minagri.pdf

Embajada de los Estados Unidos. (2016). Representante de Comercio de los EE.UU. Michael Froman de visita en el Perú. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de Sitio Web: photos.state.gov/libraries/peru/144672/Press%20Releases/020414%20USTR%20Michael%20Froman%20de%20visita%20en%20el%20Peru.pdf

Enciclopedia Britannica. (2016). Quota. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://global.britannica.com/topic/quota>

- Enciclopedia Financiera. (2016). Ad Valorem. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-ad-valorem.html>
- ESAN. (2014). A cinco años de vigencia, ¿Perú aprovecha el TLC con EE.UU.? Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/11/28/cinco-anos-vigencia-peru-tlc-eeuu/
- Escobal, J. & Ponce, C. (2007). Liberalización comercial, tratados de libre comercio y pobreza rural. En *Investigación, políticas y desarrollo en el Perú*, pp.67-101. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo.
- FAO. (2011). La Quinoa: Cultivo milenario para contribuir a la seguridad alimentaria mundial. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.fao.org/fileadmin/templates/aiq2013/res/es/cultivo_quinoa_es.pdf
- Fernández, E. (2016). Perú podría perder beneficios comerciales del TLC con Estados Unidos. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.otramirada.pe/peru-podria-perder-beneficios-comerciales-del-tlc-con-estados-unidos
- Fondo Monetario Internacional. (2016). World Economic Outlook Database. Recuperado el 24 de setiembre de 2016, de Sitio Web: <https://goo.gl/wHI09B>
- Fondo Monetario Internacional. (2000). Social Policy Issues in IMF-Supported Programs: Follow-Up on the 1995 World Summit for Social Development. Prepared by the Fiscal Affairs and Policy Development and Review Departments. Washington, D.C.: International Monetary Fund. Recuperado el 3 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.imf.org/external/np/fad/wldsum/index.htm>
- García, C. (2013). Política exterior peruana: Teoría y práctica. *Tercera Edición*. Lima: Fundación Academia Diplomática del Perú.
- Gestión. (2016 A). Produce: Nombran a Juan Carlos Mathews y Héctor Soldi como nuevos viceministros. Recuperado el 23 de setiembre de 2016, de Sitio Web: gestion.pe/economia/produce-nombran-juan-carlos-mathews-y-hector-soldi-como-nuevos-viceministros-2166719
- Gestión. (2016 B). Exportaciones agropecuarias a EE.UU. alcanzarían este año los US\$ 1,800 millones. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/exportaciones-agropecuarias-eeuu-alcanzarian-este-ano-us-1800-millones-2156669>

Gestión. (2016 C). Higos frescos peruanos podrían ingresar a mercado de EE.UU. a partir del 2017. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/higos-frescos-peruanos-podrian-ingresar-mercado-eeuu-partir-2017-2167314>

Gestión. (2015 A). TLC Perú-Estados Unidos: ¿en cuánto crecieron las exportaciones a seis años del acuerdo?. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/mercados/tlc-peru-estados-unidos-cuanto-crecieron-exportaciones-seis-anos-acuerdo-2122798>

Gestión. (2015 B). CCL: Exportaciones no tradicionales a países con TLC crecieron 4% en el 2014. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/ccl-exportaciones-no-tradicionales-paises-tlc-crecieron-4-2014-2125700>

Gestión. (2015 C). Sindicatos presentan queja contra Perú en EE.UU. por violar derechos laborales en sector textil y agrario. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/sindicatos-presentan-queja-contra-peru-eeuu-violar-derechos-laborales-sector-textil-y-agrario-2138226>

Gestión. (2015 D). Perú y EE.UU. establecen Secretaría para asuntos ambientales en el marco del TLC. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/peru-y-eeuu-establecen-secretaria-asuntos-ambientales-marco-tlc-2134371>

Gestión. (2015 E). Las agroexportaciones y su llegada a 157 destinos. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/agroexportaciones-y-su-llegada-157-destinos-2134896>

Gestión. (2015 F). Granadas, higos y arándanos ingresarán al mercado de Estados Unidos. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://gestion.pe/economia/granadas-higos-y-arandanos-ingresaran-al-mercado-estados-unidos-2142747>

- Gestión. (2015 G). EE.UU. publica informe que abrirá las puertas para exportar granadas frescas a ese mercado. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/eeuu-publica-informe-que-abrira-puertas-exportar-granadas-frescas-ese-mercado-2129946>
- Gestión. (2015 H). Departamento de Trabajo de EE.UU. investigará denuncia de violación laboral por parte de Perú. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/departamento-trabajo-eeuu-investigara-queja-contraperu-violar-derechos-laborales-tlc-2143849>
- Gestión. (2015 I). EE.UU. evaluará facilitar acceso de productos peruanos que tengan que cubrir costos por inspecciones sanitarias. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/eeuu-evaluara-facilitar-acceso-productos-peruanos-que-tengan-que-cubrir-costos-inspecciones-sanitarias-2148523>
- Gestión. (2015 J). Minagri: Perú es el principal productor de quinua del mundo según la FAO. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: gestion.pe/economia/minagri-peru-principal-productor-quinua-mundo-segun-organismos-internacionales-2121076
- Gestión. (2015 K). Quinua peruana baja de precio por malas prácticas de agricultores de la costa. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: gestion.pe/economia/quinua-peruana-baja-precio-malas-practicas-agricultores-costa-2133753
- Gestión. (2014 A). Exportadores peruanos ahorraron US\$ 996 mlls. por el TLC con los EE.UU.. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/impres/exportadores-peruanos-ahorraron-us-996-mlls-tlc-eeuu-2088220>
- Gestión. (2014 B). Mincetur: EE.UU. mira con buenos ojos avance peruano en capítulo laboral de TLC. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: gestion.pe/impres/mincetur-eeuu-mira-buenos-ojos-avance-peruano-capitulo-laboral-tlc-2112226
- Gestión. (2014 C). Gobierno contraviene compromisos ambientales asumidos en TLC con EE.UU., según DAR. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web:

gestion.pe/economia/gobierno-contraviene-compromisos-ambientales-asumidos-tlc-eeuu-segun-dar-2101954

- Gestión. (2014 D). Agroexportaciones no tradicionales a EEUU crecieron casi 100% desde la entrada en vigencia del TLC. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/agroexportaciones-no-tradicionales-eeuu-crecieron-casi-100-desde-entrada-vigencia-tlc-2088561>
- Gestión. (2013 A). Comercio entre Perú y Estados Unidos creció 105% desde vigencia del TLC. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://gestion.pe/economia/comercio-entre-peru-y-eeuu-crecio-105-desde-vigencia-tlc-2058892>
- Gestión. (2013 B). El sector agrario representa el 6% del PBI, pero emplea a más del 25% de la PEA. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de Sitio Web: gestion.pe/economia/sector-agrario-representa-6-pbi-emplea-mas-25-pea-2061757
- Gilpin, R. (2001). *Global Political Economy*. Primera Edición. Princeton: Princeton University Press.
- Gloss, M. (2004). Enfoques económicos de la sociedad de la información. Recuperado el 24 de junio de 2016, de Sitio Web: http://abacus.universidadeuropea.es/bitstream/handle/11268/2874/max_gloss_espanol.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González, J. (2004). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. Recuperado el 2 de octubre de 2016. Sitio Web: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/20032/art/art5.pdf>
- Heckscher, E. F. (2013). *Mercantilism*. Tercera Edición. London: Routledge.
- Hobbes, T. & Gaskin, J. (1998). *Leviathan*. Oxford: Oxford University Press.
- Holodny, E. (2016). This brilliant map renames each US state with a country generating the same GDP. Recuperado el 24 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www.businessinsider.com/map-renames-us-states-with-country-generating-same-gdp-2016-6

- Huerta, J. & Campos, J. (2016). Dragón Chino: ¿Incertidumbre Mundial?. En *Economía Actual: Revista de Análisis de Coyuntura Económica*, Año 9, N° 2. Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web: web.uaemex.mx/feconomia/Publicaciones/e902/EA-9-2_completa.pdf
- Hurtado, I. (2016). Cláusula de Nación Más Favorecida (CNMF). Recuperado el 29 de Septiembre de 2016, de Sitio Web: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/clausula-de-nacion-mas-favorecida-cnmf.html>
- INCES. (2015). Programa Agrícola. Recuperado el 26 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://incestrujillo.wordpress.com/2016/01/13/programa-agricola/>
- Instituto Peruano de Economía. (2015). Sectores Productivos. Recuperado el 24 de junio de 2016, de Sitio Web: www.ipe.org.pe/content/sectores-productivos
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance. (2000). Democratization in Indonesia: An Assessment. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.idea.int/publications/country/upload/1_prelims.pdf
- Investopedia. (2016 A). Bilateral Trade. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.investopedia.com/terms/b/bilateral-trade.asp>
- Investopedia. (2016 B). Free Trade. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.investopedia.com/terms/f/free-trade.asp>
- lorio, M. (2009). Diccionario de campaña conceptos clave para el debate sobre los acuerdos de asociación económica entre la UE y los países ACP. Recuperado el 22 de junio de 2016, de Sitio Web: http://pdf2.hegoa.efaber.net/entry/content/444/Diccionario_Campa_a.pdf#page=133
- Keohane, R. & Nye, J. (1977). Realismo e Interdependencia Compleja. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Poder-e-Interdependencia/02.pdf
- Krasner, S. (1988). Sovereignty: An Institutional Perspective. En *Comparative, Political Studies*, Vol. 21.

- Krasner, S. (1982). Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables. En *International Organization*. Vol. 36, N° 2.
- La Enciclopedia. (2004 A). Beneficio. Vol. 3. Madrid: Salvat Editores.
- La Enciclopedia. (2004 B). Beneficio. Vol. 6. Madrid: Salvat Editores.
- La Enciclopedia. (2004 C). Sector. Vol. 18. Madrid: Salvat Editores.
- La República. (2016). Perú es el primer productor de quinua en el mundo. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: larepublica.pe/economia/739717-peru-es-el-primer-productor-de-quinua-en-el-mundo
- Levy, J. S. & Thompson, W. R. (2010). Causes of war. Chichester, West Sussex: Wiley-Blackwell.
- Libélula. (2011). Diagnóstico de la Agricultura en el Perú: Informe Final. Recuperado el 2 de noviembre de 2016, de Sitio Web: www.peruopportunity.org/uploads/posts/34/Diagno_stico_de_la_Agricultura_en_el_Peru_-_web.pdf
- London, C. R. (2013). Economic history: Why did The Economist favour free trade?. En *The Economist*. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.economist.com/blogs/freeexchange/2013/09/economic-history>
- Malacalza, B. (2014). La política de cooperación al desarrollo como dimensión de la política exterior desde la Teoría de las Relaciones Internacionales. En *Mural Internacional*, Vol. 5, N° 2. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/muralinternacional/article/download/10771/12128>
- March, J. & Olsen, J. (1994). Institutional Perspectives on Political Institutions. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=QN4FBAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA126&dq=how+foreign+policy+influences+socioeconomic+development&ots=D6nABMASfb&sig=v57yW0YhWvfynkxOnD2t5wWUSA4#v=onepage&q&f=false>
- Masterson, K. (2011). The Farm Bill: From Charitable Start to Prime Budget Target. Recuperado el 23 de octubre de 2016, de Sitio Web:

<http://www.npr.org/sections/thesalt/2011/09/26/140802243/the-farm-bill-from-charitable-start-to-prime-budget-target>

Mathews, J. (2013). Perú: Avances en competitividad. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: semanaeconomica.com/escala-global/2013/12/17/peru-avances-en-competitividad/

McClintock, C. & Vallas, F. (2005). La democracia negociada: las relaciones Perú-Estados Unidos (1980-2000). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

McConnell, K. (2014). Nueva Ley Agrícola de EE.UU. Termina Subsidios Directos. En *IIP Digital*. Recuperado el 24 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2014/02/20140210292546.html#axzz4NZwGlqon>

MINAGRI. (2006). Informe técnico: Resultados del Tratado de Libre Comercio Perú - Estados Unidos, sector agricultura. Recuperado el 19 de octubre de 2016, de Sitio Web: minagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/dinamica/AgroTLC.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016 A). Acuerdos Comerciales del Perú: Preguntas frecuentes. Recuperado el 22 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=59&Itemid=82

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016 B). Acuerdos Comerciales del Perú: Sobre el acuerdo. Recuperado el 22 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=56&Itemid=79

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016 C). Acuerdos Comerciales del Perú: Textos del acuerdo. Recuperado el 21 de setiembre de 2016, de Sitio Web: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=57&Itemid=80

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016 D). Posición del Estado peruano respecto al informe publicado por el Departamento de Trabajo de los EEUU. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: ww2.mincetur.gob.pe/posicion-del-estado-peruano-respecto-al-informe-publicado-por-el-departamento-de-trabajo-de-los-eeuu/

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2011 A). Acuerdos Comerciales del Perú.
Recuperado el 20 de junio de 2016, de Sitio Web:
http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=48%3Alo-que-debemos-saber-de-los-tlc&catid=44%3Alo-que-debemos-saber-de-los-tlc&Itemid=82
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2011 B). Acuerdos Comerciales del Perú: Preguntas Frecuentes. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web:
http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=59&Itemid=82
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2005 A). TLC y agro: Todo lo que el productor y el trabajador agrario deben saber sobre el TLC. Recuperado el 24 de setiembre de 2016, de Sitio Web:
www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/estudios/TLC_AGRO.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2005 B). TLC Perú-Estados Unidos: Nociones Clave. Recuperado el 11 de octubre de 2016, de Sitio Web:
http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/Studies/TLCPeruNocionesClave_s.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2005 C). Tratado de Libre Comercio Perú - Estados Unidos: Décimo tercera ronda de negociaciones TLC Perú - EE.UU. Recuperado el 30 de setiembre de 2016, de Sitio Web:
www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/WASHINGTON_Informe_Final.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2004). Tratado de Libre Comercio Perú - Estados Unidos: Primera ronda de negociaciones TLC Andino - EE.UU. Cartagena de Indias, Colombia 18 y 19 de mayo, 2004. Recuperado el 30 de setiembre de 2016, de Sitio Web:
[ww.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/1_CARTAGENA_Informe_Consolidado.pdf](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/1_CARTAGENA_Informe_Consolidado.pdf)
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016 A). Objetivos Estratégicos Generales. Recuperado el 20 de setiembre de 2016, de Sitio Web:
www.rree.gob.pe/politicaexterior/Paginas/Objetivos_Estrategicos.aspx

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016 B). Asuntos Económicos Globales. Recuperado el 20 de setiembre de 2016, de Sitio Web:

www.rree.gob.pe/politicaexterior/Paginas/Asuntos_Economicos_Globales.aspx

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016 C). El Perú en América del Norte. Recuperado el 20 de setiembre de 2016, de Sitio Web:

www.rree.gob.pe/politicaexterior/Paginas/El_Peru_en_America_del_Norte.aspx

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016 D). Relaciones Bilaterales de Perú y Estados Unidos. Recuperado el 20 de setiembre de 2016, de Sitio Web:

www.rree.gob.pe/politicaexterior/Paginas/Relaciones-Bilaterales-Estados-Unidos.aspx

Morales, M., Galeana, A. & Mejía, M. (2016). La industria siderúrgica en México, 2015. En *Economía Actual: Revista de Análisis de Coyuntura Económica*, Año 9, N° 2.

Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web:

web.uaemex.mx/feconomia/Publicaciones/e902/EA-9-2_completa.pdf

Morgenthau, H. J. (1985). *Politics among nations; the struggle for power and peace*. New York: Knopf.

Morón, E., Bernedo, M., Chávez, J., Cusato, A. & Winkelried, D. (2005). *Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos: una oportunidad para crecer sostenidamente*. Lima: Instituto Peruano de Economía.

OEC. (2016 A). ¿De dónde importa maíz el Perú?. Recuperado el 20 de octubre de 2016, de Sitio Web:

atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/import/per/show/1001/2014/

OEC. (2016 B). ¿De dónde importa arroz el Perú?. Recuperado el 20 de octubre de 2016, de Sitio Web:

atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/import/per/show/1006/2014/

OEC. (2016 C). ¿De dónde importa azúcar el Perú?. Recuperado el 20 de octubre de 2016, de Sitio Web:

atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/import/per/show/1701/2014/

- OEC. (2016 D). ¿A dónde exporta azúcar el Perú?. Recuperado el 20 de octubre de 2016, de Sitio Web:
atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/export/per/show/1701/2014/
- OEC. (2016 E). ¿Qué exporta Estados Unidos al Perú?. Recuperado el 7 de octubre de 2016, de Sitio Web:
atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/export/usa/per/show/2014/
- OMC. (2016). Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsagr_s.htm
- Organización de los Estados Americanos. (2016). Información sobre Estados Unidos: Acuerdos Comerciales en vigor. Recuperado el 24 de setiembre de 2016, de Sitio Web:
www.sice.oas.org/ctyindex/USA/USAAgreements_s.asp#Inforce
- Organización Mundial del Comercio. (2016 A). Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2016 B). Aranceles. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2016 C). Información Básica: Los Principios del Sistema de Comercio. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2016 D). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Organización Mundial del Comercio. (2016 E). Nación más favorecida (NMF): igual trato para todos los demás. Recuperado el 29 de septiembre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2016 F). Información técnica sobre las normas de origen. Recuperado el 3 de octubre de 2016, de Sitio Web:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_info_s.htm

- Organización Mundial del Comercio. (2016 G). Acceso a los mercados: salvaguardias especiales para la agricultura. Recuperado el 21 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgnd11_ssg_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2014 A). Trade Policy Review: Report by the Secretariat: United States. Recuperado el 24 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/english/tratop_e/tpr_e/s307_sum_e.pdf
- Organización Mundial del Comercio. (2014 B). Observaciones formuladas por el Presidente a modo de conclusión: Exámenes de la Políticas Comerciales: Estados Unidos. Recuperado el 24 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tp407_crc_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (1998). Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Introducción: Explicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsund_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (1994). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947): Artículo VI. Recuperado el 11 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Oro y Finanzas. (2016). El precio del oro rompe por primera vez desde el Brexit los 1,300 dólares por la amenaza de la FED. Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://www.oroymasfinanzas.com/2016/10/precio-oro-cotizacion-rompe-brexit-1300-dolares/>
- Owen, J. (1994). How Liberalism Produces Democratic Peace. En *International Security*, Vol. 19 N° 2. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.jstor.org/stable/2539197>
- Palmer, D. (2009). Relaciones entre los Estados Unidos y el Perú en la década de los noventa: dinámicas, antecedentes y proyecciones. En *América Latina Hoy*, Vol. 19. Recuperado el 24 de setiembre de 2016, de Sitio Web: http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/2269/2323
- Perrotti, D. (2015). La República Popular de China y América Latina: impacto del crecimiento económico chino en las exportaciones latinoamericanas. En *Revista CEPAL* N° 116.

Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Sitio Web:

repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38792/RVE116Perrotti_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Perú 21. (2013). Perú y EEUU fortalecen relación bilateral en materia de Defensa. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: peru21.pe/politica/peru-y-eeuu-fortalecen-relacion-bilateral-materia-defensa-2113701

Proexpansión. (2014). Exportaciones de quinua: Perú y Estados Unidos acuerdan acciones para asegurar su inocuidad. Recuperado el 30 de octubre de 2016, de Sitio Web: proexpansion.com/es/articulos/938-exportaciones-de-quinua-peru-y-estados-unidos-acuerdan-acciones-para-asegurar-su-inocuidad

PROMPERÚ. (2015). Guía de Requisitos de Acceso de Alimentos a los Estados Unidos. Recuperado el 31 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/1025163015radB52B3.pdf

PROMPERÚ. (2014). Desarrollo agroexportador del Perú. Recuperado el 23 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.siicex.gob.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/Desenvolvimiento-Agroexportador-2014.pdf

Quezada, L. (2011). La Agricultura en el Perú. Recuperado el 2 de noviembre de 2016, de Sitio Web: ingenieriaagroindustrial-unt.blogspot.pe/2011/10/la-agricultura-en-el-peru.html

Regnault, H. (2008). "Las agriculturas andinas frente a la globalización y a los TLC." En *Agriculturas andinas, TLC y globalización agroalimentaria*. Lima: CISEPA.

Romero, J. (2010). El sector servicios en la economía: el significado de los servicios a empresas intensivos en conocimiento. Recuperado el 24 de junio de 2016, de Sitio Web: herzog.economia.unam.mx/lecturas/inac3/romeroaj.pdf

Salazar, R. (2016). El optimismo de los gerentes peruanos crece sostenidamente. Recuperado el 7 de octubre de 2016, de Sitio Web: semanaeconomica.com/article/management/negocios/201566-el-optimismo-de-los-gerentes-peruanos-crece-sostenidamente/

- Semana Económica. (2016). Scotiabank: expectativas en nuevo gobierno son altas, pero incertidumbre también. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: semanaeconomica.com/article/economia/macroeconomia/200668-scotiabank-expectativas-en-nuevo-gobierno-son-altas-pero-incertidumbre-tambien/
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2016). Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos. Recuperado el 29 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www.sice.oas.org/Trade/PER_USA/PER_USA_s/PER_USA_text_s.asp#a104Mo
- Sociedad Nacional de Industrias. (2008). ¿Qué entendemos por un Producto Tradicional?. Recuperado el 3 de noviembre de 2016, de Sitio Web: www2.sni.org.pe/servicios/legal/reportelegal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=2950
- Suclupe, A. (2016). PBI de abril: afectado por la pesca y la construcción. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: semanaeconomica.com/article/economia/macroeconomia/191232-pbi-de-abril-afectado-por-la-pesca-y-la-construccion/
- SUNAT. (2016). Tributos aplicables. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacionvehiculos/tributos_aplicables.html
- Taft-Morales, M. (2009). Peru: Current Conditions and U.S. Relations. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://www.fas.org/sgp/crs/row/R40716.pdf>
- Talavera, G. (2013). La estrategia en la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EEUU en el congreso americano. Lima: Academia Diplomática del Perú.
- Taype, M. (2015). La desaceleración de la economía del Perú ante el contexto externo e interno 2015. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.gestiopolis.com/la-desaceleracion-de-la-economia-del-peru-ante-el-contexto-externo-e-interno-2015/>
- Taype, M. (2016). Impacto del ruido político en la economía de un país. Caso del Perú. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.gestiopolis.com/impacto-del-ruido-politico-la-economia-pais-caso-del-peru/

- The American Journal of International Law. (1909). The Most Favored Nation Clause. Recuperado el 29 de septiembre de 2016, de Sitio Web: <http://www.jstor.org/stable/2186129>
- The World War I Document Archive. (2008). President Wilson's Fourteen Points. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://wwi.lib.byu.edu/index.php/President_Wilson's_Fourteen_Points
- Tocqueville, A. (1988). Democracy in America. Nueva York: J. P. Mayer, Harper Perennial.
- Tokatlian, J. & Pardo, R. (1990). La teoría de la interdependencia: ¿Un paradigma alternativo al realismo?. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/15518/15975>
- Tres, J. (2016). Cinco razones por las que los acuerdos comerciales son importantes para América Latina y el Caribe. Recuperado el 1 de octubre de 2016, de Sitio Web: <blogs.gestion.pe/bid/2016/09/cinco-razones-por-las-que-los-acuerdos-comerciales-son-importantes-para-america-latina-y-el-caribe.html>
- Tucidides. (2007). Guerra del Peloponeso, traducción de Diego Gracián. Recuperado el 2 de octubre de 2016, de Sitio Web: historicodigital.com/download/Tucidides%20-%20Guerra%20del%20Peloponeso.pdf
- U.S. Department of State. (2016). U.S. Relations With Perú. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: www.state.gov/r/pa/ei/bgn/35762.htm
- USAID. (2016). Our Work. Recuperado el 8 de octubre de 2016, de Sitio Web: <https://www.usaid.gov/peru/our-work>
- Valverde, M. (2015). Un nuevo reto para el comercio exterior peruano: las medidas sanitarias y fitosanitarias. En *Sinergia e Innovación*, Vol. 3, N°1. Recuperado el 31 de octubre de 2016, de Sitio Web: revistas.upc.edu.pe/index.php/sinergia/article/view/393/368
- VanGrasstek, C. (2013). The History and Future of the World Trade Organization. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de Sitio Web: https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/historywto_e.pdf

- Velásquez, M. (2015). Implicancias económico-comerciales acuerdo TPP. Lima: Academia Diplomática del Perú.
- Wendt, A. (2005). La anarquía es lo que los Estados hacen de ella: La construcción social de la política de poder. En *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, N° 1. Recuperado el 3 de noviembre de 2016, de Sitio Web: <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/6/5.html>
- Wohlforth, W. (2010). *The Oxford Handbook of International Relations*. Primera Edición. Oxford: Oxford University Press.
- World Economic Forum. (2016). *The Global Competitiveness Report 2016–2017*. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf
- World Economic Forum. (2015). *The Global Competitiveness Report 2015–2016*. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www3.weforum.org/docs/gcr/2015-2016/Global_Competitiveness_Report_2015-2016.pdf
- World Economic Forum. (2014). *The Global Competitiveness Report 2014–2015*. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2014-15.pdf
- World Economic Forum. (2013). *The Global Competitiveness Report 2013–2014*. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de Sitio Web: www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2013-14.pdf
- World Economic Forum. (2006). *The Global Competitiveness Report 2006-2007*. Recuperado el 23 de setiembre de 2016, de Sitio Web: www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2006-07.pdf